

Deliberación La resolución para hacer constar que este libro compuesto de doscientos fo-
 lios, se destina a contener los actos de las sesiones que celebre el
 Ilustrísimo Cabildo Insular de Tenerife, según lo prescriben
 en el artículo doscientos treinta y tres del Reglamento de Organización, Funci-
 onamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aproba-
 do por decreto de diversos de mayo de mil novecientos cincuenta y dos



Paula Cruz de Acevedo, a veintidós de mayo de mil no-
 vecientos cincuenta y ocho.

el Prefecto



Nº 130
 de 22 de mayo de 1958

Conformación del acto de la sesión ordinaria celebrada por el Exce-
 lentísimo Cabildo Insular de Tenerife el día veintidós de mayo de mil
 novecientos cincuenta y ocho.

Hacerlo constar.

102. - A raíz de expediente sobre insularización del juzgo así como el es-
 crito de aprobación del Ministerio del Interior de fecha cuatro de mayo de corriente
 año, el Pleno acuerda quedar enterado de dicho escrito así como de la constitución
 el día seis de mayo actual, ante el Notario don Federico Nieto Virjibueno de la
 Sociedad Anónima de Casco, S.A., cuyo objeto social es la explotación de un Cas-
 cón de fuegos en el edificio del antiguo Hotel Casco del Puerto de la Cruz.

Igualesente el Pleno acuerda quedar enterado de la designación
 por la Junta General de dicha Sociedad como miembros del Consejo de Adminis-
 tración a la misma de don Rafael Velasco García, don Javier Díaz-Llavero
 La-Bohe, don José Sabala Toros, don Felipe Marchado y González de Bohor
 don Albano Fernández de Castilla y Marchado, don César García Álvarez y
 don Emilio Pons Sevilla.

103 a). - De conformidad con lo informado por la Intervención de
 Fondos, el Pleno acuerda recomendar las siguientes cuentas:

Asistencia a actos oficiales de los miembros
 de la Corporación.

18.400'00

Gastos de la comisión de los miembros de la Casa garcés para asistir a sesiones		3.000 ⁰⁰	
Sermundo Gorostiza, Orzuello: Indemnización años de ferias 1975, 1976 y 1977.		985.764 ⁰⁰	
Instituto Nacional de Previsión, fondos comunes. cursos, 1 ^o , 2 ^o y 3 ^o trimestre		398.468 ⁰⁰	
Asistencia médica por maculosis a feriantes		301.166 ⁰⁰	
Gastos de representación: Wilfredo Fuentes.		44.800 ⁰⁰	
<u>Material de Oficina:</u>			
Pablo Xerxes		110.759 ⁰⁰	
id id		31.628 ⁰⁰	
Julio García Mowelin		5.455 ⁰⁰	
id id id		2.750 ⁰⁰	
Sermundo Lázaro		5.956 ⁰⁰	
Arturo, S. A.		1.280 ⁰⁰	
Oliver Lantano		6.100 ⁰⁰	
Manuel Pérez Reyes		1.620 ⁰⁰	165.544 ⁰⁰
<u>Empleos y suscripciones:</u>			
Co. Exp. Sermundo Cunegundo		16.000 ⁰⁰	
Servicio de limpieza		1.000 ⁰⁰	
Francisco Medina (La Casita)		14.688 ⁰⁰	
Jose Pedraza (La Teca)		9.144 ⁰⁰	
Francisco de Armas		56.948 ⁰⁰	
Francisco Hernandez Diaz (Hoy al mes)		8.032 ⁰⁰	
M. A. Bonnet Durrio		87.180 ⁰⁰	
Jose Pedraza y Ramirez		19.890 ⁰⁰	
Com. a la Universidad de Navarra		42.000 ⁰⁰	254.882 ⁰⁰
<u>Gastos representativos al extranjero y otros:</u>			
Gerardo Ocho		45.582 ⁰⁰	
Comuna		28.191 ⁰⁰	
Id.		30.000 ⁰⁰	
Amis de la Estrella		24.263 ⁰⁰	
Alberto Sacallanch		103.500 ⁰⁰	
Pedro Hernandez Galvan		149.267 ⁰⁰	380.807 ⁰⁰

Pablo Lora y Ferrán: alquileres locales en Villalba.		
Hacienda, miscelánea y diciembre a 1977.		16.522.-
Para pago a Contrabancas e Impuestas.		
Domingo Pizarro	34.879.-	
Ernesto Díaz	6.178.-	
Termino Agua La Laguna	10.729.-	
Delegación de Hacienda	28.286.-	
Percepciones Aquitanamiento 126.480.-		206.152.-
Gonzalo de la Cruz Álvarez por alajas bajas, gastos de fletes, proceso bruto de las hojas del Ordenador		1.213.540.-
Gonzalo de la Cruz Álvarez por suministros Lubrificantes.		17.280.-
Gastos que causan estancias superiores ordinarias de la S.O.B.		
Gastos estancias en Sanabres Dermatológico Re- gional (diciembre)	2.263.154	
Gastos estancias Sanabres el Pinar	31.000.-	
Gastos estancias Sanabres San José	21.900.-	
El Hospital Sanabres de Las Palmas, estancias medicina a enfermeros.	338.840.-	
Instituto Corillo	7.750.-	
Laboratorio Patogenético Provincial	61.500.-	2.630.144.-
Luis Diego Causary gastos recibidos en el Museo Arqueológico		6.837.-
Julio A. García Mancha adquiri- ción ejemplares	71.000.-	
La Orotava y Vía de Ceiballos.	392.115.-	
Gastos Fomento Turismo Sanabres		
León Pérez Delgado.	16.200.-	
Ofelia Fernández	4.000.-	
Severino Díaz	8.100.-	
Hostales Amador S.A.	21.810.-	
Luis	22.904.-	



Viajes Ultramar Express	143,000:	
L. Lambey, Sery	60,727:	
José Gutiérrez, Loraupa	4,250:	
León Fernández del Castillo	18,322:	
Mamuel Rodríguez, Hernández,	15,000:	
Viajes Ceceasa	20,440:	
Delipio Marchand del Mayo	99,286:	
L. Guzmán, Profesora	4,852:	
Jorge Sotomayor, Morán	7,000:	
José Gutiérrez, Loraupa	12,500:	
León Fernández del Castillo	25,700:	
Leopoldo Cebrían Alamo	15,000:	
Elvira	25,000:	
M. A. Bonnet, Surriani	4,780:	
Boletín Oficial del Estado	60,800:	
Diario de Avisos	31,824:	
José Rodríguez, Pomier	30,274:	
José María Vargas	20,196:	
Valy de au Valer Obiangueu	2,700:	684,185:
<u>Material de Oficina:</u>		
Edición Católica, S. L.	32,140:	
Compañía Anónima, S. A.	1,328:	33,468:
<u>Comercio de Vehículos:</u>		
Compañía de la Guardia	17,700:	
Enrique Díaz Rodríguez	33,964:	
Ablers y Pahn	847:	
Enrique S. Siemens	4,266:	
Profesa	40,381:	
Hermanos Morales, S. L.	1,780:	
Jr. de Campos Rodríguez	117,059:	
Al la Municipal, cantidad que le corresponde oportuna a esta Corporación por pensiones mes de octubre.		101,585:
Cuotas familiares clases pasivas mes diciembre.		3,094:



Asistencia médico farmacéutica a clases pasivas	400.199.20	
Intereses Banco Crédito Local préstamos 6171 y 6200 mision.	4.376.452.00	
Intereses Banco Crédito Local préstamos 6202 y 6203 mision.	684.675.00	
Gastos construcción de Caminos Vecinales, Delega- ción de Hacienda, "Sección Cercadores".	24.048.00	
Examinos Docentes Salas, murales, de 70 de - 20/1177.	800.000.00	
Adquisición material clínico:		
Nucleos Tierra, S.A.	706.000.00	
Lanchos, S.A.	404.350.00	1.110.350.00
Militares y civiles:		
Edmundo Angulo Martínez	58.180.00	
Cecilio J. Hernández	324.279.00	383.059.00
Plumarios técnicos		
Colegio Oficial de Arquitectos, adaptación normas cuboindustriales al municipio de Guimaras	48.200.00	
Marcelino Torres Saguen.	2.309.015.00	2.357.215.00
Obras Hospital General don Tomas Gonzalez "Nueva Sala Espera".		25.196.00
A Dosa por devolución de arbuinos maderas.		203.745.00
Cepta créditos reconocidos.	19.031.274.00	

103 b) = La Corporación previó distancias a la Comisión de Hacienda y Económico, y a la nota de informe emitido por la Intervención de Fondos, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros, acuerdos aprobar Suplemento y Habilitación de Créditos, número uno, dentro del cuéqute Presupuesto Ordinario de 1978, que dice así:

Suplemento y Habilitación de Créditos:

Con cargo al superavit obtenido en la liquidación del Presupuesto Ordinario de 1977.

538.026.575.00

Pagos.

505540143, para cubrirse con la construcción y contin-

	miembros de guarderías infantiles	3.000.000 =
5959 40 116.	Para subvenciones a personas que realicen obras de mejora de riegos, en colaboración con Ojeda.	2.000.000 =
	Temporal Total.	543.026.575 =
Urbes	Partidas que se complementan:	
1º 1º 1º 14.-	Contratación personal eventual laboral	3.500.000 =
1º 1º 52 26.-	Vel. en subsidio a Obras y Servicios Locales.	4.000.000 =
2º 2º 1º 14.	Seguros: Para el pago de primas de bienes propios de la Corporación.	2.000.000 =
2º 2º 4º 55.	Para la adquisición y obra de libros, contratación de imprentas y otros de divulgación de cultura.	14.100.000 =
2º 2º 5º 66.	Herramiental y repares, adquisición de materiales y útiles y otros gastos derivados del mantenimiento de áreas insulares.	3.000.000 =
6º 1º 2º 154.	Para la construcción de luminarias eficientes de la Isla.	92.203.203 =
6º 1º 2º 157.	Bienes inmuebles: para la adquisición y mejora.	80.366.279 =
6º 1º 2º 169.	Para honorarios de proyectos técnicos que que da encargos la Corporación	2.000.000 =
	Total Partidas que se complementan	201.167.482 =
	Partidas que se liquidan:	
1º 1º 1º 0212.	Asistencia a actos oficiales de los miembros de la Corporación, créditos reconocidos en cesión 23-5-78.	18.400 =
1º 1º 1º 0312.	Gastos de liquidación de los miembros de la Corporación para asistir a cesiones. Créditos reconocidos en cesión de 23-5-78.	3.000 =
1º 1º 3º 1912.	Bernardo González Cerujillo; indemnización años de cesión 1975, 1976 y 1977. Créditos reconocidos en 23-5-78.	985.764 =
1º 2º 1º 3012.	Exposición a la Municipal, en los años 1976, créditos reconocidos cesión 30-3-78.	(472.4)
		412.424 =

1º 2º 4º 3º/2	L. N. P. Sando Crompenador, 1º, 2º, 3º Trimestre 1976 Gr.		
	debe ser incluido en civil 23-5-78.		398.464=
1º 2º 5º 35/2	Asistencia médica farmacéutica a familiares créditos recomendados civil 23-5-78.		301.166=
2º 2º 1º 36/2	Gastos de representación: Whisker de Suenos Arroyo. Créditos recomendados civil 23-5-78.		44.800=
2º 2º 1º 37/2	Créditos recomendados por material de oficina (1.23-5-78):		
	Punto Xerox	110.459=	
	Id id	31.628=	
	Julio García Manchis	6.455=	
	id id id	2.750=	
	Fernando Iglesias	5.956=	
	Artimo, S.A.	1.280=	
	Alfonso Lantigua	6.100=	
	Ramón Serey Payer	1.620=	165.544=
2º 2º 1º 37/2	Créditos recomendados por amigos y suscripciones (ca. civil 23-5-78):		
	Co. Coop. Semacate Congress	16.000=	
	Secretaría Obisparto Cofe.	1.000=	
	Francisco Medina (La Tarde)	14.688=	
	José Rodríguez (El Día)	9.144=	
	Diario de Avisos	56.948=	
	Francisco Hernández Piny.	2.032=	
	M. G. Bonnet Purvins	87.180=	
	José Rodríguez Ramírez	19.870=	
	Unión Conservadora Nativa.	42.000=	254.882=
2º 2º 1º 40/2	Créditos recomendados por gastos reparación alumbrado (ca. civil 23-5-78):		
	Ayuntamiento Rayona en sus aguas.	10.327=	
	L. Ardoza Otis	45.582=	
	Commas	28.171=	
	Id	30.008=	
	Unión Eléctrica.	24.263=	
	Alberto Escalante	102.500=	



	<u>Somando</u> <u>Fernández Galva</u>	<u>149.263=</u>	<u>371.136=</u>
2º 2º 1º 41/2.	Credito reconocido en cesión 26-1-78 a favor de Walter Karl Liquez por alquiler de oficinas a la Sección de Habilitación		264.276=
2º 2º 1º 41/3.	Pablo Larralde Sotomayor alquiler locales c/ Villalobos Ita- ras, municipal y diciembre 1977 (cesión 23-5-78).		16.222=
2º 2º 1º 42/2.	Creditos reconocidos para el pago contribuciones e impuestos (cesión 23-5-78):		
	Domingo Pizarro	34.879=	
	Estimela Díaz	6.178=	
	Delgadina de Hacienda	28.286=	
	Recambios Cuaternarios	<u>126.480=</u>	<u>175.223=</u>
2º 2º 1º 45/2.	Credito reconocido a Gonzalo de la Cruz Alarico, por alquileres, gastos de fletes, exceso horas de tra- bajo del ordenador, (cesión 23-5-78).		1.813.540=
2º 2º 1º 46/2.	Gervasio de la Cruz Socorro, credito reconocido cesión 23-5-78, por suministros lubricantes		17.280=
2º 2º 3º 42/2.	Gastos que causan enfermos morales a la - Sección por estancias fuera de ella (0.23-5-78):		
	Sanatorio Dermatológico	2.263.154=	
	Sanatorio El Pinar	31.000=	
	Sanatorio San José	27.900=	
	Hospital Simular Las Palmas	238.840=	
	Instituto de Corvillo	4.450=	
	Sanatorio Psiquiátrico	<u>61.500=</u>	<u>2.630.144=</u>
2º 2º 4º 53/2.	Luis Diego Leuroy, gastos repuestos Museo Ar- queológico (0.23-5-78).		6.837=
2º 2º 4º 55/2.	Adquisición ejemplares: Credito reconocido ce- sion 23-5-78:		
	Julia Garcia Mauluis	91.000=	
	Dr. Osorio y Uda. de Ceceballos	<u>372.445=</u>	<u>483.445=</u>
2º 2º 4º 56/2.	Gastos Someto Turismo Simular, credito reco- nocido cesión 23-5-78:		
	Coliver Pérez Delgado	16.200=	



	Ofelia Serranides	4.000 ²	
	Conceiçao Dias	8.100 ²	
	Hotéis Almada, S. G.	21.810 ²	
	Terin	29.804 ²	
	Viajes Ultramar Express.	113.000 ²	
	L. Pambos, S. G.	60.928 ²	
	Jose Gutierrez Lorengo.	6.250 ²	
	Santos Serranides, al Castillo	18.322 ²	
	Mamela Rodriguez Serranides	15.000 ²	
	Viajes Lousa	20.440 ²	
	Eclipse Matinhos del Hago.	39.286 ²	
	La Gonzalez Leferias	4.856 ²	
	George Rodomus Morem	7.000 ²	
	Jose Gutierrez Lorengo.	12.500 ²	
	Santos Serranides, al Castillo.	25.700 ²	
	Leopoldo Labiana Alonso	15.000 ²	
	Christina	25.000 ²	
	M. A. Bonnet Parrinos	4.980 ²	
	S. O. del Castelo	60.800 ²	
	Diam e Arizos	31.824 ²	
	Jose Rodriguez Ramirez	30.294 ²	
	Jose Mora Vargas.	20.196 ²	
	Nely Van Valer Bhanqueu	2.900 ²	684.185 ²
2° 28' 42" 61/2	Material de Alfirima, credito s. 23-5-78:		
	Editha Votshier L. L.	32.140 ²	
	Origens Leamarins, S. G.	1.328 ²	33.468 ²
2° 28' 54" 65/2	Comunidade vehiculos, credito reconstruido 0.23-5-78:		
	Francisco de la Guardia	17.500 ²	
	Enrique Diaz Rodriguez	38.964 ²	
	Ahlers y Pahn.	848 ²	
	Enrique Piemeus	4.266 ²	
	Probinia	40.381 ²	
	Hanns. Morales, S. L.	1.780 ²	
	J. G. Campos Rodriguez	12.921 ²	117.059 ²

301° 0' 69/2	Al M. Municipal, cantonal que le corresponde aportar a esta Corporación por pensiones diciembre 1977. (c. 23-5-78).	101.585.
301° 0' 71/2	Ayuda familiar a los Alamos Pasivos diciembre 1977. (c. 23-5-78).	3.094.
301° 0' 72/2	Contribución oncológica farmacéutica, Alamos Pasivos (c. 23-5-78).	400.192.
401° 0' 87/2	Intereses Banco Crédito Local prestados 6171 (c. 23-5-78).	4.376.432.
401° 0' 90/2	Sal. ind. sistema em. 6903 y emisión (c. 23-5-78).	684.675.
5040° 0' 118/2	Agustín Lirio Villaverde, exceso gastos asistenciales Comorbilidad Superior de Música mayo 1974. (c. 23-5-78).	94.346.
5050° 0' 143/2	Compro. Partículas de las Conferencias Formas de Law Vicenti de Paul.	5.000.000.
601° 0' 153/2	Proyecto agua dinámico Antipirita del Norte (asiento 50 asientos, 27-12-77).	11.105.436.
601° 0' 154/2	Construcción Caminos Vecinales, sección (23-5-78). Dirección Haruanda Sección de arcenes.	24.048.
601° 0' 154/3	Colaboración con Ferma, alquiler turísticos Co. 110 de 27-10-77.	6.200.000.
601° 0' 156/2	Suministro Bases Sales, murales. Cuencos 70 de 26-1-77. (Crédito recurrente en c. 23-5-78).	800.000.
601° 0' 157/3	Plan Operativo Rehabilitación, liquidación obra Encue la Hoja de la Esperanza. (c. 27-2-77).	69.316.
601° 0' 157/4	Autocanal y Carora, 1/4. Liquidación obra Centro Edificación Especial Somocú (c. 27-12-77).	4.362.532.
601° 0' 157/2	Proyecto edificación prebentura en la zona Norte del Parque de Esorro. (asiento 23-2-78).	21.180.258.
601° 0' 161/2	Comis. González González, obra Hospital General: desmontaje antiguos ornatacamillos y colocación de una nueva (c. 27-4-78).	1.240.267.
601° 0' 161/2	Al mismo, obra nueva. Doble al exterior (c. 27-4-78) de recambio en asientos de recubrimiento de mayo de 1977 (asientos actuales y ochos).	25.196.



6° 1° 41' 162/4	Adquisición material clínico (acuerdo 23-5-78): Sullas Pérez, S. A. Lambry, S. C.	706.000=	
6° 1° 41' 163/2	Obras de construcción y reformas a las Piscinas de Bajamar (acuerdo 49 de 30-3-78).	606.350=	1.110.350=
6° 1° 41' 166/2	Mobilización y gastos (cred. rec. ación 23-5-78): Edmundo Cepeda Martínez Rocío J. Hernández	58.180=	324.279=
6° 1° 41' 168/2	Honorarios técnicos (credito rec. a 23-5-78): Colegio Oficial de Arquitectos Mauricio Sarría Tavares	48.200=	2.309.015=
6° 1° 41' 168/3	Al. Locinas, cilindro transporte gubieros (274-78):		2.357.215=
6° 4° 24' 171/2	Contribución capital a la Empresa de Menados Centrales de Abastecimiento de Caguas (acuerdo 75 de 23-2-78).		11.000.000=
6° 4° 24' 171/3	Sociedad Conplotaria del Casino de Caguas de 29 a 20-1-78/1		56.000.000=
6° 4° 24' 172/4	Participaciones en capitales: Comunidad General del Las Río Boylesuelo Comunidad el Drago Sal. Canal Quiemas Santa Cruz Canal Araya - Quiemas	4.800=	3.440=
6° 4° 24' 178/2	Participación en el consorcio para la construcción de Depósitos de agua en la Cruz de Caguas (acuerdo 29 de 11-8-77):	1.700=	36.400=
7° 3° 21' 201/2	A la Dios, por devolución arbitraria insular (acuerdo de 80 de la ación 5-12-77, crédito reconocido ación 23-5-78)		76.640=
			5.000.000=
			203.745=
			341.857.093=
	Resumen:		
	Total partidas que se suplementan.		201.109.442=
	Total partidas que se habilitan.		341.857.093=
	Importe total de los altos.		543.026.575=
	Indeterminado		
	104. = Voto emitido al Plurinúmero Extraordinario de la Junta de :		

Canarias, de recitros de abril último, atribuyendo a este Cabildo que, en
virtud de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 9/1978 por el que se otorga
el Régimen Prerrogativas del Archipiélago Canario, se determine la dotación
provisional de locales para establecimiento en esta Capital, de la sede de la
Asamblea de la Junta de Canarias, se habiliten los locales necesarios con ca-
racteres de adelantados justificables y rentables, y en general se propongan las
máxima ayuda en la prestación a los medios materiales y personales,
y sugiriendo la constitución de una comisión conjunta que formalice
esta decada colaboración, el Pleno acuerda constituir una comisión in-
tegrada por el Ilustísimo Señor Presidente don Rafael Clarifio Gorria, el
Ilustísimo Señor Vicepresidente don Javier Díez-Huero La-Polce, el
Consejero don José Sabaté Dormy y el Vicesecretario de la Corporación,
don Alonso Fernández del Castillo Marchado con el fin de determinar las con-
diciones en que por este Cabildo légale a acceder a las peticiones de per-
sonal, locales, fondos y otros medios materiales solicitados por dicha Junta
de Canarias.

Acuerdos de la Presidencia

105. = En este punto el señor Presidente se limita a informar
al Pleno lospositivo de que en la pasada reunión celebrada por la Junta
de Canarias en Lanzarote, a la que asistió como representante de este Ca-
bildo, fueron designados los quince vocales, que por parte de dicho Jun-
ta iban a integrar la Comisión Mixta que deberá proponer al Gobierno
la transferencia de funciones, atribuciones y recursos de la competencia
de la Administración Central al Órgano de Gobierno a estos I.los; añadien-
do que también fueron nombrados los siete miembros de la Comisión Mix-
ta de Junta de Canarias - Municipios Insulares.

Indeterminado.

106. = Hacer constar en acta el pesame de esta Corporación a
los familiares de don Enrique Quintan Barera, ex-Consejero de la mis-
ma, así como a los de don Celedonio Marchado del Hoyo, hijo de don Alon-
so Fernández del Castillo y Marchado, Vicesecretario de este Cabildo, recién-
mente fallecidos.

Resolución Insular.

107. - A) Vista en el Ilustísimo Señor Delegado de Hacienda.



de esta Provincia, fecha quince de mayo actual, número 2009 de cabildo, por el que se formulan determinados reparos al Presupuesto Especial del Organismo de Gestión de los Establecimientos Beneficio-Familiares dependientes de este Cabildo y correspondiente al ejercicio de 1978, a esa conformidad era lo informado por la Subintendencia de Fondos, y peticion de aclaración de urgencia, el Seno, por el voto de la mayoría absoluta legal de sus miembros; acuerda:

1^a. = En cuanto al reparo número uno, aclarar que por error se firmó el Proyecto de Presupuesto por el Presidente de la Corporación, en lugar de por el Presidente del Consejo de Administración de los Establecimientos Beneficio-Familiares, por lo que igualmente se acuerda remitir nuevos ejemplares del Proyecto de Presupuesto firmados por este.

2^a. = En cuanto al reparo número dos, aclarar que dado que no existen créditos reconocidos en los Presupuestos de 1977 y 1978, no se considera necesaria la inserción de una base de operación que recoge lo dispuesto en la norma 13, 1 de la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 21 de marzo de 1978.

3^a. = En cuanto al reparo número tres, bases cuyo el informe del señor Administrador de los Establecimientos Beneficio-Familiares que lo aclaró y remitió al Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda, certificado de dichos informes.

4^a. = En cuanto al reparo número cuatro, aclarar que por error de transcripción en sus memorias se hizo constar en la certificación de acuerdos de este Cabildo de 23 de febrero de 1978 que el Capital VII de Gastos tenía una consignación de dos millones cincuenta y una mil pesetas (2.051.000) cuando en realidad la consignación es de quince millones cinco mil pesetas (15.051.000) por lo que el remanente de Presupuestos por Capitales de Gastos e Ingresos queda así:

Capital de Gastos

I. Personal Entero	964.276.180 =
II. Material y Diversos	475.750.420 =
III. Gastos Pasivos	- - -
IV. Deuda	10.000 =
V. Subvenciones y Participaciones en Ingresos	5.850.000 =
VI. Extraordinarios y de Capital	- - -

VII.- Preestables, Indeterminados e Imprecisos	15.101.000.
Importe total del Presupuesto de gastos	1.281.181.400.
<u>Estados de Ingresos</u>	
I.- Impuestos directos.	-- -- --
II.- Impuestos indirectos.	-- -- --
III.- Cajas y otros impuestos.	840.642.600.
IV.- Subvenciones y participaciones en impuestos.	410.822.000.
V.- Ingresos Patrimoniales.	14.553.000.
VI.- Extraordinarios y de capital.	20.000.
VII.- Creditivos e Imprecisos	15.153.000.
Importe total del Presupuesto de Ingresos	1.281.181.600.

59.- En cuanto al reparo número cinco, remito esta disposición acreditativa de que el incremento de las retribuciones del personal no implica que se rebasen los límites establecidos por el Real Decreto-Ley 43/77.

60.- Por lo que se refiere al reparo número seis aclarar que la única adición a particulares otorgada por este Presupuesto Especial, lo constituye las becas de estudios a hijos del personal. Que en el ejercicio de 1977, la cuantía de aquella fue aumentada, lo cual necesariamente se refleja en el curso escolar 77/78 (más del 78 que del 77). Por otra parte, el aumento de personal genera necesariamente obligaciones de este tipo. No estamos en presencia de un aumento de subvenciones, sino de un incremento de obligaciones y comisiones, que se retribuyen mediante subvenciones, ya que no parece procedente ni disminuir el importe de las becas, ni que dejen de percibirlos el personal de nueva entrada. Por ello se considera, necesariamente reiterar, la preclusión de la Comisión por su procedencia, en base al párrafo 1.º de la Norma 1 de la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 21 de marzo próximo pasado.

Somente.

107.- Se declara de urgencia por no estar incluido en el Orden del Día, a propuesta de la Presidencia y tomando en consideración la importancia del personal técnico afecto a la obra de Vías y Obras dadas el volumen de obras que tiene encomendadas y la urgencia de proceder a la elaboración del correspondiente anteproyecto del Plan de Obras y Servicios de la Tola y, en su caso, en posterior ejecución, de acuerdo, de conformi-

donde en lo prescrito en el artículo 25.1 del Real Decreto 3046/1977, de seis de octubre, lo siguiente:

1.º = Constituir los currículos de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de José María Semante Maravero, para colaborar con los funcionarios técnicos de la referida Sección en la confección de memorandos Auto-proyectos y posterior dirección de las obras que correspondan en ejecución a este Cabildo.

2.º = Fijar la remuneración por la prestación de sus servicios la asignación global de un millón dieciocho mil doscientos treinta y seis pesetas (1.018.236) que serán abonadas a razón de ochenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y tres pesetas (84.853 =) mensuales, no teniendo en ningún caso dicho Ingeniero derecho a los emplacements que por hoy se fija para los funcionarios así como tampoco de disputas de otros derechos que en demérite del contrato administrativo que se formalice, ya que esta evaluación no está afecto a la legislación laboral ni tendrá el Ingeniero contratado el carácter de funcionario.

3.º = Establecer como plazo máximo de duración del contrato el quinquenio de un año, no pudiendo ser prorrogado ni renovado.

Asuntos de Urgencia.

107. = C. Estableciendo nuevamente el expediente de convenio entre la Universidad de La Laguna y este Cabildo Simular para utilización de Hospital General y Clínicas de Tenerife, a la vista de escrito del Concejalísimo y Magistrado Decano de la Universidad de La Laguna, de fecha 14 de mayo en curso, relativo a la adhesión de la misma 9. d); y

Resultando: Que el Concejalísimo Cabildo de Sevilla de 29 de abril de 1974, aprobó el texto del convenio sobre el Régimen Especial de utilización del Hospital General y Clínicas de Tenerife por la Facultad de Medicina de la Universidad de La Laguna elaborado por dos miembros a lo dispuesto en la Ley 56/1968, de 27 de julio, el que se elevó al Ministerio de la Gobernación para la tramitación por ese procedimiento, que se aprueba por decreto 2.734/71, de 14 de octubre, publicándose en tanto en el Boletín Oficial de Sevilla número 268, de once de noviembre de 1971.

Resultando: Que al cumplirse los cinco años de la entrada en vigor del convenio, la Comisión Mixta de Coordinación entre la Universidad y el Cabildo Simular, creada en aplicación de la cláusula 5.ª del citado convenio e integrada por representantes de ambas Organizaciones, elaboró un nuevo convenio

aportandolos por acuerdo corporativo adoptado en sesión ordinaria de dos de junio de mil novecientos setenta y siete y por la Junta de Gobierno de la Universidad de La Haguera en sesión de trabajo de junio del mismo año.

Resultando: Que en fecha doce de junio de mil novecientos setenta y siete, se remitió certificación de acuerdo corporativo de dos de junio de mil novecientos setenta y siete, con el texto íntegro del Comenio de conformidad con lo previsto en el artículo 3º de la Ley 56/1968, de veintidós de julio, a los Ministerios del Interior y de Educación y Ciencia para ceptar su tramitación, destacando que en la Norma 92, d) del Comenio no se había fijado la cantidad que el Ministerio de Educación y Ciencia debería aportar anualmente al Presupuesto Ordinario del Organismo de Gestión del Hospital, por lo que, en este extremo tanto la Universidad como el Cabildo, al criterio de los Ministerios que formularían la oportuna propuesta al Consejo de Ministros.

Resultando: Que el Rector de la Universidad de La Haguera, en sesión de 14 de febrero de 1978 comunicó haber recibido oficio del Director General de Universidades (cuyo fotocopia acompaño) sobre la redacción de la Norma 92, apartado d), en el sentido de que "la aportación del Ministerio... ha de circunscribirse exclusivamente a facilitar el material y equipo científicos necesarios que permita asegurar el buen funcionamiento de dichos Centros".

Resultando: Que a la vista de dicho oficio el Rector de la Universidad y el Presidente de este Cabildo comunicaron una nueva redacción de la Norma 9, d) para adaptarla a la trascrita indicación de la Dirección General y sometida a la aprobación del Pleno del Cabildo, éste adoptó acuerdo en sesión de trabajo de marzo de 1978 dando en consecuencia a que la expresada Norma sea redactada así:

"d) Aportaciones del Ministerio de Educación y Ciencia.

Con independencia de las anteriores, el Ministerio de Educación y Ciencia aportará durante el período de vigencia del presente Comenio una cantidad no inferior a cincuenta millones de pesetas anuales, destinadas a la adquisición de aparatos que, siendo de aplicación en la asistencia, sean de interés para la docencia y la investigación. A tal efecto, el Cabildo Pleno de Excmo. se procederá anualmente a la lista de necesidades de adquisición, con un orden de prioridad". La Aprobación por unanimidad



don, acuerda modificar en el sentido expresado el citado Convenio aprobado por este Co-
llecto en sesión plenaria de fecha dos de junio de mil novecientos veinte y siete.

Resultando: Que, con fecha diecisiete de los corrientes se recibe en este Colegido
concurso del Rector de la Universidad, que dice textualmente:

"Como a bien comunicas a V. S. rectoría definitiva para la Colegiatura
9-D del Honorable Colegido de esta Universidad, y el Excelentísimo Colegido Simulacra para la
utilización del Hospital General y Clínicas, de acuerdo en conformidad con las directri-
ces de la Dirección General de Universidades. - La Colegiatura de referencia queda ex-
presando: "Durante el período de vigencia del presente Convenio, el Ministerio de Edu-
cación y Ciencia aportará anualmente el importe por cuenta del importe de los imen-
sarios destinados a la adquisición de aparatos ópticos a la asistencia sanitaria
y al tiempo de interés para la docencia e investigación universitaria, una vez apro-
bada la propuesta derivada a tal efecto conjuntamente por la Universidad de La Ha-
gona y del Excelentísimo Colegido Simulacra de Tenerife. La cantidad que aportará
el Ministerio de Educación y Ciencia no será inferior a los cincuenta millones de
pesetas anuales, siempre que en sus partidas presupuestarias existan consignaciones ex-
plicitas para cumplir dicho compromiso". Lo que comunico a V. S. para su conocimiento
y el de su corporación a los efectos pertinentes.

Considerando: Que parece haberse agotado todas las posibilidades de el-
cargar un Convenio que satisfaga las aspiraciones de esta Corporación y que haya
un compromiso formal y concreto de aportación del Estado al sostenimiento del
Hospital General y Clínicas de Tenerife, que tan gravoso resulta a esta Corporación, y entendi-
do que se ha dilatado excesivamente la tramitación de este Convenio, cuya aproba-
ción por el Gobierno se estima urgente, puesto que la demanda no tiene como perju-
dicar el buen funcionamiento de los Centros.

El Pleno acuerda, por unanimidad, aceptar que la rectoría de la
Norma 9-D, apartando del Convenio para utilización conjunta del Hospi-
tal General y Clínicas de Tenerife, que se redactada en la forma transcrita, este
liberado por el Ministerio de Educación y Ciencia.

107,2 D. Se acuerda ratificar el decreto de la Presidencia, dictado el 10
de los corrientes, por el que se resuelve que se libere, a don Juan María Carreras
Ordoqui, Presidente accidental de la Asociación Española contra el Cáncer, la can-
tidad de quinientos setenta y seis mil pesetas (576.000,00), para atender las nece-
sidades de dichos Centros, con carácter de donativo.

107.º E. Se cuenta ratificas decretos de la Presidencia de 15 a los
 concurrentes en relación con la Presidencia del Ilustre Sr. Sr. Magistrate de
 Carabayo que accajo en el expediente 581148, incoado a instancia de don
 Gaspar Pérez de Molina Arce, ante el Centro de Educación Especial Pe-
 rivallita "Mariano Pichón" dependiente de este Cabildo, en reclamación por
 desgracia, y por el cual se ha interesado del Ilustre Sr. Sr. Magistrate
 la sustitución de la obligación de readmisión impuesta en dicha Resolu-
 ción por la de resarcimiento de perjuicios y rubricación sucesiva de la
 relación laboral, todo ello en base a lo dispuesto en el artículo 37.º del
 Real Decreto-Ley 17/74 de cambio de marzo, sobre relaciones de trabajo.

Los otros particulares se levanta la sesión, siendo los resultan-
 tes veinte minutos de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

Dr. ~~Alfonso~~ ~~García~~

Dr. Juan La Parra La Parra
 Juan - Juan

Dr. Alfonso Hernández

Dr. Leopoldo Rodríguez

Dr. Carlos Sandoval García

Dr. Carlos Sandoval García

Dr. Alejandro Armas

Dr. González

Dr. ~~Alfonso~~

Dr. ~~Alfonso~~

Sr. García Álvarez

Sr. Somojaiu



Señor Extraordinario de primera convocatoria, celebrada por el Consejo de los Señores Senadores de Ceuta, el día tres de junio de mil novecientos veintidós y otros.

En la Ciudad de Santa Cruz de Ceuta, a tres de junio de mil novecientos veintidós y otros, siendo los dieciséis horas veintidós minutos, se reunió el Consejo de los Señores Senadores de Ceuta, en el Salón de Actos del Palacio Senador bajo la presidencia del Sr. Sr. don Rafael Largo García, Presidente de dicho Consejo, en la posesión, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, en asistencia del Sr. Sr. don César García Álvarez y del Secretario don James Somojaiu.

Concurran los señores señores:

Don Javier Díaz-Luís La-Pola.

Don Pedro Nicolás Campos Rodríguez.

Don Carlos Díaz López.

Don Lorenzo Dorta García.

Don Eduardo García-Panero García.

Don Francisco Javier Oramas Colera.

Don José Sabatés Dorra.

Don Wolfredo Wild pret de la Cour.

Se excusa la asistencia de los señores señores don Polito Alfonso Pérez, don Alberto Hernández Oramas, don Norberto González Abreu, don Antonio Bastos García y don Félix A. Acosta Dorta.

1.º Abrió la sesión se dio lectura al acta de la ordinaria anterior, celebrada el día veintidós de mayo último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguientemente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Señor.

2.º El señor Presidente hace una amplia exposición de los asuntos relacionados con las Islas Canarias que se trataron en el Consejo de Ministros celebrado el día seis de los corrientes.

Hoacinda Amulal.

3. - En relación con el expediente de insubordinación de los obreros del establecimiento en el Polígono Industrial de Gramadilla de Abona, iniciado con el objeto de obtener la preceptiva autorización del Ministerio del Interior a que se refiere el artículo 169 de la Ley de Régimen Local,

Resultando que con fecha 27 de octubre de 1977, esta Corporación acordó iniciar el expediente de insubordinación de la actividad urbanística en dicho Polígono y según se tramitaría hasta su aprobación definitiva por el Concejalísimo Sr. Ministro del Interior.

Resultando que con fecha treinta de marzo del presente año, este Cabildo recibió tomar en consideración la indicada Memoria y exponerla al público por un plazo de treinta días naturales.

Resultando que no se presentó reclamación ni observación alguna durante el período de exposición al público de la citada Memoria.

Considerando que la normativa existente, referente a estas Sociedades de Economía Mixta para la actividad urbanística, ha sido completada y desarrollada recientemente por el Real Decreto = 1.169/1978, de diez de mayo, sobre creación de Sociedades Urbanísticas por el Estado, los Organismos Autónomos y las Corporaciones Locales, de acuerdo con el artículo 115 de la Ley de Puntos.

Considerando que el artículo 53 en su apartado 3 del citado Real Decreto 1.169/1978, que dice: "con concurrencia de los dispuestos en los números precedentes a este artículo, habrá dos clases de acciones, una representativa de la mayoría del capital social que sólo podrá ser suscrita por los Centros Públicos y transmisible entre éstos, y otra representativa del resto de capital de libre suscripción y transmisión", hace necesario introducir las modificaciones pertinentes en los acuerdos referentes a la constitución de la Sociedad y en el Proyecto de Estatutos de la misma, recogidos en la Memoria de Instancia al efecto, en la forma que se verá,

Considerando que según el artículo respectivo apartado uno del mencionado Real Decreto 1.169/1978 se establece que "las aportaciones sociales podrán hacerse en dinero o en cualquier clase de bienes y derechos valorables en dinero", y que puede ser más con-



veniente a este Cabildo realizar en oportuno en bienes inmuebles, parece oportuno modificar el artículo 7º del Proyecto de Estatutos en la forma que se ve.

Considerando que el artículo 108, apartado d), de la Ley de Régimen Local exige que el Proyecto de Insularización sea aprobado por este Cabildo con el quórum del artículo 303 de la Ley de Régimen Local.

Esta los proponía, por el voto unánime del Pleno del Ayuntamiento y de los Consejeros asistentes a la sesión que integra la mayoría absoluta y además las dos terceras partes del número de hechos de los miembros de la misma, Acuerdo:

15. = Aceptar el Proyecto de Insularización de la actividad económica en el Polígono Industrial de Granadilla de Abona.

20. = Constituir, juntamente con la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Santa Cruz de Tenerife, una Empresa de Economía Mixta, con la forma mercantil de Sociedad anónima, con un capital social de trescientos ochenta y cinco millones de pesetas (385.000.000), con una participación mayoritaria del Escalafón de Cuentas Simulas de Cuentas del cemento y sus productos, equivalente a un valor de ciento cincuenta y seis millones trescientos cincuenta mil pesetas (156.350.000), aportando el cemento y sus productos, equivalente a un valor de ciento ochenta y ocho millones ochocientos cincuenta mil pesetas (188.650.000) la citada Caja de Ahorros y cuyo objeto social es actuar urbanísticamente, con las competencias pertinentes señaladas en el artículo 3º del Real Decreto de marzo de abril de mil novecientos treinta y seis referidos de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y con los poderes contenidos en el artículo 3º del Real Decreto número 1169/58 de dos de mayo, sobre creación de Sociedades urbanísticas por el Estado, los Organismos Autónomos y las Corporaciones Locales, de acuerdo con el artículo 115 de la Ley del Suelo, así como con cuantas otras competencias y facultades sean congruentes con la finalidad de la adecuada ordenación urbanística del Polígono citado.

23. = Aceptar que el capital de la indicada Sociedad esté dividido en treinta y ocho mil quinientos acciones nominativas de un valor nominal de diez mil pesetas cada una (10.000) distribuidas en dos clases o series de acciones, la serie "a" numerada del uno al diecinueve mil ochocientos treinta y cinco, pertenecientes originariamente al Escalafón de

billos Simulas de Cervera y de seis 53 de la diecimera mil novecientos trece. Los y seis a la treinta y ocho mil quinientos, originariamente pertenecientes a la Caja General de Abastos y Manteo de Ciudad de Santa Fe de Bogota.

4º.- Aceptar el Proyecto de Estatutos de la Sociedad, que figura incluido en la Memoria sobre Simularización de la actividad urbanística en el Polígono Industrial de Granadilla de Abasco, modificándose de acuerdo con lo preceptado en el Real Decreto 1.169/78, de 2 de mayo, los artículos 1º, 2º, 6º, 7º, 8º y 13º, que quedarán con la redacción siguiente:

Artículo 1º - Denominación y regulación.- La Sociedad se denominará "Polígono Industrial de Granadilla, Sociedad Anónima".

La presente sociedad anónima se regirá por la Ley de 17 de julio de 1951 de sociedades anónimas, por el Reglamento de Licitación de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, el Real Decreto de nueve de abril de mil novecientos ochenta y seis, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, el Real Decreto 1.169/78 de 2 de mayo sobre creación de sociedades urbanísticas por el Estado, los Organismos Autónomos y las Corporaciones locales, de acuerdo con el artículo 115 de la Ley del Suelo, y demás disposiciones que sean de aplicación.

Artículo 2º - Objeto.- La Sociedad tendrá por objeto la actividad urbanística en el Polígono Industrial de Granadilla, con el fin de permitir que se alcance la adecuación industrializadora de la zona, con prioridad para industrias pesadas. A estos efectos podrá realizar las finalidades señaladas en el artículo 3.1 del Real Decreto 1.169/78, de Sociedades urbanísticas del artículo 115 de la Ley del Suelo, con tanto en las competencias urbanísticas que sean pertinentes, con tanto en el artículo 3º del Real Decreto de nueve de abril de 1976, como el Texto Refundido de la Ley de Ordenación Urbana y Régimen del Suelo y en las facultades señaladas en el artículo 3º, 3 del Real Decreto 1.169/78 citados, así como en cuanto otras competencias y facultades sean congruentes con la finalidad primordial de la adecuación industrializadora del Polígono.



Artículo 69. - El capital social estará integrado, en parte por el Consejo de Administración de la Caja General de Ahorro y Monte de Piedad de Santa Cruz de Tenerife, en una proporción del 51 por ciento el Consorcio de Ahorro y Piedad de Santa Cruz de Tenerife y el 49 por ciento la Caja General de Ahorro y Monte de Piedad de Santa Cruz de Tenerife, es decir, el Consorcio contribuye ciento cincuenta y seis mil seiscientos cincuenta mil pesetas (156.350.000) y la Caja de Ahorro ciento ochenta y ocho mil ochocientos cincuenta mil pesetas (188.450.000).

Artículo 70. - Las aportaciones al Consorcio de Ahorro y Piedad y a la Caja General de Ahorro y Monte de Piedad de Santa Cruz de Tenerife podrán ser en metálico, en moneda nacional, o en bienes inmuebles, otros en el Polígono Industrial de Granadilla de Abona, valorados por peritos designados por ambas Entidades, que quedarán obligados a la entrega y saneamiento de los mismos en los términos establecidos en el Código Civil para el contrato de compraventa.

Artículo 71. - El capital social estará dividido en treinta y ocho mil quinientos acciones nominativas de diez mil pesetas cada una.

Habrá dos series o clases de acciones. La serie 'A' compuesta por acciones originariamente pertenecientes al Consorcio de Ahorro y Piedad de Santa Cruz de Tenerife, numeradas del número uno al diecinueve mil novecientos treinta y cinco, y la serie 'B' compuesta por acciones originariamente pertenecientes a la Caja General de Ahorro y Monte de Piedad de Santa Cruz de Tenerife, numeradas del diecinueve mil novecientos treinta y seis al treinta y ocho mil quinientos.

De las acciones de la serie 'A' solamente podrán ser titulares los Españoles.

Artículo 139. - Régimen de transmisión de acciones.

a). - Las acciones de la serie 'A' solo podrán ser transmitidas a terceros españoles.

Cuando se desee vender acciones de la serie 'B', el titular lo comunicará por escrito, con indicación del precio y demás condiciones, al Consejo de Administración para que en el plazo de un mes la sociedad ofrezca por la adquisición a los fines y con los requisitos previstos en el artículo 47 de la Ley de Sociedades Anónimas, o bien para que lo ofrezca a los demás accionistas para que ejerciten el derecho de preferencia en la adquisición, que por este precepto estatutario se les reconoce por el plazo de un mes. Transcurrido dicho plazo sin ejercitar el derecho de preferencia en la adquisición, el Consejo de Adm.

motivarán las ofertas a Organismos Públicos o empresas que puedan colaborar eficazmente en orden a la consecución del objeto social, para que realicen la adquisición en el plazo de tres meses. Consecuentemente, este plazo no se puede transmitir a quien se desee.

6).- Si fueren varios los accionistas que pretenda ejercitar el derecho de preferente adquisición, las acciones serán distribuidas entre los accionistas interesados en proporción a las acciones que ya posean. Si, en aplicación de la regla de la proporcionalidad, resultare que alguna acción o acciones hubieran de ser adjudicadas pro-rata, quedarán estas excluidas de dicha regla para ser adjudicadas entre los solicitantes por sorteo, que se efectuará ante el Consejo de Administración.

Los restantes apartados de este artículo 13º permanecen en el tenor.

5º.- Facultas al Ayuntamiento de San Andrés para concurrencia al otorgamiento de la escritura pública de constitución a la Sociedad, así como para actuar como representante de este lealitado en todos los gestiones y trámites necesarios para lograr en inscripción en el Registro de la Propiedad.

4.- Visto escrito del Banco de Crédito Local de España, de ocho de junio actual, por el que se remite a este lealitado el Proyecto de contrato de préstamo por importe de doscientos cincuenta millones de pesetas (250.000.000:), cuyo autorización por el Consejo de Administración en sesión de ocho de junio corriente, fue modificada a esta Corporación el día doce del mismo y cuyo destino es la adquisición de terrenos para la formación del Patrimonio Social del Lealido, 2ª fase y más igualmente el impreso de la Intercesión de Fondos sobre el convenio de Cesorenta a que se refiere la cláusula décima del mismo, el Pleno, por el voto de la mayoría absoluta legal de sus miembros que integran además las dos terceras partes del número de hechos de los mismos, acuerda aprobar el mencionado Proyecto de contrato de préstamo, y cuyas bases son las siguientes.

Primera.- El Banco de Crédito Local de España abue un crédito al lealitado Insular de Ceceñife, de la provincia de Santa Cruz de Ceceñife, por un importe de doscientos cincuenta millones



de pesetas (250.000.000), en destino a adquisición de terrenos para la formación del patrimonio Social del Fidei, 2ª fase. (Compraventa de contratos número 6171 Pa. malipolo en dose de diecinueve de mil oncecientos setenta y cinco por 250.000.000 de pesetas).

Segunda. Para el desarrollo de esta operación, se procederá primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Crédito".

En esta cuenta, se irán adelantando los capitales que el Banco desuolbe para los fines y hasta el límite señalado en la estipulación anterior, incluidos los gastos de escritura pública que se originen por el comercio de esta operación, intereses y comisión, en su caso.

Tercera. Dentro del límite fijado en las cláusulas anteriores, la "Cuenta General de Crédito", registrará, los anticipos que el Banco haga a la Corporación continuante a cuenta del Presupuesto extraordinario, hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda a su consolidación.

El interés que devengarán los saldos deudores de esta cuenta será el del once por ciento anual, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente.

En el caso de que la Superintendencia dispusiera la modificación del tipo de interés, el Banco cargará intereses a razón de nuevo tipo, previa notificación a la Corporación con tres meses de anticipación; este el porcentaje se estará a lo establecido en los párrafos tercero y cuarto de la cláusula sexta.

La liquidación de intereses sobre los saldos deudores de la cuenta se efectuará al final de cada trimestre natural, en cuyo fecha se considerarán vencidos para su reembolso inmediato. La liquidación será notificada a la Corporación, para su comprobación y demás efectos. El primer vencimiento para intereses será el del día final del trimestre natural en que se forma bre este contrato.

El crédito concedido devengará los siguientes comisionos:

a) El 0,20 por 100 anual, por servicios generales, aplicable sobre el mayor saldo dispuesto y, en su caso, sobre el saldo deudor por amortización e intereses vencidos que pueda producirse.

b) El uno por ciento anual, por disponibilidad, sobre los capitales no dispuestos del crédito concedido, una vez transcurrido el período de carencia o de desarrollo de la operación, señalado en la cláusula

ula quinta, y consolidada la deuda.

Del saldo de la "Cuenta General de Créditos" constituida, en todo caso, un crédito líquido a favor del Banco, exigible en los términos de este contrato y al final del período de desarrollo de la operación, la deuda total consolidada con la cual se formulará el cambio de amos, figuras y períodos, según se previene en la estipulación quinta.

Cuarta. Las peticiones de fondos con cargo a la "Cuenta General de Créditos" abierta por el Banco se comunicarán por medio de oficios en escrito por el señor Presidente, con la toma de razón de los señores Intermutuo y Depositario, debiendo serm pasado, en cada caso, la certificación de obra que expida el Director Ejecutivo de las mismas de las mismas, o la de adquisiciones o sea por provisiones aprobadas con arreglo a lo previsto en el número dos de la Regla 45 de la Instrucción de Contabilidad, que figura como anexo del presente Reglamento de Haciendas Locales.

La Corporación contratante facilitará la gestión contable, que el Banco estime conveniente realizar, para conseguirse de que la inversión de los fondos enviados se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el Presupuesto extraordinario y proyectos de las obras.

Quinta. Transcurrido el plazo de tres años, a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se promulga el contrato, o antes al agotarse el crédito concedido o terminarse las obras proyectadas, el saldo deudor de la "Cuenta General de Créditos" constituida la deuda consolidada al Crédito Simulas de Recurso a favor del Banco de Crédito Local de España, salvo que se procediera por la Corporación a su reembolso inmediato.

El importe habrá de amos, figuras en el plazo de diecisiete años, a partir del cierre de la "Cuenta General de Créditos" con arreglo al cuadro de amos, figuras, que será confeccionado al efecto y por tanto, mediante anualidades iguales, en sus comprensivas de intereses y amos, figuras, que habrá de hacerse efectivas en el domicilio del Banco, al vencimiento de cada trimestre y contra recibo o justificante que indicará la cantidad y la parte de la suma

total de que se trata.

El Banco de Crédito Local de España empesará en el contrato de amortización según las cláusulas de este contrato y con arreglo al tipo de interés del once por ciento anual.

Por lo tanto, en la fecha en que la operación debe regularizarse por la los poseedores, mediante reembolso a metálico o consolidación de la deuda, según el párrafo primero de la cláusula quinta, el Banco notificará a los poseedores para que proceda en consecuencia, efectuando la pertinente liquidación y así comparando el cuadro de amortización con el que debe.

El interés del contrato será, en todo caso, el establecido en el párrafo segundo de la cláusula tercera, salvo lo previsto en el párrafo tercero de la misma cláusula. Cuando resultare distinto al once por ciento, los poseedores podrán, en caso de disconformidad, reembolsar seguidamente al Banco el importe que le adeuden, dentro del plazo de tres meses, sin deverse alguno por amortización anticipada. Concurriendo dicho plazo sin que se efectúe el reembolso, dará comienzo la amortización, con arreglo al citado cuadro.

Cada nominación del tipo de interés, tanto sobre los saldos de los de la "Cuenta General de Crédito" como del Cuadro de amortización, respecto del once por ciento estipulado, será asistida por el Consejo de Administración del Banco.

Cuando la tasa de interés sobre los saldos de la "Cuenta General de Crédito" se elevara, en un medio por ciento, o más, sobre el tipo base del once por ciento, fijado en las estipulaciones tercera y quinta, podrá la Corporación contratante, si no estuviere conforme con el aumento, renunciar a la parte no utilizada del crédito o plazar en otra posición; y también reembolsar el importe que adeude al Banco con preaviso de tres meses, sin deverse alguno por amortización anticipada. La petición de reembolso se formulará dentro del plazo de un mes, con todo desde la fecha en que sea notificada a la Corporación la indicada elevación; caso contrario, se entenderá convenida la amortización mediante anualidades iguales, requiriendo en este caso los once meses de los párrafos primero y segundo de esta cláusula.

Cuando se diere el caso de que los intereses o comisiones que se pague al Banco liquidados sobre la "Cuenta General de Crédito"



o establecer en el contrato de amortización de la deuda sea de tipo distinto de los autorizados por el Ministerio de Hacienda, en la fecha de que se trate, el Banco exhortará la previa aprobación de dicho Ministerio, antes de llevarlos a efecto.

Séptimo. - La Corporación podrá autotipar, total o parcialmente la amortización del préstamo objeto de este contrato.

Octavo. - El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente del Cálculo Simular de Ceceife por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y en su caso, de los debidos y en garantía de su cumplimiento, afecta y goza de un modo especial los ingresos que produzcan los recursos siguientes:

Participación en los arbitrios inmuebles a la entidad de mercancías y arbores el hujo, según Ley 39/1972 de 22 de Julio.

Dichos recursos se hallan afectados en garantía de las operaciones formalizadas en 17-2-48, 8-8-64 (dos), 18-12-70 (dos), 14-3-72, 22-5-74, 12-7-74, 12-12-75, 13-5-77, 12-12-77 y 2-3-78.

Como referencia a estos ingresos, la representación de la Corporación declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, a excepción de los ya indicados, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en su caso a los recursos citados y a los demás que quedaran afectados, en la forma que se prevé en la cláusula décima.

El poder otorgado por la Corporación contratante a favor del Banco de Crédito Local de España para percibir directamente de la Mancomunidad Provincial Interinsular de Santa Compaña de Ceceife los cuantiosos liquidados por los conceptos citados, con fecha 4 de abril de 1974, ante el Notario de Santa Compaña de Ceceife don José Manuel Gómez Pérez, será de plena aplicación a este contrato hasta que se cancele las obligaciones derivadas del mismo.

Mientras está en vigor el contrato, el Cálculo Simular de Ceceife, no podrá sin consentimiento del Banco, reducir las

comparaciones de los recursos antes indicados, ni alterarlos rebajando sus tarifas y ordenanzas.

Novena. - En caso de insuficiencia en el importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, quedará ampliables y, en su caso, sustituidas con aquellas otras que indique el Banco en escritura referente para que quede asegurado el importe de la anualidad y un diez por ciento más.

Décima. - Los recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Corporación de el presente contrato, serán considerados en todo caso como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local de España, no pudiendo destinarse a otros servicios mientras no esté al corriente en el pago de sus vencimientos.

La Corporación contratante, cumplirá lo anterior adaptándose a los mismos contenidos en el convenio de Cesación que figura como anexo al contrato formalizado en escritura pública de fecha 19 de febrero 1948 -- cuyo convenio se considera como parte integrante de este contrato, con la modificación de que los tipos de intereses y comisiones sean los que rijan en el momento de la firma, fijación o puesta en ejecución de este contrato.

Undécima. - En caso de incumplimiento en el cumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España podrá declarar vencidos todos los plazos y poner efectivo cuanto de le adeude, procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas octava y novena.

En este caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas y deducidas las quince ocasiones y los premios de salvanza, se reservará de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades y se entregará el excedente a la Corporación.

Dodecésima. - El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiese que se da distinto aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente a la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios gastos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá -

permanente a la Cesporación para que de el importe del préstamo la aplicará partiendo, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula undécima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

Décimo tercera. - Este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que con éste y se derivan del mismo por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo prescrito en la Real Orden de 14 de enero de 1930.

Décimo cuarta. - Durante todo el tiempo de vigencia del contrato, la Cesporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Interventor de Cuentas, en el mismo turno del censo Presidencial, acreditativa de lo que haya producido durante el mes anterior, cada uno de los recursos especialmente afectos al pago como garantía del préstamo.

Asimismo deberá remitir anualmente certificación, en su parte bastante, del presupuesto ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso, de los presupuestos extraordinarios, cuyos datos se remitirán en la extensión precisa para poder apreciar la exactitud de dichos Presupuestos, de la anualidad consignadas para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, en total y singularmente de los recursos afectos a garantía especial y de los conceptos más importantes.

Décimo quinta. - La Cesporación devolvedora queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y, especialmente a los recursos dados en garantía, que figurar en el Presupuesto de ingresos, así como a la consignación para pagos al Banco la anualidad prevista en la cláusula quinta, que figurará en el Presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente cuando los que estime le perjudiquen. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desestimados los que interpusiera por

resolución firme, distinta de última instancia.

Décimo sexta. - Será a cargo de la Compañía las obligaciones e impuestos que groven o quedan gravar al presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de percibir, intercurrente, en todos los casos, las contribuciones que se fijan en el convenio de amortización, o los intereses intercalarios, en su caso o de demora, que constan de los cláusulas de este contrato. Será también a cargo de la Compañía todos los demás gastos ocasionados por el cumplimiento del presente contrato.

Décimo séptimo. - En lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley 131194, de 19 de junio, sobre Organización y Régimen de Crédito Oficial, en los Estatutos de Banco, protocolizados en escritura pública de riego de febrero de 1972, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Madrid, al tomo 2.817 general, 2.140 de la Sección 3ª de Libros de Sociedades, folio 1º, hoja número 19.327, inscripción 1ª.

Décimo octavo. - La Compañía contratante se compromete a conseguir en los concursos de subasta o concurso para ejecución de los bienes que se otorga con el importe del préstamo contractual en el lugar correspondiente de dichos concursos referente a la obligación de los hipotecados o constitutos como preminas a la presentación de las plicas la fianza correspondiente, el parralo que sigue:

"Fianza en admisión para constituir la fianza provisional y definitiva, los Cédulas de Crédito local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos".

Décimo noveno. - Los Jueces y Tribunales con potestad para entender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid.

Cláusula adicional primera. - La demora en el pago de la liquidación de intereses y comisión y, en su caso, de costas de amortización, llevará un recargo penalizatorio de 1,50 por 100 anual sobre la suma impagada.

Cláusula adicional segunda. - Las cantidades no dispuestas de crédito, transcurrido el plazo de tres años, a partir de la fecha de su constitución, o sea, finalizado el periodo de garantía o desarrollo de la operación, se destinarán a amortización anticipada de dichos créditos.



5. = Visto escrito del Ministerio del Interior, de 14 de mayo próximo por parte número 465, por el que se formularon ciertas observaciones al esbozo de proyecto presentado por este Cabildo para someter a la aprobación del Consejo de Ministros, los Estatutos del Comarcio de los Depósitos Especiales de Cerveza de Santa Cruz, de Cerveza constituido por el Cabildo, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación y la Junta de Obras del Puerto de dicha localidad, el Pleno acuerda lo siguiente:

1.º - Con sueldo a la observación formulada en primer lugar, remitir al Ministerio del Interior la autorización arbitral del Ministerio de Comercio y Turismo, aclarando que al folio 56 del correspondiente expediente obra la persona que ejerce la Presidencia de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación y que por tanto representativamente le corresponde en representación por cualquier acto o contrato.

2.º = Por a los artículos 1.º, 3.º, 34.º y el inciso del Capítulo VIII, la siguiente redacción:

Artículo 1.º - Conforme a la Orden del Ministerio de Hacienda de 23 de enero de 1948, el Comarcio de Cerveza, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación y la Junta de Obras del Puerto, con las tres personas físicas que forman el Comarcio para el establecimiento y explotación de los Depósitos Especiales de Cerveza de Santa Cruz, concedido a este puerto por la mencionada disposición.

La titularidad de dichos Depósitos corresponderá al citado Comarcio.

Artículo 3.º - El domicilio del Comarcio se fija en los locales del Polígono Industrial, sito en la Plaza de España número uno.

Artículo 34.º - El Comarcio con sus socios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden del Ministerio de Hacienda de 23 de enero de 1948, queda obligado en la forma prevista en el artículo 5.º de la citada Ordenanza de Ordenanzas y demás disposiciones correspondientes, a satisfacer por trimestre adelantado los gastos que origine el establecimiento de los Depósitos Especiales de Cerveza, a reembolsar al Estado los gastos que ocasione la intervención y vigilancia de depósitos y gastos de material, así como también a prestar la correspondiente fianza para garantizar el depósito que todos estos gastos pudieran ocasionar.



en prometiéndole, además, a pagar cualquier otra suma superior a la cantidad referida que resultare en descubierta por los gastos que pudieran ocasionar durante el plazo máximo de cuatro años, a contar del día en que se acordara la supresión del Depósito.

Asimismo se empujaba a presentar en el Ministerio de Hacienda, los planes y una Memoria explicativa de la organización a establecer en el Depósito, así como de su situación en el Puerto, el Reglamento de Depósitos y Cuantías aplicables a las diversas operaciones que en aquel se efectúen.

En el caso de cesar el Depósito en sus fueros, el Comodoro comisionario deberá ponerle en conocimiento de la Dirección General de Aduanas con seis meses de anticipación y quedará obligado, aunque el Depósito cesara antes de transcurrir dicho plazo, a satisfacer los gastos de personal y material durante el referido periodo, que será contados a partir del día en que se haga la notificación antes ordenada.

Capítulo VIII. - Los empadronados, en los conceptos en que proceden, obligan a las autoridades representadas a cumplir todas las obligaciones que impone la Orden del Ministerio de Hacienda de 23 de mayo de 1978, que no se separada de aquí en gracia a la brevedad y demás demás disposiciones concordantes.

3º. - Constituir en la Comarca Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Puerto Cervera y Junta de Obras del Puerto de dicho territorio, un Comodoro para la explotación de los Depósitos Especiales Exentos de Puerto Cervera de Cervera.

4º. - Aprobar definitivamente los Estatutos del Comodoro una vez dada la redacción definitiva a sus artículos 1º, 2º, 3º, 34º y el límite del Capítulo VIII.

Institución Pública.

6º. - Se aprueba un Convenio entre el Ministerio de Educación y Ciencia y este Concejalísimo Cabildo, relativo al establecimiento de un programa de construcción de Centros Docentes Universitarios durante los años 1978, 1979, 1980 y 1981 destinados a la construcción y equipamiento de la Escuela Técnica Agrícola, Subdivisión de Gobierno, Carrera fase de la Facultad de Medicina y Escuela de Enfermería, Facultad de Ciencias Económicas, Facultad de Derecho, Facultad de Farmacia y Facultades Universitarias.

A tal fin, el Concejalísimo Cabildo se compromete a poner inmediatamente a disposición de la Junta de Comarcas, Industrias y grupos exentos del Ministerio de Educación y Ciencia los terrenos necesarios para tales construcciones.



el, por más tiempo aparecerá fiscal al Banco como una especie de garantía, puesto que si un Ayuntamiento no honrara la anualidad del préstamo con sus propios recursos, se haría más difícil la participación de la participación de ese Ayuntamiento en la Carta Municipal.

El Pleno, por todo ello, suena a aprobar dicho Memorium con objeto de que se opte en el Banco de Crédito Local de España, la posibilidad de celebrar una operación de crédito con esta entidad para la finalidad indicada y en los condiciones expresadas, para lo cual, éste se propone convocar a todos los comités locales de la Isla para instrumentar y acordar esta petición de crédito al Banco de Crédito Local de España, aprovechando al mismo tiempo es la oportunidad para tratar el tema de la Carta Municipal, asunto tan relacionado con el presente acuerdo.

Comentarios.

Se le ha visto el informe emitido por la Presidencia sobre los gastos necesarios a cargo en orden al establecimiento en este Capital del llamado "Centro de los jóvenes juveniles", a saber en el solar del antiguo Reformatorio de Memores "San Gabriel", se acuerda aceptar el acuerdo corporativo número 45 de la sesión de 23 de mayo último con los siguientes extremos:

a). - Cumplir el compromiso de consignar en el Presupuesto de 1979, la cantidad de veinte millones de pesetas (20.000.000.-) que unida a la figurante por igual importe con cargo al mismo Presupuesto, hace un total de cuarenta millones de pesetas (40.000.000.-) de aportación de esta Entidad a la construcción de correspondientes edificios con destino al inclusiones Centros.

b). - Interesas del Ministerio de Trabajo una aportación igual a la de esta Entidad, facultándose a la Presidencia para que formalice en su caso el correspondiente convenio de colaboración con el citado Departamento Ministerial o el instrumento jurídico que se considere más adecuado para obtener dicha aportación.

c). - Interesas del Ministerio de Justicia que se comprometa a la dotación material y al mantenimiento de Centros.

d). - Por último, interesas igualmente de los Ministerios de Educación y Ciencia y de Cultura que se haga cargo respectivamente, de las necesidades personal docente y de la dotación de los correspondientes instalaciones deportivas del repetido Centros.

9. - La Presidencia de cuenta de que en el reciente Consejo de Mi-
nistros del día seis del presente mes se ha acordado ampliar el convenio, por
la realización de obras de carreteras en esta Provincia, aprobando por el
Real Decreto 1307/1977, de 23 de abril

10. - Se ratifica el acuerdo corporativo del día 23 de mayo úl-
timo en el sentido de facultar a la Presidencia para que designe al li-
quidante que redacte el Proyecto del Plan de Inversiones y Gastos en
este Hospital.

11. - El señor Presidente informa a la Corporación y esta que
de acuerdo con el acuerdo adoptado en el Consejo de Minis-
tros del día seis del presente mes en virtud del cual se ha ampliado en la
cantidad de ochocientos cincuenta millones ochocientos mil pesetas (850.000.000),
la subvención estatal en destino al Plan Provincial de Obras y Servicios
para 1978.

Así mismo el Sr. queda enterado de la distribución efectiva
de por la Comunidad Municipal de la mencionada cantidad en
tre las zonas de la Provincia, habiendo correspondido a esta
Zona de Cecebrigo ochocientos ochenta y tres mil pesetas
(803.000) todo ello con perjuicio de los correspondientes comu-
nicaciones tanto del individuo miembros del Consejo de Ministros como del
de la Comunidad.

Por último, se acuerda interés del Estado de Crédito Local
de España en préstamo en destino a la financiación de las obras y
servicios de esta Zona a incluir en el Plan, por importe de quinientos
pesetas de la aportación estatal.

12. - Por la Presidencia se informa a la Corporación de que
el Consejo de Ministros, en su repetida sesión del día seis de los corrien-
tes, ha acordado una inversión estatal por importe de quinientos ochenta
y cinco millones de pesetas (585.000.000) en destino a la con-
strucción de muros de Albuja para salvar Desperos en esta
Provincia así como para obras de mejora en las que actualmente
está construyendo la Comunidad Provincial.

13. - En este punto del Orden del Día, se acuerda facultar
a la Presidencia para que formalice los correspondientes compro-



mismo con el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, actualizado el Convenio celebrando el día seis de mayo de 1976, para la construcción de la Primera Fase de la obra denominada "Dársena Industrial del Las del Puerto de Santa Catalina de Guayama" que que se hace necesario modificar algunas cláusulas de dicho Convenio, según informa el señor Presidente, como consecuencia del acuerdo adoptado en el Consejo de Ministros del seis de los corrientes en virtud del cual la aportación es total para la obra de la Primera Fase de capital en ochocientos millones de pesetas (800.000.000.) para los años de 1980 y 1981, por mil millones cada uno, que junto con los quinientos millones de pesetas (500.000.000.) de aportación de este Cabildo para los años 1978 y 1979 hacen un total de mil trescientos millones de pesetas (1.300.000.000.) a que se añadirá oportunamente el presupuesto de la repetida Dársena Industrial en su Primera Fase.

Intervención Subvenc.

14. = Visto escrito de "Intervención", efectuando la celebración en este Cabildo de un concierto a cargo de la "Orquesta Sinfónica de Puerto Rico" en tiempos por venir recibidos menores, y visto asimismo el informe de la Intervención de Tercero sobre la existencia crediticia para dicho gasto, se acuerda aceptar la repetida oferta cuyo presupuesto asciende a la cantidad de novecientos ochenta mil pesetas (980.000.).

Revisión Insular.

15. = Visto escrito de la Dirección General de Administración Local, de fecha y día de mayo último, referenciado DGAL/02/1877, que textualmente dice: "En relación con su escrito número 1202 de 13 de marzo pasado, de el que expone en deseo de que se diste nuevas normas sobre los que afectan la distribución entre los Ayuntamientos de una sola de los ingresos procedentes de los arbitrios insulares de utimbras de mercancías y sobre el hijo a que se refiere la Ley 30/1972, de 22 de julio, modificada a V.V. que este Ministerio venía con apurados que ese Cabildo Insular elaborara y aprobara, en primer lugar, las bases de distribución entre los Municipios de la Isla de Puerto Rico, remitiendo su propuesta a los Ayuntamientos afectados a los que podría dar un plazo adecuado para que formularan los observaciones que estimaran oportuno, enviando posteriormente, con tales observaciones debidamente informadas por el Cabildo, el expediente completo a

este Ministerio que, junto con el de Hacienda, tratarán de dar las ideas a todas las Corporaciones interesadas, en la oportunidad misma.

No se ocultará a V. E. la importancia que en todos los aspectos tendrán el que el Gobierno formule una propuesta, previamente dialogada con los Ayuntamientos, que logre la aceptación unánime de éstos e, cuando menos, la inexistencia de reparos fundamentales contra la misma. Para entablar tal diálogo con eficacia, este Centro no tendrá inconveniente en V. E. lo considere preciso, en que personal especializado del mismo pudiese actuar, como elemento moderador de los gestiones e-intervenciones que pudiesen darse al respecto.

El S. S. se acuerda quedar enterado del mismo y, a propuesta de la Presidencia, celebrar una reunión de Alcaldes de los Municipios de la Tola para llegar a un acuerdo sobre la elaboración de las Bases de distribución de dichos impuestos.

En otros particular se levanta la sesión, siendo las veintinueve horas, de todo lo cual yo, el Secretario del S. S.

Don [Signature] *ant*

Don Diego Llanos de la Piedad
Don [Signature]

Don [Signature] Rodríguez

Don [Signature] Lopez

Don [Signature]
Don Pedro Garcia

Don [Signature]
Don [Signature]

Don [Signature]
Don [Signature] Cobos

Don [Signature]
Don [Signature] Cobos

Sr. Woldemar de la Torre

Woldemar de la Torre

Sr. García Álvarez

García Álvarez



Sr. Simón Sáenz

Simón Sáenz

Señor ordinario de su convocación, celebrada por el Comandante Simón Sáenz de Ocuilte, el día veintinueve de junio de mil novecientos veintidós y otros.

En la Ciudad de Punta Arenas a veintinueve de junio de mil novecientos veintidós y otros, siendo las dieciséis horas se reunió el Comandante Simón Sáenz de Ocuilte, en el Salón de Actos del Palacio Simón Sáenz, bajo la presidencia de su Ilustrísimo Señor don Rafael Blasillo García, Presidente de dicha Comandancia, para celebrar sesión ordinaria, en segunda convocatoria de la misma, por cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, con asistencia del señor Intendente don Andrés García Álvarez, y del Secretario don Ramón Simón Sáenz.

Concurrieron los señores Concejales:

Don Javier Díaz-Lara de la Torre

Don Rodolfo Alfonso Hernández

Don Rosendo de la Torre

Don Eduardo García-Panizza

Don Roberto González, Aben

Don Francisco García Oyarzun

Don José Sabatini

Don Antonio Castro

Don Woldemar Woldemar de la Torre.

Se excusó la asistencia de los señores Concejales don Pedro Modesto Campos Rodríguez, don Carlos Díaz López, don Félix de Ocuilte, don y don Alvarado Hernández Oyarzun.

08

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la anterior sesión anterior celebrada el día tres del actual, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal

1. Celebrando las pruebas selectivas restringidas convocadas por este Ite. selectivo Analítico al amparo del Real Decreto 1409/1978, de 2 de junio, con objeto de mejorar la selección del personal contratado y

Resultando que han superado las citadas pruebas diez Auxiliares de Administración General, un Ordenanza y un Ingeniero Superior, los cuales figuraban como contratados sin cargo a pliegos de Plautilla.

Resultando que una de las plazas de Auxiliares Administrativos de Plautilla ha quedado vacante al finar quien la ocupaba el Subgrupo de Escrivanes de Administración General.

Considerando que el artículo 20, 2.º del citado Real Decreto 1409/1978, dispone que: "una vez realizadas las pruebas selectivas las Juntas Gubernativas Locales a la vista de la propuesta del Tribunal calificador y de los vacantes existentes procederán a adoptar acuerdos de creación en la Plautilla, en su caso, de las plazas necesarias en cada Subgrupo para poder ofertar los correspondientes puestos, como tienen el correspondiente al nivel del mismo del Sistema.

Visto el informe del Subdirector de Fomento y el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda modificar la Plautilla de Fomento marino según creó las siguientes plazas:

Seis plazas de Auxiliares de Administración General, con el nivel retributivo 4.

Una plaza de Subalterno (Ordenanza) con el nivel retributivo 3.

Una plaza de Ingeniero Superior, con el nivel retributivo 10. Asimismo, se acuerda declarar amortizadas las plazas que se extinguirán en adelante por jubilación de sus titulares y que figuraban «a carta».

Una de Escrivanes de Administración General, por jubilación de don Antonio Hernández Mateo, con efectos al diecisiete de abril de 1978.



Médico del Servicio de Anatomía Histológica, por jubilación de don Juan Vidal Flores, con efectos al 1.º de febrero de 1978.

Médico de Guardia, por jubilación de don José Osma Jorán, con efectos al 1.º de agosto de 1978.

En base a los antecedentes por familiares, la Plantilla de la Corporación actualizada quedará como sigue:

No de cargos	Plazas	Niveles
<u>I Cuerpos Normales</u>		
1	Secretario	10
1	Vicesecretario	10
1	Intendente	10
1	Depositario	10
1	Oficial Mayor	10
1	Vicesecretario	10
<u>II Grupo de Administración General</u>		
A) Cargos de plazas únicas o especiales asimiladas		
29	Ejecutivos de Administración General	10
10	Ejecutivos de Administración General (a extinguir)	10
B) Administrativos y plazas únicas o especiales asimiladas		
17	Administrativos	6
13	Administrativos a transformar cuando en cualquier otro funcionamiento con derecho a pasar a dichos Subgrupos los 7 primeros en Ejecutivos de Administración General, 4 en Auxiliares Administrativos y dos "a extinguir"	6
C) Auxiliares y plazas únicas o especiales asimiladas		
38	Auxiliares	4
D) Subalternos		
27	Subalternos	3
<u>III Cargos de Administración Especial</u>		
A) Ejecutivos Superiores		
Servicios Generales:		
1	Ingeniero jefe de la Sección de Gas y Agua	10
1	Arquitecto jefe	10
1	Arquitecto Urbanista jefe	10

3	Enfermeros Superiores	10
1	Terapeutas	10
1	Escocómicos	10
1	Estomatológicos	10
1	Arquiveros	10
1	Médicos de Guardia (a extinguir)	10
1	Médico Hospital (rotativa) (a extinguir)	10
	<u>Servicio de Subespecialidad</u>	
1	Jefe del Servicio de Informática	10
1	Analista Subjefe del Servicio de Informática	10
	<u>B) Escojeros Médicos</u>	
	<u>Servicios Generales:</u>	
1	Apoyados, Servicio Asesoría	8
1	Asistente, Servicio de Higiene y OTRAS	8
9	Apoyados	6
10	Estudiantes de Medicina (a extinguir)	4
2	Médicos (a extinguir)	4
3	Delincuentes	6
	<u>Conservatorio Superior de Música:</u>	
2	Profesores de Solfeo y Teoría de la Música	8
3	Profesores de Piano (1 para enseñanza superior con obligación de impartir las de Grado Medio)	8
1	Profesor de Violín (Grados Superiores y Medio)	8
1	Profesor de Violonchelo (En los dos grados)	8
1	Profesor de Música de Cámara (Grados Superiores y Medio)	8
1	Profesor de Canto (En los dos grados)	6
1	Profesor de Repertorio, Coros, posición Simbólica y Organopiano	3
1	Profesor de Lenguaje e Historia de la Música, e Historia de la Cultura y el Arte.	8
1	Profesor de Guitarra (Grados Superiores y Medio)	8
1	Profesor de Armonía y Composición (Grados Superiores)	8



Servicio de Informática:

4	Programadores.	8
	61 Técnicos Auxiliares.	
	Conservatorio Superior de Música:	
3	Profesores Auxiliares de Solfeo y teoría de la música	6
3	Profesores Auxiliares de Piano	6
1	Profesores Auxiliares de Violín	6
1	Profesores Auxiliares de Contrabajo	6
1	Profesores Especial de Voz alta	6
1	Profesores Especial de Voz y coros	6
1	Profesores Especial de Armonía y coros	6
1	Profesores Especial de Composición y coros	6
1	Profesores Especial de Teoría	6
1	Profesores Especial de Contrabajo	6
1	Profesores Especial de Conjunto Coral.	6

Subgrupo de Servicios Especiales.

Libro de personal de Oficin.

30	Agentes Simplementes de Arbitrios (a extinguir)	4
1	Guardia de Oficinas (a extinguir)	3
1	Guardia nocturno (a extinguir)	3
2	Oficiales Mercaderes Conductores (a extinguir)	4
4	Oficiales Telegrafistas	4
1	Oficial Jefe de Estación (a extinguir)	4

Servicio de Informática:

3	Oficiales Operadores	4
6	Oficiales Grabadores	4

2. - Vista propuesta del Consejo de Administración de los Servicios -

Beneficio-Sanitarios, trasladando acuerdo del mismo, de 7 de febrero último relativo a la revisión de la compensación por gastos de transportes de los Colegiales de Casas de períodos voluntarios y emitido el informe favorable de la Intervención de Cuentas y el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda:

1. - Siguir la cantidad de cuatro mil quinientos pesos mensuales para la compensación que se concede a los individuos Colegiales por gastos de transporte por vehículos propios en la zona Santa Cruz - La Laguna.

3º. - Que por los mismos los dichos a devolverse convenientemente pesetas y unas compensación de seis pesetas por hectómetros recorridos en la prestación de servicios al Norte y Sur de la ZONA.

2º. - Incrementar el actual premio de colchazo hasta el porcentaje del 2,3 por ciento.

3. - Visto escrito presentado por don Felipe Párras, productor laboral de esta Corporación, con la categoría de Peón Ordinario, adscrito a la Licitación de Arquitectura, por el que interesa su reclasificación profesional habiendo cuenta de que en realidad desempeña las funciones de Vigilante Nocturno, y resultando que el señor Párras comenzó a prestar servicios en la explotación de los Recursos Eléctricos en el año onceenta y cinco.

Resultando cuando en el año onceenta y seis los productores de esta explotación fueron elevados por el Real Decreto de interinidad al puesto de Peón Ordinario, categoría que actualmente ostenta.

Resultando que en virtud de un reajuste de los puestos de trabajo de la Corporación producido por el fallecimiento de un productor, don Felipe Párras pasó a ejercer a partir del primero de agosto de 1933 las funciones de Vigilante Nocturno.

Considerando que esta situación es totalmente anómala y debe ser corregida de inmediato.

Considerando que la Orden Ministerial de 29 de diciembre de 1945 establece en su artículo 1 que el trabajador reclamante tendrá derecho a la diferencia entre el sueldo de la categoría que le fue asignada por la empresa y el de la función que efectivamente realice.

Como considerando que los efectos de esta reclasificación según dispone el artículo 4 de la citada disposición Ministerial y la Orden de ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, se producirán a partir de la fecha en que el interesado cobijare por escrito su adscripción a la categoría profesional.

Esta Corporación acuerda, accediendo a los intereses:

1.º - Modificar el Lunario de Puestos de Trabajo de la Corporación suprimiendo por un lado una de las plazas de Peón Ordinario que figurara en la Licitación de Arquitectura y creando por otro, en la misma Licitación, una de Vigilante con las retribuciones que figurara en dicho Lunario.



2.- Observar a don Felipe Rodríguez, las diferencias salariales dejadas de percibir por este amirato desde la fecha en que escribió su declaración, es decir, desde el cinco de mayo próximo pasado y.

3.- Solicitar la pertinente autorización de la Dirección General de Administración Local para proceder a la citada modificación del actual Censado de Puestos de Trabajo de la Corporación.

4.- Al respecto de don Gabriel Peláez Pérez, don Práxedes Espinosa, Saadilla y don Américo Roblau Oramas, Auxiliares Administrativos de este Concejo Insular Local, y contratados en su misma situación otros tres conseres de la Corporación, los cuales han venido prestando desde el 15 de enero del actual año, sus servicios, como contratados, ya sea con cargo a plaza de plantilla o sin figurar en plaza de Plantilla ni en el Censado de Puestos de Trabajo, y que han accedido a la condición de funcionarios de carrera, tras haber superado sus respectivas pruebas selectivas restringidas, convocadas al amparo del Real Decreto 1409/1977, de dos de junio, más el informe de la Intervención de Gastos y el dictamen favorable a la Comisión de Personal, se acuerda abonar al personal contratado en la actual situación, los incrementos en sus retribuciones establecidos por la Orden Ministerial de 24 de enero último y por el Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, en la misma medida que han sido aprobados para los funcionarios de carrera.

5.- Visto de nuevo los pedientes instruidos por la Corporación referidos a la concesión de pensión por jubilación anticipada y.

Resultando que por resolución de 28 de febrero próximo pasado se formulaba por la Dirección General de Administración Local una serie de observaciones en torno a este tema, basadas todas ellas en la falta de fundamentación jurídica del sistema adoptado al respecto por la Corporación en sesión celebrada el 27 de octubre del pasado año y por el cual se admitía autorización para la concesión en el futuro de estas pensiones estableciéndose su cuantía en cien mil, ochenta mil, sesenta mil, cincuenta mil y veintidós mil pesetas (100.000', 80.000', 60.000', 40.000' y 20.000') según que la jubilación se produjera a los 60, 61, 62, 63, 64 años o más respectivamente.

Resultando que con fecha 30 de marzo del corriente año, etc.

Los señores aprobó el nuevo Cuadro de Puestos de Trabajo de los Establecimientos Benéficos Docentes, pendiente aún del correspondiente informe de la Dirección General, donde se recoge el derecho a un premio de jubilación para aquellos Empleados que tengan quince años de antigüedad en la Empresa, consistente en el importe íntegro de tres mensualidades y una más por cada cinco años que excedan de los quince de referencia.

Considerando lo dispuesto en el artículo 14 del Convenio Colectivo de la Enseñanza donde se recoge dicho premio en los términos señalados en el indicado acuerdo.

Considerando que a pesar de que la Representación a la que están sujetos los Establecimientos Benéficos Docentes es distinta de la que se aplica al resto del personal que depende de esta Entidad, aunque en realidad se trata de un mismo empresario.

Considerando que para estas discriminaciones basadas en lo anteriormente expuesto debe establecerse para todo el personal aquella misma que le resulte más favorable.

Este Suplemento acuerda remitir de nuevo el expediente a la Dirección General de Administración Local para que autorice, en su caso, la concesión de estos premios de jubilación en la misma forma que se tiene acordada para los Establecimientos Benéficos Docentes, es decir, el importe íntegro de tres mensualidades cuando el producto que se jubile tenga quince años de antigüedad en la Empresa y una más mensualidad más por cada cinco años que excedan de estos quince.

6. - Vista el expediente instruido para proceder en propiedad tres plazas de Oficiales Graduados del Servicio de Impuestos de este Excmo. Ayuntamiento y

Resultando que encontrándose vacantes las citadas plazas de Oficiales Graduados es procedente en propiedad en propiedad mediante oposición libre, para lo cual se redactaron las bases para dichas plazas que fueron dictaminadas favorablemente por la Comisión de Personal.

Considerando que conforme establece el artículo 96.2 del Real Decreto 3046/74, de 6 de octubre, las plazas de Oficiales Graduados de los Servicios de Impuestos, dentro del Grupo de funcionarios de Administración Especial pueden ser cubiertas por oposición libre convocada.



y resulte por la propia Corporación:

La Corporación Simulas acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar las Bases de selección.

2º.- Que se cumplan todos los trámites y requisitos legales para la celebración de la Oposición correspondiente.

3º.- Vista el expediente instruido para poseer en propiedad la plaza de Oficial Mayor de esta Corporación y

Resultando que encontrándose vacante la citada plaza de Oficial Mayor es procedente en posesión de propiedad, mediante Concurso-Oposición, para la cual se redactaron las correspondientes Bases que fueron dictaminadas favorablemente por la Comisión de Personal.

Considerando que conforme determino el artículo 81.3 del Real Decreto 3046/77 de 6 de octubre, la plaza de Oficial Mayor puede ser cubierta mediante Concurso-Oposición convocada y resulte por la propia Corporación y que las Bases se sujetaron a las disposiciones legales que rigen en la materia.

La Corporación Simulas por unanimidad acuerda:

1º.- Aprobar las Bases de selección.

2º.- Que se cumplan todos los trámites y requisitos legales para la celebración del Concurso-Oposición correspondiente.

3º.- Vista certificación del acuerdo adoptado por la Diputación Provincial de Pontevedra en 30 de marzo último, relativo a la desproporción que existe actualmente entre las costas exigidas por la M.unicipal y las prestaciones que se concede a los mutualistas, aparte de exigirse la tributación de plazas vacantes y aun que se otorgue la asistencia médico-farmacéutica que sigue asumiendo a cargo de las Corporaciones Locales, se acuerda adhérer a la resolución adoptada por la citada Diputación Provincial, dando cuenta de ello al resto de las Diputaciones Provinciales del País, y a la Dirección General de Administración Local de efectos de conseguir unos presupuestos más equitativos y justos.

4º.- Vista el acta de la última sesión celebrada por el Tribunal Calificador del Concurso-Oposición libre, convocada por este Cabildo para poseer en propiedad seis plazas de Programadores del Servicio de Informática y resultando que en la relación de aspirantes figuran incluidos los -

como Sospromahres que renuncian prestando su renuncia como contratos y que sea dejada en sus mismos la situación de los mismos se habían convocados para las elecciones restringidas, al amparo de lo previsto en el Real Decreto 1409/43, de 2 de junio, publicadas en el número extraordinario del Boletín Oficial de la Provincia de 27 de diciembre último y en el Boletín Oficial del Estado - números 20, de 24 de enero pasado, se acuerda dejar sin efectos y archivar el expediente relativo a estas pruebas restringidas, al haber obtenido plaza en propiedad el indicados personal contratado.

10. = Vista el acta de la última sesión celebrada el mes de mayo último por el Tribunal Calificador de la Oposición libre convocada por este Cabildo en el Boletín Oficial de la Provincia número 48 de 23 de abril de 1977 y en el Boletín Oficial del Estado número 133, de 3 de junio siguiente, para proveer en propiedad seis plazas de Oficiales Graduados de Ferrería de Información de esta Corporación, a propuesta del señor Presidente, se acuerda por unanimidad convocar Oficiales Graduados, a los efectos que a continuación se relacionan, con el haber atribuido al nivel 4, dos pagas extraordinarias al año y demás emolumentos establecidos con carácter general para los funcionarios de esta categoría en la Corporación.

Dña Rosa María González Gómez.

Dn José A. Esquivel Casquerel.

11. = Vista el acta de la última sesión celebrada por el Tribunal calificador en 19 de mayo último, de las pruebas selectivas restringidas convocadas por esta Corporación al amparo de lo previsto en el Real Decreto 1409/1974, de 2 de junio, en el número extraordinario del Boletín Oficial de esta Provincia, de 20 de diciembre de 1974, y en el Boletín Oficial del Estado de 16, de 19 de enero último, para proveer en propiedad cuatro plazas de Ordenanzas de este Cabildo Simular, a propuesta de la Presidencia, se acuerda por unanimidad convocar fun invarios subalternos en propiedad, Ordenanzas, a los efectos que a continuación se relacionan, con el haber atribuido al nivel 3, dos pagas extraordinarias al año y demás emolumentos establecidos con carácter general para los funcionarios de esta categoría en la Corporación.

Dn Gregorio P. González Tejera.

Dn José Ramón Alalaya S. Buitrago.



Don José Ortiz Pizarro

12. - Vista el acta de la última sesión celebrada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas restringidas, convocadas por esta Corporación, en el Boletín Oficial de la Provincia número extraordinario de 20 de diciembre de 1977, y el del Boletín Oficial del Estado número 16 de 19 de enero último, para proponer en propiedad dos plazas de Oficiales Operadores de esta Corporación, a propuesta de la Presidencia, acuerda por unanimidad miembros funcionarios en propiedad, Oficiales Operadores de este Cabildo, a los centros que han superado dichas pruebas, que a continuación se relacionan, con el haber atribuido al nivel 4, dos pagas extraordinarias al año y demás emolumentos establecidos con carácter general para los funcionarios de esta categoría en la Corporación.

Don Jorge Pujol Barberá.

Dona María Mercedes Domas Pardo.

13. - Vista el acta de la última sesión celebrada por el Tribunal calificador del Concurso-Oposición libre, convocada por esta Corporación en el Boletín Oficial del Estado nº 204 de 26 de agosto de 1977 y en el Boletín Oficial de la Provincia número 83, del día 13 de julio anterior, para proponer en propiedad seis plazas de Programadores del Servicio de Informática, a propuesta de la Presidencia, acuerda por unanimidad miembros funcionarios en propiedad, Programadores de este Cabildo, a los centros que a continuación se relacionan, con el haber atribuido al nivel 8, dos pagas extraordinarias al año y demás emolumentos establecidos con carácter general para los funcionarios de esta categoría en la Corporación.

Dona María Telera del Amor Goyubas.

Don Miguel Fernández Maillard.

Dona María Gubina Durango Lebeas.

Don José Arturo Prieto Peto.

Don José L. González Matilla.

Don Miguel Ángel Jover García.

14. - Vista el acta de la última sesión celebrada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas restringidas, convocadas por la Corporación Insular, en el B.O. de la Provincia número extraordinario de 20 de diciembre de 1977, y en el B.O. del Estado nº 15 de 18 de enero último, para proponer en propiedad, ocho plazas de Auxiliares de Administración General, a pro-

puestos de la Presidencia, acuerda por unanimidad nombrar funcionarios en propiedad Auxiliares de Administración General de este Excmo. Cabildo, a los señores que a continuación se relacionan, con el sueldo atribuido al nivel 4, dos pagas extraordinarias al año y demás emolumentos establecidos con carácter general para los funcionarios de esta categoría en la Corporación.

- Dña. María Gloria Salgado Pérez.
- Dña. Ana Rosa de Casas Hernández.
- Dña. Carmen Dobres de la Paz Valcarlos.
- Dña. Dolores Lucerna Leumann.
- Dña. Amada Ramos Núñez.
- Dña. Trinidad Espinosa Padilla.
- Dña. María Asunción Pórtales Oramas.

15. = Vista el acta de la última sesión celebrada por el Tribunal Colegiado de las pruebas selectivas restringidas convocadas por la Corporación en el B.O. de la Provincia número extraordinario de 20 de diciembre de 1977, y en el B.O. del Estado número 16, de 19 de enero último, para proceder en propiedad como plazas de Oficiales Graduados, a propuesta de la Presidencia, acuerda por unanimidad nombrar funcionario en propiedad a Dña. María Josefa Puente González, como Oficial Graduado del Servicio de Informática, a este Excmo. Cabildo, con el sueldo atribuido al nivel 4, dos pagas extraordinarias al año y demás emolumentos establecidos con carácter general para los funcionarios de esta categoría en la Corporación.

16. = Vista el acta de la última sesión celebrada por el Tribunal Colegiado de las pruebas selectivas restringidas convocadas por esta Corporación en el B.O. de la Provincia, número extraordinario de 20 de diciembre de 1977, y en el B.O. del Estado número 15, de 18 de enero último, al amparo de lo establecido en el Real Decreto 1409/74, de 3 de junio, para proceder en propiedad una plaza de Lengüero como funcionario de carrera en la Escuela de este Cabildo, a propuesta de la Presidencia, acuerda, por unanimidad nombrar funcionario en propiedad Lengüero Superior de esta Corporación, a Dña. Juan Bautista Ruiz Agui, con el sueldo atribuido al nivel 10, dos pagas extraordinarias al año y demás emolumentos establecidos con carácter of.



renal para los funcionarios de esta categoría.

17. = Se acuerda ratificar el Decreto de la Presidencia, de dos de octubre, por el que se acuerda prorrogar la comisión de servicios en la finis, del Excmo. de la Administración General de este Estado, don Andrés García Jota, por un periodo de seis meses, con efectos al día veintinueve de mayo pasado, de conformidad con lo que dispone el artículo 52 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

18. = De conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Real Decreto 1.409/77, de 3 de junio, en relación con el Real Decreto 3046/74, de 6 de octubre, por el que se aprueba el texto articulado parcial de la Ley 41/75, de 19 de noviembre, de Bases del Régimen Local, se acuerda ratificar los Decretos de la Presidencia que a continuación se indican, por los que se dispone el cese del personal costado, así que requiridamente se relaciona el cual ha resultado con efecto en las pruebas selectivas restringidas para su acceso a funcionarios de carrera.

Don Carmen Teresa Mañé Waquermer, por decreto de 23 de mayo último y con efectos al día 31 del mismo mes de mayo.

Don Sergio Javier Gutiérrez Padilla, por decreto de 23 de mayo último y con efectos al treinta y uno del mismo mes.

Don Carlos Lira Heersinkel, por decreto de 8 de junio actual y con efectos al día 15 del mismo mes.

Dona Lourdes Lorenzo Quintana, por decreto de 15 de junio actual, y con efectos al 20 del mismo mes.

Dona María del Carmen Gómez Álvarez, por decreto de 15 de junio actual, y con efectos al día 20 del mismo mes.

Don Miguel Ángel Giménez Sáez, por decreto de 20 de junio actual y con efectos al día 30 del mismo mes.

19. = La propuesta de Secretaría, reconoce los trienios que han percibido, durante el presente mes de junio, los funcionarios que se relacionan, en la categoría fija, que para cada nivel establece la Orden del Ministerio del Interior de 24 de enero del presente año (170 al Estado 1924, del 25 siguiente):

Don Arcelino Martín González, Excmo. de la Administración General, dos trienios a día primero.

Doña María del Carmen Brunetto Díaz, Administrativa,

de un trienio el día primero.

Don Eloy Díaz de la Banda, Administrativo, ocho trienios, el día dos.

Dona Pilar Garvía Hernández, Auxiliar Administrativa, dos trienios el día dos.

Don Alfonso Lugo Oscurra, Ciencias de Administración General, once trienios el día seis.

Don Juan Garvía Saavedra, Jefe de Investigador de Arbitrios, procedente de la Organización Campesina Militar, cinco trienios el día dieciséis.

20. = Vista recibida en expediente incoado por esta Corporación relativa a la ampliación del Cuadro de Puestos de Trabajo de los Establecimientos Beneficios Sanitarios y por los que se crea en uno una plaza de Médico adjunto para la Sección de Neumología Social Computarizada (Semi-Seminar) y en otros dos plazas de Auxiliares de Medicina y una de Auxiliares de Secretarías para la misma Sección; visto especialmente escrito de la Jefatura Provincial del Servicio Nacional de Incentivos a la Promoción de las Corporaciones Locales, de 27 de mayo último por el que se invita a certificar en un acuerdo plenario en donde se fijan las retribuciones para estas plazas, como ampliación de los acuerdos exporativos adoptados en sesión de 30 de marzo y 27 de abril del año en curso, se acuerda establecer para las referidas plazas, las siguientes retribuciones:

	Médico Adjunto	Gratificación	Completo del empl. Total		
	Ed. exclusiva				
			Subsiste	Plus tras	Total
1. Auxiliares Secretarías	18.000 = 3.700 =	9.450 =	2.000 =	750 =	32.900 =
2. Auxiliares Medicina	18.000 = 3.700 =	6.650 =	2.000 =	750 =	30.100 =

21. = Vista propuesta formulada por el Consejo de Administración de los Establecimientos Beneficios Sanitarios, relativa a la ampliación del Cuadro de Puestos de Trabajo creando una plaza de Fisioterapeuta a fin de dar solución a los graves problemas que desde hace tiempo ha venido arrastrando el Servicio de Rehabilitación, a tenor de la citada propuesta se acuerda crear una plaza de la indicada categoría de Fisioterapeuta con las siguientes retribuciones:

Saldo del	Por recibir	Anterior	Plus o menos	Total
21,200:	3,285:	18,465	2,000: 450:	46,400:

22.- Vista propuesta formulada por el Consejo de Administración de los Establecimientos de enfermos mentales relativa a la ubicación de los guardias a distancia de los Médicos residentes de los servicios de Otorrinolaringología y Neurocirugía del Hospital General y otros guardias que voluntariamente vienen realizando desde hace tiempo, pero que deben establecerse en un carácter regular y obligatorio, dada la frecuencia de casos que se presentan en el Servicio de Urgencias, se acuerda, de una forma similar con la citada propuesta, pagar por este nuevo servicio de guardias a distancia de veinticuatro horas, una suma mensual de 1.500: pesetas para los médicos del Staff adscritos a los referidos servicios y de mil pesetas para los otros médicos residentes para cuyo afianzamiento debería corregirse por la Gerencia otras formalidades que procedan y como mínimo, la presentación mensual y anual de las listas de guardias a realizar firmadas por los jefes del Servicio; la comprobación de que dichos guardias se prestan efectivamente y la certificación asimismo mensual, expedidas por los jefes de los respectivos servicios, con el visto bueno del jefe del Departamento en la que se acordó en adelante.

El presente acuerdo, una vez aprobado en su caso por la Dirección General de Administración Local, comenzará a surtir sus efectos a partir del día 1º de abril del corriente año.

23.- Vista escrito de la Dirección General de Administración Local número 821, de 30 de mayo último, por el cual otorga la aprobación a los Bases que han de regir la aplicación de Regímenes de indemnizaciones especiales por comisiones de servicio a los funcionarios de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en la Orden de 16 de junio de 1945, se bien proponiendo determinadas modificaciones en la Base 12, se acuerda modificar la primera de los Bases aprobados por el Cabildo en sesión de 23 de febrero pasado, la cual queda redactada de la forma que sigue:

Base 12.- Se reconoce a favor de todos los funcionarios de este Cabildo, incluso los contratados con cargo a plaza de plantilla, el derecho a percibir indemnizaciones especiales de compensación a los gastos extraordinarios que les ocasiona la realización de misiones o cometidos especiales que en-



eventualmente se le anula o desampara por prescripción legal fuera del término municipal de su domicilio en residencia o ferial.

24. = A estos efectos se entenderán por gastos extraordinarios aquellos relativos a alojamiento, manutención y otros directamente relacionados con el servicio encomendado que el firmatario deba afrontar en cargo a sus fondos particulares, cuando las dietas o cantidades que inmediatamente se le han librado no alcanzan a cubrir estos gastos que deberá justificar debidamente.

25. = El Sr. P. como el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de los Establecimientos Beneficenciales de 29 de mayo último por el que se suscriere la conveniencia de que este establecimiento se persiga en el curso administrativo interpuesto por don Juan Pedro Corralles González, don Celestino Darías Darías contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de diez de enero del año en curso por la cual se estimó en parte el recurso de alzada interpuesto por la Presidencia de la Corporación contra la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Sevilla de 17 de mayo de 1977 que declaraba la procedencia de acceder a cubrir dos plazas de Oficiales Administrativos en los dos turnos de mañana y tarde, y cuando se acordó perseguir en dicho proceso de facultar a la Presidencia para que al efecto designe abogados y procuradores.

26. = Ante propuesta formulada por el Consejo de Administración de los Servicios Beneficenciales en la que se expone la necesidad de contar en el Departamento de Asistencia Psicológica con un Asistente Técnico Familiar que evalúe en la prestación de los servicios de atención a la comunidad en la ciudad propuesta se acuerda ampliar el actual número de Puestos de Trabajo de dichos Servicios, creando una plaza de A. T. F., con las siguientes atribuciones:

Salario Base	P. P. 15%	Incremento	P. Asiste	P. Supl.	Cotid.
21.900 =	3.285	14.965 =	2.000 =	750 =	42.900 =

27. = Se acuerda que los autos de la sentencia dictada por el Tribunal Central de Trabajo, con fecha uno de abril último, en el P. curso 003/1872/77 declarándose inconstitucional para efectos de la reclamación interpuesta contra este establecimiento por doña María Concepción Pineda Quintero y otros.

28. = Se acuerda ratificar decretos de la Presidencia de 19 de los



convulsa, por lo que se comede excedencia especial al Oculenazgo a este Cabildo, don José Luis Duena Jorja, para el cumplimiento de sus deberes militares, a partir del día primero de julio próximo, de conformidad con el artículo 37.1 del Real Decreto 2046/77, en relación con el artículo 43.1 b del Título Articulado de la Ley de Sembramientos Civiles del Estado.

Hospital General

38 = Visto el acuerdo del Consejo de Administración de los Servicios Médicos-Sanitarios de Excelentísimo Cabildo Simulador de Baupia, adoptado en sesión de 29 de mayo último, proponiendo la adquisición de diversos materiales clínicos y auxiliares en destino a los servicios del Hospital General y Clínicas, por unanimidad se acuerda:

1.- Adquirir directamente al amparo de lo dispuesto en el artículo 117.4 del Real Decreto 2046/77, de 6 de octubre, y en el artículo 41.6 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de mayo de 1953, en favor de los procedimientos que se indican, los artículos que se detallan y por los precios que se cifran:

Material Clínico

Procederes	Artículos	Importe.
Sarkar, Lévina, Pl.	Medidas de Radiaciones mod.	
id id	5.10. L.	58.000=
id id	Medidas de radiaciones mod.	
	5.10. L.	58.000=
id id	Monitor de dosis Primobest 24750	69.560=
Cernesto Molina Sanchez.	Lámpara de pil. graduable de altura.	7.700=
id id	Escabeteo quirúrgico	4.600=
id id	Mesa auxiliar con 2 estantes	5.900=
	Cubo peral	2.800=
Comercial Disali.	Aparato para medir gonímetro - vehículo, modelo Casner-Wili - house	30.585=
id id	testador metros por total, bon. gitud que divide con torques 840-2.060 mm.	62.980=

Parchanga.	Telescopio de infrarrojos "Caras de un conal.	95.000.-
Se abonaron con cargo al capítulo 60, Artículo 10, Concepto Alinea 2a, Partida 166 del rubro Presupuestos Ordinarios.		
<u>Mobilización</u>		
H. W. Kintz	Máquina de escribir "Olimpia" mod. 173M. L. 87.	33.750.-
id id	4 máquinas de escribir "Olimpia", Mod. "Molina."	51.000.-
Metalmuelle	14 arquillos para vestuario & quirófanos	19.918
comercial Hobart	Armario tipo para archivo de cintas magnéticas Mod. Gint	31.469.-
Se abonaron con cargo al capítulo 60, Artículo 10, Concepto Alinea, Partida 166 del rubro Presupuestos Ordinarios.		
20. = Declarar de urgencia por los razones expuestos en el acuerdo del Consejo de Administración de los servicios Beneficio-Sanitarios y a citados, y adquirir directamente, en base a lo dispuesto en el artículo 114.3 del Real Decreto 3046/74, de 6 de octubre, el material clínico a los proveedores que se indican, y a los precios que se refieren:		
<u>Material Clínico.</u>		
Autismo Matshama S. G.	Elementos para la subcultura de esterilización	871.300.-
Diacegel Sempina S. G.	Máquina de anestesia mod. "Léica."	691.715.-
Utars Ingeniería S. G.	Desfibrilador. Modelo "Life Pack"	471.000.-
Se abonaron dichos cantidades con cargo al capítulo 60, Artículo 10, Concepto Alinea, Partida 166 del rubro Presupuestos Ordinarios.		
21. = Visto el acuerdo del Consejo de Administración de los servicios Beneficio-Sanitarios del Concejo Municipal Local de Curupicho, adoptado en sesión de 29 de mayo último, proponiendo a informe de la Dirección de Arquitecturas, la instalación de aire acondicionado en la Sala de Emergencia del Hospital General y Clínico, y dados los razones expuestos en el citado acuerdo, el Pleno de Amparo de lo dispuesto en el artículo 114, 3 del Real Decreto 3046/74, de 9 de octubre, acuerda la contratación por adjudicación directa en favor de la firma Lore y Orma, S. L., de los instaladores de aire acondicionado independiente para		



de Com. Jeanes, compare con la oferta de la citada casa, se cubre el monto del año actual y por el precio de quinientos noventa y cinco mil pesos (545.000.00).

30. = Visto el expediente incoado a instancia de don Ceferino Marrero Jorja, contratista de obras, interesando la devolución de la fianza definitiva que es cantidad de cuarenta y una mil novecientos diecisiete pesos, consignó en las Areas Similares, para responder de las obras de "Dos viviendas semi familiares para el personal del Sanatorio de Ofra," de acuerdo a los cobros, devolviéndole al citado contratista la cantidad ya indicada de \$1.415.00, importe de la fianza, una vez cumplida con las formalidades legales.

31. = Visto expediente incoado a instancia de don Ceferino Marrero Jorja, contratista de obras, interesando la devolución de la fianza definitiva que es cantidad de diez mil novecientos noventa y seis pesos (10.996.00) consignó en las Areas Similares para responder de las obras de "Reparación del Ala Derecha de la Legión Social del Hospital General y Clínicas de Curatze," de acuerdo a los cobros, devolviéndole al citado contratista la cantidad ya indicada de \$10.996.00 ptes. importe de la fianza, una vez cumplida con las formalidades legales.

32. = Visto el expediente incoado a instancia de don Ceferino Marrero Jorja, contratista de obras, interesando la devolución de la fianza definitiva que es cantidad de treinta y siete mil quinientos noventa y nueve pesos (37.599.00), consignó en las Areas Similares para responder de las obras de "Comedor de enfermos - Comedor del Hospital General y Clínicas de Curatze," de acuerdo a los cobros, devolviéndole al citado contratista la cantidad ya indicada de \$37.599.00 pesos importe de la fianza, una vez cumplida con las formalidades legales.

33. = Visto el expediente incoado a instancia de don Ceferino Marrero Jorja, contratista de obras, interesando la devolución de la fianza definitiva que es cantidad de ochenta y una mil novecientos noventa y cinco pesos (81.995.00) consignó en las Areas Similares para responder de las obras de "Proyecto de adaptación de la planta 9ª para el Laboratorio de Patología del Hospital General y Clínicas de Curatze," de acuerdo a los cobros, devolviéndole la cantidad ya indicada una vez cumplida con las formalidades legales.

Devoluciones

34. = Visto instancia de don José Delgado Vera, solicitando una

ayuda económica para abarcar el importe de un marcapaso que se fue implan-
tando en el Hospital General de Cruzpiedras con el dictamen de la Comisión de
Benevolencia, Sanidad y Obras Sociales y del informe de la Intervención, se acuer-
da conceder al solicitante una ayuda económica de cincocientos y dos mil tres-
cientos veintidós pesos (149.322⁰⁰), los que se librarán a don Angel Conde
Quinteros, Administrador de dicho aparato, con cargo al Hospital II, Artículo Qui-
to, Concepto 3º, Partida 51, del rubro Presupuesto Ordinario, una vez que
el Doctor Laynez, del Servicio de Cardiología, del referido Hospital, preste
su conformidad.

35. = Se acuerda dejar sobre la Mesa el expediente de ayuda eco-
nómica a diferentes entidades de carácter benéfico social.

36. = Ante escrito del Director del Hospital de Niños, Fundación Ge-
gor, con importante relación de material clínico que se considera imprescindible
para dicho centro, se acuerda que con urgencia se solicite por la Intervención e
Intervención de Fomento el procedimiento idóneo para dotar al mencionado estable-
cimiento de dicho material clínico por importe de once millones quinientos
cinco mil doscientos sesenta y siete pesos (11.509.267⁰⁰).

37. = Ante escrito del Presidente de la Asamblea Local de la Cruz
Roja Española de Arejife, solicitando una ambulancia, para cubrirte los re-
querimientos de urgencia de aquel término municipal, y el informe emitido por
el Presidente delegado de la Asamblea Provincial de dicho Contado, de
conformidad con el dictamen de la Comisión de Benevolencia, Sanidad y
Obras Sociales y del informe de Intervención, se acuerda la adquisición de
un vehículo ambulancia, debiendo iniciarse el correspondiente expediente
para el concurso. Se aprueba el pliego de condiciones facultativas
y económicas-administrativas que ha de regir dicho concurso.

38. = Se acuerda dejar sobre la Mesa el expediente instruido para
la adquisición de un vehículo ambulancia para su cesión a la Asamblea
Local de la Cruz Roja Española de Coqueste.

Concurso.

39. = Ante el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, de la
Mesa y Fomento y

Presuntando que existe gran cantidad de solicitudes de Ayuda
materia de la Mesa de subvenciones para obras de construcción de luminis -

Locales.



Resultando que esta Corporación ha concedido tales ayudas durante varios años y de manera especial en los ejercicios de 1973, 1974 y 1975 y que a pesar de haberse asignado la cantidad de veinte millones de pesetas (20.000.000) en el presupuesto de 1976, por necesidades presupuestarias para hacer frente a las obligaciones que correspondían a esta Corporación en la ejecución de las obras comprendidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios para el bienio 1976-1977, se hizo preciso suspender la concesión de tales ayudas en dicho bienio.

Resultando que durante los referidos años se obtuvieron excelentes resultados, era una participación de los recursos y que con dichas ayudas se ejecutaron obras de primera necesidad dada la accidentalidad o urgencia de la obra.

Considerando que, por las características de las obras cubren ciertos, los mismos casos en la mayoría de los casos aceptables de inclusión en la Programación de este Cabildo en el Plan Provincial de Obras y Servicios ya que con ello se la cumplimiento de esta Corporación o bien en caso de aceptables de recogerlos en un proyecto técnico, que sobre de base a la contratación por los sistemas legalmente establecidos.

Considerando la necesidad de tales obras para los municipios y es estimulo que la ayuda económica lleva consigo para conseguir la participación de los recursos especialmente beneficiados con aportaciones de diversa índole, desde las económicas hasta el trabajo personal.

Considerando que el número dos de la Resolución de la Dirección General de Administración Local por la que se dictan normas aclaratorias de la Orden de 28 de enero del presente año sobre Presupuestos de las Corporaciones Locales para el ejercicio en curso, dispone que las transferencias en garantía no obligatoria se fijarán con criterios de máxima austeridad no pudiendo rebasar, en caso alguno, las obligaciones recurrentes y liquidables por dicho concepto en 1977.

Considerando que este Cabildo tiene la suficiente capacidad presupuestaria para atender dichas subvenciones de bien no es posible suspender que las no obligatorias liquidables en 1977 en garantía suficiente para dicha finalidad, que se estima en veinte millones de pesetas (20.000.000) para el presente ejercicio.

En consecuencia, la Crea por sí misma acuerda por unanimidad lo siguiente:

a) Solicitar de la Dirección General de Administración Local - autorización, con carácter especial para que este Cabildo conceda a los Ayuntamientos de la Siba subvenciones por un importe global de veinte millones de pesetas (20.000.000.), en su destino a la construcción, mejora y acondicionamiento de Caminos Rovales, intereses a los propios tiempos que el referido importe sea computable a los efectos del límite del dos por ciento reglamentario en el posible exceso de las subvenciones liquidadas en 1978.

b) Por último, que una vez obtenida en su caso, dicha autorización se incluya la repetida cantidad de veinte millones de pesetas en el primer expediente de modificación de créditos que se tramite dentro del vigente Presupuesto ordinario.

60. - Visto el expediente de determinación del justiprecio de la edificación de una planta destinada a vivienda, propiedad de don Manuel Pérez González, afectada por la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de "Terminación del Camino de acceso a Masia por el Carrizal", en el término municipal de Sotomayor del Norte, y resultando que el interesado ha prestado su conformidad a la valoración realizada por la Comisión de Valor y Obras de este Cabildo, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda e informe de la Intervención, fijar el justiprecio de la referida propiedad afectada en la cantidad de veinte ochenta y dos mil quinientos pesetas = (208.500.), por todos los conceptos, obtenida por mutuo acuerdo conforme autoriza el artículo 24 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y que se libere la indicada cantidad en cargo al Capítulo 60, Artículo 10, Concepto Único, Partida 150 del vigente Presupuesto ordinario al señor Pérez González.

61. - De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda a través de varios Ayuntamientos de la Siba, interesando que este Cabildo preste el servicio de extensión de caminos y alcantarillas, se acuerda facultar a la Intervención para que concrete la realización de un estudio sobre la organización y funcionamiento de dicho servicio a nivel insular.



12. = Ante resumen del Presupuesto del Anteproyecto de "Rehabilitación de la Playa de la Bahía y la Fuente de Pozospinos de Landabina", presentado por los Arquitectos don Manuel Francisco Ferris Gómez y don Andrés Pénico Márquez, a quienes se les ha encargado la supervisión de correspondientes trabajos por ser los autores del Anteproyecto, premiando en primer lugar en el Concurso celebrado al efecto; ante asimismo el informe emitido al respecto por la Comisión de Urbanización y resultando que el Presupuesto inicialmente premiado se asciende a mil millones de pesetas (20.000.000) es imprescindible para el adelanto, desarrollo de las ideas propuestas en dicho anteproyecto premiado y la consecución de éstas a la obra, con materiales de mejor calidad y tomando en consideración la oportunidad, por un lado, de recoger en el proyecto el diseño de encargo, remitido al Banco de España existente en la zona para evitar el porteo de su canal en la playa y, por otro, la de ampliar el área objeto de ordenación hasta la cueva de San Blas, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, lo siguiente:

a) Aceptar la elaboración del presupuesto del Proyecto de "Rehabilitación de la Playa de la Bahía y la Fuente de Pozospinos de Landabina", estimando en principio según el referido resumen de presupuesto en la cantidad de cincuenta y siete millones novecientos setenta y nueve mil cuatrocientos y cuatro pesetas (57.999.044), y, en consecuencia, el incremento de los honorarios que resulte en su día aplicando los correspondientes Escargos al Honorario Oficial de Arquitectos de Canarias.

b) Por último, comunicar a los Arquitectos redactores del Proyecto que, a los efectos de la ejecución de su día de las obras por la cantidad que correspondiera, se dividirá dicho Proyecto en dos fases, una relativa a la playa propiamente dicha y otra que comprenda el acceso a la playa y el acondicionamiento desde la Playa hasta la Cueva de San Blas.

13. = Ante lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda e informe emitido por el Ingeniero Jefe de la Sección de Obras y Obras sobre la urgente necesidad de llevar a cabo trabajos de reparación en un muro de la Carretera insular de San a Santa Bárbara, y tomando en consideración que este Cabildo dispone de los suficientes medios personales para ejecutar las referidas obras de reparación y que, dada la naturaleza de las mismas, es posible la fijación previa de un precio cierto, se acuerda, de

compromiso con la previsión en el artículo 187 del Real Decreto 2046/12 de 2 de octubre, por el que se articula parcialmente la Ley 41/1975, de Bases del Estatuto de Régimen Local, en relación con el artículo 187 del Reglamento General de Contratación del Estado y demás concordantes, girar directamente por administración las obras de reparación del inmueble común, autorizando por la totalidad en gasto por importe máximo de cincuenta mil pesetas (600.000.) en cargo al Capítulo 2º, Artículo Único, Concepto 5º, Partida 66 del rubro Presupuesto ordinario.

44. - Vistos ciertos informes emitidos por el Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras y por Intervención en relación con el trabajo de replanteo, estudio y construcción de planes parcelarios del proyectado = "Caudalizo General Guía de Lora - Ardeje - Granadilla", de acuerdo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Fincas, excepto el referido trabajo y obras al Porte topográfico don Juan Juan Guzmán Guzmán. Entendiéndose la cantidad de noventa y nueve mil noventa y cinco (99.050.) importe de los errores pendientes de inscripción en cargo al Capítulo 5º, Artículo 1º, Concepto Único, Partida 73 del rubro Presupuesto ordinario.

45. - De conformidad con lo determinado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Fincas a través del Servicio Hidráulico de esta Provincia, adquiriendo por vía de la Dirección General de Obras Hidráulicas, de las de los conceptos, en virtud de la cual se aprueba, termina y definitivamente el "Proyecto de Planteo previo del Caudalizo General de Guía de Lora, Ardeje, Granadilla, Proyecto parcial número once" con un presupuesto de ejecución por contrata de ciento veintinueve millones ochocientos sesenta y cinco mil novecientos ochenta y cuatro pesetas (229.205.684.), e interiniciando al propio tiempo al referido Servicio la remisión de la correspondiente documentación acreditativa de la plena posesión y de la disponibilidad real de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras comprendidas en dicho Proyecto, de acuerdo.

46. - Queda enterado con satisfacción de la indicada Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas.

47. - Faculta a la Presidencia para que lleve a cabo los correspondientes gestiones con los propietarios afectados a fin de obtener la cesión de los terrenos que hayan de ser ocupados temporal o definitivamente con



motivo de la constitución del referido Comandante General.

2º. Interesas al Señor Ministro de esta Provincia, que ponga a la respetada Dirección General que el régimen de auxilios estatales para la financiación de las obras del mencionado Proyecto represente el cinco por ciento en el presupuesto de ejecución.

46. = Visito escrito a la Empresa "Proyectos y Actividades Poma, S. L.", interesando una prórroga de tres meses en el plazo establecido para la terminación de las obras comprendidas en el Proyecto de "Caminos Vecinal de Obras en el Pinar a Las Locas", así como informe al Ingeniero Director de las Obras de Pinar y Obras, de acuerdo, de su proximidad con el distanciamiento de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Fomento, a dicho arbitrio de prórroga, ya que es preciso para la finalización de la referida obra proceder a la redacción de un Proyecto reformado.

47. = Visito el expediente incoado con motivo de arbitrio del Ayuntamiento de Guayama, de un anticipo reintegrable para obras de pavimentación y electrificación del Barrio de El Médano y

Resultando que este arbitrio, en sesión de 23 de febrero del año actual, incoado con un anticipo reintegrable de tres millones cuatrocientos treinta y tres mil ochocientos ochenta y siete pesos (3.433.877) -cantidad igual a la aportación municipal en las obras de Abastecimiento, Distribución y Puncamiento del mencionado Barrio, si bien condicionado a lo siguiente: a) que el Municipio de Obras Públicas y Urbanismo en consonancia a dicha Corporación municipal de la referida aportación económica; b) que fuera aprobado el Presupuesto ordinario para el presente ejercicio; y c) que el respectivo Ayuntamiento autorizara expresamente a esta Corporación incoar a detraer las cantidades que correspondan para el reintegro del anticipo de su participación de los recursos provinciales de los arbitrios locales.

Resultando que la Dirección General de Obras Mecánicas en virtud de Resolución de día 16 de marzo último desestimó la petición formulada de que la aportación estatal para las indicadas obras de Abastecimiento, Distribución y Puncamiento de El Médano se elevara al cinco por ciento de su costo.

Resultando que el Presupuesto ordinario ha sido aprobado y que

el Ayuntamiento de Granada ha autorizado a este Cabildo para reintegrarse en cinco anualidades del indicado importe de 13.433.897,00 pesetas de su participación en los recursos creados por la Ley 30/73, de 28 de julio, de Régimen Económico-Fiscal de Canarias.

Como consecuencia de las especiales circunstancias socioeconómicas que concurren en el término municipal de Granada, en donde se llevan a cabo actuaciones de interés general como el nuevo Acueducto y el Polígono Industrial, y la necesidad de que este Cabildo comunique a repetidos anticipos para que la Corporación municipal pueda hacer frente a sus obligaciones en las obras de Parimentación y Electrificación del Barrio de El Medano, en las que las aportaciones del Ayuntamiento con sus propios recursos ascienden, respectivamente, a once millones trescientas ochenta y dos mil doscientas setenta y dos pesetas (11.382.272) y dos millones novecientos quince mil doscientas ochenta y seis (2.615.386).

En consecuencia, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda conceder al Ayuntamiento de Granada un anticipo con interés por importe de tres millones cuatrocientos treinta y tres mil ochocientos noventa y siete pesetas (3.433.897,00) con destino a las obras de Parimentación y Electrificación del Barrio de El Medano en cargo al Capítulo VII, Artículo 10, letra e) Urban. Partida 203 del Presupuesto ordinario y que será reintegrado en cinco anualidades iguales con a los recursos que correspondan a dicho Ayuntamiento municipal en el reparto de los ingresos por arbitrios locales.

13. = Vista el expediente relativo al Ayuntamiento de Escaldes Soltoles de la Sob. determinado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, el Plan, de conformidad con la propuesta elaborada por la mencionada Comisión, acuerda:

1a. = Conceder con la empresa nacional Adaro la reactivación del Plan Director de Pequeños Soltoles de la Sob. de Caenigo por un Presupuesto de ocho millones quinientos ochenta y cinco mil pesetas (8.555.000) con las siguientes condiciones:

1) El pago se realizará de acuerdo con la oferta emitida por la Empresa, excepto en el incremento al 20% por los trabajos realizados.



dos en 1939, que se pagaran con arreglo a los correspondientes índices oficiales - del coste de la vida. Fines pago se efectuará hasta la cantidad de dos millones quinientos mil pesetas (2.500.000.-) disponible en el capítulo 80. (Artículo 1.º. Concepto Obras, Partida 71 de Presupuesto Ordinaria, quedando el resto pendiente a con base de la próxima habilitación de créditos o próximo ejercicio presupuestario.

b) Los trabajos se ajustarán, en cuanto a fases y duración de los mismos, al programa presentado por la empresa contratada.

c) Las Formas Externas de esta obra permitirán llevarla a cabo al control, seguimiento y supervisión durante la ejecución del instrumento Plie.

3.º. Solicitar a la Presidencia para que centralice los medios complementarios que es preciso disponer para la realización del trabajo, que es específico en el importe del Impuesto Voluntario de esta Corporación, llevándose a cabo dichos trabajos por los términos competentes de este territorio.

3.º. A la vista de lo anterior, según con efecto de acuerdo de 24 de octubre pasado por el que se encargaba a Lolina la supervisión de un estudio sobre residuos orgánicos.

4.º. A vista de expediente relativo a las obras con pendientes en el proyecto de "Unidad de Embarque del Puerto de Capatzen, y Cooperación - Legarros de Coarrouc", subvencionado por la Unión de Arquitectos, con un presupuesto de ejecución por subvención de un millón cuatrocientos ochenta y tres mil ochocientos noventa y tres pesetas con cuatrocientos (1.483.893.14), de acuerdo de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, lo siguiente:

a) Aprobar el Pliego de condiciones económicas-administrativas y facultativas, con modificaciones en esta misma fecha por Secretaría, que habrán de regir en el caso de la ejecución de las obras comprendidas en el referendado Proyecto mediante contratación directa, con pliego autoriza el mismo modo de apartados uno del artículo 117 del Real Decreto 3.046/74, de 6 de octubre, por el que se modifica, parcialmente, la Ley 41/1975, y demás disposiciones complementarias.

b) Solicitar a la Presidencia para que, en caso de no presentarse reclamación alguna durante el período de exposición al público de manifiesto de pliego de condiciones, adjudique las obras al contratista cuya oferta resulte la más ventajosa, previa consulta a tres empresas con suficientes capacidades

para su ejecución como mínimo, según dispone el número dos del artículo 114 del citado Real Decreto.

50.- Vista el Proyecto de "Preparaciones de el Instituto Tecnológico de La Laguna (1ª fase)", redactado por los Arquitectos don Javier Rubio de Santana y don Fernando Laredo y Artines, con un presupuesto de ejecución por contrata de cuatro millones cuatrocientos noventa y once mil cuatrocientos noventa y cinco pesetas (4.494.000:5); vista asimismo ciertos informes de la Sección de Arquitectura y de Secretarías, y el Pliego de Condiciones económicas administrativas y facultativas, y tomando en consideración que la ejecución de las obras con garantías en el citado Proyecto corresponde a este Gobierno en virtud del convenio suscrito entre el Ministerio de Fomento y Crecimiento, Importancia de este Hospital y los Colegios Profesionales de la Provincia, de cinco de abril de 1978, de acuerdo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, lo siguiente:

a).- Apartar dicho Proyecto de "Preparaciones de el Instituto Tecnológico de La Laguna (1ª fase)", así como el Pliego de Condiciones económicas-administrativas y facultativas que forman de parte de la contratación directa de las obras, en base a la autorización concedida por el Real Decreto 4461/1974, de once de mayo, por el que se modifica el régimen de colaboración entre la Administración, el Control y los Corporaciones Locales.

b).- Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación, y facultar a la Presidencia para que, con arreglo al referido Pliego de Condiciones aprobadas, adjudique las obras al licitador cuya oferta resulte más ventajosa a cuyo fin se formularán consultas a tres empresas constructoras como mínimo, según previene el artículo 114, nº 2, del Real Decreto 3046/1974, de 6 de octubre, por el que se articulan parcialmente los Arts 41/75, de 15 de marzo del Estatuto de Régimen Local.

c).- Encomendar la Dirección de las obras a los citados Arquitectos autores del Proyecto y al Aparejador don Concepción Semán de la Parra de los Ríos.

d).- Facultar a la Presidencia para que libere el importe de los honorarios correspondientes a la redacción del referido Proyecto, a través del Libro de Precios Oficial de Arquitectos de Canarias, así como los honorarios



avisos por dirección de obras de manera provisional a los correspondientes respectivos
innes y en los presupuestos establecidos reglamentariamente.

51.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se aprueba provisionalmente el Proyecto redactor, por la Sección de Obras y Obras, de "Camino de El Carrón a Pared", en el término municipal de Buenavista del Norte, con un presupuesto de ejecución por contrato de siete millones cincuenta y cinco mil quinientos ochenta y siete pesetas (7.055.587:), suscitando admisiones que una vez supuesto el público dicho Proyecto, en la forma y plazos legalmente establecidos, revuelva al Pleno para decidir definitivamente sobre el mismo y las alegaciones que, en su caso, se formen.

52.- I.- Vistos los correspondientes expedientes con motivo de la redacción y aprobación provisional de las obras comprendidas en los Proyectos que se venían en continuación, y

Resultando que en cuanto al público durante el plazo reglamentario para que se pudiese formular las reclamaciones que se estimase convenientes, se que comunis inserto en el Boletín Oficial de la Provincia número 14, de fecha 12 de abril último, durante dicho plazo no se presentó escrito alguno de alegaciones.

Considerando que está debidamente acreditada la utilidad pública de las obras y que las mismas son de la competencia de este Cabildo, se acuerda, de conformidad con dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, y con arreglo a lo previsto en el artículo 250 de la Ley que Regula el Régimen Local, aprobar definitivamente los siguientes Proyectos:

a).- "Desdoblamiento del Camino de la C-222 a Caubro", en el término municipal de Adaje, con un presupuesto de ejecución por contrato, de dieciséis millones seiscientos mil noventa y cinco pesetas (16.022.605:).

b).- "Desdoblamiento de la Carretera Simular de La Laguna a La mo del Pozo" (Cód. 4113), cuyo presupuesto de ejecución asciende a la cantidad de quince millones ciento veintidós mil noventa y tres pesetas (15.122.653:).

c).- "Acercos y Drenaje en la Carretera Simular Cód. 3112, de La Laguna a Agua García", en el término municipal de La Laguna, con un presupuesto de cinco millones seiscientos veintinueve mil cuatrocientos pesetas (5.621.400:).

d).- "Apuntalamiento del Camino de Suelta Grande a Alcañá", en el término

para el Químico de Soma, por un importe de tres millones novecientos ochenta y uno mil cuatrocientos cincuenta y siete pesetas (3.981.457).

e). - Urbanización de culeros del Camino de San Andrés. Prolonga en la Cuartera 65-614, en el municipio de Granadilla, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de nueve millones de pesetas (9.000.000); y

f). - Camino Simular de Las Blancuillas al Desierto, también en el término municipal de Granadilla, con un presupuesto de ejecución que asciende de veintinueve millones de pesetas nueve mil pesetas (29.220.000).

II. Asimismo, y de conformidad con lo determinado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se apueban las respectivas Págs. de Condiciones económicas-administrativas y facultativas que habrán de regir en las cubiertas de las siguientes obras:

1.- Remanche y pavimentación de la pista del Escaladero al Lomo de las Bodagas, con un tipo de hitación de treinta y cuatro millones novecientos ochenta y uno mil cuatrocientos cincuenta y siete pesetas (34.991.457) y que se ejecutará con cargo al crédito existente en el Capítulo 82, Artículo 20, Concepto Único, Partida 62 del vigente Presupuesto ordinario.

2.- Acceso a Huelche (13.632) con un presupuesto de ejecución por contrato de diecinueve millones novecientos cuarenta y ocho mil cien pesetas - con cuarenta y cinco céntimos (19.948.100'45), que se abonará con cargo a la misma partida presupuestaria indicada en el número anterior, y

3.- Lo correspondiente a las obras de "condicionamiento de la Cuartera Simular de La Laguna a Lomo del Toro", cuyo tipo de hitación es el de quince millones noventa y cinco mil novecientos ochenta y tres pesetas (15.138.633) con cargo al crédito existente en el Capítulo 62, Artículo 19, Concepto Único, Partida 154 del vigente Presupuesto ordinario.

52.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda aprobar y remitir al Banco de Crédito Local de España, para la correspondiente provisión de fondos con cargo a la cuenta General de Crédito abierta a favor de este Crédito, en virtud del contrato de préstamo número 5.385 que data del 27 de mayo de 1973 del Presupuesto Extraordinario "B" de 1973 las certificaciones de obras número 3 y 4 de las de "Acceso al Campamento de Recreación Sur", ejecutadas por la Compañía "Ingeniería y Construcciones, S.A.", durante los meses de abril y mayo.



último y cuyos impuestos anuales, son por término medio, dos millones ochocientos ochenta y tres mil ochocientos treinta y cinco pesetas con ochenta céntimos (2.443.985'06), y dos millones trescientos ochenta y nueve mil doscientos ochenta y seis pesetas ochenta y cinco céntimos (2.349.226'30).

54. = De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda a escritos de don Tomás de los Carates y Gestión y don Casimiro Manuel Carlos de León, Presidentes, respectivamente, de "Servicios de Caserío, S.A." y de "Cooperativa Agrícola Cooper", interesados en el asfaltado de la vía que accede a las instalaciones de manipulación y empaque, celtas de las Fp. deers, término municipal de La Laguna, se acuerda, de conformidad con el dictamen por mí expresado a este Cabildo los trabajos de mantenimiento y conservación de la mencionada vía de acceso al con sus títulos de la misma.

Intervención Pública

55. = Visto el dictamen de don Jaime del Carmen Rodríguez Barrio, becario de este Excmo. Cabildo en el Museo de Ciencias Naturales, interesado en el abanico los cinco primeros meses del año que en la ley de hacienda a razón de ochenta mil pesetas (80.000) mensuales, lo que suma un total de ochocientos mil pesetas (800.000) de acuerdo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura y el informe de Intervención, abonar a dicho becario con cargo al capítulo 2º, Artículo 1º, Concepto 1º, Partida 54 del vigente Presupuesto ordinario.

56. = De conformidad con el dictamen de la Real Sociedad Económica de Amigos del País, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura y el informe de Intervención, conceder a dicha Sociedad la cantidad de diez mil pesetas (100.000) para gastos de sus actividades durante el presente año.

57. = Vistos el dictamen de don Jaime del Carmen Rodríguez Barrio, becario de este Excmo. Cabildo en el Museo de Ciencias Naturales, interesado en el abanico los cinco primeros meses del año que en la ley de hacienda a razón de ochenta mil pesetas (80.000) mensuales, lo que suma un total de ochocientos mil pesetas (800.000) de acuerdo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura y el informe de Intervención, conceder a dicho becario con cargo al capítulo 2º, Artículo 1º, Concepto 1º, Partida 54 del vigente Presupuesto ordinario.

58. = Visto escrito del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Laguna, interesado en la cantidad de dos millones ochocientos ochenta y tres mil ochocientos treinta y cinco pesetas ochenta y cinco céntimos (2.443.985'06), y dos millones trescientos ochenta y nueve mil doscientos ochenta y seis pesetas ochenta y cinco céntimos (2.349.226'30).

retos (2.15.000) para la restauración de Croquis de Santa Catalina de Lima de dicha Ciudad, se acuerda facultar a la Presidencia para que empuje el correspondiente proyecto.

59.- A solicitud de la Sociedad Cultural "Hicso Tovar" de la Oroya, de una ayuda económica para gastos de actividades culturales, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, y de informe de la Intendencia, concederle la cantidad de doscientos mil pesetas (200.000) que se libran a nombre del Presidente de dicha Sociedad Cultural, dos fojas del libro de Hombres Boreado.

60.- Visto expediente relativo a la solicitud de ayuda económica para gastos del Instituto de Lingüística "Andrés Bello" cuyo importe de tres millones ochocientos cincuenta mil pesetas (3.850.000) se acordó en sesión de 27 de octubre pasado, fuera abonado con cargo a la rubrica 101 de la Universidad de La Laguna, la cual fue aumentada en la misma sesión hasta un total de treinta millones de pesetas (30.000.000) y en quince días siguientes este aumento en el actual Presupuesto Ordinario, en virtud de lo dispuesto en la misma primera parágrafo segundo de la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 21 de marzo del año actual, se acuerda, de conformidad con dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, instruir de este Organismo la correspondiente autorización para incrementar en la primera de los artículos contemplados el importe de la referida subvención de la Universidad, por ser absolutamente imprescindible para que el Instituto referido pueda llevar a cabo sus actividades.

61.- En relación con el concurso de becas para realizar trabajos en el Museo de Ciencias Naturales que ha sido convocada por acuerdo de este Organismo de veintidós de abril del corriente año, se acuerda de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, lo siguiente:

1º.- Conceder las becas ora antes de acuerdo con las normas de la convocatoria a los siguientes solicitantes:

- a) Don Marcelino del Arco Aguilar, para trabajos de Botánica.
- b) Doña Carmen Doris Lantero, para estudios de Entomología.

que.

- c) Don Aurelio Martín Verdugo, para trabajos de Zoología.
- 2º.- El otorgamiento de estas becas es para que los solicitantes.



tercera realicen trabajos de recopilación bibliográfica sobre los temas que les han co-
rrespondido, resque pidos de avis y noticias de las especies canarias, y preparen una
exposición ornitológica. Para ello tienen que venir por primera a compatibilizar
con otras actividades con los trabajos de colaboración con el Museo siempre en vivo
a partir del primero de julio, para ello dedicarían una jornada de tres horas di-
as durante cinco días de la semana, presentando cada matutino un extracto
de memoria sobre las actividades que hayan realizado ante el Comité Localifi-
ca de dicho Museo, el cumplimiento de esta orden es compatible con la periodicidad
autorización de la obra.

30. = Se aprueba la propuesta de Consejo Presidencial de la Comisión
de Educación, don Wolfgang Wildpret de la Torre, de formar un Comité Cientí-
fico que estará formado por los siguientes señores: 1º. Sr. Presidente, el de la Comi-
sión de Educación, don Teodoro Bravo Gaspá, en Directo, de dicho Museo
de Dotor don Juan José Bernaldo de Quirós, Provisor adjunto numerario del Do-
partamento de Ornitología de la Universidad de La Laguna, don Antonio Ma-
chado Gavilán, del Departamento de Biología, Perifoneo de Terna, don Dotor don
Cespedra Polanco Torres, del Departamento de Botánica de la Facultad de Bio-
logía de La Laguna, y don Pedro Orami Masloves.

31. = A propuesta de la Comisión de Educación y Cultura, y en
conformidad con el informe de intervención, se acuerda celebrar con "Secciones
Gráficas" la publicación de la obra "Barrios de San Andrés" (Colección Demografía
fina y urbana), por un importe total de doscientos cincuenta y cuatro mil quinientos
pesetas y cuatro céntimos (254.664,4) la edición de mil ejemplares.

32. = Se acuerda facultar a la Presidencia de esta Corporación, para
que realice las gestiones oportunas a fin de adquirir a un justo precio el
amplio del folleto pintor canario don José Aguilar "Col. Melange de la Mul-
tiplicación de los Paños y los Peces", que se encuentran actualmente deposita-
do en la Biblioteca de Candelario.

33. = Vista nuevo presupuesto presentado por "Secciones Gráficas"
para la publicación de la obra "Las Islas Salinas", por un importe de tres-
cientos ochenta y cuatro mil pesetas y cuatro céntimos (384.024,4) la edición
de mil ejemplares, lo que supone un aumento de ciento treinta y una mil con
treinta ochenta y cinco pesetas (131.475,5) respecto al anterior aprobado de

señala el cinco de diciembre del pasado año, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura y el informe de Intervención en aprobación.

65.- En propuesta de la Comisión de Educación y Cultura, de acuerdo de conformidad con el informe de la Intervención, la aprobación del presupuesto presentado por "Selecciones Gráficas" para la publicación de la obra "Anales y Extractos de los Protocolos del Excmo. Sr. Obispo de San Cristóbal 1520-1531", por un importe de doscientos noventa y dos mil ochocientos ochenta y una pesetas (268.991:), la obtención de mil ejemplares.

66.- Vista solicitud de don Juan José González, Abad, interviniente de la Corporación de la adquisición de veinte ejemplares de la obra "Apuntes de Historia", de la que es autor, al precio de doce mil quinientos pesetas (12.500:), con lo que significaría un total de doscientos cincuenta mil pesetas (250.000:), se acuerda su denegación por no haber crédito específico para este gasto en el actual presupuesto.

67.- Vista cuenta de la Dirección General de Música, del Ministerio de Cultura, en relación con los conciertos realizados por la Orquesta Sinfónica los pasados días 30 y 31 de mayo, y cuyos gastos ascienden a la cantidad de un millón noventa y cinco mil ochocientos veintidós pesetas (1.095.928:), de los cuales se han abonado por esta Corporación un millón ochocientos y dos mil quinientos pesetas (1.062.500:), en dos transacciones, se acuerda de conformidad con el informe de la Intervención de Sombri.

68.- Se aprueba en la cuenta aneja del Organismo Autónomo "Orquestas y Coros Nacionales de España" la cantidad de treinta y cinco mil ochocientos veintidós pesetas (35.828:), resto que falta por abonar.

69.- Por el Sr. Director del Plante Organamental de Santa Cruz, de acuerdo de acuerdo de la Corporación del cincuenta por ciento del total de este gasto, del que hay que deducir la cantidad de ciento veinticinco mil trescientos treinta y cinco pesetas (126.335:), importe de la venta de entradas de barquillo y que ha sido ingresado por el Presidente de la Orquesta Sinfónica de Tenerife, resultando los gastos totales en ochocientos ochenta y una mil quinientos noventa y tres pesetas (941.593:).

70.- En relación con anterior acuerdo corporativo de 29 de diciembre del año pasado, por el que se acordó complementarlo en tres millones de



pesetas (3.000.000.) la subvención consignada para el Patronato de la Orquesta Sinfónica, de acuerdo, de conformidad con el espíritu del Tratado de Suspensión y diferimento de las Cooperativas Locales, emitido de la Dirección General de Administración Local autorización para rebasar el límite del uno por ciento que establece el artículo 27-3 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

69. = Se acuerda ratificar decreto de la Presidencia, de once de actual, por el que se ordena el libramiento de cinco millones de pesetas (5.000.000.) al 7.º artículo del Patronato de la Orquesta Sinfónica, con cargo a la subvención consignada en el actual Presupuesto correspondiente para dicha entidad.

70. = Vista el expediente iniciado por el Consejo de Administración del Conde de Superior de Música relativo a la iluminación de la fachada del Teatro, especialmente acuerdo adoptado por dicho Consejo en sesión celebrada el día 2 de los actuales y

Resultando que han sido solicitados ciertos presupuestos diversas firmas comerciales relacionadas con este tema, se hace a unas instancias que se refieren al Sr. Gerente Industrial de la Sarguería.

Resultando que de estas firmas, solo dos han presentado los correspondientes datos, concretamente las empresas Wat, S.A. e Isolux, S.A.

Considerando que ambas firmas ofrecen una buena garantía técnica y que el material que proponen es el mismo, siendo la de Isolux la más económica.

Considerando que el edificio donde se sitúa actualmente el Conde Superior es propiedad de la Mancomunidad Provincial Autónoma de Santa Cruz de Tenerife.

En vista de lo anterior, se acuerda, a tenor de la propuesta formulada por el actual Consejo, elevar a la Mancomunidad el expediente de referencia, interesando de la misma que, tras los trámites e informes que estime oportunos, se haga cargo de dicha instalación adjudicada, si lo considera procedente, a la referida casa comercial "Isolux, S.A." por un presupuesto de ciento cuarenta y ocho mil setenta y nueve pesetas (148.079.º).

71. = Vista exhibida al Comité Cultural Deportivo de dicho teatro relativo a una ayuda económica para los gastos derivados del traslado del equipo de dicho teatro, especialidad de Baile de Jorón a la ciudad de Salónica para participar en los Campeonatos de España de Juvéniles, se acuerda acceder al Comité Cultural.

nal Deportivo Centobis la cantidad de veinte, dos mil pesos (20,000.00) a los fines de referencia.

72. = Examinada solicitud de Presidente del Real Club Náutico de Caserío, de ayuda económica para la adquisición de Balmes de niños, y teniendo en cuenta la trayectoria deportiva del equipo de Balmes de dicho Club, se acuerda, a conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, conceder al Real Club Náutico de Caserío y para su Balmes la cantidad de cuatrocientos mil pesos (400,000.00) para cubrir los gastos de la presente Temporada Deportiva.

73. = Vista escrito de don Víctor Manuel Romespino, como Presidente de la Federación Caseríense de Balmes, solicitando ayuda económica para un Curso de Promoción de nuevos valores en las categorías Juveniles Juvenios, a celebrarse en la cancha del Real Club Náutico de Caserío del mes de octubre de agosto del corriente año, al P. M. se acuerda dejar sobre la Mesa la indicada petición.

Honorable Académico.

74. = Vista los Cuentos de Caudales del primer trimestre de 1978, correspondientes al Presupuesto Ordinario del municipio aforizado, Presupuesto Extraordinario "B" 1974, Presupuesto Extraordinario "A" 1971, Presupuesto Extraordinario "B" 1971, Presupuesto Extraordinario "A" 1972, Presupuesto Extraordinario "B" 1973, Presupuesto Extraordinario "A" 1976, Presupuesto Extraordinario "B" 1976 y Presupuesto Especial de Recaudación, el P. M. se conforma con los dictámenes por la Comisión de Hacienda y Economía, acordando aprobar dichos Cuentos.

75. = Vista los Cuentos de Caudales del primer trimestre de 1978, correspondientes al Presupuesto Especial de Organos de Gestión de los Establecimientos Beneficentales Docentes del municipio aforizado, el P. M. se conforma con los dictámenes por la Comisión de Hacienda y Economía, acordando aprobar dichos Cuentos.

76. = Vista escrito del Ilustísimo Sr. Delegado de Hacienda, a ocho del próximo pasado mes de mayo, por el que se formulaban ciertos reparos al expediente de Rehabilitación de créditos número uno, dentro del Presupuesto Especial del Organos de Gestión de los Establecimientos Beneficentales Sanitarios dependientes de esta Alcaldía y correspondiente al ejercicio de 1978, el P. M. se conforma con los dictámenes por la Comisión de Hacienda y Economía, y con el voto de la mayoría absoluta legal del número de miembros que lo integran,

acuerda:

18.- En cuanto al repaso formal de los primeros lugares, aclarar que de este indistintamente el artículo 220 del Reglamento de Hacienda Local en lugar del que realmente se quiso mencionar, que es el artículo 224 de la Ley 49/66.

19.- En cuanto al repaso formal de los segundos lugares, indicar que formalmente el Presupuesto Especial del Organismo de Gestión de los Establecimientos Sanitarios del ejercicio de 1978 no había sido aprobado por el Ilustreísimo Señor Delegado de Hacienda cuando se emitió el expediente de habilitación, aunque sí lo ha sido remitido a dicha autoridad, por lo que igualmente, se acuerda, una vez aprobado dicho Presupuesto de gastos día 8 de junio, ratificar la resolución de esta Corporación de fecha treinta de marzo próximo pasado por la que se aprueba el expediente de habilitación de créditos dentro del Presupuesto Especial del Org. en el ámbito de los establecimientos sanitarios así como prestar concurrencia con propiedad a dicho expediente para su remisión de nuevo al Ilustreísimo Señor Delegado de Hacienda de esta Provincia.

20.- En el punto del Ilustreísimo Señor Delegado de Hacienda, de decisión del actual, no se 10 se caldea, por lo que se formulan ciertos reparos al expediente de el Presupuesto Especial del Organismo de Gestión de los Establecimientos Sanitarios para el ejercicio de 1978, el Pleno, de una personalidad por lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, en el voto de la mayoría absoluta, legat del número de miembros que lo integran, acuerda:

1.- En cuanto al repaso número uno, remitir al Ilustreísimo Señor Delegado de Hacienda, certificación del acuerdo de aprobación del Proyecto de Presupuesto.

2.- En cuanto al repaso número dos, remitir a dicha autoridad el estudio económico practicado para los aumentos salariales así como la certificación correspondiente.

3.- En cuanto al repaso número tres, aclarar que los partidos presupuestarios que se insertan en la columna cuatro de la línea 16 de estos vienen con los 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23, y cuyo destino es gastos no discriminados a personal.

4.- En cuanto al repaso número cuatro, aclarar que la efectividad de la partida 1. 18. 23 004 correspondiente a la autorización de la Dirección General de Administración Local, donde que las remuneraciones insertas en las relaciones individuales del modelo "B" que hace referencia la base nueve de los de ejecución del Presupuesto, con los cu, nunca hasta tanto no se obtenga la autorización prevista del acuerdo de



está detallado de 30 de marzo último, actualizando retenciones.

58. En cuanto al reparto número cinco, aclarar que desde que no son los créditos reconocidos de los Presupuestos de 1977 y 1978, en su momento, necesarios la inversión de una base de inversión que recoja lo dispuesto en la misma y, una vez Resolución de la Dirección General de Administración Local de 21 de marzo de 1978.

Que, en la jerarquía jurídica, las disposiciones legales con supeioridad a las bases de inversión del Presupuesto y es claro que en la Base 12 no menciona el Decreto 3046/77, en su ítem que en su arto 6 como regulador de la situación, administrativa, aunque en el futuro se haga expresa referencia al mencionado Decreto.

59. En cuanto al reparto número seis, remitir al Sr. Delegado de Hacienda copia legalizada de la aprobación por éste, de la Ordenanza fiscal en su artículo reguladora de los derechos o tasas de los conceptos de ingresos 3, 101 y 3 102.

70. En cuanto al reparto número siete, aclarar que al no haberse recontado, más en el ejercicio de 1974, de consecuencia, de que el curso escolar se establece sobre dos ejercicios económicos, habiéndose impuesto en este ejercicio 1978, por mandamiento número 333 de fecha de marzo de 1978, la cantidad de cuatrocientos y cuatro mil novecientos cincuenta pesetas (4.950.-) a cuenta de ese ejercicio.

80. En cuanto al reparto número ocho, remitir al Sr. Delegado de Hacienda informe del Sr. Gerente de los establecimientos benéficos, dándose en él que se justifica una ampliación de servicios por mayores estancias e intercomunicación en el presente año.

90. En cuanto al reparto número nueve, aclarar que las subvenciones otorgadas en este Presupuesto Especial, le amplitan las bases de retención a hijos del personal. En el ejercicio de 1977, la cuantía de aquella fue aumentada, lo cual necesariamente, se refleja en el curso escolar 77-78 (más del 78 que del 77). Por otra parte, el aumento de personal genera necesariamente obligaciones de este tipo. No estamos en presencia de un aumento de subvenciones, sino de un incremento de obligaciones y servicios, que se atribuyen mediante la subvención, ya que en su caso procedente en disminuir el importe de las bases, en que sejan de penalizar al personal de nueva entrada. Por ello, se reitera la procedencia de la consignación en base al párrafo cuarto de la Sumatoria de la Resolución de la Dirección General de Administración Local de



resumen de marzo último.

49. - Véanse los resúmenes de bajas por folletos que se detallarán, próximamente de los trabajos al cargo de ejecución que poseedera a la gestión recaudatoria del Agente Ejecutivo don Manuel de Castro Hernández, y que son presentados por los comités de Recaudación de Hospital General y Clínica de Quirófano, el Plano, de esa jurisdicción con la determinación por la Comisión de Hacienda y Economía, acuerdo a pesar de dichas resúmenes de bajas que son los siguientes:

Ejercicio de 1970. Data número 31		43.434 = \$to.
id	1971 id id 32	167.538 = "
id	1972 id id 33	81.700 = "
<u>Total</u>		<u>292.666 = "</u>
Ejercicio de 1970 Data número 40		87.555 = Pesos
id	1971 " " 41	89.644 = "
id	1971 " " 42	162.007 = "
id	1973 " " 43	197.208 = "
id	1972 " " 44	101.350 = "
id	1972 " " 45	121.750 = "
id	1972 " " 46	197.940 = "
id	1972 " " 47	49.262 = "
<u>Total</u>		<u>997.016 = "</u>

49. - Véase acuerdo del Consejo de Administración de los Establecimientos Beneficentarios dependientes de este Estado, de 28 de abril último acordando la baja de certificaciones de descubiertos, una vez operadas las gestiones ejecutivas a cargo previstas en el número uno del artículo 164 del Reglamento General de Recaudación, resultando por tanto créditos incobrables, el Plano, de esa jurisdicción con la determinación por la Comisión de Hacienda y Economía, acuerdo a satisfacer dicha resolución y en consecuencia dar de baja las siguientes certificaciones de descubiertos:

Agente Ejecutivo don Aureliano Botiña Carballo.			
Dependiente	Nombre y apellidos de deudor.	Importe	Notaciones
	Ejercicio de 1973		
272/76	Francisco Carmel Reyes.	42.500.	Insolvente
	Total Bajas Ejercicio 1973.		
	Ejercicio de 1974.		

Carpasiente	Nombre y apellidos del deudor.	Vingente	Motivaciones
	<u>Ejercicio de 1974.</u>		
199/76	Gerardo Maximino Gonzalez.	49.450=	Ejercicio pasado
464/75	Luzmila Bault Campos	12.400=	id id
	<u>Total Bajos Ejercicio 1974.</u>	61.850=	
	<u>Ejercicio de 1975.</u>		
815/76	Juan Plata Santana	77.375=	Insolencia
778/76	Mariano y Jorge Gutierrez	11.716=	"
	<u>Total Bajos Ejercicio 1975.</u>	159.091=	
	<u>Cajete Ejecutivo don Rafael Doris Delgado.</u>		
922/77	Luis Armas Valentin	3.200=	"
	<u>Total Bajos Ejercicio 1976.</u>	3.200=	
	<u>Ejercicio de 1973.</u>		
99/77	Lorena Casparillo Luis	63.500=	"
37/77	Maria Urbaneja Portuondo.	3.000=	"
126/76	Miguel Manzano Suarez	200=	Signado pasado
	<u>Total Bajos Ejercicio 1973.</u>	66.300=	
	<u>Ejercicio de 1974.</u>		
96/78	Maria D. Maria Herrera	1.300=	Desconocida.
192/78	Leovina Alvarez Dominguez	1.100=	Insolencia
228/77	Antonio Hernandez Alvarez	941=	"
272/77	Maria Ruiz Luis	300=	"
332/77	Patricia Lorenzo Lebrun.	26.325=	"
342/77	Samuel Perez Campos.	17.750=	"
354/77	Maria Nieves Pacha Sosa	5.275=	T. paradero
	<u>Total Bajos Ejercicio 1974.</u>	53.187=	
	<u>Ejercicio 1975.</u>		
576/77	Guadalupe Rodriguez Ramos	300=	Insolencia
609/77 bis	Candelaria Villar Fuentes	400=	"
818/77	Rosario Sabunzuela Gonzalez	54.148=	"
601/77.	Antonio Garcia Lozano	600=	T. paradero
724/77	José Martin Lucas	4.950=	"
647/77	Manuel Hernandez Gonzalez	900=	"
864/77	Daniel Reyes Garcia	9.320=	Insolencia



845/77	Antoni Plata Pérez	8.185 ⁰⁰	Inducción
375/77	José La Borja Rodríguez	300 ⁰⁰	"
870/77	Pedro Rodríguez Hernández	71.814 ⁰⁰	"
	Total Bojas Expedición 1975	150.877 ⁰⁰	
	Expedición 1976		
124-77	Juan Barrera Peña	8.350 ⁰⁰	"
1632-77	Posarín Díaz Jares	7.750 ⁰⁰	"
1860-77	Mamel Pérez García	23.400 ⁰⁰	2 paradores
1819-77	Milagros Menéndez Marín	30.450 ⁰⁰	Inducción
1817-77	id id id	11.100 ⁰⁰	"
1982-77	id id id	400 ⁰⁰	"
1816-77	id id id	6.200 ⁰⁰	"
247-77	Gasparita A. Luis García	4.150 ⁰⁰	"
1427-77	Posarín Rodríguez Hernández (Hacienda)	400 ⁰⁰	"
1406-77	id id id	3.200 ⁰⁰	"
1213-77	Posarín Hernández Pérez	1.000 ⁰⁰	"
1794-77	M ^{te} Esther Martine Martín	10.450 ⁰⁰	"
1442-77	Eugenio Rodríguez Armas	5.100 ⁰⁰	2 paradores
1833-77	Carlos Marín Méndez Rodríguez	10.025 ⁰⁰	Inducción
1419-77	M ^{te} Isabel Hernández García	650 ⁰⁰	2 paradores
1006177	Juan Celedón García	99.725 ⁰⁰	Beaufort
1077-77	Juan R. de la Cruz Martín	1.341 ⁰⁰	2 paradores
1776/77	Rosa Martín Hernández	12.700 ⁰⁰	Inducción
1059/77	Enrique García Hernández	14.400 ⁰⁰	2 paradores
1243/77	Emmanuel López Díaz	1.500 ⁰⁰	Inducción
1438/77	Ana Ruano García	2.200 ⁰⁰	2 paradores
1345/77	Concepción Abregó González	1.000 ⁰⁰	Inducción
	Idem	356.757 ⁰⁰	
1450177	Angela Rodríguez Olivera	500 ⁰⁰	Reparación a volantes
	Total Bojas Expedición 1976	357.257 ⁰⁰	

80. - Visto escrito del Excelentísimo Cabildo Insular de Gran Canaria de 22 de mayo último interesando se libere la cantidad de cincuenta y una mil novecientos dieciséis pesetas (41.916⁰⁰) importe de la asistencia a don Antonio Rodríguez Rivero, natural de esta Isla, en el Laboratorio Dermatológico de la Isla de Gran Canaria.

ria, y visto igualmente el informe de la Intervención, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Tesorería, el Pleno acuerda reconocer dicho crédito para su inclusión en el expediente de Suplemento y Habilitación de créditos - números dos de los del Presupuesto Ordinario de este Estado para el ejercicio de 1948.

21. = Visto escrito del señor Jefe de la División Administrativa del Hospital General y Clínico de Toluca, de com. de abril último, solicitando factura de la firma Sandoz S.A., por importe de ochocientos cuarenta mil trescientos cincuenta pesos (404.350=), en los que consiste el suministro a este Estado de un Primer Dosis tipo Kell, y visto igualmente informe de la Intervención, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Tesorería, el Pleno acuerda reconocer a dicha Empresa un crédito por el importe indicado, para su inclusión en el expediente de Suplemento y Habilitación de créditos número dos de los del Presupuesto Ordinario de este Estado para el ejercicio de 1948.

22. = Visto escrito del Sr. Subsecretario Provincial de Educación, de com. de abril último solicitando de este Estado se abone la cantidad de doscientos ochenta y nueve mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos con cuarenta centimos (289.654.40), importe de los gastos ocasionados por instalaciones de teléfonos en el Hotel Menay, al servicio a los informadores de prensa venidos con motivo del terremoto ocurrido en los "Jumbos" en Los Peñoles y visto igualmente los informes de Secretaría e Intervención, el Pleno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Tesorería, acuerda en com. a los solicitados por cuanto esta Corporación no contrajo en su promesa alguna en tal sentido.

23. = Visto la relación de facturas número diecinueve que remite la Intervención para su aprobación por el Pleno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Tesorería, se acuerda aprobar dicha relación que dice así:

Gr. de G. Pa.	Proveedores	Composición	Servicio	Importe
2º-191536	Javier Polan	Impresión	Administrativos	156.140=
" " "	Carlos Gamonal	"	"	153.000=
" " "	Alfonso Roman	"	"	133.455=

24. = Visto escrito del Servicio de Informática de este Estado re-



la acompañación de la fortificación del agua y de la renovación de las obras de ciertos puntos de la Sida, así como el informe de Intervención y el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda que se realice dicha acompañación a los representantes de la Sida que lo soliciten, siempre y cuando estas solicitudes atiendan todos los requisitos de este Cabilado que previene la utilización del Ordenador.

85. = Vista decreto de la Presidencia de este Cabilado, dictado el día siete del actual, por el que se resuelve encargar a los arquitectos don Nicolás Gavarró Quintana y don Sebastián Matos Delgado cumplir la redacción de un "Informe de Seguridad y Costos" actual de la Estación del Hotel Barro, con unos los planos de calculeto obreros y coste mil pesetas (457.000) y previa propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda ratificar dicho decreto.

86. = Vista escrito del Director interior del Conservatorio Superior de Música de Santa Coma de Caseris, de 37 de abril último por el que se encarece de este Cabilado una resolución sobre cuatro pianos que se encuentran en dicho Centro y que se hallan en avanzado estado de descomposición por la carencia, lo que representa un peligro de contaminación para el resto del material del mismo. El Pleno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, y a la vista del certificado expedido por don Antonio López González, ténico afincado de pianos, acuerda:

1.º - Dar de baja en el Inventario General de propiedades, los pianos marcas Chassingue nros 28004 y Dawson n.º 11981 procediendo a su destrucción y retirada definitiva de dicho Centro por cuanto no tiene valor alguno.

2.º - Dar de baja en el Inventario General de propiedades, los pianos marcas Kautsky n.º 635045 y Ganeau n.º 44317, procediendo a su venta, mediante subasta, por importe de cuatro mil pesetas cada uno, por cuanto es posible el aprovechamiento de algunos de sus piezas.

3.º = Vista resolución de este Cabilado de 24 de abril último, por la que se acuerda encargarse a la empresa Social de Guisano, S. L., la redacción del Proyecto de "Adaptación del edificio del antiguo Hotel Barro del Puerto de la Coma para Centro de fiestas", y visto igualmente la oferta presentada en tal sentido por dicha empresa el día de mayo último, el Pleno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, acuerda aceptar dicha oferta y en su consecuencia ratificar su resolución anterior de 24 de abril, arrematando el encargo de

reclusión del Proyecto a los siguientes términos:

Primera.- Concepto a que obsequia. Son los siguientes:

1.- Redacción del Proyecto básico y de ejecución de un casino de juego con todos sus instalaciones, decoración, mobiliario y equipo; excepto el material propio para juegos.

2.- Redacción del Proyecto básico y de ejecución del hall general, salón comercial y sala de exposiciones, con todos sus instalaciones, decoración, mobiliario y equipo, retirados de planta baja.

3.- Redacción de Proyecto básico y ejecución de Restaurant y un salón de Fiestas, con todos sus instalaciones, decoración, mobiliario y equipo.

4.- Proyecto básico y de ejecución de la urbanización y ajardinamiento del recinto del Casino.

5.- El costo de auto-proyecto, el costo del edificio como presupuesto en hotel con sus servicios como y locales baños, remodelación del bar y piscinas existentes.

6.- Dirección de obra de los proyectos básicos y de ejecución citados en los puntos 1 a 4 anteriores, cuales inclusive.

El encargo comprende por tanto, una consultoría total de proyectos, tanto en su elaboración como en la dirección de las obras.

Segunda.- Presupuesto del encargo.- Para el diez por ciento de la suma total de inversión, resultante de la ejecución de los proyectos redactados y dirigidos por el autor, con un mínimo de veintinueve millones de pesos (29.000.000=), cuya forma de pago será la siguiente:

A la firma del contrato	3.000.000 = Pbs.
A la aprobación de los auto-proyectos	5.000.000 = "
A la entrega de los proyectos	4.000.000 = "
A la entrega de la certificación fin de la obra	10.000.000 = "
Total	29.000.000 = "

En este importe están incluidos los proyectos minúsculos por las diferentes perspectivas, la dirección facultativa correspondiente, impide fin de obra, viajes necesarios para la buena marcha de los proyectos y dirección a realizar.

En el encargo los estudios a nivel de auto-proyecto se liquidarán a parte del anterior importe, y únicamente se cobrarán los honorarios



los del Colegio de Arquitectos. La esta Corporación, de acuerdo ejecutará algunos de estos autogestivos, teniendo en cuenta el día, por cuenta de la inversión correspondiente, considerando en cuenta los honorarios a estos efectos.

Reversa. Obras de ejecución. - La empresa Adicional de Construcción, S.A. se hará entrega los documentos correspondientes en los puntos 1, 2, 3, y 4, de la cláusula primera, antes del próximo día quince de septiembre. Los documentos correspondientes en el punto cinco deberá entregárselos antes del día quince de octubre del actual año.

88. = "Visto Sres yertos de" Obras de Demolición en el edificio del antiguo Hotel Casero del Puerto de la Cruz, necesarias para que el edificio quede en condiciones para su adaptación a Casero de fuego, cuyo presupuesto asciende a tres millones novecientos diez mil ochocientos noventa y seis pesetas con veinticinco céntimos (13.710.896,26) y que ha sido redactado por la Sección de Arquitectura de esta Corporación.

Resultando que en fecha 26 de mayo último el Sr. Jefe de la Sección de Arquitectura de esta Corporación emitió informe proponiendo la declaración de urgencia a dichas obras.

Resultando que con fecha veintidós del actual, por la Intervención de fondos de este Cabildo se emitió el correspondiente informe.

Resultando igualmente que con fecha 26 de este mes por la Sección de esta Corporación se emitió el informe a que se refiere el apartado 3 del párrafo 12 del artículo 117 del Real Decreto 3046/74, de 6 de octubre.

Vistos los artículos 113 y 117 del Real Decreto 3046/74, de 6 de octubre.

Considerando que la apertura del Casero de fuego a instalaciones en el edificio del antiguo Hotel Casero debe realizarse antes del día cinco de abril de mil novecientos noventa y nueve, según límite concedido, así en la autorización otorgada por el Excmo. Sr. Ministro del Interior.

Considerando que las obras de demolición quedan duras más de tres meses y que se requiere disponer del mayor tiempo posible para las de construcción del Casero, ya que, por tratarse principalmente de instalaciones con plomo y devoración, una reducción de plazo se traduciría en graves perjuicios de seguridad y en la probabilidad de incumplir el plazo consistente para la apertura.

Considerando que ni requieren las tramitaciones urgentes del expediente de autorización a que se refiere el artículo 113 del Real Decreto 3046/74, de 6 de octubre.

para los incrementos expresados en el considerando anterior.

Considerando que el artículo 117, párrafo 1º, apartado 3 del referido Real Decreto 3046/78, admite la posibilidad de contratar directamente las obras de reconstrucción.

El Pleno de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, por el voto unánime de sus miembros que integran los dos tercios partes del número de votos y además mayoría absoluta legal, acuerda:

18.- Aprobar el proyecto de "Obras de Demolición en el edificio del antiguo Hotel, Casco del Puerto de la Cruz," por un importe de tres millones novecientos diez mil ochocientos noventa y seis pesetas setenta y cinco céntimos (3.908.956,50), así como el correspondiente pliego de condiciones económicas, administrativas y facultativas que ha de regir en la contratación.

2º.- Declarar de urgencia la ejecución de dichas obras y en consecuencia proceder a su contratación directa, facultando a la Presidencia para designar el contratista adjudicatario de las mismas.

3º.- Autorizar al Servicio de Informática de este habilitado, así como el informe de Intervención, y pasar directamente a la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda:

19.- Adquirir por concurso una máquina separadora de copias y papel carbón en formularios de papel continuo, por un precio máximo de cuatrocientos mil pesetas (400.000.-).

2º.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económicas, administrativas que ha de regir en el concurso citado, empalmándose al quíbrido por espacio de otros diez hábiles, a contar del siguiente, a la publicación en el Boletín Oficial de la Presidencia del anuncio al efecto.

3º.- Ante el correspondiente concurso, si durante el plazo de inscripción al público del Pliego de condiciones no se han presentado reclamaciones alguna.

40.- La Comisión conoca la propuesta de Consejo de Administración del Organismo Especial de Conservación Superior de Muebles de Santa Cruz de Tenerife en el sentido de que se modifique la antigua Ordenanza para la creación de los derechos o tasas por la prestación de servicios en dichos Conservatorios, y de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, por el voto favorable de la mayoría absoluta



legal de sus miembros, cuenta modificada de la Ordenanza en la siguiente forma:

Artículo 62. Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

a. - Derechos de matrícula:

Alumnos Oficiales por asignatura o curso	1.000 = pesos.
Alumnos libres por asignatura o curso.	400 = "
Inscripción de Cuadernos de trabajos diversos por los maestros por el Centro y que se imparten en el mismo.	
Cuadernos hasta de seis meses de duración	500 = "
Cuadernos de duración comprendida entre uno y tres meses.	1.000 = "
Cuadernos de duración superior a tres meses sin sobrepasar los seis.	2.000 = "
Cuadernos con una duración de cinco a seis meses y menos de nueve.	4.000 = "

Las últimas tarifas se aplicarán a los asistentes a dichos cursos, de calidad de "continuales", ya que, a los "ajustes", se les aplicará una reducción del cincuenta por ciento, sobre dichos tarifas.

11. - La Compañía, por su distancia de la Comisión de Hacienda y Economía y a la falta del informe emitido por la Intervención, acordó, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, aprobar la propuesta del expediente de Habilitación de crédito número uno de cuatro mil Pesos del Presupuesto Especial del Organismo de Gestión de los Establecimientos Semipresenciales, correspondiente al ejercicio de 1928, por conducto por el Consejo de Administración del referido Organismo, y que dice así:

Bojás

con cargo al Superavit del Ejercicio de 1927.	1.458.073 =
Total Bojás Pesos.	1.458.073 =

Partidas que se habilitan.

Altras

30-11-3-0112. Comensación Hogar Lograda Familia	54.575 =
3-11-3-0212. Alimentación Hogar Lograda Familia	85.117 =
3-11-3-1112. Utiles limpieza Hogar Lograda Familia	11.645 =
3-11-3-1312. Agua, luz, etc. Hogar Lograda Familia	584.358 =
3-11-3-1412. Agua, luz, etc. Per. m. m. Pedros.	3.188 =

2.º N.º 2.º 15/2.	Papa Lanza, etc. Hojas Legales Samitá	394.806'.
3.º N.º 3.º 24/2.	Transportes y excursiones Hojas Legales Samitá	331.500'.
	Total otros puntos	1.458.093'.

Turismo

92. = A la vista de dictamen de la Comisión de Turismo y del informe de la Intervención, acuerda aprobar la inversión de una gajina de publicidad sobre la Sola de Tenerife en el periódico "Punto Diario" de Barcelona, cuyo importe asciende a cincuenta mil pesetas.

93. = A la vista del dictamen de la Comisión de Turismo y de la Intervención, acuerda convocar el Concurso de Mejora y Embellecimiento de Puentes de la Sola de Tenerife, año 1978, aprobando a tal fin sus correspondientes bases, cuyas premias importan la cantidad de un millón quinientos mil pesetas. Igual mente, acuerda solicitar la pertinente autorización de la Dirección General de Administración Local.

94. = A la vista de dictamen de la Comisión de Turismo y del informe de la Intervención, acuerda convocar el Concurso de Mejora y Embellecimiento de los BARRIOS de la Sola de Tenerife, año 1978, aprobando a tal fin, las correspondientes bases, cuyas premias importan la cantidad global de un millón quinientos mil pesetas (1.500.000'.). Lo cual, igual mente, acuerda solicitar autorización de la Dirección General de Administración Local.

95. = A la vista de dictamen de la Comisión de Turismo y de informe de la Intervención, acuerda conceder una ayuda económica de veinte setenta y cinco mil pesetas (175.000'.) al Presidente de la Comisión de Fiestas Patronales en honor de San Pedro Apóstol, de Guimar, a fin de contribuir a los citados festejos.

96. = A la vista de dictamen de la Comisión de Turismo y del informe de la Intervención, acuerda conceder una ayuda económica de veinte setenta y cinco mil pesetas (175.000'.) al Ayuntamiento de Granadilla de Abona, a fin de contribuir a los festejos patronales en honor de San Antonio de Padua, que se celebra en dicho municipio.

97. = A la vista de dictamen de la Comisión de Turismo y del informe de la Intervención, acuerda participar en la XXII Feria Nacional de Muestras de Asturias que tendrá lugar el próximo mes de agosto, aprobando, a tal fin, un gasto de quinientos mil pesetas (500.000'.).



98. = A la vista de dictámenes de la Comisión de Turismo y del informe de Intervención, se acuerda contratar con la empresa Excelesimas Orbits, S.A. la adquisición de tres mil carpetas de plástico para la distribución del material de propaganda en el Servicio de Turismo de esta Corporación, cuyo importe asciende a trescientos sesenta mil pesetas (360.000.), igualmente se aprueba un gasto de quinientos mil pesetas (500.000.) a fin de abonar los costos de remisión de dichos carpetas a la Isla de San Sebastián.

99. = A la vista del dictamen de la Comisión de Turismo y del informe de Intervención, se acuerda aprobar un gasto adicional de sesenta y una mil ochocientos ochenta pesetas (61.880.), a fin de abonar a la Agencia de Viajes Solymar el exceso de equipaje por envío del material audiovisual, propiedad de esta Corporación, a la promoción turística llevada a cabo en Bélgica.

Indeterminados

100. = Vista comunicativa de acuerdo formado por el Cabildo Insular de la Gomera en su sesión de seis de mayo último, en el que se expresa el agrasimiento y reconocimiento de aquella Corporación y de todos los habitantes de dicha Isla de la Gomera a la Presidencia de este Cabildo por las gestiones realizadas para la provisión de personal facultativo en el Hospital de aquella Isla, el Pleno acuerda quedar enterado.

101. = Se acuerda hacer presente al personal de la Corporación por el reciente fallecimiento de don Fernando del Pógo Marboto ex. Comisario de este Cabildo y de don María Lilia viuda de don Tomás García Labera, haciendo constar en actas, y comunicándolo a los familiares de los mismos.

Otros Asuntos

102. = Se acuerda dejar sobre la Mesa el expediente relativo a las pretensiones reivindicables para adquisición de viviendas por los funcionarios de este Cabildo Insular.

103. = Vista el expediente sobre adquisición de vitrinas para exposiciones de filatelia, numismática y otros:

Resultando que esta Corporación se comisionó pluri, celebrada el 23 de febrero próximo pasado, a través concurso para la adquisición de los referidas vitrinas.

Resultando que el plazo para presentación de propuestas en punto a pasado de los mayo, quedando el concurso desierto por no haberse presentado para alguna, según certificación del Secretario de la Corporación.

considerando las informes presentados por la Excmo. Comisión Nacional y Provincial de Sotillo, se le certifica que las citadas de la Compañía BO-Bergendane-Monazing S.A. ofrecen las garantías y condiciones de presentación y ejecución requeridas por la Excmo. Comisión Nacional de Sotillo.

Considerando que el importe de dichas rentas no rebasan los límites que establece el número 4 del apartado 1º del artículo 117 del Real Decreto 3046/74 de 6 de octubre para la contratación directa, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

Contratar directamente con la empresa suiza BO-Bergendane Monazing S.A., la adquisición de los monumentos citados por un importe no superior a los dos millones de pesetas (2.000.000) exceptuando a la previa autorización del Ministerio de Industria y Energía, en virtud del artículo 10 de la Ley de 24 de noviembre de 1959, sobre Ordenación y Defensa de la Producción Nacional, y de la Orden del Ministerio Industrial de 11 de septiembre de 1956.

Acuerdo de la Presidencia

En su primer lugar el señor Presidente propone que se constituya una Comisión, presidida por el Comisario don Wolfgang Wildpret de la Torre, a fin de visitar los edificios de carácter histórico-artístico citados en varios términos municipales de esta Sala, así como la Sima de monumentos "Villa Tolosa", en el Pannonal, al objeto de formular propuestas concretas para la posible adquisición de tales inmuebles por esta Sala.

La continuación entro en el tema del Centro de Reparaciones Navales de Granadilla, haciendo hincapié en que se trataba de reparación y no de construcción naval, por lo que la crisis en el sector de la construcción no podía en modo alguno afectar a dicho Centro, apuntando la posibilidad de crear una sociedad mixta, si fuese necesario.

También aludió a la citación en que se encuentran los impedimentos para la construcción de diques de abrigo cerrolombos que muchos están cometidos a la misma tramitación administrativa, pues algunos se incluyen en el plan de puertos menores de la Sala.

En este punto, mostró su certidumbre de que el Gobierno no-



consultas a los Cabildos y a las Mancomunidades, sobre todo lo concerniente a dichos derechos, puesto que con los que, en definitiva, los están proporcionando y como ejemplo.

Le referiré también al Plan Provincial de Obras y Servicios, para el próximo verano y destino la importancia que éste tiene para la Sala y la necesidad urgente por parte de esta Corporación de elaborarlo para someterlo a la Mancomunidad, con el fin de que, por éste, se redacte el Plan conjunto de la Provincia.

Por último hablo sobre los recibidos en la Sala, de embajadores de varios países afines, destacando el papel del Cabildo, como simple u ficticio, poniendo a disposición de los distintos diplomáticos los medios suficientes para su libre desplazamiento por la Sala o la Provincia, así como para entrevistarse con aquellas personas o autoridades que los mismos estimen convenientes.

Elecciones Simuladas

105. = Vista oferta presentada por Sociedad Obis, S. A., para la fabricación, puesta e instalación en el edificio del antiguo Hotel Coarso, de dos ascensores principales de quince plazas cada uno, un montacargas para doce plazas y un ascensor de servicio para seis plazas, por importe de dieciocho millones ochocientos noventa y una mil pesetas (18.891.000'00).

Resultando que con fecha veintinueve del actual mes de Septiembre de la Sesión de Arquitectura de esta Corporación, emitió informe favorable a la declaración de urgencia de la adquisición e instalación de los expresados ascensores.

Resultando que con fecha 29 del actual por la Intervención de este Cabildo se emitió el correspondiente informe.

Resultando igualmente que con fecha 29 del actual por la Secretaría de esta Corporación se emitió el informe a que se refiere el apartado 3 del parágrafo primero del artículo 112 del Real Decreto 3046/74, de 6 de octubre.

Vistos los artículos 113 y 117 del Real Decreto 3046/74, de 6 de octubre.

Considerando que la instalación de dichos ascensores ha de quedar finalizada antes del día treinta y uno de marzo de 1975 con objeto de poder cumplir el plazo existente para la apertura del verano.

que esta premisa para el cambio de abril requiere según la autorización como
da por el Excmo. Sr. Ministro del Interior.

Considerando que dados los peculiares características de los ascenso-
res principales que requieren una especial fabricación se necesita comenzar
su primera fabricación con objeto de que el trabajo y una de marzo de
1939 están en atar y en condiciones de funcionamiento.

Considerando que ni requiere la tramitación urgente del proce-
diente de contratación a que se refiere el artículo 113 del Real D. 3026/74, por-
tanto, tenerlo en funcionamiento en 31 de marzo de 1939.

Considerando que el artículo 113, párrafo 1.º, apartado 3.º del re-
glamento Real Decreto 3046/74, admite la posibilidad de contratar directamente
en los casos de necesidad urgente.

El Pleno, por el voto unánime de sus miembros que integran
los dos tercios partes del número de votos y además mayoría absoluta de
los, acuerda:

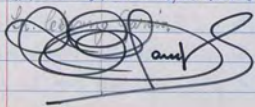
1.º.- Declarar de urgencia el presente asunto para su inclu-
ción en el Orden del Día de la presente sesión.

2.º.- Aceptar la oferta presentada por La Anchoya Otis, S.A.,
por un importe de diecisiete millones ochocientos noventa y una mil
pesetas (18.891.000.), aprobando el correspondiente pliego de condiciones
económicas administrativas y facultativas que ha de regir en la con-
tención.

3.º.- Declarar de urgencia la adquisición e instalación de
los ascensores ascensores y en su consecuencia proceder a su compra
directa con la Empresa La Anchoya Otis, S.A., por un importe de
diecisiete millones ochocientos noventa y una mil pesetas (18.891.000.).

4.º.- Sejar la fianza definitiva que ha de prestar dicha empresa
para responder de la buena ejecución del contrato en la cantidad de setecientos
cinuenta y cinco mil pesetas ochocientos pesetas (755.640.).

En otros particulares se levanta la sesión, siendo las veintinueve ho-
ras treinta minutos, de todo lo cual yo, el Secretario doy fe.


amf

El Director - Lluís La Roda

1939. 1.º



Dr. Alfonso Hernández

[Signature]

Dr. Gerardo Gómez

[Signature]

Dr. Manuel Gómez

[Signature]

Dr. Gerardo Gómez

[Signature]

Dr. Gerardo Gómez

[Signature]

Dr. Gerardo Gómez

[Signature]

Dr. Gerardo Gómez

[Signature]

Dr. Wilder, Gerardo Gómez

[Signature]

Dr. Gerardo Gómez

[Signature]

Señoría extraordinaria de la Convocatoria, celebrada por el Comandante en Jefe don Gerardo Gómez, de acuerdo el día 31 de agosto de 1978.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y ocho, siendo las dieciséis horas y diez minutos, se reunió el Comandante en Jefe don Gerardo Gómez, en el Salón de actos del Palacio Insular, bajo la presidencia del Ilustrísimo Señor don Rafael Blanco García, Presidente de dicha Comandancia, para celebrar sesión extraordinaria de primera convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, con asistencia del señor Interventor de Cuentas

don César García Álvarez, y del Secretario accidental don Alonso Seminario, del Con-
tado Maribato.

Concurrieron los señores señores:

Don Juan Díaz, - Donns La. Pólo.

Don Roberto Alfaro Hernández,

Don Pedro Modesto Langos Rodríguez,

Don Lorenzo Dosta García.

Don Eduardo García Ramos García.

Don Félix Álvarez Álvarez Dosta.

Don Alberto Hernández, Osmos.

Don Roberto González, Abua.

Don José Sobol, Osmos.

Don Wolfredo Wildpret de la Torre.

Don Carlos Díaz López.

Le confiere la asistencia de los señores señores don Francisco
García Gramas Echaza y don Antonio Carlos García.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la ordinaria anterior.
celebrada el día veintinueve de junio, la cual fue aprobada por unanimidad.
Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos.

Personal.

1. = Vista envió a la Jefatura Provincial del Servicio Nacional de
Desarrollo e Impresión de los Organismos Locales, relacionado con
el acuerdo expeditivo de treinta de mayo del actual año con respecto a la
prorroga de la contratación de los señores que don Luis Diego Leuzoy
me presta en el Museo Arqueológico y

Resultando que el citado Museo está inserto en el Servicio de Ser-
vicios Arqueológicos patrocinado y sostenido por esta Corporación
Cooperativa.

Resultando que desde su fundación está al frente del mismo don
Luis Diego Leuzoy, persona de reconocida prestigio y de relevantes mé-
ritos en el campo de la Arqueología, quien no solo ha sido su creador, si-
no que lo ha convertido en un centro modelo, por su interés científico
y su organización.

Considerando que el artículo 105 del Real Decreto 3046/11,



de 6 al octavo, facultada a los Comandantes Locales para nombrar funcionarios de sus
plazas vacantes, entre los, aquellos que concuerden en cuanto a tiempo de trabajo y remuneración como de -
confraternidad o asesoramiento especial con reservados a funcionarios de Carrera, el Pe -
ro sujeta:

Nombrar a don Luis Diego Leucay, Comandante de Armas Urquidizgós
a este Centro, con la condición de funcionario de empleo eventual, cuya retribución
mensual por todos los conceptos será de cincuenta mil pesos.

Este nombramiento tendrá duración de un año, teniendo en cuenta que
el nombrado cesará automáticamente cuando se produzca la renovación de la
Comandancia Local y el mismo quedará supeditado a la prescriptiva autoriza -
tiva de la Dirección General de Administración Local.

2.- La propuesta de licitación, reconoce los términos que tiene por fecha
válida durante los meses de julio y agosto del presente año, los funcionarios que se
relacionan, de la siguiente forma que para cada nivel establece la Orden de Pri -
oridad del Interior de 24 de mayo del presente año (B.O. del Estado número 24,
del día 28 siguiente):

Don Ramón de la Pasa Olivera, Comandante de Administración General,
diez términos, el día primero de julio

Don Francisco Manuel Melero Barbeles, Comandante de Administra -
ción General, siete términos, el día primero de julio

Don Abel Barlangan Herrera, Administrador de Administración
General, once términos el día primero de julio

Doña Carmen Rodríguez, Jeneruz, Oficial Colaborante, nueve términos
el día de julio.

Don Antonio Pico, Hernández, don Edmundo Pico, Sicaud, don Osma
de Pico, Rodríguez y don Narciso Lorenzo Jerez, Practicantes de la Beneficencia
Local, cinco términos cada uno, el día ocho de julio.

Don Agustín Padilla Quintana, don Mauro Lavilla Lleras y don -
Pandelino Pérez Morabito, Practicantes de la Beneficencia Local, once términos
cada uno, el día nueve de julio

Don Guillermo Barrera Fernández, y don Luis Montenegro González, Apa -
rijadores, nueve términos cada uno, el día once de julio

Don Alonso Seminario del Castillo Morabito, Secretario, siete términos,
el día trece de julio.

Don Jaime Aguirre Pérez, Agente Investigador de Arbitrios Similares, cobró
cuota a la fin, nueve trimestres el día veintinueve de julio.

Doña Dolores Dobón de la Comba Matrona de la Beneficencia cobró
los diez trimestres, el día primero de agosto.

Don Arturo Pérez, Bautista, Ordenanza, diecisiete trimestres, el día cinco
de agosto.

Don Pedro Ramírez Navarro, Recienno de la Administración Ges-
tal, cinco trimestres, el día catorce de agosto.

Don Ernesto Carlos Olazguen, Delegado, Auxiliar Administrativo, diez
trimestres, el día veintinueve de agosto.

3.º = A propuesta de Secretaría, informada favorablemente por la in-
tervención y de conformidad con lo que dispone el artículo 2.º 1.º b), del Real Decre-
to 3046/1919, de 6 de octubre, en relación con la Orden del Ministerio del Interior,
de 24 de enero último, estableciendo que la dotación para remunerar al agente de la
carrera administrativa se fijará personalmente en el orden por el cual del
cualquier anual de cada uno de los trimestres para el presente ejercicio econó-
mico, y a la lista de los sueldos al respecto por este Plano, en virtud de 23 de ma-
yo pasado se acuerda por unanimidad que las funcionarios que a continúan
con la remuneración percibida al grado inicial de su carrera administrativa de las
listas y en sujeción al nivel y escalas que se corresponden:

Funcionarios	Categoría	Fecha emp. 1.º año	Nivel	Importe del grado 18 meses
D. José M. González Pérez	Archivero	4-7-78	10	38.080
D. María L. Márquez Suelto	Aux. Adm.	17-7-78	4	15.238
D.ª M.ª Victoria Pérez González	" "	17-7-78	4	15.238
D.ª Inés G. Ferrer Lobo	" "	17-7-78	4	15.238
D. Lorenzo Ramírez Pérez	" "	17-7-78	4	15.238
D.ª Estela Álvarez Lobato	" "	17-7-78	4	15.238
D. Rafael V. Aguirre Navarro	Ordenanza	23-7-78	3	11.424
Don Fernando García Rodríguez	" "	22-7-78	3	11.424
D. Luis Khoury Cuatrecasas	" "	26-7-78	3	11.424
D. Juan G. Ramos Pérez	" "	26-7-78	3	11.424
D.ª José Luis Buesa Puze	" "	27-7-78	3	11.424
D.ª Concepción Díaz-Llorca La Roche	Aux. Adm.	1-7-78	4	15.238
D.ª Inés M. Siles Jimenez	" "	1-8-78	4	15.238



4. - El Pleno comencé y ratificó en todos sus términos los siguientes Decretos de la Presidencia, que literalmente dice:

12. - Decreto de 26 de julio de 1978. - En relación con el expediente inscrito por esta Compañía relativo a la modificación del Acuerdo de Puestos de Trabajo de los Establecimientos 13 que físicamente modificación que fue enviada en copia celebrada el treinta de mayo de corriente año remitida a la Dirección General de Administración Local para su correspondiente revisión y devolución de aquel último considerando lo establecido en el artículo 95 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el cual dispone que se entenderá que el silencio es positivo cuando se trate de autorizaciones o aprobaciones que deban resolverse en el ejercicio de funciones de fiscalización y tutela de los órganos superiores sobre los inferiores, siendo el plazo de tres meses a contar desde la petición, vencido dicho plazo se al día de hoy, por lo que en el caso que nos ocupa se refiere, por el presente dispongo que a partir de esta fecha y en virtud de silencio administrativo, entre su pleno juzgo el referido acuerdo congorativo de fecha treinta de mayo.

13. - Decreto de catorce de agosto de 1978. - En relación con el expediente inscrito por esta Compañía en relación celebrada el veintinueve de abril proximo pasado por el cual se resolvió la actualización de retenciones del Acuerdo de Puestos de Trabajo de los productores laborales al servicio directo de la misma, acuerdo que fue remitido a la Dirección General de Administración Local con fecha doce de mayo último para su correspondiente revisión, considerando lo establecido en el artículo 95 de la Ley de Procedimiento Administrativo el cual dispone que se entenderá que el silencio es positivo cuando se trate de autorizaciones o aprobaciones que deban resolverse en el ejercicio de funciones de fiscalización y tutela de los órganos superiores sobre los inferiores, siendo el plazo de tres meses a contar desde la petición, y habiéndose vencido dicho plazo el presente día, doce de los corrientes, por lo que al caso que nos ocupa se refiere, por el presente dispongo que a partir de esta fecha y en virtud de silencio administrativo, entre su pleno juzgo el referido acuerdo de veintinueve de abril.

Por último, en cumplimiento de los procedimientos trámites reglamentarios se acuerda desde el presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local.

5. - El Pleno comencé y ratificó Decreto de la Presidencia de fecha diecinueve de julio último, cuyo tenor literal es el siguiente:

Visto la reclamación previa que, en base a lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Procedimiento Laboral, presentara, por su parte, don Luis Tito de

mas Damas, Director Administrativo del Hospital General y Clinico y, por otro, don Ramon Torral Gomez, Corresponsal y don Manuel Barroso Obregon, auxiliares de Farmacia de dichos Centros hospitalarios, contra la resolucion de la Gerencia del referido Establecimiento por la que se les impuso la sancion de suspension de empleo y sueldo de quince dias y

Resultando que el dia seis del presente mes de junio, por el Jefe de la Direccion Administrativa se denunciaron ante la Gerencia el hecho de que el dia anterior, cinco habian comparecido a los reclamos antes de la jornada laboral y se el conserje de Farmacia, jurando a la baraja de una dependencia exterior de dichos servicios, y era absolutamente ajeno a sus actividades laborales.

Resultando, que el dia nueve del mismo mes, por Decreto de la Gerencia, no se, se califica la falta cometida como grave por negligencia o incumplimiento con respecto de sus obligaciones laborales sin que ello hubiera motivado perjuicios a terceros o irreparables.

Resultando, que esa fecha result y resultas de junio, tenia entrada en esta Corporacion los escritos de los reclamantes.

Considerando que el articulo 46, 3, 91 de la vigente Ordenanza Laboral para los Establecimientos Sanitarios de Hospitalizacion, Consulta y Asistencia, sanciona la falta cometida con suspension de empleo y sueldo de quince dias.

Considerando lo establecido en el articulo 36 de la Ley de Relaciones Laborales en el que se dispone que los trabajadores gozan con caucionamiento por la Direccion de la Empresa de acuerdo con la graduacion de faltas y sanciones que se establezcan en las disposiciones legales de carater general de cada Ordenanza Laboral.

Se hace a lo establecido en el articulo cincuenta y cuatro de la Ley de Procedimiento Laboral en relacion con el 346 del Libro Segundo de la Ley de Primer Libro y 145 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por el presente se se desestima las reclamaciones formuladas y responde el otro recurrido.

6. Vista el acta de la ultima sesion celebrada por el Tribunal correspondiente, en su sesion de junio ultimo, de los pruebas obrantes resueltas con arreglo a lo establecido en el articulo 1409/147, de las de junio en el Boletin Oficial del Estado numero quince, de diecisiete de junio de 1978, para promover en propiedad cinco plazas de



miembros de la Administración General, a propuesta del señor Presidente, se acuerda por unanimidad nombrar Excmos. a la Administración General, a propuesta del señor Presidente, se acuerda por unanimidad nombrar Excmos. a la Administración General a los señores que a continuación se relaciona, según se ordena en partición obtenida por cada uno, con el haber atribuido al nivel de proporcionalidad diez (10), dos pagos extraordinarios al año y demás emolumentos establecidos con carácter general para los funcionarios de esta categoría en la Corporación:

Dona Pálas Hernandez, Asistente.

Don Silvestre González, Hernandez.

Don Manuel G. Acumbaleng Borrero, y

D^o Hipólito Dolores Collares Díaz.

7. = Vista el acta de la última sesión celebrada por el Tribunal califi-

cando, en días de junio último, de las pruebas relativas restringidas convocadas por esta Corporación al concurso de los puestos de el Real Decreto 140777, de dos de junio, en el Boletín Oficial del Estado número dieciséis, de diecinueve de enero de mil novecientos treinta y ocho para proveer en propiedad una plaza de jefe de Servicio de Informativa, a propuesta del señor Presidente, se acuerda por unanimidad nombrar funcionario en propiedad jefe de Servicio de Informativa del Excmo. Sr. Simulador de Recinto, a don Teodoro Lezgenia La Roche Harbado, con el haber atribuido al nivel de proporcionalidad diez (10); dos pagos extraordinarios al año y demás emolumentos establecidos y autorizados a esta Corporación para la inclusión plaza.

8. = Vista el acta de la última sesión celebrada el día ocho de junio último por el Tribunal calificador de la oposición libre convocada por esta Corporación en el Boletín Oficial del Estado número dos, de fecha de agosto de 1977, para proveer una plaza de Apoyador, a propuesta del señor Presidente, se acuerda por unanimidad nombrar a don Juan Carlos Labrador Casanero, funcionario Apoyador en propiedad de este Excmo. Sr. Simulador, con el haber atribuido al nivel de proporcionalidad ocho (8); dos pagos extraordinarios al año y demás emolumentos establecidos y autorizados con carácter general para los funcionarios de esta categoría en la Corporación.

9. = Vista el acta de la última sesión celebrada el día cinco de julio último por el Tribunal calificador del Concurso Oposición convocada por esta Corporación en el Boletín Oficial del Estado número 186, de cinco de

como de agosto de 1977, para proveer una plaza de Profesor de Historia del Comercio Exterior Superior de Química de este Hospital, a propuesta de la Presidencia, de acuerdo por unanimidad, nombros funcionarios en propiedad Profesores de Historia del Instituto Comarcal, a don José Gómez Vaso, con el haber atribuido al nivel de profesor en propiedad clase (8); dos pagos extraordinarios al año y demás emolumentos establecidos y autorizados con carácter general para los funcionarios de esta categoría de la Corporación.

Asimismo se acuerda el interinato, el derecho al periodo de cinco trienios, con efectos a la fecha de su toma de posesión y la antigüedad de 23 de enero de 1961 en el nominis que le tiene reconocido el Excmo. Sr. Ayuntamiento de Sevilla como Profesor de la Banda Municipal de dicha Ciudad, según por certificación que acompaña el referido nominis.

10. - Vista el acta de la última sesión celebrada el cinco de julio último por el Tribunal calificador del Concurso-Oposición convocado por esta Corporación en el Boletín Oficial del Estado, número 180, de cinco de agosto de 1975, para proveer una plaza de Profesor Auxiliar de Historia de Comercio Exterior Superior de Química de este Hospital, a propuesta del mismo Presidente de acuerdo por unanimidad, nombros a don Luis Agustín Madero Medina, funcionario en propiedad Profesor Auxiliar de Historia del Instituto Comarcal, con el haber atribuido al nivel de profesor en propiedad clase (6); dos pagos extraordinarios al año y demás emolumentos establecidos y autorizados con carácter general para los funcionarios de esta categoría de la Corporación.

11. - Vista el acta de la última sesión celebrada el día once de julio último por el Tribunal calificador del Concurso-Oposición convocado por esta Corporación en el Boletín Oficial del Estado número 176, de 25 de julio de 1977, para proveer tres plazas de Profesor Auxiliar de Biología de Comercio Exterior Superior de Química de este Hospital, a propuesta del mismo Presidente de acuerdo por unanimidad, nombros funcionarios en propiedad a los Comisarios que a continuación se relacionan, según el orden de puntuación obtenida, - Profesor Auxiliar de Biología del Instituto Comarcal, con el haber atribuido al nivel de profesor en propiedad clase (6); dos pagos extraordinarios al año y demás emolumentos establecidos y autorizados con carácter general para los funcionarios de esta categoría de la Corporación.

Doña María Isabel Pérez Marín.



Doña Gemma Ballesteros y Domínguez.

12. = La promesa de los Tribunales calificadoros de los respectivos Comandos-Oposiciones con respecto por vía de oposición, que a continuación se relacionan, acuerda por unanimidad declarar desierto los mismos por no haber expuesto las pruebas selectivas los aspirantes presentados:

a) Comando-Oposición para proveer una plaza de Profesor Auxiliar de Geometría y aritmética.

b) Comando-Oposición para proveer una plaza de Profesor Auxiliar de Química.

c) Comando-Oposición para proveer dos plazas de Profesores Auxiliares de las Leyes y Ciencias de la Medicina.

d) Id. id. para proveer tres plazas de Profesores de Piano.

e) Id. id. para proveer una plaza de Analista Sub-Jefe de Laboratorio de Información.

13. = Queda enterado y ratificado secreto de la Presidencia de Comandos de Jefe último, por el que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la Oposición libre convocada en el Boletín Oficial del Estado número 94, de ocho de abril pasado, para proveer en propiedad una plaza de Capataz.

14. = Queda enterado de informe de Intervención de Fondos, de agosto de agosto actual, relativamente con la no existencia de crédito en el Presupuesto ordinario vigente para atender a las necesidades de contratación administrativa de personal, y acuerda reemplazar la partida correspondiente a fin de atender a los gastos en la forma reglamentaria.

15. = Visto los decretos de la Presidencia por los que al comparecer de la presente en el artículo veintinueve del Real Decreto 2001/44, de veintidós de octubre, se contrata a personal nuevo con carácter temporal, acuerda quedar sobre la Mesa.

1. = Decreto de treinta y uno de julio por el que se contrata a don Juan Pablo Díez Torres como peon ordinario para sustituir a don Juan Díaz Urbán, peon de labores de la Sección de Vías y Obras, adscrito al antiguo Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, quien se encuentra sobre la Mesa por enfermedad.

2. = Decreto de primero de agosto por el que se contrata a don Jaime Hermández, Rodríguez, como peon ordinario para sustituir en sus respectivos puestos de vacaciones, a don Manuel Díaz Lugo en el mes de agosto, y a

don Antonio Ramos Ramos a el mes de septiembre, ambos adscritos al antiguo Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados.

3. = Decreto de tres de agosto contratando por seis meses a don Miguel Amel Gómez Pérez, como técnico de Administración General, para que preste servicios en el Patrimonio Local de Turismo.

4. = Decreto de tres de agosto por el que se contrata por tres meses, a propuesta del señor Ingeniero jefe de la Sección de Vías y Obras, a don Luis Estévez Santana, como Ampliador de Laboratorios.

5. = Decreto de cuatro de agosto contratando a don Francisco Javier Martín Verdugo, como Asesor Administrativo por seis meses, para prestar servicios también en el Patrimonio de Turismo.

6. = Decreto de diez de agosto de 1978 contratando los servicios como geón ordinario a don Alejandro Osorio Díaz, Infante, para sustituir en su período de vacaciones suplementarias a don Emilio Álvarez, adscrito al antiguo Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, desde el quince de agosto hasta el quince de septiembre.

10. = Circular de Circulares de la Dirección General de Administración Local, de once de junio último, publicada en el B.O. de este Estado, número 78, de 30 siguiente, por la que se establece, de una forma definitiva en el artículo 66, 4 del Real Decreto 3046/77, que las indemnizaciones por bajas de servicios de los funcionarios de Administración Local serán las que se determinen para los funcionarios de la Administración Civil del Estado, por lo que es de total aplicación a la Administración Local las modificaciones introducidas por el Real Decreto 374/78, y se prevé en tanto en cuanto se replantea el Real Decreto 3046/77, la categoría de la clasificación establecida en el artículo 88, 2 del Reglamento de Funcionarios de trabajo de mayo de 1952; por lo que el Pleno acuerda, por unanimidad, dejar en efecto la clasificación aplicada en sesión de veintinueve de abril pasado.

11. = Voto escrito presentado por el productor laboral adscrito a la Sección de Vías y Obras con la categoría de Listero auxiliar, don Manuel del Cuartillo Rodríguez, por el que interviene en revalorización profesional y

Resultando que la categoría anteriormente mencionada, ocupada por el señor del Cuartillo desde la fecha en que ingresó en la Corporación.



en que fue el primero de junio de mil novecientos cincuenta y tres, es definida técnicamente en la Ley de Representación Nacional de Trabajo para la Constitución. Otras Peticiones aprobadas por Orden Ministerial se corre en abril de 1946, luego en dos sucesivos, en su artículo diez, Subgrupo a, como el trabajador encargado de pagar hasta de personal, amparar sus faltas de asistencia, ordenar las ocupaciones y puestos, suministrar los libros de nóminas, siempre que no interonga su determinación, cualificantes de primas o desahos colaborando en todo como con el empleado administrativo de la obra y estando sujetos al mismo horario y festividades establecidas para el personal de la obra donde presta servicios.

Resultando que el interesado desde su fecha de ingreso ha desempeñado otras funciones que corresponden de su categoría tales como confección y pago de nóminas al personal laboral, confección de seguros sociales, petitorios de ferias, altas, bajas, etcétera.

Resultando que en la actividad que teniendo a su cargo la confección de los salarios del personal laboral, presta su asistencia, jefes de los departamentos de los descuentos en concepto de Rendimiento de Trabajo Semanal de todos y conde uno de los productores de la 'Cooperativa', auxiliando asimismo al Jefe del Negociado de Vías y Obras y al Personal Laboral, en tareas siempre de carácter administrativo.

Considerando que la presente Ordenanza de Trabajo para la industria de la Constitución, Peticiones y Cerámicas aprobada por Orden Ministerial de veintinueve de agosto de 1970 se establece en su artículo 52, redactado conforme establece la Orden de veintinueve de julio de 1973 que los denominados Listeros que figuraron en el artículo 10, subgrupo a), Clase I, III de la anterior, mente citada Ley de Representación Nacional, tienen la condición de puestos de trabajo y quienes los desempeñen se clasificaron con arreglo a la presente Ordenanza Laboral, atendiendo a los cometidos que tengan asignados.

Considerando que en el anexo II de dicha Ordenanza, al haberse de las categorías profesionales y concretamente de las administrativas, se establece que se consideren como comprendidas en este grupo a cuantos en sus parlados y oficinas generales ejecuten de una manera habitual, entre otras, funciones que se refieren a la obtención de datos contables, archivo o preservación de contabilidad, confección de nóminas de personal, aplicación, cotización, pagas al personal y en general, a la preparación de toda clase de documentos necesarios para la obra.

en marcha del siguiente.

Considerando que dentro de este grupo de Administrativos y de los funcionarios que realiza el servicio de Castilla, la categoría que en realidad ocupa es la de Oficial Administrativo.

Considerando que la Orden del Ministerio de Trabajo de 27 de diciembre de 1945, en su artículo 1º dispone que el trabajador realmente también derecho a la diferencia entre el sueldo de la categoría que le fue asignada por la Empresa y el de la función que efectivamente realiza, con efectos retroactivos desde el artículo primero de la citada disposición y la Orden de ocho de mayo de 1947, desde la fecha en que el trabajador interesado cobije por escrito su adscripción clasificativa profesional.

Esta con posesión cuenta.

1) Modificar el actual Cuadro de Puestos de Trabajo su preveído por su parte, dentro de la Sección de Vías y Obras, la plaza de Letado Auxiliar y creando por otro, dentro de la misma Sección, una plaza de Oficial Administrativo de segunda con las siguientes retribuciones:

Salario Base, veintinueve mil trescientas veintidós pesetas; Plus de Antigüedad, once mil quinientas pesetas; Plus de Asistencia, dos mil pesetas y Plus de Transporte, setecientos cincuenta pesetas.

2) Anular al servir del Castillo las diferencias salariales de plazas de percibir por este motivo desde la fecha en que cobije su reclasificación, es decir, desde el veintinueve de junio próximo pasado

3) Solicitar la pertinente autorización de la Dirección General de Administración Local para proceder a la citada modificación del Cuadro de Puestos de Trabajo de la Corporación.

18. - Vista reiterada de doña Gloria Durango Lobeles Propanadora del Servicio de Limpieza, interesando una ayuda económica para la adquisición de un par de leales de contacto por importe de diecinueve mil pesetas, con el destino de la Comisión de Personal, se acuerda, lamentablemente, no acceder a lo solicitado, toda vez que los acuerdos acordados por esta Corporación, se limitan a los cristales graduados.

19. - De impresos de Secretaría e Intercomunicación, y visto el acumulado de este retributivo es tablecido por el Real Decreto 3046/



1977, de 6 de octubre, se acuerda que en lo sucesivo y hasta tanto no se dicte más, más precisas al efecto, las elements o excepciones retributivas computables para la concesión de anticipos reintegrables a los funcionarios que autoriza el Real decreto de 16 de diciembre de 1977, lo sean el sueldo del nivel de proporcionalidad del grupo o grupos de la carrera administrativa, los trienios y la parte proporcional de los pagas extraordinarias.

20. = La cobistat de doña María Teresa López Pérez, Comisaria del Ministerio, interesando se abonee con cargo a este crédito, los gastos de sustracción y tratamiento médico que se le prestan en el Servicio de Oncología de la Clínica de la Compañía, de Madrid, así como de la Comisión de Personal y las circunstancias que concurran en el caso, se acuerda acceder a lo solicitado, debiendo presentarse justificante de los gastos para rifonar la ayuda que puede con él serle.

21. = Visto escrito presentado por doña Francisca Domínguez Cuba en el que expone que con fecha veinté de diciembre de 1976 se le concedió a su marido, por aquel entonces presidente de esta Compañía, un anticipo reintegrable por importe de veintichín mil ochocientos y fe. Dieciséis céntimos de euro de enero de 1977, por lo que no se le puede descontar cantidad alguna de sus haberes mensuales, y deseando la interesada cancelar este débito, se comprometió con lo determinado por la Comisión de Personal y otros asimismo informes de Intervención emitidos al respecto, se acuerda, en atención a la precaria situación económica de la cobistatada, condonar dicho deuda.

22. = Se da lectura al informe del Secretario de la Corporación que se transcribe:

El Pleno de la Corporación acordó en sesión de veintidós de noviembre de 1977, reconocer el complemento de dedicación exclusiva a los señores de Oficial Mayor y Viceintendente, y solicitar la autorización de la Dirección General de Administración Local, para la efectividad de dicho acuerdo, se instruyó que se pudiese mediante escrito de fecha quince de diciembre de 1977 (repartido a cobistat de veintidós de diciembre de 1977, número 6.233, de poder del tiempo transcurrido no se ha recibido la correspondiente resolución de la Dirección General de Administración Local.

El Pleno, en sesión de trabajo de marzo último, al darlo.

22
suelta de que el Oficial Mayor don Celso Somoza, del Castillo y Ma-
drado ha tomado posesión de la plaza de Vicesecretario, acuerdo que contiene
dicho funcionario de la categoría de destinación exclusiva, los derechos a la ges-
tación del complemento acordados de cincuenta y cinco mil pesos anua-
les (50.000.00), condicionando la efectividad de este acuerdo a la autorización
de la Dirección General de Administración Local, lo que se justifica mediante
la omisión de diecisiete de abril de este año, requisitos de cobro del día 15 mi-
nimo 1.771). Tampoco se ha resuelto sobre este acuerdo, a pesar del tiempo
transcurrido.

Dispone la Ley de Procedimientos Administrativos, en el artículo
95 que el cese de la Administración se entenderá positivo cuando re-
sulte de autorizaciones o aprobaciones que debanarse en el ejercicio
de funciones de fiscalización y tutela de los Organos superiores sobre los
inferiores, y que el plazo para entender que se ha producido el cese es po-
sitivo es el de tres meses a contar desde la petición.

Como en el presente caso, dicho plazo ha transcurrido cobrado
muerte, procede intervenir al cese de la Dirección General de Ad-
ministración Local, en el sentido de que ha quedado autorizada la
percepción de complementos de destinación exclusiva mencionados.

En consecuencia, propongo que se declare así por el Ple-
no de la Corporación a fin de que se abone a los funcionarios afe-
ctados los dichos complementos, con los correspondientes atrasos.

A la vista del transcrito informe y del dictamen favorable
de la Comisión de Personal, el Pleno acordó por unanimidad, declarar -
autorizando, en base en el artículo 95 de la Ley de Procedimientos Adminis-
trativos, el percibo del complemento de destinación exclusiva por el Vicesecretario,
el Oficial Mayor y el Viceintendente, los arreglos a los acuerdos de re-
cursos de 26 de noviembre de 1974 y 30 de marzo último, debiendo abonar
se a los interesados los correspondientes atrasos.

Equivalente acuerdo elevar al presidente acuerdo a la Dirección
General de Administración Local a los efectos reglamentarios procedentes.

23.- En relación con el escrito del Subinspector Señor Dele-
gado de Hacienda, de tres de agosto actual, condicionando la efectividad de
partidos del Capítulo I del Presupuesto ordinario de 1978, y de conformar



donde con los informes de Secretaría e Intervención y los dictámenes de las Comisiones de Personal y de Hacienda;

Resultando: Que aprobados el Presupuesto ordinario de este Cabildo por resolución del Delegado de Hacienda de 15 de mayo último, queda condicionada la ejecución de los pactos que contengan incrementos retributivos para el personal a la remisión de la documentación relativa a dichos incrementos, con fundamentos, lo cual se dio por dicho Autoridad la resolución de tres de agosto anterior, por la que se repara determinados extremos.

Considerando: Que procede remitir en cumplimiento a la documentación de este expediente el acuerdo de 23 de febrero y 27 de abril de este año sobre aplicación de niveles de proporcionalidad, así como el cuadro en que se especifican los distintos conceptos retributivos.

Considerando: Que los incrementos aplicables a las retribuciones complementarias acordados por este Cabildo para los niveles de proporcionalidad de 8 y 10 ascendiendo del 14.5%, al 17.8% y al 14%, son perfectamente legales, por cuanto la Corporación ha hecho uso de la discrecionalidad que le concede la norma 39.3 de la Orden de 24 de enero de 1976, ratificada con más detalle por la norma 32.15 de la Resolución de 21 de marzo de 1978, mismas en las que queda perfectamente clara el carácter meramente indicativo de los alcances porcentajes y el marco de discrecionalidad del que dispone las Corporaciones en este aspecto, por lo que se estima oportuno de base legal y contrario a derecho el reparo puesto a dichos incrementos por el Delegado de Hacienda.

Considerando: Que la limitación que se hace a que cualquier funcionario no puede rebasar, en concepto de retribución anual, la cantidad de dos millones cuatro mil doscientos cincuenta y cuatro pesetas (2.044.264=) pretende apoyarse en la norma 36 de la Orden de 24 de enero de 1976, por el esa cifra fuera la señalada para los Directores Generales de la Administración del Estado, lo que no obsta a que esta Corporación, pero en todo caso esta interpreta la misma en el sentido de computar a tal efecto los conceptos de carácter general y objetivo, pero no los subjetivos y personales, porque en este caso se podría incurrir en la privación a tales funcionarios de derechos reconocidos por normas de rango superior, a lo que parece conducir el reparo formulado.

Considerando: Que ni bien es cierto que se precisa la auto-

Resolución de la Dirección General de Administración Local para la concesión del complemento de dedicación exclusiva, ha de tenerse en cuenta que en otra parte aparte de esta misma sesión se ha declarado por la Corporación la existencia de la autorregulación por salario positivo.

Considerando: Que según informan la Intervención de Fondos el cálculo de la masa salarial que se había incluido al expediente, no era lo real y que se aporta nuevo cálculo del que resulta suficiente para - los incrementos acordados sin rebasar el límite legal del 22%.

El Pleno acuerda por unanimidad:

1.º Permitir al Ayuntamiento León Delegado de Hacienda, la dicha modificación a que se refiere el apartado 1.º de su escrito.

2.º Aceptar a los funcionarios de esta Corporación los rebajas salariales para 1978, excepto en lo que resulte condicionado por los apartados 2.º y 3.º de su escrito.

3.º Ejercitar los recursos administrativos, económicos y administrativos y jurisdiccionales que sean procedentes, a instancia incluida al Tribunal Supremo, en su caso, contra lo que se establece en los apartados mencionados 2.º y 3.º de repetido escrito, en cuanto limita el porcentaje de incremento de las retribuciones complementarias de los niveles de posesión de 6, 8 y 10 al 15%, 14% y 14, respectivamente, y la cantidad máxima a percibir por cualquier función marítima durante el ejercicio de 1978 a los dos millones cuatro mil ochocientos noventa y cuatro pesetas (2.004.264:0) por estimar que la mencionada cuantía no ampara tales limitaciones.

4.º Aceptar al Vicesecretario, al Oficial Mayor y al Viceintendente los complementos acordados de dedicación exclusiva, por cuanto se entienden autorizados, con arreglo a lo que dispone el artículo 95 de la Ley de Procedimiento Administrativo y así se ha declarado en otro acuerdo de esta misma sesión.

5.º Permitir el cálculo de la masa retributiva, según informó me de la Intervención, del que resulta no se rebasa el límite del 22% establecido en la norma 26 de la Orden Ministerial de 24 de Enero de 1978, ya que se habían percibido ~~créditos~~ de las anteriores remisiones.

6.º A los efectos de lo acordado en el número tercero de -



20.º acuerdo, jefes de dicho Ayuntamiento se lea si considera de trámite o definitiva en resolución de fecha tres de agosto de 1977, y, en caso de estimar la definitiva, se notifique formalmente, con indicación de los recursos procedentes.

21.º Visto expediente instruido para proveer en propiedad una plaza de Analista Lógico de Servicio de Información de Consecuencias Ambientales y

Resultando: Que encontrándose vacante la citada plaza se procede a su provisión en propiedad mediante el procedimiento de Concurso Oposición libre, para lo cual se reabrirán las bases correspondientes de las que fue desestimada favorablemente por la Comisión de Personal,

Considerando: Que conforme establece el artículo 96.3 del Real Decreto 3046/77 de 6 de octubre, la plaza figura en el grupo de funcionarios de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Superiores, y puede ser cubierto por Concurso Oposición libre, convocando y resulto por la propia Corporación, que fue autorizada para ello en su día por la Dirección General de Administración Local en anterior convocatoria de esta plaza que resultó desierta, el Cabildo Simulacrum por unanimidad:

1.º Aprobación de las Bases de referencia.

2.º Que se cumplan todos los trámites y requisitos legales para la celebración del Concurso Oposición correspondiente.

3.º Que tanto que el único aspirante admitido al Concurso Oposición concursó por este Cabildo en el Boleín Oficial del Estado, número 250, de 19 de octubre de 1977, para proveer una plaza de Profesor Especial de Dibujo del Conservatorio Superior de Música de esta Capital, don Pedro González Hernández, ha renunciado a tomar parte en el mencionado Concurso Oposición, acierta declarar desierto el mismo y que se anuncie nueva convocatoria, con sujeción a las mismas bases y Programa anteriormente aprobados.

26.º Visto expediente instruido para proveer en propiedad una plaza de Profesor Especial de Citarinet y Similares del Conservatorio Superior de Música dependiente de este Ayuntamiento y

Resultando: Que encontrándose vacante la citada plaza se procede a su provisión en propiedad mediante el procedimiento de Concurso Oposición libre, para lo cual se reabrirán las correspondientes de

que fueran dictaminadas favorablemente por la Comisión de Personal, Considerando: Que con base en el artículo 96, 2 del Real Decreto 3046/74 de 6 de octubre, la plaza figura en el Grupo Funcionario de Administración Especial, Subgrupo de Escrivanos y dentro de la clase de Escrivanos Auxiliares, y queda ser cubierta por Concurso-Oposición libre, convocando y resulte por la propia Corporación, que fue autorizada para ello en su día por la Dirección General de Administración Local en auto de autoconocatoria de esta plaza que resultó desierto, el Cabildo Municipal acuerda por unanimidad:

1º. = Aprobar los Bases de referencia.

2º. = Que se cumplan todos los trámites y requisitos legales para la celebración del Concurso-Oposición correspondiente.

3º. = Visto en expediente instruido para proveer en propiedad las plazas de Profesores de Solfeo y Canto de la Música, del Conservatorio Superior de Música dependiente de este Concello, y

Resultando: Que con arreglo a lo establecido en las citadas plazas es procedente su provisión en propiedad mediante el procedimiento de Concurso-Oposición libre, para lo cual se redactaron los correspondientes Bases que fueron dictaminadas favorablemente por la Comisión de Personal,

Considerando: Que con base en el artículo 96, 2 del Real Decreto 3046/74 de 6 de octubre, las plazas figuran en el Grupo de Funcionarios de Administración Especial, Subgrupo de Escrivanos, y dentro de la clase de Escrivanos Medios, quedando ser cubiertas por Concurso-Oposición libre, convocando y resulte por la propia Corporación, que fue autorizada para ello en su día por la Dirección General de Administración Local en auto de autoconocatoria de estas plazas que resultó desierto, el Cabildo Municipal acuerda por unanimidad:

1º. = Aprobar los Bases de referencia.

2º. = Que se cumplan todos los trámites y requisitos legales para la celebración del Concurso-Oposición correspondiente.

3º. = Visto en expediente instruido para proveer en propiedad una plaza de Profesor de Violín del Conservatorio Superior de Música dependiente de este Concello, y



Resolución: Que en virtud de vacante la citada plaza es procedente en previsión mediante el procedimiento de Concurso-Oposición libre, para lo cual se redactaron las correspondientes Bases que fueron determinadas favorablemente por la Comisión de Personal.

Comentarios: De conforme establece el artículo 96, 2 del Real Decreto 3046/74 de 6 de octubre, la plaza figura en el Grupo de Funcionarios de Administración Especial, Subgrupo de Escueros y dentro de la clase de Escueros Medios, y puede ser cubierta por Concurso-Oposición libre convocada y resuelta por la propia Corporación que fue autorizada para ello en su día por la Dirección General de Administración Local en anterior convocatoria de esta plaza que resultó desierta, el Cabildo Insular acuerda por unanimidad:

1.º = Aprobar las Bases de selección.

2.º = Que se cumplan todos los trámites y requisitos legales para la celebración del Concurso-Oposición correspondiente.

3.º = Vista expediente instruido para promover en propiedad una plaza de Profesor de Piano del Conservatorio Superior de Música dependiente de este Concejalísimo Cabildo, y

Resolución: Que en virtud de vacante la citada plaza es procedente en previsión en propiedad mediante el procedimiento de Concurso-Oposición libre, para lo cual se redactaron las correspondientes Bases que fueron determinadas favorablemente por la Comisión de Personal,

Comentarios: Que conforme establece el artículo 96, 2 del Real Decreto 3046/74 de 6 de octubre, la plaza figura en el Grupo de Funcionarios de Administración Especial, Subgrupo de Escueros y dentro de la clase de Escueros Medios, pudiendo ser cubierta por Concurso-Oposición libre convocada y resuelta por la propia Corporación que fue autorizada para ello en su día, por la Dirección General de Administración Local en anterior convocatoria de esta plaza que resultó desierta, el Cabildo Insular acuerda por unanimidad:

1.º = Aprobar las Bases de selección.

2.º = Que se cumplan todos los trámites y requisitos legales para la celebración del Concurso-Oposición correspondiente.

3.º = Que se acuerde que a las pruebas selectivas restringidas convoca

dos por este Cabildo, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 3046/77 de 2 de junio, para promover una plaza de Profesor de Castellano e Historia de la Música e Historia de la Cultura y del Arte del Conservatorio Superior de Música de esta Capital, en el Boletín Oficial del Estado, número 20, de 24 de enero último, en el que se ha prescrito ninguna arbitral, o cuenta de estas de las repetidas pruebas y que se anuncia nueva convocatoria con sujeción a las mismas Bases y Programa, anteriormente aprobados.

31. = Vista arbitral de doña Delfina Leonora Neumann, Jefa Administrativa de este Conservatorio Cabildo, interesando en pasar a la situación administrativa de supernumerario al amparo de lo previsto en el artículo 41.1 c) del Real Decreto 3046/77 de 6 de octubre, con el mismo certificado de la Delegación Permanente de España con sede en Ginebra, expedido por el señor Embajador Permanente de España ante la Oficina de las Naciones Unidas y acreditativa de que los incluidos funcionarios ha sido contratada para prestar sus servicios en Ginebra, habiendo sido dada de alta en la Plantilla del personal administrativo de aquella Representación; de los precedentes con el destino de la Comisión de Personal de País acordada;

Declarar a doña Delfina Leonora Neumann, en situación administrativa de supernumerario al amparo del artículo 41.1 c) del incluido Real Decreto 3046/77 y con efectos desde el primero de septiembre del presente año, teniendo en cuenta que la declaración de vacante de la plaza que ocupaba podrá aplicarse durante un año como máximo, contado desde la fecha de pase a esta situación de supernumerario no podrá producirse compatible simultánea si servicios en más de un cuerpo, grupo, subgrupo, clase o categoría de funcionarios de Administración Local.

32. = Vista arbitral de don José Ramón Alaya, Jefe, Ocho, en el Conservatorio Cabildo interesando compensación económica por los trabajos que realiza en la máquina reproductora de planos de la Sección de Urbanismo y

Presuntando que en el supuesto emitido al respecto por el señor Arzobispo Jefe de la indicada Sección, está manifiesto que para los trabajos que realiza el incluido funcionario no se requieren como elementos especiales ninguno que exija un mínimo de atención y cuidado.

Comunicando que los empresarios trabajen en el normal orden de cumplimiento de sus funciones por el funcionamiento ordinario.

Comunicando que la composición económica, lo es en todo caso, en forma de gratificación y que ésta comprenderá los servicios especiales y ciertos dineros prestados en el ejercicio de la función, el Páramo de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal acuerdo no acuerdo a lo establecido por el señor Atalaya Sáenz, dada la similitud en especial de los meses en los trabajos que realiza de la Sección de Neblanismo.

33. = Vista solicitud de don Celso Díaz de la Barrada, Administrador de este Concejo Municipal Central, que activamente viene prestando servicios en la Jefatura Provincial del Servicio de Asesoramiento e Imperio de las provincias locales, interesando aclaración de su situación administrativa y su reincorporación al servicio activo de esta Corporación; de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, el Páramo acuerdo: reconocer que el solicitante se encuentra con respecto a la Corporación - Insular de situación de servicio activo y que, en su momento, se le destinara a otro servicio en cuanto las circunstancias lo permitan.

34. = Vista el dictamen de la Comisión de Personal al respecto de instrucciones a instancias de varios funcionarios interesados por sus reintegrables para la adquisición de viviendas cuando queda a base la Mesa a fin de estudiar la posibilidad de atender a todos los peticionarios
Hospital General.

35. = Vista el expediente incoado a instancia de don Hermenegildo Sánchez, de la Torre, como titular propietario de la Farmacia Optica "El Negrito", interesando la devolución de la franquja definitiva que en concepto de renta y una mil cuatrocientas y seis pesetas (1.196.00) consiguió mediante el resguardo de la Caja General de Depósitos de Ministerio de Hacienda, que obra custodiada en la Depositaria de Fondos de esta Corporación, para resgouche su suministro de material clínico al Hospital General y Clínica de Ecunife, se acordó acceder a lo solicitado devolviéndose dichos resgouche por la cuantía indicada, una vez cumplida con las formalidades legales.

36. = Vista el expediente incoado a instancia de don Hermenegildo Sánchez, en concepto de Apoderado de la firma comercial "Philip's S.L."



ria, S. L. de", interesando la devolucion de la fianza definitiva que en cuantia de trescientos nueve mil trescientas dieciseis pesetas (309.316) consignó en las Areas insulares para responder de suministros de equipos radiológicos para el Hospital General y Clinica de Tenerife, se acordó acceder a los intereses devolviendole la cantidad ya indicada de 309.316 pesetas importe de la fianza, una vez cumplida con las formalidades legales.

37. = Visto el expediente incoado a instancia de don Cosmas Gonzalez Gonzalez, Contratista de Obras, interesando la devolucion de la fianza definitiva que en cuantia de doscientos nueve mil trescientas diecinueve pesetas (209.319) consignó en las Areas insulares para responder de las obras de "Nueva Planta para el Cuarto Postoperatorio del Hospital General y Clinica de Tenerife", se acordó acceder a los exhibidos devolviendole al referido contratista la cantidad ya indicada de 209.319 pesetas, importe de la fianza, una vez cumplida con las formalidades legales.

38. = Visto el expediente incoado a instancia de don Cosmas Gonzalez, Contratista de obras, interesando la devolucion de la fianza definitiva que en cuantia de nuevecientos y tres mil quinientas pesetas (903.500), consignó en las Areas insulares para responder de las obras "Nueva Sala de espera del Hospital General y Clinica de Tenerife", se acordó acceder a los exhibidos, devolviendole al referido contratista la cantidad ya indicada de nuevecientos y tres mil quinientas pesetas importe de la fianza, una vez cumplida con las formalidades legales.

39. = Visto expediente incoado a instancia de don Cosmas Gonzalez Gonzalez, Contratista de obras interesando la devolucion de la fianza definitiva que en cuantia de seiscientos y tres mil pesetas (63.000), consignó en las Areas insulares para responder de las obras de "Cuarto Postoperatorio del Hospital General y Clinica de Tenerife (Nueva Planta)", se acordó acceder a los exhibidos, devolviendole al referido contratista la cantidad ya indicada de 63.000 pesetas importe de la fianza, una vez cumplida con las formalidades legales.

40. = Visto expediente incoado a instancia de don Cosmas Gonzalez Gonzalez, Contratista de obras, interesando la devolucion de la fianza definitiva que en cuantia de cincuenta y dos mil doscientos treinta y dos pesetas (52.232) consignó en las Areas insulares para responder de las obras de =

*Consecuentemente se destinaron del Cuarto Posterior al Hospital General y Clínica, de acuerdo a los estatutos, devolviéndose al referido Contratista la citada cantidad, una vez cumplida con las formalidades legales.

41. = Vista acuerdo del Consejo de Administración de los Servicios Públicos Sanitarios del Com. Local, adoptado en sesión de cinco de julio del actual año aceptando la propuesta de adquisiciones que formula la Jefatura de la División Administrativa para dotación de material clínico y mobiliario a los diversos servicios del Hospital, al amparo de lo dispuesto en el mismo artículo del artículo 114 del Real Decreto 3046/74, de 6 de octubre y el artículo 41.6 del Reglamento de Contratación de las Entidades Locales, se resolvió aprobar la adquisición por concepto directo a los proveedores que se indicase, los artículos que se relacionan y al precio que se fijan.

Material Clínico

Quemófilo Molina Sánchez,	2 ambulancias para enfermos	7.540,00
La Ciencia Industrial, S.L.	Commotrizógrafo Haenni ref. 508	47.860,00

Este material se abastecerá con cargo al Capítulo 62, Artículo 12, Concepto Único, Partida 162, del vigente Presupuesto Ordinario.

Mobiliario

Organización Martínez	1 nevera mod. 7403 Torgo	21.681,00
Laura Palés	1 archivador Power mod. 1107-L con once cajones	27.780,00
Metal - Mueble	8 arquillas	34.872,00
Crustalera Cicoli	1 macapara de aluminio y cristal	63.415,00

Este material se abastecerá con cargo al Capítulo 62, Artículo 12, Concepto Único, Partida 166, del vigente Presupuesto Ordinario.

42. = Vista el acuerdo del Consejo de Administración de los Servicios Públicos Sanitarios de este Cabildo, adoptado en sesión de cinco de julio de 1978 aceptando la propuesta formulada por el jefe del servicio de la Unidad de Vacunación Subcutánea proponiendo la adquisición de material clínico por valores inferiores inenajenables al Servicio, se resolvió la adquisición a la forma comercial "Mypsa", de dos respiradores volumétricos modelo 44200 con sus accesorios, excepto la alarma de temperatura, por el precio conjunto de un millón de setecientos ochenta y tres mil ochocientos treinta y dos (1.783.302,00) y aceptando propuesta del jefe del Departamento de Cirugía, por iguales



razones, la adquisición de un registrador de volumen de pulso, modelo 3046146, con display unidireccional impermeable, con muestra digital directa de flujo pulsátil segmentario en cc/mm, cambio impermeable para registro de volumen del pulso, a la firma comercial "Prim, S. C." según su oferta-presupuesto nº 1436118, de 23 de mayo, por el precio total de un millón, noventa y seis mil pesos (1.096.000.) todo ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 117.1.3º, del Decreto 3046144 de 6 de octubre. Ambas adquisiciones se observarán con cargo al Capítulo 6º, artículo 1º, Compañía Anónima, Partida 102 del vigente Presupuesto Ordinario.

43.- Se acordó aprobar el Proyecto rectorial por el Arquitecto Jefe de la Sección de Arquitectura, don Joaquín Amigó Rodríguez, de "Pe. forma de la Planta Primera Bar del Departamento de Pediatría del Hospital General y Clínicas de Cuenca", por un importe total de nueve millones doscientos once mil novecientos noventa y una pesetas y ochenta y dos céntimos repartidos por la citada Sección y por la Gerencia del Hospital General y Clínicas de que es totalmente necesario en el fin de evitar graves trastornos en el funcionamiento del Centro y en consecuencia el aprovechar la época del verano para realizar las obras proyectadas ya que estos meses son los de menor ocupación de la planta que se propone reformar, se declara de urgencia la ejecución de aquella, al amparo de los artículos 43.3 a) y b) y el artículo 41.3 del Reglamento de Contabilidad de las Corporaciones Locales y el número 3 del artículo 117.1 del Real Decreto 3046144, de 6 de octubre y aceptando la propuesta del Arquitecto Insular de adjudicar la realización de dichas obras por el presupuesto incluido a don Teodoro González Gamazo, quien deberá depositar la fianza definitiva correspondiente, aprobado, es también, el Pliego de Condiciones que ha de regir en la misma.

44.- Ante escrito de la Gerencia del Hospital General reiterando el acuerdo del Consejo de Administración de los Territorios Benéficos Limitados de 28 de febrero del año natural en el que se aprobaba propuesta de sustitución del pavimento de la Planta Baja del Hospital General y Clínicas, se acordó, de con formidad con el informe del Arquitecto Jefe de la Sección de Arquitectura aceptar el Presupuesto formulado por la firma comercial Comillas y Compañía, S. L. de un millón doscientos cincuenta



En y con mil ochocientos pesos (1.256.000), que comprende ochocientos treinta y siete pesos mil ochocientos de material de consumo y loscientos diez y seis mil ochocientos de dotación de retiro y adquisición de nuevo. Dicha cantidad se abona en cargo al Capítulo 6, artículo 1º, ítem 1º, Presupuesto Ordinario

45. - Porcentaje de presupuesto imputado por la Gerencia del Hospital General y Obras de Reconstrucción con el fin de determinar los montos o inversiones que pudieran derivarse de una posible adhesión de aquel Centro al Plan Nacional de Convocatoria de Médicos Residentes, según normas dictadas por la Subdirección General de Docencia e Investigación del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, en el que constan los informes emitidos por el Centro Médico Director del establecimiento, del Presidente del Comité de Docencia del mismo, y del Ilustrísimo Señor Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de La Laguna, todos ellos con argumentos de gran solidez, los cuales se resalta favorable a la adhesión del Hospital, lo que resalta de el emitido por la Gerencia en cuantos de julio pasado ratificando el día 20 de mayo y por consiguiente al Consejo de Administración, "la participación del Hospital en la Convocatoria Nacional de Médicos Residentes, así como en cuanto Organismo de Representativa se han creado o puedan crearse por la modificación y control del título Plan Nacional, a partir del próximo curso"; acordando el citado Consejo de Administración en sesión de ocho de agosto actual recomendar la decisión al Pleno de esta Corporación, pero dando cuenta por el Secretario de la publicación del Real Decreto 2015/1978, de 15 de julio, (B.O. de 29 agosto 1978) por el que se regula la obtención de títulos de especialidades médicas, y habiendo informado que en el futuro habrá que atender a lo que establece esta disposición en todo lo referente a Médicos residentes; des pues de un amplio debate en el que intervinieron varios Consejeros, se acuerda dejar este asunto sobre la Mesa para resolver en una próxima sesión el informe sobre este reciente Real Decreto, antes de tomar una decisión.

Consejo

46. - De conformidad con el dictamen de la Comisión de Docencia, Sanidad y Obras Sociales, atendiendo a las circunstancias que concurren en dicho Dictamen de Silvio Hernández, se acordó abonar el importe de

ciento cincuenta y nueve mil quinientos pesetas (159.500-) de un marcapaso que le fue implantado en el Hospital General y Clínicas de Cuenca, para Med. tromie Modelo 5.926, abonándose en cargo al Capítulo 2º, Artículo 1º, Literal A, inciso 3º, Partida 51 del Presupuesto Ordinario, una vez de su cuantía mitad el jefe del Servicio de Cardiología del expresado Centro, a don Claudio de Alfaro, representante en esta Plaza de la firma Medtronic Hispania, S. A.

47.º De conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, atendiendo a las circunstancias que concurran en don José Mª Sánchez, se acordó adquirir para dicho señor un estimulador de cerebro marca Medtronic Mod. 3.304, a don Claudio de Alfaro, representante en esta Plaza de la firma Medtronic Hispania, S.A. por la cuantía de doscientos quince mil pesetas las que se abonarán en cargo al Capítulo 2º, Artículo 1º, Literal A, inciso 3º, Partida 51, del presupuesto Ordinario, una vez de su cuantía mitad el jefe del Servicio de Neurocirugía del Hospital General y Clínicas de Cuenca.

48.º De conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, y en atención a las circunstancias que concurran en el caso, se acordó acceder a la solicitud de don Juan María Morán García, interesado en que se abonen los gastos de traslado a la Sección de Intervención Quirúrgica en Centros especializados por padecer de cardiopatía reumática -estenosis mitral crónica, según el informe del jefe del Servicio de Cardiología del Hospital General y Clínicas, interesados del Servicio de Asistencia Social de dicho Centro de otros centros para puntualizar el importe que supondrán estos gastos.

49.º Vista solicitud de don Juan Rodríguez Hernández, interesado en que se le abone el material de estomas de su propiedad, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acordó desestimar dicha petición por no existir créditos específicos para estos gastos.

50.º El Pleno a propuesta de la Gerencia del Hospital General y Clínicas de Cuenca, expone la necesidad de mejorar las medidas de seguridad de dicho Centro, que por los servicios técnicos de la Compañía se elabore, con carácter urgente, un informe sobre el pas.



trámites

51. Visto expediente incoado a instancia de don Martín Pérez y Piñeyro, en nombre y representación de la firma comercial Hernandez Hermanos, S. L., interesando la devolución de la fianza definitiva que en cuantía de tres mil setecientos cincuenta pesetas consignó en los libros insulares para responder al cumplimiento de una ambulancia, para la Asamblea Local de la Cruz Roja de Sanlúcar del Teneo, se acordó acceder a los intereses, devolviéndole la cantidad ya indicada, importe de la fianza, una vez cumplida con los formalidades legales.

52. Visto expediente incoado a instancia de don Martín Pérez y Piñeyro, en nombre y representación de la firma comercial Hernandez Hermanos, S. L., interesando la devolución de la fianza definitiva que en cuantía de tres mil setecientos cincuenta pesetas (13750.00), consignó en los libros insulares para responder al cumplimiento de una Ambulancia para la Asamblea Local de la Cruz Roja de San de Loora, se acordó acceder a los intereses, devolviéndole la cantidad ya citada, una vez cumplida con los formalidades legales.

53. Visto expediente de adquisición por esta Corporación de un vehículo ambulancia, con destino a la Asamblea Local de la Cruz Roja de Garachibay, se acuerda adjudicar dicho Ambulancia a la Empresa de Matías Molina, S. L., único concursante que ofertó una marca Volkswagen que, por el precio de cuatrocientos cincuenta mil pesetas (450.000.00).

Somente.

54. Visto el Proyecto "Modificación de la Carretera Nacional de Obispo del Pinar a Las Locas" conferido por la Sección de Vías y Obras con un presupuesto de ejecución por contrato de cinco millones doscientos sesenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y seis (5.267.456.56), y que no excede del veinte por ciento del importe de adjudicación del primitivo Proyecto; visto asimismo rendir informes del Ingeniero Director de la citada Sección de Vías y Obras y de la Intendencia y resultando suficientemente acreditada la necesidad de aumentar el volumen de las obras previstas inicialmente, se acuerda, de conformidad con lo establecido por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda y que fue presentado en el artículo 54 del Reglamento de Contratación de los Organismos Locales y demás

consecuente, lo siguiente

51.- Aprobas el repetido Proyecto "Modificación del de Camión de Cebastos del Ebro a las Loras, por el aumento impuesto de cinco millones de pesetas ochenta y siete mil ochocientos cincuenta y seis pesetas (5.267.456'2), para cuyo gasto existe crédito en el Capítulo 6º, Artículo 1º, con el epí. Anís, Partida 4 del Presupuesto Económico ordinario "B" de 1973.

52.- Fijar el plazo de ejecución de las obras de hasta y a otros meses (38 meses), que corresponde al portado en el primitivo proyecto, incluyendo los prórrogos concedidos, mas la pertinente ampliación como consecuencia al repetido Proyecto Modificación.

53.- Incrementar la franga definitiva, en su forma a lo establecido en el respectivo Pliego de Condiciones, en la cantidad de ciento ochenta y cinco mil trescientos cuarenta y nueve pesetas (165.349'2) que resulta de aplicar los tipos mínimos señalados en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de los Cargos varios locales.

54.- Queda enterada de la Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas, de muchos de fecha última, en virtud de la cual, entre otros extremos, se aprueba también y definitivamente el Proyecto 11/72 reformado del de Embalse del Pío (85'Anís)".

55.- Queda enterada de escrito del Servicio Hidráulico de esta Provincia, adjuntando documentación relativa a las indemnizaciones solicitadas por la Empresa "Terruval, S.L." por la paralización temporal de las obras del "Embalse del Pío", de las que adjudicatario dicha Sociedad, y que requiere informe al Ingeniero Director de las obras, acordada los datos hasta el 30 de noviembre de 1974 a la cantidad de cinco millones ochocientos ochenta y seis mil ochocientos cincuenta y cuatro pesetas (5.476.454'2), y de esa cantidad con destino de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda adquirir a dicho Servicio Hidráulico que los congresos económicos de la referida paralización no pueden ser imputables a este Cabildo ya que el mismo en aprobo técnicamente el Proyecto, así como tampoco los ha contratados ni dirigidos.

56.- Se acuerda aprobar y remitir al Banco de Crédito Social de España, para la correspondiente provisión de fondos con cargo a la

"Gaceta General de Crédito" abierta a este Cabildo, según contrato número 5.385, los siguientes resguardos de obras:



a) - La número 29 de las obras ejecutadas durante el mes de mayo último, de las comprendidas en el Contrato Veinial de San Andrés y Chimiche por Las Palomas, cuyo contratista es el Contratista don Antonio Pérez Campas por ascendiendo a la cantidad de un millón doscientos ochocientos veintidós pesos con ochenta y dos céntimos (1.012.837'82).

b) - La número 30 de las obras ejecutadas durante el mes de junio proximo pasado por el contratista don Antonio Pérez Campas en las de Camino Veinial de San Andrés a Chimiche por Las Palomas y cuyo importe asciende a la cantidad de ochocientos veintidós mil ochocientos cuarenta y nueve pesos con dieciséis céntimos (826.849'16).

c) - La número 28 de revisión de precios de las obras ejecutadas por don Antonio Pérez Campas en las de Camino Veinial de San Andrés a Chimiche por Las Palomas, durante el mes de mayo último, y cuyo importe asciende a la cantidad de cuatrocientos noventa y cuatro mil cuatrocientas sesenta y dos pesetas con cincuenta y cuatro céntimos (494.462'54).

d) - La número 23 de revisión de precios de las obras realizadas en las de Camino Veinial de San Andrés a Chimiche por Las Palomas y cuyo importe asciende a la cantidad de trescientos cuarenta y nueve mil trescientos treinta y tres pesos (349.333'2), dichas obras han sido ejecutadas por el contratista don Antonio Pérez Campas, durante el mes de junio proximo pasado.

e) - La número 24 de revisión de precios de las obras realizadas en las de Camino Veinial de San Andrés a Chimiche por Las Palomas, ascendiendo de importe a quinientos treinta y una mil ciento dieciséis pesos (531.116'2), dichas obras han sido ejecutadas por el Contratista don Antonio Pérez Campas, durante el mes de julio último.

f) - La número 5 de las obras ejecutadas durante el pasado mes de junio por la Imprenta "Diagoras y Constantinoval, S.A." en las de "Censo de Censo y Censo" en San Juan, P.R., dichas obras han sido realizadas durante el mes de junio último, y cuyo importe asciende a la cantidad de dieciséis millones ochocientos cincuenta y cinco mil ochocientos veintidós pesos con catorce céntimos (16.855.832'14).

g) = La número 5 de revisión de precios de las obras ejecutadas en el Camino Vecinal de Orago a la Cuaba, durante el mes de junio últimos por el contratista don Ceonias Cecilio Gómez, y cuyo importe asciende a ochocientos cuarenta y nueve mil ochenta y una pesetas (449.071).

h) = La número 2 de revisión de precios de las ejecutadas en el Camino Vecinal de Charro del Puro a Las Locas por el contratista "Proyectos y Contratas Pomas, S. L." y cuyo importe asciende a la cantidad de un millón seiscientos cincuenta y una mil doscientos cincuenta pesetas con treinta y siete céntimos (1.651.228.37).

58. = Vista el expediente relativo a la adquisición de una apisonadora vibrante con destino a la Sección de Vías y Obras, y en especial los distintos oficios presentados por cuales empresas consultadas al efecto así como cuantos informes de Secretaría, Intervención y de la mencionada Sección, se acuerda, en base a lo previsto en el artículo 117.1.4.º del Real Decreto 3046/84, de 6 de octubre y demás disposiciones conexas, dadas, adquirirla directamente a la empresa "Magnuma Construcción y Servicios, S. L." de anagrama Macservi, S. L., una apisonadora vibratoria marca Lebero, modelo B47-66, por la cantidad de un millón ochocientos ochenta y ocho mil pesetas (1.588.000 =), con cargo al Capítulo 6.º Artículo 1.º, Concepto Único, Partida 178 del vigésimo Presupuesto Ordinario.

59. = Vista voluntad de la Empresa "Genis Navarra, Construcciones, S. L." de cancelación de las fianzas depositadas en el Caja General de Depósitos del Ministerio de Hacienda para responder de la ejecución de las obras comprendidas en los Proyectos de "Mejora y Pavimentación de los Caminos Vecinales de la Zona Oeste" y de "Camino Vecinal de Ezeiza a Juan Fernández", con sus respectivos Proyectos Modificados, de los cambios que luego se especifican, y resultando cumplimentados los requisitos del artículo 88 del Reglamento de Contratación de los Contratos Locales que exonerar responsabilidades a dicha Empresa adjudicataria por cargo de los contratos garantizados, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, acceder a lo interesado por la respectiva Sociedad con la expresa condición de que la misma acredite la obligación de liquidar el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos



Documentos, conforme al siguiente detalle:

a). - Presupuesto ingresado en este capítulo en virtud de Mandamientos de Ingreso de 26 de septiembre de 1974 por importe de novecientos dieciséis mil pesetas (917.000,-) en concepto de fianza definitiva de los obras de "Mejora y Poincrementación de los Caminos Vecinales de la Zona Oeste", y del resguardo correspondiente al Mandamiento de Ingreso de 28 de mayo de 1976 por la cantidad de novecientos setenta y cuatro mil pesetas (974.000,-) imputado de la cuenta anterior como consecuencia de la aprobación en ese día del correspondiente Proyecto Modificado.

b). - Los resguardos por importes de trescientos cuarenta y cinco mil pesetas (345.000,-) y ciento dieciséis mil pesetas (116.000,-) imputados en los Áreas imputadas en virtud de Mandamientos de Ingreso números 161 de 10 de febrero de 1975, y 2.945, de once de noviembre de 1976, respectivamente, en concepto de garantía definitiva de los obras de "Caminos Vecinales de la zona de Franca Comarcal", y en correspondiente Proyecto Modificado.

Asimismo se acuerda cancelar la fianza definitiva de los obras de "Calzada del Camino Vecinal de Vilaflores a Arona con la Carretera Local, E.B. 511" adjudicadas en ese día al Contratista don Gregorio Calzadilla Rodríguez, y devolver a dicho autor la suma de ciento veintiseis mil novecientos noventa y siete pesetas (126.297,-), imputadas en esta Circunscripción según Cuartel de pago correspondiente a los Mandamientos de Ingreso números 2.381, de 26 de diciembre de 1975, y 2.786, de 24 de octubre de 1976, por importes, respectivamente de ciento una mil ochocientos veintiseis pesetas (101.820,-), y veintiseis mil novecientos setenta y siete pesetas (26.477,-) una vez que el interesado acredita la prescripción legal derivada del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

20. - Conoce escritos dirigidos por la Presidencia a la Subsecretaría de Asesoría legal, interesando que los terrenos de la denominación "Zona de Reserva" del Aeropuerto de Cebrizo, sea objeto de ordenación a fin de que queden ser destinados a los servicios complementarios del referido Aeropuerto como Catering, Depósitos de mercancías, etcétera, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda ratificar dichos escritos si bien se remita.

En la conveniencia de que tal clasificación no se limite solamente a los terrenos de la Zona de Pueros sino también a los restantes terrenos adquiridos con destino al Aeropuerto y que no hayan a ser utilizados para servicios propios del mismo.

61.- Visto el expediente tramitado con motivo de la redacción del Proyecto de "Lemalización en el Acceso al Aeropuerto de Coahuila-Luz" por la Sección de Vías y Obras de esta Corporación, con un Presupuesto de ejecución por contrato de ochocientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y cinco pesos (\$581.565.-), y en que obran ciertos informes favorables del Ingeniero Director de la referida Sección, del Subdirector y del Secretario a la desahucio de la realización de las obras con presupuesto en dicho Proyecto, habiendo cuenta de que los límites de obras previstas en el mismo era absolutamente necesarios para la puesta en funcionamiento del denominado "Acceso al Nuevo Aeropuerto de Coahuila-Luz", que se está ejecutando por cuenta de esta Corporación, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, lo siguiente:

a).- Aprobados el mencionado Proyecto de "Lemalización en el Acceso al Aeropuerto de Coahuila-Luz" y el Pliego de Condiciones económicas-administrativas y facultativas que habrá de regir en la correspondiente contratación.

b).- Proponer la adjudicación de dichas obras y adjudicarlas directamente a la Empresa "Dragados y Construcciones, S.A." por la mencionada cantidad de ochocientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y cinco pesos (\$581.565.-).

c).- Proponer a la Empresa adjudicataria para que, en plomo y forma reglamentarias, acredite la constitución de la fianza -- ascendente a la cantidad de trescientos cuarenta y tres mil doscientos cincuenta y dos pesos con cincuenta centavos (\$432.626) para responder de la buena ejecución de las obras y demás obligaciones exigibles por razón del contrato.

62.- Que de acuerdo de la Resolución del Ayuntamiento de Toluca de las Vías en virtud de la cual adjudica a favor de esta Corporación los trabajos de redacción del "Plan General de Ordenación



Abtana de dichos términos municipal" por la cantidad de tres millones con trececientos cincuenta y siete mil novecientos pesos (3.457.600⁰⁰) y el Pámo de este Cabilado ratifica el acuerdo de 23 de mayo último, facultando a la Presidencia para que formalice dicho adjudicación y para que con todo a los términos que estime convenientes para evaluarlos con la Tesorería de Abtaniismo y demás accioneros de la Compañía en la redacción de involucro Pámo.

63. De conformidad con lo determinado por la Comisión de Obras Públicas, Abtaniismo y Minicuda a escrito de la Jefatura Provincial de Carreteras adjudicando estos de mutuo acuerdo entre la Administración, en su propia tía y los propietarios de las fincas, que luego se celebraron, apartados por los obreros de "Autopista del Lure, P. R. 6,0 al 26,0 Cerro Santa María del Mar, Pinar, se acuerda libros, en cargo al crédito existente en el Capítulo 60, Artículo 10, Comprobante Amos, Ficticia 150 del rubro Presupuesto de Ingresos, a la imputada Jefatura Provincial a acreditar los sumos de tres millones diecisiete mil y cinco mil novecientos cincuenta pesos con cincuenta céntimos (3.245.622⁵⁰), a que ascienden las cantidades a satisfacer a los apartados, conforme al siguiente detalle:

N.º finca	Propietarios	Multiplicado acuerdo	Deposito previo	Total a percibir
42	D.º Martín Antonio Castilla	349.750 ⁰⁰	0 ⁰⁰	349.750 ⁰⁰
45	D.º Pedro González González	407.250 ⁰⁰	0 ⁰⁰	407.250 ⁰⁰
56	D.º Felipe Aljambro y Angel Díaz Díaz	127.500 ⁰⁰	0 ⁰⁰	127.500 ⁰⁰
57	D.º Juan Pedro Domínguez Medina	41.250 ⁰⁰	0 ⁰⁰	41.250 ⁰⁰
59	D.º Juan Pedro Domínguez Medina	69.300 ⁰⁰	0 ⁰⁰	69.300 ⁰⁰
60	D.º Juan Pedro Domínguez Medina	38.700 ⁰⁰	0 ⁰⁰	38.700 ⁰⁰
64	D.º Juan Pedro Gómez Torres	57.200 ⁰⁰	4.180 ⁰⁰	52.820 ⁰⁰
65	D.º Felipe Aljambro y Angel Díaz Díaz	42.750 ⁰⁰	0 ⁰⁰	42.750 ⁰⁰
74	D.º Benito Gómez Gómez	157.500 ⁰⁰	11.550 ⁰⁰	145.750 ⁰⁰
78	D.º Ysiri Ambrósio Pérez Campos	196.500 ⁰⁰	0 ⁰⁰	196.500 ⁰⁰
87	Alejandro Abreú Castro Díaz	387.025 ⁰⁰	0 ⁰⁰	387.025 ⁰⁰
95	D.º Hipólito Castro Díaz	220.500 ⁰⁰	0 ⁰⁰	220.500 ⁰⁰
96	D.º Rosario Rodríguez Santos	320.825 ⁰⁰	22.512 ⁵⁰	297.112 ⁵⁰
98-A	D.º Daniel Campos Gutiérrez	156.000 ⁰⁰	0 ⁰⁰	156.000 ⁰⁰
98-B	D.º Domingo Campos Gutiérrez	116.025 ⁰⁰	0 ⁰⁰	116.025 ⁰⁰
98-C	D.º Hermán Campos Gutiérrez	123.000 ⁰⁰	0 ⁰⁰	123.000 ⁰⁰

Fecha	Propietarios	Valor inmueble	Deposito gravoso total a percibir
18-23	D. Antonio Campos Quintana	501.990 ⁰⁰	0 ⁰⁰
	Prestos	3.314.865 ⁰⁰	39.242 ⁵⁰
			3.275.622 ⁵⁰

64. = Oueda extirpada y ratifican el decreto de la Presidencia, de 19 de julio último, en virtud del cual se ha designado al Procurador de los Tribunales don Ceasar Gomez, Dato para que, bajo la dirección del Intendente don Eugenio González Pérez, se promueva en nombre de esta Corporación en el recurso contencioso-administrativo número 110/46, interpuesto por la Compañía "Obras y Construcciones Durruty, S.A." contra acuerdos de esta Corporación, de 10 de diciembre de 1946, por el que se acordó dejar de abonar los intereses y demás gastos camarios que en lo sucesivo se derivasen de los anticipos por importes de treinta y un millones quinientos mil pesetas y siete millones quinientos mil pesetas (31.500.000⁰⁰ y 7.500.000⁰⁰) con carácter por el Banco de España, a la referida Compañía por razón de la liquidación de los obras de "Muelle de la Carratera 6-522 de Paula Leroy y Cacerías a Quira de Torea por el L. R. 23 al 104.

65. = A la vista del expediente relativo a la contratación de los obras "Dique de Abiego para Damos Pequeros en el término municipal de Camaleón", cuya licitación ha quedado desierta, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, que la Sesión de Obras y Obras realice un estudio sobre posibilidad de aprovechar los productos de la caudera en utilizables en la construcción del Dique en la realización de una explotación para los terrenos adyacentes del referido Dique de Abiego y, en caso positivo, que redacte dicho estudio el correspondiente Proyecto Reformado.

66. = A la vista del expediente relativo a la desafectación de la superficie ocupada por el trazado antiguo del denominado "Camino Vecinal de Buzanada a Las Galletas, Casarico II", en el lugar conocido por "Graza", término municipal de Arona y que comprende desde la Autovía de las hasta la Carretera de Acceso a la Urbanización "El del mar", y

Resultando que este terreno, en sesión celebrada el día 24 de julio de 1973, acordó, entre otros extremos, permitir la superficie de la antigua Sesta, una vez desahogada y previos los correspondientes



territo, por los terrenos necesarios para la construcción del nuevo Camino Vecinal, cuyo Proyecto Técnico se aprobó en dicha sesión.

Resultando que dona Felicia Sosa Bello y dona Palmira Bello Bello, coeditoras de un día los terrenos afectados por la construcción de la nueva vía en los tramos que discurren a través de sus respectivas propiedades, se hizo constancia de a que se llevara a cabo la correspondiente desafectación al uso público del camino trazado en la parte que colindan por ambas márgenes con el mismo.

Resultando que, una vez abierto el trazo al mismo trazado de la referida vía, que consistió de expediente a la prescripción informacion pública, habiéndose algunos escritos de oposición a que se desafectara el tramo parcial comprendido entre una pista de unión entre el antiguo Camino y el Nuevo, con una longitud de diez metros aproximadamente, situada en el punto kilométrico 4,9, se le toma como origen el Barrio de Las Galletas.

Resultando que el terreno colindante entre ambas vías no es de dominio de esta localidad, sino que es y se halla en la propiedad de donas Palmira Bello Bello.

Resultando que por escrito de once de abril del presente año la comarca de donas Palmira ofrece transmitir a favor de esta localidad el interés cultural de su propiedad para su afectación al uso público, ya que, escrito al tramo de la antigua pista pública comprendido entre el repetido acceso y que cruza con el "Camino de Guaya", se resolverán los problemas planteados a varios propietarios, cuyas fincas tenían acceso a través del antiguo Camino Público.

Resultando que dicha audiencia en el expediente a los referidos interesados a la desafectación del individual tramo parcial, los mismos han prestado conformidad a lo expuesto por donas Palmira y que de manera consensual se ha recogido en el Resultando anterior.

Resultando suficientemente acreditado, con excepción del tramo parcial a que se ha hecho referencia anteriormente, el curso de los arroyos del antiguo trazado de dicho Camino Vecinal por el público en general, y que a lo largo de su recorrido a través de la propiedad de donas Felicia Sosa Bello no tiene más posible uso que el mencionado anterior de la propiedad, así como el trazo que discurre por la propiedad de donas Palmira Bello Bello a partir del individual acceso particular hacia la costa.

Resultando que la superficie cedida por ambas rentas es ostensiblemente superior a la ocupada por la Antigua Sexta Donación y que colindan con la misma por ambas márgenes.

Considerando la conveniencia al cambio de afectación general de la repetida antigua vía, como autoriza el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Considerando que, una vez alterada la calificación, se tiene que dar a esta Corporación de cumplimiento los compromisos contraídos con los propietarios que han cedido gratuitamente los bienes afectables por la realización del actual trazado de la repetida vía insular y que colindan con la antigua.

Considerando que está suficientemente acreditada la necesidad de afectar dichos terrenos y la equivalencia de valores de los bienes objeto de la cesión, según se desprende del informe emitido por el Sr. Director de la Sección de Vías y Obras, y que los mismos cumplen los requisitos exigidos por el Artículo 98, número 2 del repetido Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Considerando que no es precisa la autorización del Ministro del Interior, al no acordarse el valor del bien objeto de permuto del 25% del Presupuesto Ordinario de esta Cabildo, según previene el artículo 95 del repetido Reglamento.

Con consecuencia, la Corporación acuerda por unanimidad de las sesiones Comisivas asistentes, que representen la mayoría absoluta legal, lo siguiente:

1).- Desdectar el tramo 2º del antiguo Camino Vecinal de Bde. nada a Las Galletas, con excepción del tramo parcial comprendido entre el Barranco de Gozo y la Sexta a unir al muro y antiguo trazado de el S. K. 4.7.

2).- Conceder a los interesados por don. Palmira Beltrán Beltrán, -cediendo la superficie del antiguo Camino vecinal la repetida Sexta de cultura hasta el lindero de su propiedad con la de don. Silverio Peña Beltrán, con una longitud de 500 metros y una anchura media de 6.5 metros, en permuto de los terrenos ocupados por la nueva Carretera y la Sexta de su propiedad que pasa a ser de dominio público dependiente de este Cabildo.



21. - Ceder a don Félix Sola Sola la posesión ocupada por el repetido Común objeto de desahuciarlo en el terreno que dispone a través de su propiedad y que se divide al lindero con don Feliciano Sola Sola a la izquierda y acceso al Palmar, con una longitud de cuatrocientos cincuenta y cinco metros y una anchura de seis metros.

d). - Das cuenta de las referidas pormulas al Ministerio de Fomento.

67. = Visto el expediente individual, tramitado por el Señor D. Juan Rivar de esta Provincia, para la determinación del justo precio de la finca número 22, propiedad de los señores herederos de dona Leonora López Alvarez, de las aldeas por el Proyecto de "Departido Regulatorio en la Montaña del Aire (La Laguna)"; visto asimismo informe de Intervención y dictamen de la Comisión de Obras Públicas Urbanismo y Vivienda, y tomadas en consideración las exposiciones asumiendo por este Tribunal como beneficiario de las obras comprendidas en el mencionado Proyecto, se acuerda por las conformidad a la valoración obtenida por ambos acuerdos sobre la Administración correspondiente, y los propietarios de la individual finca y libros en importe ascendente a la cantidad de treinta mil trescientos ochenta y cuatro pesetas (30.374.) con cargo al crédito orientado en el capítulo de Crédito 1.º, concepto Diferido Pasivo 150 - del rubro Presupuesto ordinario.

68. = Visto acuerdo de la Dirección General de Infraestructuras de Transporte del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, adjuntando dicho acuerdo, sobre la inversión efectuada con cargo a créditos de esta Corporación, conforme a los seis préstamos asumidos en su día, e interesando la cantidad de seis millones ochocientos ochenta y dos mil doscientos cincuenta y dos pesetas (6.482.252.) para atender al pago de los respectivos justiprecios e intereses suplementarios de los parciales números 150, 62, 45, y 48, en cumplimiento de las correspondientes Sentencias dictadas por la jurisdicción Contencioso-Administrativa; visto asimismo informe de Intervención y dictamen de la Comisión de Obras Públicas Urbanismo y Vivienda, se acuerda, a priori, la citada cantidad de 6.482.252'00 pesetas y que se ingrese en la Delegación de Hacienda de esta Provincia, para ser, aprobada el expediente número 2/78 de Suplemento y Rehabilitación de Crédito, oportunamente en tramitación.

25. = Queda enterado del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento

en Granadilla de Abona, en sesión celebrada el día 31 de julio último, se elaboró en las proyectadas instalaciones para el suministro de combustible al nuevo Centro Puerto Coceifo. Así como del levantamiento del censo de la Dirección General de Infraestructura de Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de 8 de los censuados, en virtud del cual se contesta a la citada Corporación municipal sobre el referido tema.

70. = Vista expediente instruido con motivo de la ejecución de las obras proyectadas en el "Proyecto de Vías de Acceso a los Cerros de Jerez en Universidad de La Laguna", así como informes de Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras, y resultando que durante el plazo de garantía no se han producido en las referidas obras daños imputables al adjudicatario don Antonio Pascual Santos y que se han efectuado las prestaciones convenidas, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, recibir dicho Vía de Acceso definitivamente y formalizar su recepción en los términos que señala el artículo 6.3.2 del Reglamento de Contratación de los Organismos Locales, designando a tal fin al Concejal don Norberto González Abreu.

71. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda a favor de la "Asociación Recreativa Atlántida, S.L." la cantidad de nueve millones ochocientos setenta y tres mil ochocientos cuarenta pesetas (9.773.440.), como precio de una finca, de su propiedad, situada en el término municipal de Sagunto, en el lugar conocido por "Finca Castilla", con una extensión superficial de ochocientos y nueve mil ochocientos treinta y cuatro metros cuadrados (49.834. ms.), con destino a la construcción de propiamente "Deposito Popular de Valle Holm". En el citado censo se imputa por todos los conceptos indemnizables especialmente la vía de acceso a dicha finca, según la Cartera Simular E/1313 y los trabajos elaborados a cargo de la misma por la indicada Asociación Recreativa.

72. = Vista el Proyecto de "Cartera Simular de Las Llas a Girona del Cerro", correspondiente por la Sección de Vías y Obras en base a otro proyecto redactado por la misma Sección en 1962, con un presupuesto de ejecución por contrato de ochocientos y tres millones ochocientos siete mil ochocientos noventa y cuatro pesetas (93.808.694.), se acuerda aprobarlo provisionalmente.



mente y expugnada al público en la forma y plazo establecidos reglamentariamente.

13. - Que en virtud de acuerdo del Ayuntamiento de Buenavista del Norte acordándose a este fin los gastos necesarios a cargo para obtener la declaración de Comarca de Aseos Especial de la denominada "Zona Baja Danta", según acuerdo del Consejo de Ministros de seis de Julio último.

14. - De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, a informe elaborado por el Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras sobre la necesidad y conveniencia de proceder a la elaboración de un "Modelo de Simulación del Tráfico Subterráneo", así como presupuesto estimado de otros millones quinientos cincuenta mil pesetas (5.500.000) más estímulos para poder proceder al ensayo de funcionamiento del sistema hidráulico de la Sola, como también como instrumento complementario para la explotación de datos a fin de culmenar el Proyecto de Exploración y Planificación de los Recursos Hidráulicos en las Islas Canarias ("Canthidra"), ya contratado por la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo interino de la Comandancia de la Provincia Provincial como miembros de la Comisión Interministerial Coordinadora de las Actividades del Centro de Estudios de Aguas de las Islas Canarias, que, con cargo a la explotación de este fin, para las actividades de dicha Comisión Interministerial, como que el correspondiente consumo para la realización del invariable Modelo de Simulación, con sus respectivos este fin, en consignar en el Presupuesto de 1979 el importe que en su caso resulte de la cantidad consignada en la actualidad como explotación a la citada Comisión Interministerial, ascendente a siete millones quinientos mil pesetas (7.500.000), y el importe real de los trabajos.

15. - Sobre los correspondientes expedientes sobre las obras comprendidas en los Proyectos que luego se relacionan, así como informes de la Intersección, de acuerdo de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, lo siguiente:

a. - Sobre los definitivamente el Proyecto de "Comuna de San Marcos de Marca" redactado por la Sección de Vías y Obras, con un presupuesto de ejecución por contrato de siete millones quinientos y otros mil quinientos cincuenta y siete pesetas (7.558.575) así como el Pliego de Condiciones Económicas, Obras

ministrativas y facultativas que habia en vigor en la materia de dichos Proyectos.
13. - Apartar los respectivos Pliegos de condiciones económicas, administrativas y facultativas que habran de regir en la contratación mediante subasta de las siguientes obras:

1.ª - "Reordenamiento del Camino de la 6-22 a Cambó" con un presupuesto de siete millones quinientos mil novecientos cinco pesetas.

2.ª - "Afirmado del Camino de Huella Grande a Akola" por un importe de tres millones novecientos ochenta y nueve mil ochocientos cincuenta y siete pesetas (3.989.857,00).

3.ª - "Abandono del Camino del Camino de San Andrés a la Solaja con la carretera RD 614, con un presupuesto de diecisiete millones ochocientos tres cuatrocientos setenta y cinco pesetas (17.813.475,00); y

4.ª - "Camino General de Los Sotarrillos al Puerto", cuyo importe asciende a veintinueve millones doscientos veinte mil pesetas (29.220.000).

Los mencionados Proyectos se ejecutaran con cargo al crédito corriente en el Capítulo 6.º Artículo 1.º Concepto Bienes Partidos 154 del antiguo Presupuesto Ordinario.

4.º - Removiendo el expediente inscrito con motivo de denuncia formulada por don Juan González González y otros sobre ocupación de un tramo de Camino que denominan "Cerro de antiguo de Playa de San Juan-Alcala Puerto Lantizo" en el lugar donde dice "Puerto de la Playa y Abandono del Puerto" e interesando que se proceda a la recuperación de los tramos de la misma actualmente ilegalmente por particulares que impiden el acceso a la propiedad de los dominantes, y resultando suficientemente acreditado que dicha vía antigua, en la que no es propiedad de esta Corporación, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, desatimar dicha vía.

5.º - Removiendo los respectivos expedientes inscrito con motivo de la contratación de las obras comprendidas en los Proyectos que luego se relacionan y, en especial, los actos de apertura de pliegos presentados a los concursos subasta, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, lo siguiente:

a) - Declarar la nulidad de los actos licitatorios y, en consecuencia, adjudicar definitivamente la ejecución de las obras comprendidas



de los Proyectos siguientes:

1.- Proyecto Regular de Agua Potable de el Barrio de Panto Domingo al Contratista don Celso Póez, García, por la cantidad de un millón cuatrocientos treinta mil pesos (1.430.000), fijando la fianza definitiva de cincuenta y dos mil novecientos pesos (52.900).

2.- Proyecto Regular de agua potable de el Barrio de Panto Castellana también a favor del Contratista don Celso Póez, García, por la cantidad de un millón cuatrocientos treinta y nueve mil novecientos pesos (1.439.900), cuya fianza se fija asiendo a cincuenta y tres mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos (53.488).

3.- Parmentación de los Puentes de Acceso a Admision y a Benijos y Nueva Pista de Benijos a el Tranquillo de adjudica a favor de don Luis Díaz de Lasola y García por la cantidad de veintidós millones de pesos = (22.000.000), asiendo la fianza definitiva a ochocientos ochenta mil pesos (880.000).

4.- Nueva Pista de Chamongo a la Leubilla y al Llano de las Bodegas a favor del mencionado contratista don Luis Díaz de Lasola y García por la cantidad de veintidós millones quinientos ochenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y siete pesos (21.584.757), estableciendo la fianza definitiva en ochocientos sesenta y tres mil trescientos noventa pesos (863.390).

5.- Construcción y pavimentación del Camino de Cordero a el Llano del Moro, que se adjudica a don Luis Díaz de Lasola y García por la cantidad de cinco millones doscientos mil pesos (5.200.000) y cuya fianza definitiva asiendo a doscientos ochenta mil pesos (208.000).

6.- Pista de Acceso a Valle Crispin y Brique a favor de la Empresa Dragados y Construcciones, S.A., por un importe de veintidós millones novecientos noventa y cuatro mil novecientos sesenta y siete pesos (22.994.967) y cuya fianza se establece en un millón novecientos mil ochocientos ochenta y ocho pesos (1.997.488).

7.- Construcción de la Carretera Paveda de La Laguna a Llano del Moro a favor del Contratista don Antonio Plasencia Panto por la cantidad de doce millones setecientos ochenta mil noventa y ocho pesos (12.780.098), fijando la garantía definitiva en quinientos ochenta mil trescientos noventa pesos (508.390), y

8.- Tomando y publicación de la Post al Baidado el Lomo de las Bozoga, a favor de la Empresa Dragados y Construcciones, S.A., en la cantidad de pesos y cuatro milnoventa y seis mil ochocientos ochenta y cuatro pesos (34.921.484.), y cuya fianza definitiva asciende a un millón trescientos noventa y seis mil ochocientos ochenta y una pesos (1.396.811.).

b). - Devolver la documentación, inclusive las garantías provisionales, a todos los licitadores, excepto a los indicados adjudicatarios.

c). - Notificar a los adjudicatarios las respectivas adjudicaciones definitivas a su favor, requiriéndoles al propio tiempo para que, en el plazo de sesenta días siguientes al de la fecha en que reciban el correspondiente oficio de notificación, presenten el documento acreditativo de haber constituido las garantías definitivas.

9.- Vistos los respectivos expedientes incoados con motivo de la contratación de las obras con pendientes en los Proyectos que luego se especifican, y resultando que durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de los correspondientes inscripciones en el Boletín Oficial de Estado de las respectivas convocatorias de licitación, no se han presentado por persona alguna, ni acuerdo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda e informe de la Sección de Vías y Obras lo siguiente:

a). - Facultar a la Presidencia para que, previa consulta al me-
ros a las empresas capacitadas para la correcta realización de las obras que
tine en su caso la adjudicación de los Proyectos de "Modernización del Cami-
no de San Lázaro" y de "Cruce a Espinhe (1ª fase)" con sujeción a las mismas
condiciones económicas administrativas y facultativas que rigen en el de-
se a las subastas de los mismos que han quedado abiertas, según lo previ-
to en el número 6º del apartado 1º del Artículo 11º del Real Decreto 2046/74,
de 6 de octubre.

b). - Encargar a la Sección de Vías y Obras que proceda a la actualización del presupuesto del Proyecto de Camino de Venta a Comas, dando su trámite de fase.

10.- La lectura del informe omitido por el señor Ingeniero Jefe de la Sección de Vías y Obras sobre la necesidad de llevar a cabo la actuali-
zación del denominado Inventario de Obras de Captación de Aguas de la



Tabla de Teneife ya que, por un lado, se encuentran que en la actualidad se dispone el estudio en el Proyecto Spa-15 que se halla desahogado por el tiempo transcurrido desde su confección, y por otro, se considera imprescindible contar con un inventario actualizado para poder llevar a cabo estudios, ya contra todo por la Dirección General de Obras Hidráulicas, de los comprendidos en el llamado Proyecto Spa-21, como apéndice de parametrización y Círculo XXI, resultando que en el Presupuesto referenciado para el ejercicio de 1974, relativo número 78 de Pautas figura un crédito a favor de la Excelentísima Municipalidad Provincial Interinstitucional de siete millones quinientos mil pesos (7.500.000), con destino a la Comisión Interministerial Coordinadora de las actividades del Estado en Materia de Aguas en las Tablas Llaneras (Cocacoma), y tomando en consideración que esta Comisión no se menciona en dicho Comisión con las Municipalidades Provinciales Interinstitucionales, se acuerda, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, interior de la Excelentísima Provincial Interinstitucional que, con cargo a las aportaciones de esta Comisión, con vogue a cargo de la Comisión para la industria actualizadora del Inventario de Obras de Captación de Aguas en esta Tabla y cuyo Presupuesto estimado asciende a la cantidad de tres millones de pesos (3.000.000.00).

20.- En relación con este Punto del Orden del Día, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, lo siguiente:

a.) - Solicitar a la Presidencia para que continúe a los Comités que existe actualmente para colaborar con el personal de la Comisión Administrativa del Grupo de Puertos de esta Provincia, de caso de aceptación de ésta, en la realización de un Proyecto de "Banco de Aboga para Puntos Pesqueros en el Distrito de Playa de San Juan, en el Territorio Municipal de Quin de Socon", así como para que encargue los estudios previos y complementarios que sean necesarios para la confección de dichos Proyectos.

El estudio Proyecto de Puertos en Playa de San Juan, como en constitución del proyecto en el Distrito de Alcobá, en el Territorio Municipal de Quin de Socon, ya que, según los distintos informes elaborados al respecto y de manera especial las conclusiones obtenidas del Consejo de Modelos Pecueros del fenómeno de oleaje detectado en el empobrecimiento puesto en dicho Distrito de Alcobá, llevarlo a cabo, por encargo de esta Comisión, en el "Labo-

171

ratario Nacional de Ingeniería Civil de Lisboa, es posible afirmar que "el régimen de obra en el punto señalado para el emplazamiento del dique es más desfavorable que en cualquier otro punto de las proximidades, lo que supone en principio un mayor costo de la obra a construir y una menor fiabilidad de la misma, en caso de que las obras en el punto establecido.

1) - Interesar igualmente a la mencionada Comisión Administrativa de Grupo de Puertos que redacte, con sus propios medios, un Proyecto de Dique de Abrigo en el término municipal de Garabizo.

2) - Con respecto al Proyecto "Modificación del Dique de Acceso al Puerto de Cacerizo - Sur" redactado por la Comisión de Vías y Obras de esta Corporación, con un presupuesto de ejecución por contrato de once millones ochocientos cuarenta y siete mil trescientos ochenta y una pesetas (9.647.381'1) - equivalente a un 17'30 por ciento del importe de adjudicación del primitivo Proyecto a la temporal "Maquinaria y Construcciones S.A.; rúbrica asimismo inscrita informes del Ingeniero de la referida Comisión de Vías y Obras y de la Intervención y resultando acreditada la necesidad de aumentar, en el indicado porcentaje, el volumen de las obras contratadas, de acuerdo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Subvenciones y Vivienda, lo siguiente:

a) - Aprobados dichos Proyecto y modificaciones, cuyo Presupuesto asciende a la indicada cantidad de 9.647.381'00 pesetas, se ejecutará con cargo al crédito existente en el Capítulo 62, Artículo 1º, Concepto Único, Partida 4 del Presupuesto Extraordinario "B" de 1973, dentro del texto de Presupuesto por un Préstamo al Extranjero de créditos hard de España.

b) - Incrementar la fianza definitiva en la cantidad de dos millones ochocientos y dos mil novecientos cuarenta y siete pesetas (2.529.947'1), que oscula de afirmarse los tipos mínimos del artículo 2º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, suscritas a los establecidos en el primer parágrafo del tipo de condiciones económicas administrativas que rigen en la contratación de las obras de repetidos Proyectos.

3) - Después de un detenido estudio de la propuesta formulada por el jefe del Servicio de Supervisión de esta Corporación sobre la necesidad de conseguir una adecuada planificación de las tareas de dicho Servicio, se ordena fundamentalmente a su coordinación,



privacidad de los trabajos, necesidades de electricidad, de acuerdo de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, crear una Junta de Informes, como órgano de trabajo para obtener los indicadores objetivos y otros resultados que queda en la ordenada por:

Don Juan José Díaz-Lorenzo La-Peña, Vicepresidente de la Comisión, y por los siguientes funcionarios:

Don Alonso Serrano, de Lealtad, Vicesecretario.

Don Fernando Mayans Ferrer, Vicesecretario.

Don Stefano La-Peña Portocarrero, Jefe del Instituto Tecnico de Informatica.

Don Juan Antonio Vivero Rodriguez, Economista.

Don Enrique Los Gómez, Jefe de la Sección de Informes, y

Don Miguel Angel Martín Navarro, Secretario, Delegado en el Organismo de Gestión de los Servicios Domésticos Domiciliarios.

Es - Vista informe del Sr. Jefe de la Sección de Informes de la Comisión de Obras Públicas, de la necesidad de adquirir diverso material para realizar en el Centro de Ecología, el análisis de doscientos (200) muestras de basuras para la confección del denominado 'Plan Director de Reciclado Selectivo de la Isla de Tenerife', así como dictamen de la Comisión de Obras Públicas, de basuras y Sección de Informes de Intervención, de acuerdo:

a). Adquirir al comerciante don Gregorio Castiella, con establecimiento en la calle Gonzaga, 21, de esta Capital, con cargo al capítulo 6º Artículo 1º, concepto de Inm. Pda. 109, de importe presupuesto ordinario, de acuerdo el material siguiente:

Una Máquina Malla y Solé, modelo 426 con agujeros de 3 y 6 mm. por un importe de cuatrocientos mil pesetas (400.000,00).

Una banda calibradora Métronus, modelo K 2-3 de doble cara, con todos sus accesorios, por importe de seis mil pesetas (6.000,00).

Das estufas armarios para desecación o esterilización por aire forzado hasta doscientos (200) modelos 0-277 B, de medidas interiores - 80x60x60 por la cantidad de ochenta y seis mil pesetas (86.000,00) cada una; y

b). Autorizar la instalación del indicado material en el respectivo Centro de Ecología.

84. = Vista el expediente relativo a la publicación de trabajo titulado "Paisajes Industriales de Cuenca", perfeccionado por el Servicio de Programación Industrial de esta entidad, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda e informe de Intervención, con tanto directamente con la empresa "Litografía G. Romero, S.C." la edición en español de mil (1.000) ejemplares de dicho trabajo por el precio de quinientos veinticinco mil pesos (525.000) y de quinientos sesenta y cinco mil pesos (565.000) en inglés por la cantidad de materiales retales y cinco mil pesos (475.000), con cargo al crédito existente en el Capítulo 20, Artículo Único, Concepto 4º, Partida 55 del rubro Presupuestos Ordinarios y los arreglos a los correspondientes efectuados por la indicada Sociedad.

85. Vista los antecedentes relacionados con la traducción al inglés del contenido titulado "Paisajes Industriales de Cuenca", perfeccionado por el Servicio de Programación Industrial de esta Corporación, de acuerdo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda e informe de Intervención, en cargo de Traductores jurados don Eduardo Olvera Cortés la traducción al inglés de dicho contenido por la cantidad de cuatro treinta y cinco mil pesos (435.000) a razón de tres (3) pesos por palabra, según costo establecido para traducción técnica inversa, con cargo al crédito existente en el Capítulo 20, Artículo Único, Concepto 1º, Partida 39 del rubro Presupuestos Ordinarios.

86. = Como consecuencia de expediente relativo al "Proyecto de Reglamentos para el Acueducto General Quira de Torra, Adaja, Gironavillos" y acuerdo impulsor, los límites para su pronta ejecución y de manera especial, los condicionales a la obtención de los terrenos que han de ser ocupados temporal o definitivamente con motivo de la construcción del indicado Acueducto General.

Los Fueros Públicos.

87. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura y el informe de la Intervención, se acuerda aprobar el dictado de veinticuatro mil seiscientos sesenta y siete pesos (24.667) en caso de la certificación número once (Liquidación), de la obra de Don Tomás González González, 2º Fase de ampliación del Similito de Investigaciones Químicas.

88. = Vista escrito del "Orfeón La Paz", se ha hegumen, intereses de una ayuda económica de trescientos mil pesos (300.000) al igual que



en años anteriores, para gastos de sus actividades, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, la concesión de dicho crédito que se libere a nombre del Presidente de dicha Entidad Cultural. - Los señores Aurelio Dorta.

89. = Vista la solicitud de ayuda económica por un importe de doscientos cincuenta mil pesetas (250.000=) para materiales de construcción que destinó a la fabricación de Salones Sociales que formula el Párrafo, de Plan de Salinas, se acuerda, tomar también en cuenta, en desestimación, por no haber créditos específicos para este gasto de el actual Presupuesto orgánico.

90. = A la vista del escrito presentado por el Alcalde Presidente de Guimar, en el que solicita una ayuda económica de 79.901= pesetas, para los gastos de distribución y desagüe de aguas negras con el destino de instalar un letrero fijo para el Sanj (P.P.O.) se acuerda de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, desestimar dicha petición, por considerarse que este asunto es competencia del Ayuntamiento de la citada Ciudad de Guimar.

91. = A la solicitud de doña Olga Ramos Llovera, en representación del Grupo Artístico "Laekenoni", se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, concederle una ayuda económica de diez mil pesetas (100.000=) para gastos de renovación de repertorio y de trabajos del Grupo a Venezuela.

92. = Vista escrito de don Jamil Omar Walls, solicitando una ayuda económica para sus labores cultural-divertiva por diversos pueblos de esta Isla, que consistió en el montaje de exposiciones y la impalación de charlas coloquios sobre pintura, se acuerda, la concesión de dicho crédito, en desestimación por no haber créditos específicos para este gasto en el actual Presupuesto orgánico.

93. = Vista tres propuestas presentadas por Litografía Pomeroy S.A. para la publicación de la obra de don Luis Diego Llovera, "El triángulo de renacimiento del Guaraigallo" por un importe de ochocientos sesenta y nueve mil ochocientos cuarenta pesetas (869.440=) la edición de mil ejemplares y de quinientos sesenta y una mil ochocientos cuarenta pesetas (1.561.440=), la edición de dos mil, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura y el informe de la Intervención, la aprobación

en el segundo de dichos Presupuestos.

94. = Visto presupuesto para la publicación de la obra de don Leopoldo de la Posa Olivera "El Bando de Dante", presentando por la "Imprenta Editorial Luchini" y "Ediciones Gráficas" y que importan ciento treinta y nueve mil ochocientos diez pesetas (139.710.); y revista y cinco mil ochenta y ocho pesetas (55.088=), respectivamente, la edición de mil ejemplares, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, y el informe de la Intervención, la aprobación del segundo de los presupuestos, pero en cargo de la publicación de dos mil ejemplares que se pone a su vez una disminución de once mil ochocientos cincuenta pesetas - (11.850=) lo que suma un total de setenta y seis mil ochocientos treinta y ocho pesetas (76.838=).

95. = Visto subvención de don Francisco Casarín Acero, Director del Grupo de Teatro "Educa", interesando que por esta Corporación se publiquen una serie de quince representaciones teatrales que deben realizarse en diversos pueblos de la Taha, presentando las obras: "El Santos macharón", "Por un dolor" y "El pequeño príncipe", con un presupuesto global de doscientos - mil pesetas (200.000=), se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, su aprobación, y en consecuencia, abonar a dicho actor cincuenta mil pesetas (50.000=) por cada una de las primeras representaciones de cada obra, y diez mil pesetas (10.000=) por las sucesivas hasta agotar dicho Presupuesto.

96. = Visto el Informe Señor Gobernador Civil de esta Provincia, en el cual comunica su aprobación a los Estatutos de Organo de Gestión de los Comités Culturales de este Archipiélago, el Párrafo queda enterado al mismo.

Asimismo se acuerda aceptar las observaciones y reparos formulados por el Jefe Provincial del Servicio Nacional de Asesoramiento e Inspección de las Corporaciones Locales, contenidas en escrito dirigido al Señor Gobernador Civil el 26 de junio último, restando sobre los artículos que se citan de la siguiente forma:

1.º = El Capítulo III de denominación "Del Personal".

2.º = El artículo cinco quedará redactado así: "el personal que ha de prestar sus servicios en el Organo de Gestión será el determine



de en el artículo 26 del Decret. Articular. parcial de la Ley 41/195 de Bases del Estatuto del Régimen Local, y su régimen de adaptación a los municipios de dicho Estado.

3º. - El Artículo 4º párrafo 1º quedará redactado así: "El mandato de los Comisarios Simulados, será el establecido por la Ley por su constitución a todos, cuando concuerde con mandatos."

4º. - El Artículo 5º párrafo 2º quedará redactado así: "El mandato de los miembros no Comisarios Insulares concluirá al renunciar la Corporación sin perjuicio de que puedan celebrarse en cualquier momento por acuerdo discrecional del Pleno del Consejo Cabildo."

5º. - El artículo 6º se añadirá: "De conformidad con lo dispuesto en el artículo 141, 3 del Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952."

6º. - El Artículo 7º se añadirá: "De conformidad con lo que dispone el artículo 102, 2.º del Reglamento de Funcionarios"

7º. - Asimismo, se acompañará nuevo informe del Centro Científico Insular de Fondos.

94. - Visto nuevo Presupuesto presentado por "Selecciones Gráficas, para la publicación de mil ejemplares de la obra "Molinos Marinos de Canarias y Portugal", por un importe de cuarenta y cinco mil quinientos y nueve pesetas (45.509,90), se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Economía y Cultura y el informe de la Intervención de Fondos, su aprobación.

98. - Examinado escrito del Director de la Corporación "M. Sánchez", se ve. toria es el que someten a este Cabildo un desplazamiento a estos Islas para la realización de una serie de actuaciones en las mismas, y solicita una ayuda económica para los gastos de desplazamiento y montaje de dichas actuaciones, se acuerda de conformidad con el dictamen de la Comisión de Economía y Cultura - conceder a la Corporación una ayuda económica de veinte cincuenta mil pesetas (20.500,00) para atender los gastos mencionados.

99. - Visto escrito del Director de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife, con el que solicita el estado de cuentas del pasado año 1951, y el Presupuesto de los gastos para el año en curso de dicha Real Sociedad, este Pleno queda enterado de dichos certámenes y acuerda conceder la subvención anual correspondiente que asciende a treinta mil pesetas.

100. - Examinado escrito del Director accidental del Instituto Geográfico de Oceanografía (Laboratorio de Canarias), por el que solicita la adqui-

visión de una serie de publicaciones, cuyo relevamiento detallado adjunto al mismo, por parte de este Cabildo, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, la adquisición de las obras reseñadas de los documentos adjuntos citados, por un precio global de ochenta y ocho mil ochocientos (88.080-) y en depósito en los locales de dicho laboratorio de la ciudad.

101.- Que se sobre la foto escrita de Subsecretaría de Coordinación Civil del Ministerio de Educación y Comunicaciones, por el que solicita una suscripción de artistas canarios en la ambientación y decoración de los quioscos Cecejae-Luz a cargo de este Cabildo.

102.- Tramitación escrita de don Juan Luis Coello Rodríguez, Director de la Escala Musical "María Auxiliadora", por el que solicita una ayuda económica para los gastos de castores y material, de la misma, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, contratar a la citada Escala para la realización de eventos conciertos, en lugares a determinar, y por un precio total de ciento cincuenta mil pesetas (150.000-).

103.- Se aprueba proyecto de restauración de la Ermita de San Miguel en La Laguna, con presupuesto por el Arquitecto don Joaquín Amigo Rodríguez, con un presupuesto de contrato de ochocientos sesenta y cinco mil seiscientos ochenta y cuatro pesetas con ochenta y seis céntimos (7.628.294,76). No obstante ante el hecho de no figurar en el inventario de esta Corporación dicho inmueble y los datos que manifiesta el señor Secretario sobre su titularidad, se acuerda interesar al Concejalísimo Ayuntamiento de La Laguna, y del Ilustre Sr. Obispo de la Diócesis que informe sobre la posible titularidad del referido inmueble.

Comunicación

104.- Vista la propuesta formulada por Comisión en la que se expone que desde el mes octubre en que se inauguró el mobiliario sobre las aulas del Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife, ha sido preciso retirarlo del aula por lo que se hace el todo cuanto necesario constituirlo nuevamente por otros materiales resistentes e inalterables por la carencia, máxime cuando está próximo a -



abrirse el nuevo curso escolar, mis los asimismo los distintos presupuestos que el respecto se han autorizados de distintos Centros Comerciales, así como informe de la Intervención, emitido al respecto, se acuerda otorgar a don Manuel Rojas Lantto el subsidio que a continuación se indica por los precios que asimismo se detallan:

130 kilos azúcares con vejillas	131.250 = pesetas.
150 kilos de pasta con trapales rincónes	388.500 = "
10 mesas de Profesores con trapales	85.500 = "
10 sillas de Profesores.	21.000 = "
<u>Total</u>	<u>636.250 = -</u>

Reportes

105. = Comandante voluntario de ayuda económica del Circuito Deportivo Cultural "Ceres de Mayo", para afrontar los gastos de la temporada 1948-49, a un equipo de Bolosmano, y dado que dicho Club ha accedido en la pasada temporada a la Primera División Nacional de Bolosmano, se acuerda conceder, de conformidad con distancia de la Comisión de Deportes, una ayuda económica de cincuenta mil pesetas (500.000.00) a los efectos de cubrir los gastos que se van a producir por los desplazamientos que supone dicho acceso.

106. = Comandante voluntario de Presidente del "Club Patin Europeo". La falta, es el que comienza a este Club en acceso en la pasada temporada a la Primera División Nacional de Hockey sobre Patines, y otorga una ayuda económica para afrontar los gastos que dicha categoría van a suponer, se acuerda, de conformidad con distancia de la Comisión de Deportes e informe de Intervención, conceder una ayuda económica de quinientos mil pesetas (500.000.00) para los fines citados.

107. = Visto escrito del Presidente del Club Bolosmano Camarero, en solicitud una ayuda económica para la realización del II Campeonato para Niños, se acuerda de conformidad con el distancia de la Comisión de Deportes, se conceder al referido Club de Bolosmano la cantidad de doscientos mil pesetas para atender los gastos que se derivan directamente de este segundo campeonato, y 2.º Conceder asimismo una ayuda económica de veinte y cinco mil pesetas (25.000.00) con el destino de que sean distribuidas por el Club citado de forma de becas para facilitar la asistencia de niños de escasos recursos económicos al campeonato, lo que totalizaría la cantidad de doscientos veinticinco mil pesetas (225.000.00).

108. = Véase escrito al Honorable Presidente del Ayuntamiento de la Villa de la Ortiga, en el que solicito, otro de don Francisco José Baraso, Comisario Honorable-Presidente de la Comisión de Deportes y Turismo de Tenerife, Ayuntamiento de la Villa de la Ortiga, y en calidad de Presidente de la Comisión Mixta - Pro-Promoción y Coordinación de Actividades del Campo de Deportes "Oliguiza" en el que solicita a este Club de Fútbol la cobertura de ayuda económica para el acondicionamiento de dicho campo de deportes, y teniendo en cuenta que a parte de su finalidad futbolística tiene otras de general interés deportivo para aficionados y jóvenes de dicha Villa, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes e Informe de Intervención, conceder una ayuda económica de ochocientos cincuenta mil pesetas (450.000.00) para los fines arriba mencionados.

109. = Gubernamental cobertura presentada por don Manuel R. Morales Pastor, organizador del 2º "Torneo Internacional de Natación" (torneo de Ultramar) a celebrarse en el Puerto de la Cruz, de ayuda económica para el montaje de dicho certamen, se acuerda, sobre el carácter eminentemente ultramarino del mismo y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes conceder una ayuda económica de quinientos mil pesetas (500.000.00) para cubrir en parte los gastos derivados de su montaje.

110. = Véase escrito de don Manuel Labiano Espinosa, Organizador de la XXIII Suelta Ciclista a la Isla, en el que solicita una ayuda económica para paliar los gastos derivados de la realización de la misma, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, conceder una ayuda económica de cien mil pesetas (100.000.00) a los fines mencionados.

111. = Gubernamental escrito al Presidente del Real Club Náutico de Tenerife, en el que plantea que por requesto de cambio de la Dirección de dicho Club se abra una ayuda económica de ochocientos mil pesetas (400.000.00) concedidos por este Club de Fútbol en sesión celebrada el once de agosto de 1977, con la consiguiente atribución del "contrato", se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes conceder una ayuda económica de ochocientos mil pesetas al mencionado Real Club, y para acción de Rubeneste, operando así el acuerdo corporativo de referencia.

112. = Gubernamental la obra original de don Francisco Baraso



Ordenado, "el Jefe del Pab. Central, según los 'Boques de la Esperanza', remitidos a esta Compañía para una posible compra de ejemplares, y dada el interés que para la historia del depósito sacramental de Guayaquil tiene dicha obra, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Depósito, la adquisición de diez ejemplares de la misma a un precio unitario de trescientos setenta y cinco pesos lo que totaliza la cantidad de setenta y cinco mil pesos (\$75.000.00)."

Instalación Simulada

113.º Vista decreto de la Presidencia de obras de julio último, por el que se autoriza al Leche de Estómago de la Teranga, la instalación de paneles en el Pabellón de Varones del Hogar de la Sagrada Familia así como la realización de las operaciones técnicas necesarias para el aprovechamiento de la energía solar para calentamiento de agua, cuyas instalaciones se de inversión permitirán beneficiarse a los edificios públicos donde se ubiquen, y en consecuencia en esta primera fase, a dicho Pabellón, mediante las instalaciones en el mismo de equipos de agua caliente sanitaria, el P. de conformidad con la información por la Comisión de Organización de este Gobierno, acerca de las obras de dicho decreto, y en su consecuencia, acordada la adquisición autorizada, se el mismo resultado en que se dispuso en el referido decreto.

114.º Vista presupuesto de obras de edificaciones de descubierta que presenta el Arqte. Ejecutor de los Establecimientos Benéficos, Comunitarios don Rafael Domínguez, una vez agotadas las gestiones ejecutivas de estos proyectos en el artículo 104 del Reglamento General de Edificación, y visto igualmente la resolución de la Comisión de Administración de dichos Establecimientos de obras de julio último, el P. de conformidad con lo determinado por la Comisión de Planificación y Compras, se acuerda la obra de las referidas edificaciones de descubierta.

Cooperativas Nombre y apellidos del dueño Importe Notarías

Ejercicio 1975.

843177

M^{te} Rosa Juana Rivera

2.264' =

Lombocoma

Total Bajas Ejercicio 1975. 1.164' =

Ejercicio 1976.

1751177

Germain Luis Martín

6.953' =

id

Total Bajas ejercicio 1976. 4.703' =

115.º Vista la certificación de liquidación de las obras de Valle de Ac. con el Centro Especial Subvolutivo, ejecutadas por el Contratista Subvolutivo y

Paraná, 1.º, por un importe de veinte ochenta y tres mil ochenta y seis pesos con ochenta y cinco centavos (153.130.85), y visto el informe del Comodoro Director de la Dirección de Vías y Obras de que se desprende que el importe líquido de liquidación, supone un incremento de ochenta y seis mil ochenta y seis pesos (154.973.20) sobre el presupuesto de adjudicación, es decir un 12.48 por ciento del mismo, como consecuencia de la mayor cantidad de mano de obra contratada que ha sido preciso emplear a fin de adaptar la obra realizada a las necesidades de los accesos al Puerto de Bahía Blanca, Especial "Hermanos Pardo" al Paso, de conformidad con lo informado por la Intervención y lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, acuerda aprobar dicho crédito por liquidación y de él como consecuencia reconocer un crédito por importe de 154.973.00 pesos para su inclusión en el expediente de Habilitación de créditos número 3179 dentro del Presupuesto Ordinario de este rubro aborramado de los 20 de ochenta y tres mil ochenta y seis pesos (25.154.20) con cargo al Hospital, 20. Centavos 20, Concepto Otros Partida 94 de incluirlos en el cuarto.

116.º Visto informe de la Intervención, respecto a la Partida presupuestaria de donde se podría rebajar los dieciséis mil pesos necesarios para complementar la Partida 58, 58.30/38, en la que actualmente existe un crédito de 350.000.00, en objeto de dar cumplimiento a la resolución de esta Corporación de 23 de febrero último, por la que se acordó una subvención de ochenta y tres mil pesos (800.000.00) a la Asociación de Los alumnos y Alumna Escuelas Primarias "Olivia Gonzalez de Alvarez", el Pleno, de conformidad con lo informado por la Intervención y lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, acuerda resolver en el expediente de Presupuesto y Habilitación de créditos 3179, dentro del Presupuesto de este rubro, la partida denominada "Organización de fiestas de interés turístico" en la cantidad de dieciséis mil pesos (16.000.00) con objeto de complementar la partida antes indicada.

117.º Visto escrito del señor Alcalde de Ajuntamiento de Santiago del Oeste al que se acompaña certificación de acuerdo adoptado por el Pleno el día de julio último, y por el que se atribuye a este rubro un contingente de veinte y cinco millones de pesos, con destino a la construcción de la Vía marítima de Puerto de Santiago, y visto igualmente el informe de la



tenencia, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Comercio, el Poder ejecutivo acordó a dicho Ayuntamiento un anticipo de seis millones de pesos (6.000.000.) con la finalidad indicada, y reintegrable en el plazo de diez años mediante la retención de los impuestos que al repoblar legalmente puedan corresponder por su pertenencia a los edificios insulares de cultivos de maní, café y sobre el lujo para la cual, y promuevasse el bienestar del anticipo, debió el Ayuntamiento de Santiago de Chile, y mediante acuerdo plenario, autorizó a este Cabildo para deducir la anualidad correspondiente, durante los diez años que dura el reintegro, de los siguientes impuestos:

118.- La Corporación, por su distancia de la Comisión de Hacienda y a la falta de informe de Intendencia, acuerda, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, aprueba la propuesta de expediente de Suplemento y Validación de Créditos número dos de los de Presupuesto Especial del Organismo de Gestión de los Establecimientos Benéfico-Sociales correspondiente al ejercicio de 1978, formulada por el Consejo de Administración del referido Organismo, y que dice así:

§ Pagos.

	Montarzo al Superavit al ejercicio de 1978.	76.182.835.
	Hospital General y Celisio.	
	Artículos que se Suplementan:	
1º de 2º 11	Plumas extraordinarias y días festivos	5.500.000.
1º 1º 2º 12	Guardias de Medicina	3.600.000.
1º 1º 2º 15	Personal eventual	6.000.000.
2º 11º 1º 01	Alimentación	12.000.000.
2º 11º 2º 02	Medicamentos	25.000.000.
2º 11º 3º 03	Pagos X	5.000.000.
2º 11º 2º 04	Material y productos de Laboratorio	10.000.000.
2º 11º 2º 05	Material de camas y Quirófano	15.000.000.
2º 11º 3º 07	Gastos de comunicación	1.500.000.
2º 11º 4º 10	Gastos de material de oficina	1.000.000.
2º 11º 6º 16	Gastos de conservación y reparación	1.000.000.
	Hospital San Trinidad la Orotava.	
2º 14º 9º 24	Alimentación	1.500.000.
	Total Pagos que se suplementan.	86.100.000.

Hospital General y Urbano de Escambray.

Suplemento a la Partida 0311 habilitada en agosto 1975.

1° 1° 2° 0311	Diferencia retención personal médico año 1977.	210.000.
	Total partes que se complementan.	310.000.
	Partidos que se habilitan.	

Hospital General y Urbano de Cienfuegos.

11 10 3° 27.	Diferencia salarial dejados de percibir por incapaci- dad laboral transitoria	586.885.
	(El acuerdo Pleno habilita 23-2-78 y autorizados de la D. G. G. L. ex 28-4-78)	

2° 81° 2° 0211	Medicamentos	4.139.595.
2° 4° 2° 0411	Material y productos de Laboratorio	1.482.864.
2° 4° 2° 0511	Material de Curas y Quirófano	3.515.334.
2° 4° 1° 1011	Material de Oficina	128.700.

Hospital Ntra. Sra. Dolores, La Laguna.

2° 4° 8° 1911.	Comerciación y subtenimiento edifica- Hospital Sra. Encarnación, Orstava.	3.192.
----------------	--	--------

2° 4° 9° 2611.	Suministro de comida y material no invertible	117.165.
	Total partes que se habilitan	9.872.835.
	Resumen de los Altos	
	Partidos que se complementan	86.310.000
	Partidos que se habilitan	9.872.835
	Total Altos Partes	96.182.835

119. - Verla oferta presentada por don Leopoldo Mendizabal Gamblez y don Octavio Armenta Saban, en nombre y representación, este ultimo, de don Pedro Mendizabal Cuello, opeñendo en suerto, a este leal-
do, los gastos porones que le corresponden en los bienes de la "Comunidad
La Escambray", por un precio global de tres millones de pesetas.

Resaltando que esta lealido tiene el 94,52 por ciento de los
centros de participación en los bienes de la Comunidad.

Resaltando que desde el destino de dichos bienes, es importante
para esta Comunidad obtener la propiedad de los centros que estan en po-
der de otros comuneros y bajar la disolución de los citados Comunidad
La Escambray.



Considerando que se han cumplido el segundo, suscrito por el Regla-
mento de Bienes de las Entidades Locales para la adquisición de bienes inmue-
bles a título oneroso, esto es, infans por su personal.

Considerando que el artículo 117-10 del Real Decreto 3046/74, de
6 de octubre, permite la posibilidad de la contratación directa cuando se trate
de aquellas cosas en que no sea posible promover concurrencia en la oferta -
por razones sobre cosas de que haya un solo poseedor, como es el caso pre-
sente.

Considerando que en el Expediente de la Compraventa de la finca
aparece inscritas las participaciones a nombre del propietario anterior
don Pedro Mendizabal y Luján, y no de los actuales que con los ofertantes
consta Compraventa Acordada.

Se Adquirir, dada la necesidad y urgencia, a donna Compraventa
Mendizabal González y a don Pedro Mendizabal Luján, la siguiente partici-
paciones de la Comunidad de los bienes que se indican:

A) En el inmueble denominado "Gran Hotel Esora", sito en el
termino municipal del Puerto de la Cruz, en la altura que hay hacia el
mediodía de la población en donde llaman "La Montaña" y también "Apl-
gais" y "Piso del Oro" o "Las Antomas", y que está ubicado junto con
otras instalaciones anexas dentro de una superficie de once hectáreas, que
se áreas y recintos de cultivos, una participación de cuatro mil novecen-
tasetenta y cinco pesetas (4.905,75) sobre el valor
de cuatrocientos mil pesetas (400.000), que se agregó al inmueble en la es-
critura de cesión de bienes en pago de deudas disolución de sociedad
y constitución de comunidad, autorizada por el Notario que fue de la
Partida de La Laguna, don Hipólito González Rebollar, el dieciséis de
febrero de mil novecientos doce.

B) En terreno sito en el término municipal del Puerto de la
Cruz en el Puerto que dicen la Torrada y que tiene una superficie de die-
ci áreas y sesenta y nueve centiáreas, una participación de cuatro mil y noventa
pesetas con un centimo (46101) sobre un valor de mil quinientos pesetas
que se le asigna a la totalidad de la finca en la escritura antes mencionada.

C) En cuatro parcelas o arriendos a la Comunidad de Aguas denominadas
"Castiñuela, Lacerda y aguas del Patrón"; una participación de trescientos cincuenta

y otros gastos con doce céntimos (368'12) sobre un valor de dos mil pesetas (2.000'00) que se originan a dichos accionistas en la escritura ya indicada.

D) En el mencionado mensaje, pases y efectos relacionados de la escritura mencionada, una participación de mil ochocientos noventa y cinco pesetas con setenta y tres céntimos sobre el valor asignado a los mismos en dicha escritura de reserva, y una mil ochocientas pesetas con setenta y dos céntimos.

22. = Fijar el precio global de la adquisición de estas participaciones en tres millones de pesetas (3.000.000'00).

23. = No formalizar la adquisición, mientras que los acreedores no se acredite mediante la pertinente inscripción registral, la inscripción en el Registro de la Propiedad de la Prestación de las participaciones de estos.

24. = Habilitar la partida correspondiente en el primer presupuesto de Suplemento y Habilitación de créditos que se formule dentro del presupuesto Ordinario de este Gobierno para el ejercicio de 1978.

25. = Que todos los gastos que en su día se deriven de la formalización de la compraventa de las indicadas participaciones corran a cuenta de los acreedores.

120. = Véase escrito de N.º 7. España, S.º, de 28 de marzo próximo pasado, referente al aumento del diámetro por cuenta de los alquiladores y por sus propios términos de mantenimiento de las máquinas arrendadas a esta Corporación.

Resultando que los incrementos solicitados son:

A) Con carácter retroactivo desde el primero de noviembre de 1977, un incremento del mantenimiento de cuatro máquinas grabadoras modelo 7200 y dos disc-packs 954-1, por un total importe de cuatro mil ochocientos cuarenta pesetas (4.804'00).

B) A partir del primero de abril de mil novecientos setenta y ocho, un aumento del diámetro por cuenta en total, desglosado de la siguiente forma:

1.º En el modelo 615-201, un incremento de cincuenta y dos mil ochocientos doce pesetas (52.612'00) mensuales, correspondiente a cuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro pesetas (67.644'00) al alquilador (es decir el 14'98%) y veintidós mil novecientos sesenta y ocho pesetas



(24,968⁵) al mantenimiento (es decir el 27.07%), pasando el costo total de quinientos cincuenta y cuatro mil setecientos setenta y nueve pesos (544,999⁵) más cuatrocientos cincuenta y siete mil trescientos cincuenta y una pesos (637,371⁵).

2. - En dos modelos 720, un incremento de cuatro mil quinientas cincuenta pesos (4,050⁵), mensuales, correspondiendo 3,533⁵ pesetas al alquiler (18.46%) y 1117⁵ pesetas al mantenimiento (18.57%), pasando el costo total a 27,853⁵ pesetas mensuales a 32,003⁵ pesetas.

3. - En otros cuatro modelos 730, un incremento de 11,019⁵ pesetas mensuales, correspondiendo 8,787⁵ pesetas al alquiler (es decir 15.16%) y 2,232⁵ pesetas al mantenimiento (es decir el 18.58%), pasando el costo total a 64,818⁵ pesetas a 75,837⁵ pesetas.

4. - En dos modelos 736, un incremento de 5,250⁵ pesetas mensuales, correspondiendo 3,414⁵ pesetas al alquiler (12.99%) y 1,833⁵ pesetas al mantenimiento, pasando el costo total a 30,884⁵ pesetas mensuales a 36,134⁵ pesetas.

5. - En otros modelos 957, un incremento mensual de 1,469⁵ pesetas, correspondiendo 1,069⁵ pesetas al alquiler (15.74 pesetas) y 400⁵ pesetas al mantenimiento (21.42%), pasando el total a ocho mil quinientos cincuenta y tres pesetas mensuales a 10,142⁵ pesetas.

6. - En otros dos modelos 957, un incremento de 531⁵ pesetas mensuales, correspondiendo 420⁵ pesetas al alquiler (10.15%) y 101⁵ pesetas al servicio de mantenimiento (21.67%) pasando el total a 3,000⁵ pesetas mensuales a 3,584⁵ pesetas.

El incremento total mensual cobijando asimismo a 115,581.00 pesetas, correspondiendo 84,870.00 pesetas mensuales al alquiler y 30,651⁵ pesetas mensuales al servicio de mantenimiento.

Resultando que el Plan de esta Corporación en materia de renta de mazo último denegó una reducción del costo de mantenimiento de dichas máquinas, por que ni en el pliego de condiciones ni en la escritura formalizada del arrendamiento existía cláusula alguna que haga referencia a la revisión de precios.

Considerando, al igual que ya se hizo en sesión de 30 de marzo pasado, que ni en el pliego de condiciones ni en la escritura formalizada del contrato con N. B. R. - España, S. A., otorgada ante el Notario don

Samuel Martínez López, el diccionario de diecinueve a mil cincuenta y cinco, como consta claramente alguna que se refiere a la revisión de precios.

Considerando que la legislación aplicable en materia de revisión de precios, es aquella en sus arts. 107 del Real Decreto 3040/77, de 6 de octubre, como también con el artículo 12 de la Ley de Contratos del Estado de la legislación especial que se refiere a la revisión de precios en los contratos de obra, pero en su los de arrendamiento.

Esta Corporación, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda, acuerda denegar el incremento de los alquileres y renovar términos de mantenimiento arbitrarios.

121. Vista la relación de facturas número 34 que remite la Intervención para su aprobación por el Pleno, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda, se acuerda aprobar dicha relación que dice así:

Ex. Ex. G. G. P. G.	Proveedores	Compras	Forma	Importe
2º 4-1º 26	Alfonso Román Maravé.	Almuerzo	N. Indetermin.	161.680'.

122. Vista la relación de facturas número 28 que remite la Intervención para su aprobación por el Pleno, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda, se acuerda aprobar dicha relación que dice así:

Ex. Ex. G. G. P. G.	Proveedores	Compras	Forma	Importe
2º 4-1º 26	Paulino Longueiro	Almuerzo	N. Indeterminado	212.800'.
2º 4-1º 36	Alfonso Román	Lena	"	124.045'.

123. Vista arbitral del Ayuntamiento de El Languel de un anticipo reintegrable de tres millones de pesetas (3.000.000'00) para la adquisición de veintinueve mil metros cuadrados de terreno con objeto de ir preparando la construcción de equipamiento adecuado a las características de El Languel en materia de lecciones de Censuranga, Formación Profesional, Bibliotecas y otros instalaciones necesarias de tipo social o cultural, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y visto el informe de Intervención, el Pleno acuerda conceder a dicho Ayuntamiento un anticipo reintegrable de tres millones de pesetas con la finalidad indicada.

Igualmente se acuerda que el reintegro del mencionado anticipo se efectúe en el plazo de diez años y con cargo a las cantidades que anualmente le correspondan al Ayuntamiento de El Languel por su participación.

avis a el reparto de las impresos procedentes de los arbitrios insulares de Contratos de mercancías y robe de Lujo.

124. = Vista voluntaria del Ayuntamiento de Tarma de comisionar a un anticipo reintegrable de un millón quinientos mil pesetas (1.500.000.) para la adquisición de diez mil metros cuadrados de terreno con destino a instalaciones de uso y servicio público, consistientes en instalaciones deportivas para la práctica del fútbol, balonmano, hockey canchero, etcétera, así como construcciones anejas destinadas a servicios públicos como biblioteca, salón social y otros, y visto igualmente el informe de Intervención, así como escrito del Sr. Alcalde de dicho Ayuntamiento en el que se indica que el anticipo voluntario no cubre el reintegro por cuenta de los ingresos líquidos del mismo, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda, el Pleno acuerda conceder al Ayuntamiento de Tarma un anticipo de un millón quinientos mil pesetas, con la finalidad señalada y reintegrable en el plazo de diez años mediante la retención de los ingresos que al respectivo Ayuntamiento que debe corresponderle por su participación en los arbitrios insulares de Contratos de mercancías y robe de Lujo.

125. = Vista voluntaria del Centro de Enseñanza Secundaria de San Jerónimo, P.R., para la utilización del Ordenador de este Colegio para el desarrollo de su programa contable Dena, y visto igualmente el informe del jefe del Servicio de Informática de esta Corporación, de conformidad con lo establecido por la Comisión de Hacienda, el Pleno acuerda acceder a tal solicitud siempre que la utilización del Ordenador se efectúe dentro de la primera quincena de cada mes fijando la hora de utilización en doce mil quinientos pesetas (12.500.00).

126. = Vista voluntaria de doña María Angeles Hernández, esposa, de 30 de junio último, de que se le condonen mil novecientos pesetas, adeudadas a esta Corporación, por el tratamiento en el Hospital General y Clínico de Tenerife de su hija Franca para Panetz Hernández, y que dio lugar a la certificación de descubierta número 1277/77, y visto igualmente el informe del Depositario Delegado en dicho Establecimiento al respecto, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda, el Pleno acuerda denegar la solicitud de condonación por haberse convalidado ya el pago bonificatorio por no estar la deudora en la Benefi-





Contable, y de conformidad con lo informado por la Intervención de Gastos y lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, el Pleno al amparo de la disposición en el Real Decreto 1201/1978, de 2 de junio, acuerda aprobar el siguiente material inventariante:

Hechos de la Legación Samaria

Material	Proveedores	Importe.
Colchones	Pemros, Cía. Ltda.	15.700'00
Máquina cosidas	H. W. Henty	50.256'00
2. Autocombustoras	Sandoz, Quilera	42.300'00
2 Bombas de Agua Gas Pemros	Grupo Navaro	56.832'00
Estanterías Samarias	Oficina	25.427'00
Mobiliario Oficina	A. Vives Galles	107.368'00
Estanterías nuevo Corchero	La Oficina	16.438'00
<u>Centro de Educación Especial "Humano Pedro"</u>		
Mobiliario Oficina	A. Vives Galles	37.343'00
Mesa reformatoria	Pemros Cía. Ltda.	16.000'00
Cestas hamplatas	Centro y Abasco P.H.	16.000'00
Estanterías Comedor Sacs	Paci y Abasco P.H.	212.100'00
Mamparas reparación Leuchalla	Paulo Ceuniffe	26.500'00
	<u>Total</u>	<u>748.266'00</u>

31. - Vista los bojes por folios, que a continuación se detallan, por remesas de los valores al cobro en ejecución que proceden de la gestión recaudatoria del Asunto Ejecutivo don Manuel de Torres Planchuelo, de conformidad con lo informado por la Intervención y Depositario de este Contable, así como lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, el Pleno acuerda aprobar los siguientes bojes:

Ejercicios de 1970 - Data número 56		56.498'00 pesos.
id.	1971. - id.	" 57 66.166'00 "
id.	1972. - id.	" 58 156.357'00 "
"	1972. - id.	" 59 171.992'00 "
id.	1970 id.	" 60 6.803'00 "
id.	1972. id.	" 61 38.950'00 "
id.	1973 id.	" 62 46.477'00 "
id.	1970 id.	" 66 47.045'00 "

Ejercicio de 1970.	- Data número 67.	22.687. pesetas.
Id.	1971. - id " 68	10.312. "
Id.	1972. - id " 69	76.165. "
Id.	1973. - id " 70	68.302. "
Total		177.466. "

132. = Vista escrito de la Comendatísima Mamomunidad Proven. del Interinsular de Santa Cruz de Tenerife, de 28 de febrero último solicitando la participación de este Cabildo en el pago de las anualidades del préstamo de cincocientos cincuenta y cinco millones de pesetas (475.000.000) a favor de aquella en el Banco de Crédito Local de España para financiar la obra de dicho Mamomunidad al Croquis de Carreteras establecido por Real Decreto 1.209/77, de 23 de abril, el Perm. de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, acuerdos:

1.º = Por triplos al pago de las anualidades del préstamo en la proporción que le corresponde en las distintas fases y que son los siguientes:

1.ª Fase, año 1977-1978	5.536.631.61 Ptas.
2.ª Fase, año 1979.	6.920.777.01 "
3.ª Fase, año 1980.	6.920.777.01 "
4.ª Fase, año 1981.	6.920.777.01 "
Total	26.298.952.64 "

2.º = Solicitar a la Comendatísima Mamomunidad para descargo de las participaciones de este Cabildo en los intereses procedentes de los arbitrios similares, el importe de dichos anualidades imprevistos, y recíprocamente que así lo exija el Banco de Crédito Local de España para comertar la institución a crédito.

3.º = Habilitar la cantidad de dos millones ochocientos cincuenta y ocho mil trescientos diez pesetas con ochenta y un céntimos, importe de la participación que le corresponde satisfacer a este Cabildo por el conjunto de metros de mil novecientos cincuenta y cinco.

133. = Vista escrito del Plurimisimo Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia, nº 2168 de fecha del actual por el que se formularon ciertos observaciones al expediente de Suplemento y Rehabilitación de Cédulas nº 1 de las del Presupuesto Ordinario de esta Corporación para el ejercicio de 1978, de conformidad con lo determinado por la Comisión de



Revisión de Plan cuentas.

15. - En cuanto a la observación formulada en primer lugar, aclarar que la partida a que se refiere en la de 20.01.30.53/2, como la 20.01.30.48/3, y el importe de 61.500'00 pesos, corresponde al Seminario Pasajero de Las Palmas de Gran Canaria.

20. - En cuanto a la observación número dos, aclarar que la partida que se trata, número 114/2, corresponde a un sueldo de gastos del Conservatorio Superior de Música en el año 1976 y abonados por don Agustín Leizaola. La Corporación estimó procedente en obrar y recurrir al crédito con cargo al superávit del ejercicio de 1977.

30. - En cuanto a la observación formulada en tercer lugar, aclarar que los nombres de los acreedores de los créditos reconocidos que se mencionan, son los siguientes:

10.10.02/2	Podolfo Aguirre Hernandez	1.150'00
	Lorenzo Dorta Garcia	3.450'00
	Emmanuel Javier Oramas Colera	6.624'00
	José Labat Form	6.300'00
	<u>Total.</u>	<u>18.400'00</u>

10.10.03/2	Podolfo Aguirre Hernandez	300'00
	Lorenzo Dorta Garcia	2.700'00
	<u>Total.</u>	<u>3.000'00</u>

10.20.50.35/2. Hospital General y Clínica de Curujón. Importe del cargo que formula dicho establecimiento por estancias y tratamientos de familiares y familiares de este Cuartel, en aquel Centro.

60. - En cuanto al reparo formulado en último lugar, aclarar:

a). - Que la partida 20.01.10.43/2, se trata de contribuciones correspondientes a los años 1976 y 1977, satisfechas oportunamente por don Domingo Eizola Marañez y doña Eborinda Diaz Hernandez, ya que se trataba de fincas adquiridas por este Cuartel en los años 1975 y 1976, a las cuales dos personas, correspondiéndoles por tanto respectivamente la contribución de dichos años.

b). - En cuanto a la partida 20.01.40.53/2, se trata de un crédito reconocido a don Luis Diego Leuzoy, Director del Museo Arqueológico, con respecto a diversos gastos de mantenimiento de dicho Museo, según fue.

tuvas presentadas y copiarlas por dicho censo.

134. = Véase factura presentada por el Hotel El Coque del Puerto de la Cruz por una cena benéfica celebrada a beneficio de Caporali y que asciende a la cantidad de trescientos ochenta y tres mil quinientos sesenta y seis pesetas (373.535'00) y visto igualmente el informe de Intervención que origina la aprobación de la Corporación para poder asumir este gasto, el Pleno, de conformidad con lo establecido por la Comisión de Hacienda, acuerda aprobar dicha factura por el importe indicado con objeto de proceder a su abono.

135. = Véase escrito del Colegio Oficial de Contadores, Internos, Externos y Depositarios de Administración Local de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, de fecha del actual, solicitando una ayuda o subvención de esta Corporación para el presente año, el Pleno, de conformidad con lo informado por la Intervención y lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, acuerda conceder a dicho Colegio una subvención de cincuenta mil pesetas.

136. = Véase escrito de censo Coparte del Hospital General y Clínico de Tenerife, de fecha del actual, comunicando a este Cabildo, acuerdos del Consejo de Administración de los Servicios Benéfico-Sanitarios dependientes del mismo, adoptados en sesión celebrada el día 28 de corriente mes, relativos a la grave situación planteada como consecuencia de la demora de el pago por el Instituto Nacional de Previsión a la demora que tiene pendiente con el Hospital General que al 30 de julio es de ciento noventa y once millones trescientos ochenta y tres mil seiscientos sesenta y seis pesetas (149.303.666'00) y que de no obtenerse su pago inmediato, dicha suma se incrementaría en otros cincuenta millones de pesetas (60.000.000'00) - aproximadamente, que puede alcanzarse la facturación de agosto, lo que ha motivado que dichos Servicios Benéfico-Sanitarios hayan tenido que solicitar de la aportación de este Cabildo importantes cantidades, previendo dese su oportuno pago en el próximo mes de octubre, con los oportunos acuerdos de mi poder oponer en los dos últimos meses de año el cumplimiento de sus obligaciones económicas con proveedores, personal y liquidación social; el Pleno, con el voto unánime de todos los miembros asistentes acuerda:

a) Quedar enterado de las gravísimas consecuencias que han de originarse en el pago por el Instituto Nacional de Previsión puede alcanzar



para el normal funcionamiento y desenvolvimiento del Hospital General y Clínico.

b) - Requerir materialmente a través del Presidente del Consejo de Administración de los Establecimientos Desempeño-Sanitarios, y en nombre y representación del Organismo de Gestión de los mismos, al Instituto Nacional de Previsión con los siguientes fines:

Primero. - Que reconozca que durante el presente año se han verificado manifestando una notable demora en el pago de los cargos girados por el Hospital General y Clínico al Instituto Nacional de Previsión.

Segundo. - Para modificar la situación de la deuda del Instituto Nacional de Previsión con el Hospital General a primeros de septiembre de 1978.

Tercero. - Para requerirle fehacientemente a fin de que inmediatamente proceda el Organismo requerido al pago de las cantidades adeudadas.

Cuarto. - Para modificarle que la demora en el pago, constituye un evidente incumplimiento al Instituto Nacional de Previsión de las obligaciones contractuales por éste en el convenio actualizado en vigor entre dicho Organismo y este Hospital, para asistencia en el Hospital General y Clínico de docente, de afilados y beneficiarios de la Seguridad Social, y concretamente, un incumplimiento de las cláusulas quinta y novena del mismo; y que, como consecuencia de ello y por su parte en lo dispuesto en los artículos 1.100 y 1.108 del Código Civil, se hace responsable al Instituto Nacional de Previsión de todos los daños y perjuicios que se ocasionen por su omisión o el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Quinto. - Para modificarle fehacientemente que en razón a que el Hospital General y Clínico de Beneficio es acreedor al Instituto Nacional de Previsión y que a su vez, este Organismo se constituye mensualmente en acreedor del Hospital en la suma que corresponde a las cotizaciones a la Seguridad Social de sus trabajadores, el Hospital General haciendo uso de lo dispuesto en los artículos 1.195 y siguientes del Código Civil, procederá a la autorización con garantía de la deuda pendiente al Instituto Nacional de Previsión en la suma que representa las respectivas cotizaciones mensuales.

137. - La suma de dólares de la Comisión de Turismo y del

informe de Intervención, acuerda aprobar la liquidación presentada por don José Hilario Seminario Pérez, cuyo importe asciende a la cantidad de sesenta mil pesos (60.000.00) como consecuencia de los gastos realizados en la Sesión Sesión Nacional de Muertos de Asturias.

138. = Vista distinta de la Comisión de Exámenes y de informe de la Intervención, acuerda aprobar la liquidación presentada por don José Hilario Seminario Pérez, cuyo importe asciende a la cantidad de sesenta mil pesos (60.000.00) con ocasión de los gastos realizados en la 3ª Sesión Nacional de Muertos de Asturias.

139. = Vista distinta de la Comisión de Exámenes e informe de Intervención, acuerda aprobar una suma adicional de trescientos cincuenta y cuatro mil trescientos setenta y una pesos (354.371.00) para abonar a la Agrupación Wagner-Litke-Booke por los gastos ocasionados en la promoción llevada a cabo en Francia durante el mes de diciembre de 1917.

140. = Vista distinta de la Comisión de Exámenes e informe de Intervención, acuerda abonar a la empresa belga Corras el importe del gasto ocasionado por el montaje del Stand de Exámenes, durante el pasado Certamen del Salón de Vacaciones de Bruselas, cuyo contravalor en moneda nacional asciende a la cantidad de doscientos cinco mil pesos.

141. = La arbitral del Alcalde del Ayuntamiento de Santander y por su informe favorable de la Intervención, acuerda conceder una subvención de setenta y cinco mil pesos (75.000.00) a fin de contribuir a dar mayor realce a los festejos que se celebrarán en dicha Ciudad en honor de Santa Ana, el día 26 de julio del presente año.

142. = Vista previa del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Guancha arbitrando una subvención de trescientos mil pesos para los gastos de los Fiestas Patronales que tendrán lugar durante el mes de agosto y, estimando la Intervención que la cantidad arbitrada es excesiva en consideración a los otorgados a otros Ayuntamientos para los mismos fines, el Sr. Conde concede una ayuda económica de ciento veinticinco mil pesos (125.000.00) a los efectos indicados.

143. = Con el fin de organizar un Stand en el Certamen de Exámenes, 31.º se celebrará en Santander en el próximo mes de octubre, y a propuesta de la Comisión, con el informe favorable de Intervención, acuerda



de aprobar la cantidad de un millón de pesetas (1.000.000:).

Acuerda asimismo de asignar como Coordinador de la citada promoción al señor Lemoyne deu Francisco Oramas Escobedo.

144. = Acordados en las Sesiones de Curia de esta Realidad, los señores publicitarios "Cuerpo de Tabacos Comarcales" y a la vez al comité promocional obtenido con los mismos; el Sr. de acuerdo, previo informe de Intervención contratados con el Sr. Indio Miró la adquisición de cincuenta mil ejemplares por un importe de cuatrocientos mil pesetas (400.000:).

145. = Acuerdo, previo informe de Intervención y a propuesta de los señores, aprueba en gastos de un millón de pesetas para la institución de Curia de los Seños "Religión Grande Vair (B. G. S.)" y Lunas que se celebraron en Religión durante los próximos meses de noviembre y diciembre del corriente año.

Dicho gasto total será partido al cincuenta por ciento en las dos próximas sesiones.

146. = Acordados en las Sesiones de Curia de la Corporación, los señores de la Sala de la Gornera; acuerda, previo informe de Intervención, contratar con la empresa "Tabacos Comarcales" la adquisición de cincuenta mil ejemplares de dicho folleto en español de los que la citada empresa posee los gráficos y fotografías de los mismos, por importe de noventa y cinco mil pesetas (95.000:).

147. = Vista solicitud del Centro de Dominios de Curia (C. D. C.) de sus y cuando éste, colaborando de manera para la elección de José Espino, a celebrarse dentro de su marco territorial durante las fechas 25 al 31 de Septiembre del presente año. Dada la gran repercusión en el ámbito municipal e inter-municipal que dicho lea traerá consigo a través de los medios de comunicación social, y cuando la ocasión propicia para una promoción más de la Sala, visto el distanciamiento de la Comisión superior formada probablemente por Intervención, con sede al Centro Organismo turístico una ayuda económica de trescientos mil pesetas (300.000:) de aportación en efectivo para el fin propuesto.

Al mismo tiempo acuerda asignar cerca de la iniciativa privada la obtención de billetes de avión gratuitos destinados al personal de los medios informativos que se desplazan a esta Sala a tales efectos.

148. = Vista escrito del Sr. de Alcalde de San Sebastián de la Ley

quiere por el que asiste, agenda económica para sufragar entre otros gastos la activación de la Curia Andina, que se desplaza a Viloma, la Compañía de Comercio Físico de Molina de Molinos y la Fiesta de Cereales con ocasión de los tradicionales Fiestas del Tradicionalismo escrito a celebras en dicho Concejo durante el mes de septiembre de 1978; el Pleno, visto asimismo el dictamen de la Comisión y el informe favorable de Intervención, acuerda conceder la cantidad de cuatrocientos mil pesetas.

149. = Visto la solicitud del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Sord de los Vinos por la que solicita ayuda económica para cubrir en parte los gastos originados con motivo de las tradicionales Fiestas del Labrego a celebras durante el mes de septiembre del presente año en la citada localidad moresca.

Estimando que el programa de las mismas ofrece una interesante variedad de actos, entre los que destaca la Fiesta Literaria convocada al fin de millonario D'Ang y en la que participa un destacado elenco de personalidades de la esfera cultural y literaria, trascendiendo los límites de la Provincia; merced a favor el dictamen perenne de la Comisión y el informe favorable de Intervención conceder la cantidad de doscientos mil pesetas (200.000.00) a los fines requeridos por la autoridad municipal.

150. = Visto escrito del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ortopediantos solicitando el acuerdo adoptado en la Comisión municipal Permanente de dichos Ayuntamiento de doce de junio último por el que asiste a este Concejo una subvención que permita hacer frente a los cuantiosos gastos que la Promoción de Lou Agustín requiere.

Visto asimismo dictamen de la Comisión y el informe favorable de Intervención; acuerda conceder setenta y cinco mil pesetas (75.000.00) para cubrir los expresados gastos que con, entre otros, la participación de diversos grupos folclóricos y el alquiler y transporte de Carros.

151. = Petición acordada plenaria de 29 de junio último, en el sentido de que sea cubiertos el importe de dos millones de pesetas (2.000.000.00) ya presupuestados y aprobados para la adquisición de vitales a la Casa nueva DDO-Perquidada, a efectos de contar con material idóneo para exposiciones de filatelia y numismática, las dichas vitales sean adquiridos a la mencionada Casa nueva y los cristales se obtengan en la Sola.



152. = Continúa en virtud de acuerdo plenario de la Abilida, una comision presupuestaria por valor de un millon quinientos mil pesetas (1.500.000.), para la Comision de Asuntos de Viajes Americanos "Acta 78" a celebrarse en Mexico, misma previamente concertada con el tribunal, la suscripcion, con el informe de Intervencion y dictamen de la Comision, autoriza para asistir a la misma junto a la representacion de la Abilida, al Delegado de la Secretaria de Turismo para la Provincia de Tenerife y acuerda que todo el gasto que ello comporta lo sea con cargo a dicha accion concertada.

153. = Constituido en virtud de acuerdo plenario de este Cabildo, una comision de quinientos mil pesetas (500.000.) para asistir con la Delegacion de la Secretaria de Turismo a la Comision de Asuntos de Viajes Americanos "Acta 78" que se celebrara en la costa del sur española en el mes de noviembre del presente año; accion promocional concertada con el Estado al 50%.

La suscripcion previa dictamen de la Comision, autoriza que junto con la representacion de la misma asista el Substancioso Señor D. J. de la Comision para la Provincia y acuerda que todo el gasto que ello origine sea con cargo a las dichas accion concertada.

154. =

Justifica la decision del Jurado calificador de los premios relativos al Concurso de las artes inéditas de la Isla de Tenerife, con fines de propaganda turistica y acuerda, segun consta en el acta levantado para constancia del mismo, otorgar el primer premio de todos con doscientas cincuenta mil pesetas (250.000.) a don Juan E. Despueyo, con domicilio en Madrid - 33, calle Calderiz, 17, por el cartel cuyo lema es titula "Huelo de la". Segundo premio de todos con ciento cincuenta mil pesetas (150.000.) por el cartel cuyo lema es titula "Flora del Cielo Azul" a don Esteban Alvarez Perez, con domicilio en Santa Cruz de Tenerife, calle retorta (paralela Avenida 3 de Mayo) edificio Dina. Tercer premio de todos con retorta y cinco mil pesetas (75.000.) por el cartel cuyo lema es titula "Jardin de Espain" a don Esteban Alvarez Perez, con el mismo domicilio anterior.

155. = Acuerdo premio impreso de Intervencion y dictamen de la Comision proponer la insercion de media pagina de publicidad en el

Mensual de "Hotel Grand Turenne" siendo una de las publicaciones de mayor prestigio a la que consultan reiteradamente los Emigrantes de Suiza en el Mundo y cuyo importe asciende a \$ 1.200.- siendo en ciertos valores en moneda nacional, aproximadamente, cinco mil pesetas (105.000=).

156. = Una crónica de la participación de Suiza en la Exposición Grande Sain (S. G. S.) y en "Lunais", operaciones a favor de promoción turística celebradas en Bélgica y a la vista de que el gasto correspondiente es abonado por la Secretaría de Turismo para Suiza en el año 77; dando la restricción expresada por este Organismo como consecuencia de un gasto presupuesto por parte del Ministerio de Hacienda; el P. Com. previno informe de intervención y dictamen de la Comisión aprueba dicho gasto adicional que es cuantía a la cantidad de trescientos ochenta y tres mil doscientos noventa y dos pesetas (383.292=), a fin de liquidar totalmente los débitos ocasionados con motivo de tales operaciones.

157. = Al igual que en años anteriores acuerda la participación de este Estado en la Feria "Wuzar Hotel" de Barcelona, que se celebrará en la Ciudad Condal, el próximo mes de octubre para lo cual previno informe de Intervención se aprueba un gasto de un millón de pesetas (1.000.000=)

158. = De la vista del informe de Intervención, y no existiendo crédito en el Presupuesto Ordinario para cubrir el gasto de dos millones trescientos mil pesetas (2.300.000=) por la reimpresión de cinco mil ejemplares del folleto "Promoción de Santa Cruz de Tenerife", como propone la Comisión de Turismo, acuerda que de el sueldo sobre la Mesa hasta tanto sea posible un Suplemento de crédito por la cantidad necesaria.

159. = Concomitante con la intervención, previo dictamen de la Comisión, la liquidación de cuentas referentes a los gastos ocasionados por la promoción turística en Francia y que presenta el Vice-Presidente del Patronato de Turismo por un total de quinientos mil pesetas (500.000=) el P. Com. acuerda aprobar dicha liquidación.

Indeterminado

160. = Toda Correlativamente las personas acuerda empresas de otras entidades girarlas a las familiares de los recientemente fallecidos.



doña María Soledad viuda de don José Peón, ex-Consejera de este Cabildo; don Teófilo Darío Mantueros, Médico Jefe de este Cabildo; don Luis Acuña Dorta, hermano de Consejero don Felice la Acuña Dorta y ex-termino de este Cabildo don Benjamín Acuña Dorta; doña Josefina Álvarez, viuda de don Manuel Bata; don Jorge Fernándeis Escantell; don Luciano Rodríguez Jiménez, Director de Cuales Terminos del Atlántico de Porto Nacional de España y don Rafael Álvarez, Mdo. Director de la Unión Provincial.

O. A. - 161 = El Ilustrísimo Sr. Presidente informa detalladamente a la Corporación sobre los antecedentes y situación actual de la confesión del denominado "Proyecto Mar-21", destacando que el mismo constituye un instrumento fundamental para establecer en su día los directrices fundamentales a una utilización óptima, desde el punto de vista económico y social, de los recursos hídricos de los Sotos y cuya realización es consecuencia de la Resolución del Consejo de Ministros de diez de diciembre de mil novecientos treinta y seis, en virtud de la cual se creó la Comisión Interministerial Coordinadora de las Actuaciones del Sotero de Matías de Aguas en los Sotos Llaneros.

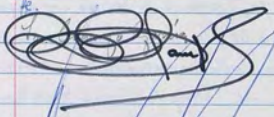
162 = El Sr. Presidente informa al Pleno que tiene el proyecto de convocar una sesión extraordinaria, para el día ocho de septiembre próximo, con el objeto de tratar algunos asuntos de especial importancia que no se han podido traer a esta sesión, entre los que destaca la reelección de la Audiencia Provincial sobre la distribución de los recursos procedentes de los Arbitrios Anulares. Asimismo también que se propone convocar una reunión de los Alcaldes de la Sota para tratar el Plan Provincial de Obras.

A continuación se refiere al problema de la asignación futura de usos para los Acueductos de Las Polesas y Cuenca de Luz, resalta de la necesidad de una urgente reunión de la Comisión Mixta, con participación de la Subsecretaría de Aviación Civil, de esta Corporación y de las Compañías de Aviación usuarios del Acueducto de Las Polesas, reunión que se estima indispensable para clarificar la situación, la de lista de los rumores de cambios respecto de la acordada por dicha Comisión, que convendrá con el resto de este Cabildo, con este respecto manifestar que se dirigirá al Subsecretario del Ministerio de Obras

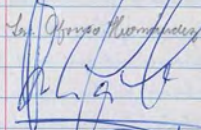
guelis, pidiendo informacion sobre este asunto.

Por ultima seprma de los telegramas cursados a los Presidentes del Gobierno, Las Cortes y el Senado y asi como al Ministro del Interior pidiendo que para esta Comision se prepare con Senadores.

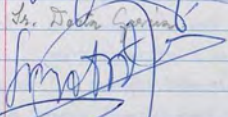
En otros particulos se leen en la copia, asi como las reuniones de los treinta y cinco minutos, de todo lo cual yo, el Secretario accidental, soy

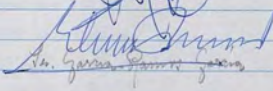


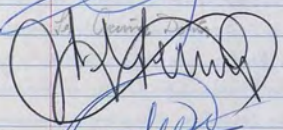
Sr. D. Juan de Dios
Juan de Dios

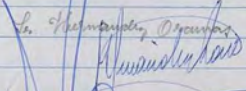
Sr. D. Juan de Dios


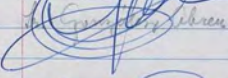
Sr. D. Juan de Dios

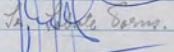

Sr. D. Juan de Dios


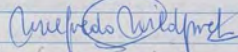
Sr. D. Juan de Dios


Sr. D. Juan de Dios


Sr. D. Juan de Dios


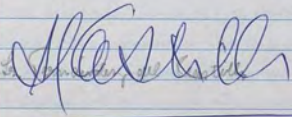
Sr. D. Juan de Dios


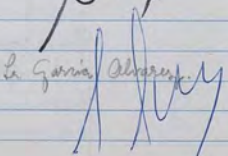
Sr. D. Juan de Dios


Sr. D. Juan de Dios


Sr. D. Juan de Dios

Sr. D. Juan de Dios





Señaló extraordinaria de 14 convocatoria, celebrada por el Concejo.
 trims leñales Simulas de Cuenca, el ochu de septiembre de 1988.

En la Ciudad de Santa Cruz de Cuenca, a ochu de septiembre de
 mil novecientos ochenta y ochu, reunió los dieziseñe leñas, veñiteñs oñiteñs, se-
 reunió el Conceleñitñmo leñales Simulas de Cuenca, en el Salñ de Actos del
 Polerñ Simulas bajo la presidencia del Ilustreñmo Señor don Rafael blañjo
 Garcia, Presideñte de dicho Conceleñitñmo Corporacion para celebrañ
 cion esleñeñ dinaria de primera convocatoria de la misma, previo cum-
 plimeñto de todos los requisitos legales para ello previeñtos, con asisteñ-
 cia del señor Intereñteñ de Señors don Cesar Garcia Alvarez, y del secre-
 tarñ occidental don Alberto Fernañdez, del Cuñstillo Morbachu.

Concurerñ los señores Consejeros:

Don Javier Diaz-Labarrs La Roche.

Don Carlos Diaz Lopez.

Don Lorenzo Dorta Garcia.

Don Felice A. Arana Dorta.

Don Alberto Fernañdez, Oramas.

Don Norberto Gonzales, Albuñ.

Don Francisco Javier Oramas Escobar.

Don José Sabala Ferns.

Don Antonio Castro Garcia.

Don Wolfredo Wildproete de la Torre.

Le encareñ la asistencia de los señores Consejeros don Federico
 Afonso Fernañdez, don Pedro-Modesto Causpos Rodriguez, y don Eduardo
 de Garcia-Parras Garcia.

Abierta la sesion se dió lectura al acta de la extraordinaria
 anterior celebrada el dia treinta y uno de agosto ultimo, la cual fue aproba-
 da por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal.

1.- tal Seño comere el concurso comociale entre los funcionarios al
 objeto de concesion de prestamos reintegrables para la adquisicion de viviendas
 y a la vista del informe del Señorñ de la Intereñteñ de Señors y el dicta-
 mene de la Comision de Personal, teniendñ en cuenta que existeñ un credito.

a seis millones de pesetas para atender las peticiones y que estos recursos de la
cuantía por la cual se ha acordado complementen los créditos necesarios por
en ellos, se acuerda lo siguiente:

Atender todas las peticiones que con los que a continuación se
relacionan y en las cuantías que se indican que se harán efectivos desde el
comienzo de la aprobación del Suplemento de créditos, siendo todos los plazos
de amortización de quince años excepto el de don Mauro Carrillo Nieves que
es de diez:

- Don Edmundo Martín Lombro, quinientos mil pesetas.
- Don José Manuel González Pérez, un millón de pesetas.
- Don Luis Khoury Contreras, un millón de pesetas.
- Don Francisco Medina Torres, doscientos treinta y cinco mil pesetas.
- Don Lorenzo González Sumera, un millón de pesetas.
- Don José Fernando Cabrera García, un millón de pesetas.
- Dña. María Teresa Rodríguez, Lolo Martínez Piñeros, un millón de ptes.
- Dña. María Teresa Mirón, Pepe González, un millón de pesetas.
- Don Mauro Carrillo Nieves, quinientos mil pesetas.
- Don Pedro Barina Cortés, un millón de pesetas.

2. = Véase los decretos de la Presidencia por los que, al amparo
de lo previsto en el artículo 25 del Real Decreto 2046/74, de 6 de octubre, se
recontrata a personal vario con carácter temporal, el Pleno acuerda ratificar los
mismos, que se citan a continuación:

1. = Decreto de 31 de julio por el que se contrata a don Carmelo
Pérez Torres como peón ordinario para sustituir a don Juan Díaz Abreu,
productor laboral de la Sección de Vías y Obras, adscrito al antiguo Hospital
de Nuestra Señora de los Desamparados, quien se encuentra dando de baja por
enfermedad.

2. = Decreto de primero de agosto por el que se contrata a don
Manuel Hernández Rodríguez, como peón ordinario para sustituir a sus
respectivos primos de sucesores a don Manuel Díaz Lugo en el mes de
agosto, y a don Andrés Pardo Pardo en el mes de septiembre, ambos ad-
scritos al antiguo Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de este
hospital.

3. = Decreto de 3 de agosto contratando por seis meses a don



Miguel Angel Gauer Pérez, como Técnico de Administración General, para que pueda servir en el Patronato Simular de Curisimo.

4.- Decreto de tres de agosto por el que se contrata por tres meses, a propuesta del señor Senguerio jefe de la Sección de Vinos y Uvas, a don César Torres Lantana, como Analista de Laboratorio.

5.- Decreto de cuatros de agosto contratando a don Francisco Jover Martin Urdiers, como Asesista Administrativo por seis meses, por estas servirs tambien en el Patronato de Curisimo.

6.- Decreto de 12 de agosto contratando los curisimos como por ordenario a don Alejandro Arsenio Diaz Solaque, para sustituir en sus periodos de vacaciones representarias a don Leandros Alvarez, cobrante al antiguo Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, desde el quince de agosto al quince de septiembre.

Hospital General.

3.- Examinando el expediente iniciado por la Gerencia del Hospital General y Clinica de Curisimo con el fin de determinar los acuerdos o modificaciones que pudieran derivarse de una posible adhesión de aquel Centro al Plan Nacional de Convocatoria de Médicos Periclitos, según normas dictadas por la Subdirección General de Docencia e Investigación del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, en el que consta los informes emitidos por el señor Jefe Director del Establecimiento, del Presidente del Comité de Docencia del mismo, y del Ilustre señor Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de La Laguna, todos ellos con argumentaciones de gran calidad, los emite un dictamen favorable a la adhesión del Hospital, lo que sustenta el emitido por la Gerencia en cuantos de julio pasado ratificando el dictamen de mayo y proponiendo al Consejo de Administración, la participación del Hospital en la convocatoria Nacional de Médicos Periclitos, así como un acuerdo organico de representación de buen acuerdo que han crearse para la vigilancia y control de dicho Plan Nacional, a partir del próximo curso; acordando el citado Consejo de Administración el día del actual prometer la decisión al Pleno de esta Convocatoria Corporativa; visto lo dispuesto en el Real Decreto 2015/78, de 15 de julio (B.O. de 27 de agosto 1978) por el que se regula la obtención de títulos de especialistas médicos y a cuyo tenor en el futuro habrá que atenderse

a la que establece esta Disposición en todo lo referente a médicos residentes; el Pleno acuerda la adhesión del Hospital General y Clínicas de Curazao al aprobado Plan Nacional de Convocatoria de Médicos Residentes.

4.º Consta a la vista el Proyecto preliminar al "Edificio de dos Salas nuevas del Hospital General y Clínicas y reformas de los actuales Salones y Archivos", redactado por el Arquitecto jefe de la Unión de Arquitectos don Joaquín Domingo Robinson; el Pleno, aceptando la propuesta del Arquitecto de la Unión de urgencia la ejecución de las obras por un presupuesto de dos millones ochocientos y tres mil ochocientos veintinueve pesos con ochenta y cuatro centavos (2.183.325.96) y acuerda la adjudicación directa de los mismos al licitador don Tomás González González, de conformidad con lo que dispone el artículo 117 número 4 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, en relación con lo establecido en el Real Decreto de 2 de junio del actual año, en los límites mínimos para la contratación directa, ejecutándose los mismos con cargo al hospital, de los artículos 1.º, concepto Clínicas, Partida 101 del Proyecto Presupuesto Ordinario.

Quinto

5.º A la vista de dictamen de la Comisión y del informe de Sala de Sesión, acuerda aprobar la liquidación presentada por el Comisario de la Corporación, don Rodolfo Aguirre Hernández, relativa a la justificación de dos millones quinientos mil pesos (2.500.000) que se libraron en que Mandamientos de Pago número 1010, para hacer frente a los gastos de la promoción "Iberica 78".

6.º Con el dictamen de la Comisión, previo informe de Sala de Sesión, aprueba un gasto de cuatrocientos ochenta y cinco mil (485.000) pesos de los premios de Concurso para cartel del "Carnaval 79", a distribuir entre un primer premio de tanto con retales y cinco mil (75.000) pesos y dos accesitos de tantos con veintinueve mil pesos (25.000) cada uno, con las bases similares a las establecidas en concursos anteriores.

7.º A la vista de dictamen de la Comisión, previo informe de Sala de Sesión, acuerda aprobar un gasto de un millón doscientos cincuenta mil pesos (1.250.000) a fin de que, mediante los recursos requeridos, se continúe directamente con una empresa litográfica la edición de los carteles premiados en el concurso convocados por esta Corporación para posters incidentes con fines de propaganda turística, conforme a las bases que se redacta.



5. - Con ocasión de la firma del contrato entre el Sr. Manuel Labalola y la empresa austriaca visera en lo relativo al fomento del turismo en Canarias, se le que se desplazará a Viena el Sr. Justino León Prioste y varios Consejeros de la Corporación, acuerda, previo informe de S. Interiores, la aprobación de un gasto de quinientos mil pesetas (500.000.) para realizar la presentación de la Sola en aquella ciudad, ante los medios turísticos austriacos, con un programa de actuaciones promocionales.

7. - Vista escrito de don Antonio P. Alonso, Presidente de "Marketing Albert Linn", en el que propone la celebración de un acto promocional de la Sola ante los medios turísticos mejicanos a realizarse en Guadalajara, el día doce de octubre, inmediatamente antes de la conmemoración "Asta 78", acuerda aprobar un gasto de setecientos mil pesetas (700.000.) para el mencionado fin.

10. - Retirar el acuerdo de 31 de agosto último, en el que, no existiendo crédito en el Presupuesto Ordinario para cubrir el gasto de dos millones de pesetas (2.000.000.00) para la reimpresión del folleto "Promoción de Santa Cruz de Tenerife" que de el asunto sobre la Mesa hasta tanto sea posible un presupuesto de créditos para la cantidad necesaria.

Memorias Insulares

11. - Vista la Letatena de la Sola de lo Ayuntamiento Administrativo de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife número 51/78, recaída en el recurso número 57/78, interpuesto por Ayuntamiento de la Villa de Ardeje, contra el acuerdo de este Cabildo de veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y seis, en la que se estima el recurso, con los demás pronunciamientos que se indicarán:

Considerando que esta Corporación venía distribuyendo, entre los Ayuntamientos de la Sola, los ingresos procedentes de los Arbitrios de Contorno de mar, caídas y sobre el Lujo, creados por la Ley 30/72, de 28 de julio, sobre Fomento Económico Social de Canarias, durante los años 1973 y 1974, de acuerdo con el sistema de reparto que se había establecido en el artículo 40 de la Ley de Economía Municipal de los Ayuntamientos de la Sola de 30 de marzo de 1953.

Considerando que en resolución de 27 de abril de 1975, se cuestionó por este Cabildo y por primera vez, la aplicación del sistema de distribución de la Ley Económica Inter municipal, por lo que se dejó pendiente la distribución

ión definitiva de los impuestos procedentes de los arbitrios municipales, al con-
aprobarse los coeficientes de reparto en el año 1975.

Resultando que durante los años sucesivos hasta la fecha actual han
pero se ha aprobado los coeficientes algunos para el reparto, limitando la distribución,
con carácter provisional y a cuenta, de acuerdo con los coeficientes aprobados para
1974.

Resultando que ante la potestad del Ayuntamiento de Cedeja de fijación
de los coeficientes, este Colegiado resolvió meramente por acuerdo de 25 de mayo de
1976, dejar pendiente la distribución definitiva a lo que resulte de los escritos de
acuerdo a los principios de la Gobernación y Hacienda, "en sustitución de que re-
disten los mismos pertinentes sobre el reparto de los arbitrios de Cedeja de 1974.
causales y sobre el pago, que constituyen a la hora automáticamente incurrir, ya
que este Colegiado tiene motivos para dudar de la rigurosidad de la misma y
por consiguiente de la forma de obtener los coeficientes distributivos."

Resultando que con tra el acuerdo de 25 de mayo de 1976 por el
Ayuntamiento de Cedeja se interpuso recurso contencioso administrativo ante
la Sala como consecuencia de la Audiencia Provincial.

Resultando que dicho Ayuntamiento, en el acuerdo anterior, con-
demandó a este Colegiado a fijar los coeficientes para el reparto al Ayunta-
miento de Cedeja de los impuestos referidos de los arbitrios municipales, correspon-
dientes a los años 1975 y 1976, conforme a lo establecido en la Carta Foral mu-
nicipal de 20 de marzo de 1953, habiendo los contadores dichos de ejercido por
dicho Ayuntamiento por la omisión de los mismos.

Con los años que dicho recurso ha devenido firme por cuan-
to no se interpuso recurso de apelación antes del plazo de los cinco días
de su notificación, es más dispone el artículo 97 de la Ley de la Jurisdicción.

Considerando por tanto que este Colegiado debe proceder a su
ejecución en la forma que dispone los artículos 103 y siguientes de la Ley
de la Jurisdicción.

Considerando que una interpretación literal de la mencionada
resolución judicial, parece que solo apelaría al Ayuntamiento de Cedeja,
cuya embargo la ejecución del fallo implicaría unas operaciones que tie-
nen que abarcar a todos los Ayuntamientos, porque para calcular
los coeficientes de Cedeja y las cantidades que les corresponden hay

se acree a la firma de la Quinta, y por otra la necesidad de redactar el correspondiente proyecto para la ejecución de las obras de instalación del lugar, cuyo costo aproximado se cifra en doscientos cincuenta mil pesetas (250.000.) el Plan, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda, acuerda:

1ª. - Solicitar el lugar típico adquirido por este Instituto en el lugar señalada en el informe de la Sección de Arquitectura de esta Corporación.

2ª. - Que por dicha Sección de Arquitectura se redacte el correspondiente proyecto para la ejecución de las obras de instalación del lugar, cuyo presupuesto aproximado asciende a la cantidad de doscientos cincuenta mil pesetas (250.000.).

3ª. - Solicitar a la Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo la correspondiente autorización para efectuar las obras de instalación.

13. - La Corporación conoca la propuesta del señor jefe del Servicio de Informática en el sentido de que se modifique la vigente Ordenanza para la exención de los derechos o tasas que se demueven por la prestación de los servicios de informática, y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros cuenta modificada dicha Ordenanza en la siguiente forma:

Artículo 3º. - Estarán obligados al pago de las tasas por la prestación de los servicios de la Sección de Informática, los Establecimientos públicos o privados y las personas que los soliciten.

Tarifas.

Artículo 4º. - a) Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

- 1.- Por utilización general de los medios del Servicio de Informática 13.500,00 ptas.
- 2.- Por servicios que no incluyan la utilización o grabación de datos, incluso si el usuario suministra la información de base y las sucesivas correcciones sobre un soporte compatible con los estándares de trabajo con que cuenta el Servicio de Informática 2.902,10 ptas.



3. Por utilización del Departamento de grabación y el Ordenador del Servicio de Informática (el análisis y la programación de los epígrafes los suministrará el usuario en perfectas condiciones de utilización) 8.711 2 gts.
4. Por utilización del Ordenador en procesos en los que el análisis la programación y el suministro de los datos se he en conjunto de entornos adecuados, como por ejemplo del usuario. 6.318 = "
5. Por grabación de datos (por hora de trabajo de cada grabador) 436 = "

Las derechos o tasas señalados en los puntos 1, 2, 3, y 4 se refieren al costo de una hora de Ordenador utilizada durante el proceso de datos.

6). Escudería gratuita la rectificación mixta de los padrones de habitantes de los municipios de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, consistente en:

- Grabación de datos correspondientes a la rectificación.
- Rectificación de los datos padronales en los archivos en banda magnética con referencial al 31 de diciembre de cada año.
- Obtención de la relación de altas, bajas y cambios de calificación vecinal.
- Obtención de los resúmenes estadísticos de la rectificación por vecino, distrito y total del municipio.

El carácter gratuito se entiende siempre que los documentos que sirven de base a la rectificación se cumplieron de acuerdo con las instrucciones dadas por el Servicio de Informática, una vez cada año, y respetando a los medios y tiempo que dispone el Servicio de Informática. Exención y forma de pago.

Artículo 5º. - La exención se considerará sujeta a cumplimiento de la prestación de servicios y recaudación de efectivos en los plazos señalados en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación.

14. - a). Vista relación de créditos que remite la Intendencia de Censo para su reconocimiento por el PGM, este acuerdo procede al reco-

movimiento de los siguientes:

2° 41' 15" 36/3	Viajes Soliman, alquiler vehiculos credito recon- ocidos cesion 8-9-78		63.522' =
2° 41' 15" 37/3	Comunicos y suscripciones credito reconocido cesion 8-9-78		
	B.O. E.	2.550'00	
	Examinos Medicina	20.808'00	
	Inst. Nac. Libro	2.700'00	
	B.O.E.	1.040'00	27.098' =
2° 41' 15" 40/3	Permiso municipal Aguas de La Laguna Creditos reconocidos cesion 8-9-78.		560' =
2° 41' 15" 57/3	Somente del Turismo credito reconocido por otaciones en hoteles.		
	Hotel Calderon (Barcelona)	10.002' =	
	Hol. Etes de Mayo (Pauplona)	4.200' =	
	Hol. Sater continental (Paris)	357.371' =	
	Hol. Corona Aragona	3.450' =	
	Aguantamiento de los libros	14.928' =	389.951' =
2° 41' 15" 55/3	Pres. M ^o Romanos Rubio; credito reconocido - por fotografias		100.000' =
	Id. = 8). En las presentes penas distantes de la Comision de Planu- da y Economin, y a la vista de informes emitidos por la Subcomision de Soc- dos, por el voto favorable de la mayoria absoluta legal de sus miembros, acuerdo aprobar Suplemento y Rehabilitacion de Creditos, numero dos, de los siguientes - Presupuesto Ordinario de 1978, que dice asi:		
	<u>Ultas</u>	<u>Rehabilitacion</u>	
2° 41' 15" 36/3	Viajes Soliman, Alquiler vehiculos credito recon- ocidos cesion 8-9-78.		63.522' =
" " " 37/3	Comunicos y suscripciones credito reconocido 8-9-78:		
	Boletín Oficial Costas	2.550' =	
	Examinos Medicina "La Canale"	20.808' =	
	Instituto Nacional de Libro	2.700' =	
	Boletín Oficial Provincia	1.040' =	27.098' =
" " " 41/3	Permiso municipal de Aguas de La Laguna, cumi-		



		notas firmes de los créditos recomendados o. 8-7-78.	560'2
3° 01' 3° 48/3		Capítulo Sindical de Gran Canaria, estancias sanitarias de verano de Vizcaya en el mes de Julio (créditos recomendados o. 26-6-78)	41.917'2
3° 04' 4° 39/3		Foto María Hernández, Pujos fotografías o tra. editando por Caja de Cultura (créditos recomendados o. 9-7-78)	100.000'2
" " " 59/3		Somenteo del turismo: estancias hoteleras gratis desarrollo tur. sistema, créditos recomendados o. 8-7-78.	
		Hotel Valdevera (Barcelona) 1ª línea 76. 10.000'2	
		Hotel Vera Puges (Pamplona) 1ª línea 76 4.200'2	
		Hotel Intercontinental de París (París) 77. 357.311'2	
		Hotel Corona de Aragón (Barcelona) 1ª línea 76	
		Salgado, Palermos de Turismo 3.150'2	
		Ayuntamiento de Los Llanos, Pinar de Abasco. 14.928'2	389.981'2
4° 1° 2° 91/3		Interés 4° trimestre, primer anualidad préstamo 167,5 millones a concertar con el Banco de Crédito Local.	4.745.000'2
" " " 91/3		Id. id préstamo 126,25 millones, id. id.	3.535.000'2
5° 2° 4° 10/3		Aportación Man. comunidad para el pago de la suma total 1977-78 contenida en el convenio de carreteras y A. O. P. Man. comunidad, para la Vía de Guayama, cr. ditos recomendados o. 31-8-78 número 132.	3.768.311'2
" " " 113/3		Subvención Ayuntamiento para la construcción, me. jora y acondicionamiento de caminos locales, previa autorización expresa de la Dirección General, créditos recomen. dados o. 29-6-78.	20.000.000'2
6° 1° 4° 10/3		Fueros 14, Pinar de Abasco tipo real para el Hospital General, cr. ditos recomendados o. 29-6-78.	403.350'2
" " " 108/4		Colegio Oficial Arquitectos honorarios reduccion propieta Normas subvenciones y saneamiento municipios Quintas créditos recomendados o. 23-5-78	18.200'2
6° 5° 4° 17/3		Amortización 4° trimestre 1ª anualidad préstamo 167,5 millones, a concertar con el Banco de Crédito Lo cal.	727.380'2
" " " 175/3		Id. id préstamo 126,25 millones, id. id.	542.500'2
6° 7° 4° 19/3		Concepción Mendizábal y otros, compra particip.	

Comunidad de Bienes "La Cueva". - Gastos de.

comunidad s. 31-8-78. Número 175.

3.000.000.

Total habilitaciones.

36.374.849.

Suplemento

1º 1º 1º 06	Retribuciones del personal de Cuerpos Nacionales	1.351.048.
1º 1º 1º 08	Id. del Cuerpo Administrativo	5.841.876.
" " " 09	Id. del Cuerpo Auxiliares	4.466.340.
" " " 11	Id. del Subalternos	3.388.648.
" " " 13	Id. del Personal Laboral	3.000.000.
" " " 16	Dietas y transportes personal laboral.	300.000.
" " " 17	Retribuciones personal contratado	110.000.
" " " 18	Id. personal Sanidad y Beneficencia	2.000.000.
" " 5º 22	Id. Obras y Servicios Locales	4.000.000.
" " " 23	Id. personal laboral Arquitectura	3.000.000.
" " " 24	Id. del Vías y Obras	6.000.000.
" " " 25	Id. del La Cueva	800.000.
" " " 26	Contratación personal eventual Obras y Servicios Locales	2.000.000.
" " " 27	Substituciones personal laboral.	500.000.
2º 4º 1º 38	Cuerpos de cadenas, teléfonos, etcétera.	2.000.000.
" " 4º 59	Comando de turismo: gastos de desarrollo turístico insular	3.000.000.
5º 5º 2º 128.	Subvención a la Asociación de Ordenamiento de este Hospital	250.000.
6º 1º 4º 150.	Expropiación terrenos obras públicas	5.500.000.
" " " 157.	Bienes inmuebles	40.000.000.
" " " 161	Obras de complementación Hospital General	10.000.000.
" " " 162.	Material de los Establecimientos de Beneficencia	10.000.000.
" " " 168	Provisiones para proyectos técnicos	25.000.000.
6º 3º 4º 174.	Amortización de imprentas de 20 millones	1.000.000.
6º 6º 4º 196	Préstamo vivienda funcionarios	3.248.000.
	<u>Total Suplemento.</u>	135.983.833.

Resumen:

Total Partidas que se habilitan.

36.374.849.

Total Partidas que se complementan.

135.983.833.

Total de las Cuentas.

132.378.681.

5º 5º 1º

Retribuciones del personal de cultura del Con.



aerostático de Mision		4.000.000.
1º 1º 4º 29.	Para atender mayores gastos de personal fuero marino	34.576.733.
4º 1º 2º 38.	Intereses préstamo Banco Credit Local 250 millones adquisi- ción suelo 2º fase.	15.000.000.
" " 89.	Sol. id número 7315-0 B.G. local 250 millones Puerto Jm matilla	23.000.000.
6º 1º 11º 156	Adquisición bienes inmuebles otros históricos	8.000.000.
" " 164	Construcción Palacio Legacion y Congreso	37.000.000.
" " 164	Estadísticas botanicas viviendas aditivas	7.551.759.
" " 170	Plan hidraulico de la Isla.	1.000.000.
" " 173	Construcción polideportivos	40.000.000.
" " 176	Gastos patrones industriales	4.000.000.
5º 5º 3º 131	Gastos de interes turistico	250.000.
6º 1º 11º 172	Amortizacion préstamo B.G. local por 250 millones ad- quisición suelo 2º fase.	6.000.000.
6º 5º 4º 173	Sol. id número 7315 de 250 millones Puerto de Gramacilla	3.000.000.
<u>Total de los Pagos</u>		<u>172.378.641.</u>

Las obras paralizadas se levanta la sesion, cuando los diciminos temas -
inmuebles y dos minutos de todo lo cual yo, el Secretario asistencial, doy fe.

La. Dña. García

La. Dña. Llanos La. Pineda

La. Dña. López

La. Dña. García

La. Dña. García

La. Dña. García

Sr. Gonzalez
 Sr. Lopez
 Sr. Vazquez
 Sr. Melendez
 Sr. Melendez de la Torre
 Sr. Garcia
 Sr. Garcia
 Sr. Garcia Alvarez
 Sr. Melendez
 Sr. Melendez de la Torre

Sr. Melendez
 Sr. Melendez de la Torre

Sesión extraordinaria de primera convocatoria, celebrada por el
 excelentísimo Cabildo Simulador de Sevilla, el día 31 de octubre de -
 1988.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a treinta y uno de octubre
 de mil novecientos ochenta y ocho, siendo las diecisiete horas quince minutos, se reu-
 nió el excelentísimo Cabildo Simulador de Sevilla, en el Salón de Actos del Palacio
 Simulador, bajo la presidencia del ilustrísimo Señor Don Rafael Blanco Garcia,
 Presidente de dicho excelentísima Corporación, para celebrar sesión extraordi-
 naria de la misma, en primera convocatoria, previo cumplimiento de todos
 los requisitos legales para ello previstos, con asistencia del Señor Intendente de
 Fondos don Celedonio Garcia Alvarez, y del Secretario don Ramón Emilio Sanchez,
 comparecieron los señores Consejeros:

Don Juan Diego Llanos La-Rocha,
 Don Roberto Alfaro Hernandez.



Don Carlos Díaz López.

Don Lorenzo Dorta Garín.

Don Adolfo Garín - Ramo Garín.

Don Félix de Arana Dorta.

Don Alberto Hernández Ormaiztegui.

Don Norberto González, Arca.

Don Francisco Javier Ormaiztegui.

Don José Sabalé Ormaiztegui.

La excusa la asistencia de los señores Consejeros don Pedro Modesto Campos Rodríguez, don Antonio Carlos Garín y don Wolfpardo Wildpret de la Comisión.

Atenta la sesión se dio lectura al acta de la anterior sesión, a continuación celebrada el día ocho de septiembre último, la cual fue aprobada por unanimidad. Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal.

1. - Visto el expediente instruido para proveer en propiedad una plaza de Profesor Especial de Teoría del Comportamiento Superior de Música de propiedad de este Colegiado de Habilitados, y.

Resultando: Que en virtud de vacante la citada plaza es procedente en previsión de propiedad mediante el procedimiento de concurso-oposición libre, para lo cual se redactaron los correspondientes Bases que fueron determinadas por la Comisión de Personal, favorablemente.

Constatando: Que conforme establece el artículo 76.º del Regl. Dece. 3046/74, de 6 de octubre, la plaza figura en el Grupo de Sumarios de Colaboración Especial, Subgrupo de Docentes y de la clase de Docentes Auxiliares y puede ser cubierta por Concurso-Oposición libre, convocada y resuelta por la propia Corporación, que fue autorizada para ello en su día por la Dirección General de Administración Local, en anteriores convocatorias de esta plaza que resultó desierta, el cual se aprobó por unanimidad de acuerdo lo siguiente:

a) Aprobadas las Bases y programa de referencias.

b) Que se cumples todos los trámites y requisitos legales para la celebración del Concurso-Oposición correspondiente.

2. - Visto asimismo el expediente instruido para proveer en propiedad una plaza de Profesor de Guitarra del Conservatorio Superior de Música -

dependiente de este Excmo. Ilustre Cabildo,

Resolviendo: Que en su trámite inculca la citada plaza es provee-
dente en provisión en propiedad mediante el procedimiento de Concurso-Opo-
sición libre, para lo cual se redactaron los correspondientes Bases y programa
que distínganlos favorablemente por la Comisión de Personal.

Considerando: Que conforme estable el artículo 96, 2 del Real Decre-
to 2046/77, de 6 de octubre, la plaza figura en el Grupo de Servicios varios de Admi-
nistración Especial, Subgrupo de Técnicos Medios y puede ser cubierta por Con-
curso-Oposición libre, convocados y resueltos por la propia Corporación, que
fue autorizada para ello en su día por la Dirección General de Administra-
ción Local, en anterior convocatoria de esta plaza que resultó desierta el Ca-
bildo Pleno por unanimidad acuerdo lo siguiente:

- 1) Aprobar los Bases y programa de referencia.
- 2) Que se cumplan todos los trámites y requisitos legales para la
celebración del Concurso-Oposición correspondiente.
3. - En virtud a la falta de expediente instruido para proveer
en propiedad una plaza de Profesor Especial de Obco y Similares del Con-
servatorio Superior de Música dependiente de este Cabildo, y.

Resolviendo: Que en su trámite inculca la citada plaza es proceden-
te en provisión en propiedad mediante el procedimiento de Concurso-Opo-
sición libre, para lo cual se redactaron los correspondientes Bases y programa
que fuere distínganlos favorablemente por la Comisión de Personal.

Considerando: Que conforme establece el artículo 96, 2 del
Real Decreto 2046/77, de 6 de octubre, la plaza figura en el Grupo de Ser-
vicios varios de Administración Especial, Subgrupo de Técnicos y dentro
de la clase de Técnicos Auxiliares, y puede ser cubierta por concurso-
oposición libre, convocados y resueltos por la propia Corporación, que
fue autorizada para ello en su día por la Dirección General de Admi-
nistración Local, en anterior convocatoria de esta plaza que resultó de-
sierta, el Cabildo Pleno por unanimidad acuerdo lo siguiente:

- 1) Aprobar los Bases y Programa de referencia.
- 2) Que se cumplan todos los trámites y requisitos legales para
la celebración del Concurso-Oposición correspondiente.
4. - No igualmente el expediente instruido para proveer en pro-



prestar una plaza de Profesor de Música de Cámara del Conservatorio Superior de Música de propiedad de este Concejalísimo Cabildo.

Resultando: Que en su trámite vacante la citada plaza es procedente en previsión de propiedad mediante el procedimiento de Concurso-Oposición libre, para lo cual se redactaron las correspondientes Bases y programa que fue con dictaminadas favorablemente por la Comisión de Personal.

Considerando: Que conforme establece el artículo 96, 2º del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, la plaza figura en el Grupo de Funcionarios de Administración Especial, Subgrupo de Técnicos Medios, y puede ser cubierta por Concurso-Oposición libre, convocada y resuelta por la propia Corporación que fue autorizada para ello por la Dirección General de Administración Local, en su anterior convocatoria, el Cabildo Insular por unanimidad de acuerdo lo siguiente:

a) Declarar desierto de anterior Concurso-Oposición por no haberse presentado ningún aspirante al mismo.

b) Aprobar las Bases y Programa de referencia.

c) Que se cumplan todos los trámites y requisitos legales para la celebración del Concurso-Oposición correspondiente.

5.- Conoce escrito de don José Eugenio de Toral y Perago de Ayala, Secretario de Administración Local del Ayuntamiento de Granada de Abona, de 16 de septiembre pasado, por medio del cual interpone Recurso de Reposición en contra de los apartados 2º y 3º de la Base Quinta de la convocatoria aprobada por este Concejalísimo Cabildo Insular, en sesión de 27 de junio del actual año, que ha de regir el Concurso-Oposición para proveer de propiedad la plaza vacante de Oficial Mayor de esta Corporación.

Resultando: Que la referida convocatoria y sus Bases han sido publicadas en el Boletín Oficial de esta Provincia, número 87, de 21 de julio último, y en el Boletín Oficial del Estado, número 208, de 31 de agosto siguiente, y que el presente Recurso ha sido interpuesto dentro de plazo alegando el reclamante lo que ha estimando pertinente a su derecho.

Considerando: Que con tres los motivos en que sostiene apoya el recurrente su pretensión de nulación de la convocatoria, el primero referido a la existencia de méritos, de calificación discrecional en la calificación de los concursantes, por entender que se ha de tener en cuenta

no en los méritos de calificación regular; al respecto, por que no se han tenido en cuenta, entre los méritos el haber prestado servicios como Oficial Técnico-administrativo de esta Corporación; y el tener que el programa de ejercicios oral previsto en la convocatoria, más quince días antes de la prueba oral; es obligado analizar separadamente cada uno de dichos méritos.

Considerando: Que el artículo 81 del Real Decreto 3040/1977, de 6 de octubre, dispone que las plazas de Oficial Mayor "serán cubiertas por concurso o concurso-oposición, convocados y resueltos directamente por las Corporaciones respectivas, si bien la Dirección General de Administración Local podrá fijar con carácter general las condiciones básicas a que deban ajustarse las convocatorias"; y que esta facultad no ha sido aún ejercitada por dichos letrados. Dicho, por lo que cada Corporación es libre de establecer los Bases de la convocatoria, sin tener que ceñirse al sistema de valoración de méritos que, para los concursos de plazas de secretarios, establece el artículo 195 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local; y, por otra parte, no es nuevo que las Corporaciones Locales, en uso de esa potestad que han tenido con finidad por el Reglamento de Funcionarios de Administración Local (artículo 233), han formulado las convocatorias para cubrir dichas plazas en arreglo al criterio de selección que les ha parecido más conveniente, y por supuesto es frecuente que se valore méritos de calificación discrecional, en circunstancias que ha sido conocida y admitida por una abundante jurisprudencia.

Considerando: Que el hecho de que no aparezca expresamente mencionados como méritos el haber prestado servicios en el Cuerpo Técnico-administrativo de esta Corporación, no quiere decir que no se valore el mucho prestado en las mismas de calificación regular en la medida procedente, ni que, si hay justificación para ello, el Tribunal quede considerado este dato al apreciar los méritos de calificación discrecional.

Considerando: Que respecto del temero de los motivos alegados, esto es, la no publicación del programa con la convocatoria, - para destacar los siguientes aspectos: a) Que el precepto invocados



por el recurrente (artículo 3º, 5, del Decreto 1411/68 de 27 de junio) está inserto en la Legislación General para ingreso en la Administración Pública, mientras que en este caso no se trata de un ingreso en la Administración Pública, pues todos los concursantes deben pertenecer al Cuerpo de Secretarios y Administrativos Locales de Primera Categoría; b) Que para el ingreso en este Cuerpo existe un programa, del que forman parte los tres exámenes correspondientes (Derecho administrativo, Derecho Urbanístico y Derecho Local), y no parece necesaria la publicación de otro distinto al último publicado para ingreso en el Cuerpo, quedando en este sentido subsistente la convocatoria, no pudiendo plantearse a los concursantes, ni en sus términos ni cuestiones fuera de los mencionados en dicho programa; c) Que lo anterior no obsta para que, deudas de las cuestiones previstas, el Excmo. Sr. Comisario este previsto en la Base Quinta, 3ª de la convocatoria, seleccione aquellos que estime de mayor interés para conocer la formación jurídica y los datos de organización de los concursantes, a quienes se les hará saber con quince días de anticipación, a fin de que esta selección quite a la prueba un esfuerzo innecesario que parece fuera de lugar y que no se pretende, sin que en modo alguno este sistema raye en menoscabo de la objetividad de la selección.

Visto el informe de Secretarías y el dictamen de la Comisión de Personal, el Sr. acuerdo por unanimidad, desestimar el presente Recurso de Reposición, en contra de los Bases aprobados en 27 de junio último por estos señores a diez días de este impugnable.

b. Visto el dictamen emitido por la Comisión de Personal a propuesta de la Secretarías para que se eleva en un 20% la cuantía de la escala contenida en el artículo 8º del Reglamento de Subordos para estudiantes de los hijos de los funcionarios y personal laboral de esta insularísima Corporación, y.

Resultando: Que desde la anterior modificación introducida en dichas escalas por acuerdo de 27 de mayo de 1977, se ha experimentado un motivo causal en el índice del costo de la vida, en el precio de los libros e importe de las matrículas y transporte escolares.

Resultando: Que por la Comandancia Militar Municipal Insular de San Juan de Puerto Rico en acuerdo de 27 de octubre de 1977, se han aprobado el referido incremento durante el curso pasado en la cuantía que ahora se propone para los de este Anulado.

Considerando: Que conforme establece el artículo 108º y siguientes de la

Ley de Régimen Local (Decreto referendado el 24 de junio de 1955), artículo 29.^o facultando para autorizar el aumento del Plano, por unanimidad acuerdo que el artículo 80 del aludido Reglamento, queda restablecido para el curso escolar 1975-76 y siguientes si no se acuerda lo contrario, en los siguientes términos:

"Artículo 80. - La cuantía de los subsidios de los diferentes estamentos señalados en el artículo 60, se regularán por la siguiente escala:

- Grupo 1º. - 8.400.000 pesetas.
- Grupo 2º. - 9.600.000 " "
- Grupo 3º. - 10.800.000 " "
- Grupo 4º. - 12.000.000 " "
- Grupo 5º. - 14.400.000 " "
- Grupo 6º. - 24.000.000 " "
- Grupo 7º. - 36.000.000 " "
- Grupo 8º. - 60.000.000 " "

7. - A partir de las coberturas de subsidios de estamentos presentados por los funcionarios y personal laboral al comienzo de este curso escolar, el acuerdo en materia de las cuantías y con los efectos que seguidamente se relacionan:

a) La señora María Gloria Palgado Pérez, Auxiliar Administrativa, por los de 3º y 4º de Educación General Básica, que cursan sus hijos María Gloria y Juan Fernando Reyes Palgado, a razón de siete mil pesetas cada uno, con efectos al día primero de octubre corriente.

b) El don Miguel Bernardino Maubart, Proprietario, por los de 1º y 4º de E. G. B., que cursan sus hijos Silvia y Miguel Bernardino Lejar, a razón de siete mil pesetas cada uno, con efectos al día primero de octubre actual.

c) La señora Gloria Durango Lebel, Proprietaria, por los de 2º y 3º de E. G. B. que cursan sus hijas Verónica y Natalia Franquet Durango, a razón de siete mil pesetas cada una, con efectos al día primero del mes actual.

d) El don Manuel Domingo Martín, Señor de la Posada de Argenteles, por los de 3º de E. G. B. que cursa su hijo Alberto Domingo Carrón, a siete mil pesetas anuales a partir del día primero del actual.



e) A don José Severo Coto, Asesino Administrativo, por los sesenta y cinco pesos anuales que realiza la misma, diez mil pesetas anuales a partir del día primero de mes actual, y condicionada en efectividad al resultado positivo de dichos estudios.

f) A don Agueda Luiza Marques, Veces, Asesino Administrativo, por los sesenta y cinco pesos anuales que realiza la misma, diez mil pesetas anuales a partir del día primero de mes actual, y condicionada en efectividad al resultado positivo de dichos estudios.

g) A don María Cecelia Vazquez, Dea Ruiz, Cicerino de la Administración General por los sesenta y cinco pesos anuales que realiza la misma, diez mil pesetas anuales con efectos al día primero de octubre actual, y condicionada en efectividad al resultado positivo de los mencionados estudios.

h) A don Juan Bautista Quin, Agui, Sargento Superior, por los sesenta y cinco pesos anuales que realiza la misma, diez mil pesetas anuales con efectos al día primero de mes actual.

i) A don Carmen Dobres de la Rosa Valhanel, Asesino Administrativo, por los sesenta y cinco pesos anuales que realiza la misma, diez mil pesetas anuales con efectos al día primero de mes actual, y condicionada en efectividad al resultado positivo de dichos estudios.

j) A don José Reina Hernández, Peón de la Tercera de Vías y Obras, por los sesenta y cinco pesos anuales que realiza su hijo María de los Angeles Reina Nolas, diez mil pesetas anuales con efectos al día diez de octubre actual.

k) A don María Concepción Díaz, Planos La Poble, Asesino Administrativo, por los sesenta y cinco pesos anuales que realiza la misma, diez mil pesetas anuales con efectos al día primero de mes actual, y condicionada en efectividad al resultado positivo de los mencionados estudios, por importe de veinte mil pesetas anuales.

l) A don Juan C. Labrador Camero, Reparador, por los sesenta y cinco pesos anuales que realiza su hijo Carlos Labrador Marrero, diez mil pesetas anuales a partir del día primero de mes actual.

m) A don Pedro Hernández, Peón, Peón Jardenero de la Comandancia "La Cava", por los sesenta y cinco pesos anuales que realiza su hijo María del Carmen Hernández González, diez mil pesetas anuales, a partir del día primero de mes actual.

del actual.

m) A don Juan A. Nieves Rodríguez, Comunitario, por los de 10 de E. G. P. que cursa en hija María Mercedes Nieves Rodríguez, este mil se-cientos anuales, a partir de este del actual.

n) A don Andrés Barrera González, Guardachis montano, por los de primero de E. G. P. que cursa en hijo Cesas-Alebris Barrera Castro, este mil pesetas anuales a partir de este del actual.

ñ) A don Andrés García Mata, Excmo. de la Administración Ge-neral, por los de 10 de E. G. P. que cursa en hija Montserrat García Herrera, este mil pesetas anuales a partir de este del actual.

o) A don Juan Paredes González, Sr. de la Sección de Arquitectu-ra, por los de 10 de E. G. P. que cursa en hija María Cristina Paredes Díaz, este mil pesetas anuales, a partir del diecisiete del actual.

8.º Se acuerda prorrogar la Comisión de revisiones como Oficial Mayor de este Cabildo a don Pedro Santiago Díaz, Doye, por seis meses a con-tar desde el día cinco de noviembre próximo o antes si se produce la plaza en propiedad en favor de la convocatoria ya publicada, debiendo interesarse la en propiedad del Ayuntamiento de Lérida de los fines de cuya luz gozarán es-ta Secretaría en propiedad el mencionado cénico y arbitrar la prescripción auto-rizada de la Dirección General de Administración Local.

9.º Vista solicitud de doña Petas Hernandez, Excmo. de la Admi-nistración General, en la que interesa el reconocimiento de los servicios efectivos pres-tados día a día a esta Corporación a efectos de la percepción de aumentos graduales y,

Resultando que la mencionada funcionaria gozó servicios como Auxiliar Administrativo contratada desde el primero de mayo de diecisiete de septiembre de mil novecientos treinta y tres y como Auxiliar Administrativo en propiedad desde el dieciocho de septiembre del mencionado año hasta el 31 de octubre de 1974 y desde el 10 de noviembre del mismo año hasta el 31 de agosto de 1978, como Excmo. de Administración General contratada por este Ayuntamiento, titular de Académica y habiendo gozado en noviembre de 1974 a la situación de excedencia activa como Auxiliar Administrativo.

Considerando: Lo que establece al respecto el Decreto 2056/73, de 17 de agosto, los artículos 64 y siguientes del Real Decreto 3046/74, de 6



de 6 de octubre, así como consulta elevada por la Dirección General de Administración Local, en 22 de febrero último, con relación a los funcionarios que ingresan en virtud de los puestos restringidos previstos en el Real Decreto 1409/77, en 2 de junio, el Pleno, por unanimidad acuerda lo siguiente.

Preservar a don Simón Hernández Canteros el tiempo de servicios prestados como Auxiliar Administrativo contribuyente desde el primero de mayo al 30 de junio de 1973 y como Auxiliar en propiedad desde el 15 de septiembre del mencionado año hasta el 18 de julio de 1976 en que completa un trienio como Auxiliar Administrativo y la fracción de tiempo transcurrido hasta la fecha como Técnico de Administración General, retrotrayéndose los efectos económicos del trienio por períodos al día 15 de septiembre último en que tuvo posesión en propiedad de la plaza mencionada.

10.- Se acuerda ratificar lo actuado por la Presidencia en relación con la interposición de una reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de la especialidad, en virtud de las Resoluciones de 15 de febrero último, Delegada de Hacienda de esta Provincia, número 3172 y 3683, de 3 de agosto y 27 de septiembre del año en curso, y por las que se han formulado determinados reparos a la estimación de Capítulo I de Gastos del Presupuesto Ordinario de este Archipiélago para el presente ejercicio.

11.- Vista solicitud de don Valeriano Arellano Ledesma, presidente honorario de la Sección de Vías y Obras, en la que interesa el reconocimiento de un octavo trienio con efectos al mes de febrero del año en curso en que lo perfeccionó y, visto asimismo el dictamen emitido por la Comisión de Personal al respecto, se acuerda por unanimidad que a todo el personal laboral adscrito a los servicios de gestión directa de la Inspección se le reconozca por la Presidencia el tiempo de servicios efectivos prestados día a día con carácter efectivo a lo que establece los respectivos Ordenanzas Laborales a que están afectos.

12.- A los señores de don Ramón Funes Lombay, Teniente de este Cuerpo y de don César García Álvarez, Teniente de la misma, está último dictaminada por la Comisión de Personal, en las que interesa se les conceda por el Archipiélago la casa-habitación en finca y capang para sus respectivas familias, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1956, y demás disposiciones de aplicación; el Pleno acuerda por unani-

misión de negar la indemnización solicitada por sus autorías en conexión la legislación vigente.

13. - Conviene la vista especial de modificación de la Plantilla vigente que se encuentra pendiente de resolverse ante la Dirección General de Administración Local, a cuyo Leantio Directivo fue remitida el 18 de julio último, por oficio número 3347, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 1409/74, según acuerdo de esta Corporación de 29 de junio pasado.

Vista propuesta de Secretaría, sobre la absoluta necesidad y conveniencia de introducir determinadas modificaciones en la referida Plantilla que han sido determinadas favorablemente por la Comisión de Personal, el Pleno por unanimidad acuerda lo siguiente:

10. - Crear cuatro plazas de Ordenanzas-Conductores nivel tres, dentro del Subgrupo de Servicios Especiales, Clase de Personal de Oficio.

28. - Suprimir una plaza de Agente Intermunicipal de Control (a extinguir), declarada con extinguida de esta misma sesión, por fallecimiento de su titular, don Nino José Varela Durán.

En base a las autorías particulares, la Plantilla de la Corporación actualizada quedará como sigue:

Nº de plazas	Plazas	Niveles
<u>I. Cuerpos Nominales</u>		
1	Secretario	10
1	Vicesecretario	10
1	Interventor	10
1	Depositario	10
1	Oficial Mayor	10
1	Vicesecretario	10
<u>II. Grupo de Administración General</u>		
A) Técnicos de plazas únicas o especiales asimiladas		
29	Técnicos de Administración General	10
10	Técnicos de Administración General (a extinguir)	10
B) Administrativos y plazas únicas o especiales asimiladas.		
17	Administrativos	6
13	Administrativos a transformar cuando no hubiere otros funcionarios.	



no me desisto a pasar a dicho subgrupo, los 7 primeros de Escuadras de Administración General, 4 de Auxiliares Administrativos y 2 a "estringidos".

	C) Auxiliares y plazas unicas o especiales acumuladas.	
38	Auxiliares	4
	D) Subalternos.	
37	Subalternos.	3

III Escuadras de Administración Especial

A) Escuadras Superiores.

Servicios Generales:

1	Ingeniero jefe de la Sección de Vías y Obras.	10
1	Arquitecto jefe	10
1	Arquitecto Urbanista jefe.	10
2	Ingenieros Superiores	10
1	Geólogo	10
1	Economista	10
1	Estadístico	10
1	Arquivero	10
1	Médico Guardabosque (estringido)	10
1	Médico Hospital de la Ortopedia (a estringido)	10

Servicio de Informática:

1	Jefe del Servicio de Informática.	10
1	Analista Subjefe del Servicio de Informática	10

B) Escuadras Médicas.

Servicios Generales:

1	Caparejador Servicio Arquitectura	8
1	Caparejador Sección de Vías y Obras.	8
9	Caparejadores	8
10	Practicantes de Medicina (a estringido).	4
2	Matronas (a estringido)	4
3	Dolencultas	6

Conservatorio Superior de Música.

2	Profesores de Solfeo y Teoría de la Música	8
3	Profesores de Piano (Grado Superior y Medio)	8
1	Profesor de Violín (Grado Superior y Medio)	8

1	Profesores de Violonchelo (Cada los grados)	8
1	Profesores de Música de Cámara (Grados Superior y Medio)	8
1	Profesores de Canto (Cada los grados)	8
1	Profesores de Pedagogía, Transmisión y Acompañamiento	8
1	Profesores de Artes Plásticas, Historia de la Música, e Historia de la Cultura y de las L.	8
1	Profesores de Guitarra (Grados Superior y Medio)	8
1	Profesores de Armonía y Composición (Grado Medio)	8
	<u>Servicio de Informática</u>	
6	Programadores	8
	6) <u>Docentes Auxiliares.</u>	
	<u>Conservatorio Superior de Música.</u>	
3	Profesores Auxiliares de Solfeo y Teoría de la Música	6
3	Profesores Auxiliares de Piano	6
1	Profesores Auxiliares de Voz	6
1	Profesores Auxiliares de Guitarra	6
1	Profesores Especial de Flauta	6
1	Profesores de Oboe y Similares	6
1	Profesores Especial de Clarinete y Similares	6
1	Profesores Especial de Trompeta y Similares	6
1	Profesores Especial de Trompa	6
1	Profesores Especial de Contrabajo	6
1	Profesores Especial de Bongüeo Local.	6
	<u>Subgrupo de Servicios Especiales.</u>	
	<u>Colegio de personal de Oficio.</u>	
29	Cargos Simolotadores de Asistencia (a extinguir)	4
1	Guardia de Oficinas (a extinguir)	3
1	Guardia nocturno (a extinguir)	3
3	Oficiales Mecánicos Condutores (a extinguir)	4
4	Oficiales Telefonistas	4
1	Oficial Jefe de Costurera (a extinguir)	4
4	Ordenanzas-Condutores	3
	<u>Servicio de Informática.</u>	
2	Oficiales-Operarios	4

Ofimales Guayabanes

4

14.- A propuesta de Comisaria, renuncian los trienios que han por terminados durante los meses de septiembre y octubre del presente año, los funcionarios que se relacionan a continuación; en la sucesión fija que para cada mes establece la orden de oficio. Teniendo en cuenta, de 24 de enero del actual año (D. O. del 6.º de 24 de 27 siguientes):

Dña. Luis Miguel Lamiu Cabura, Depositario de Doulos, como trienio el día primero de septiembre.

Dña. José Luis Marhu Toquero, Dña. Justino Gonzalez, Garrido y Dña. José Luis Garin Carrio, Secretarios de la Administración General, sus trienios corren uno el día primero de septiembre.

Dña. Antonio Sánchez Hernández, Administrativo de la Administración General, 1.º trienio, el día primero de septiembre.

Dña. Manuel G. Rodríguez Sandoval, Ordenanza, nueve trienios, el día 15 de septiembre.

Dña. Antonio Manuel Cuatas Rodríguez, Oficial Mecánico Soudur, los siete trienios, el día 30 de septiembre.

Dña. Benito Navarro Domínguez, Administrativo de la Administración General, nueve trienios, el día primero de octubre.

Dña. Manuel Casma Loya, Entero, procedente de la A. T. M., seis trienios, el día 10 de octubre.

Dña. Dolores Larama Rodríguez, Oficial Calefesta, once trienios, el día 16 de octubre.

Dña. Joaquín Arriaga Rodríguez, Arquitecto, 2 trienios, el día 21 de octubre.

15.- Se acuerda abonar a la Colmena de Ntra. Sra. de la Concepción, de Madrid, "Sundación Financiera, S.A.", los facturos que por importe total de quinientos treinta y seis mil setecientos cuarenta y nueve pesetas, presen en la función naria de este Cabildo Dña. María Soledad López Pérez, por los gastos de asistencia médica ocasionados con motivo de la enfermedad de dicha funcionaria, en la referida Colmena.

16.- Vista el auto de la última sesión celebrada por el Tribunal Calificador, en 17 de septiembre último, de las pruebas selectivas restringidas convocadas por esta Corporación al amparo de lo prescrito en el Real Decreto 1409/77, de 2 de junio, en el D. O. del 6.º de 20, de 24 de enero del actual año,

para promover en propiedad una plaza de Profesor Especial de Gramática y Similares del Conservatorio Superior de Música de esta Capital, dependiente de des. Encanto. Cabilde. Simulas, a propuesta del censo. Presidente, se acuerda nombrar funcionario para la indicada plaza a don Agustin Ramos Pinos, con el haber atribuido al nivel de proporcionalidad seis (6), dos pagas extraordinarias al año y demas emolumentos establecidos y autorizados a esta Corporación para la indicada plaza.

17. - Vista el acta de la última sesión celebrada por el Tribunal calificador, en 10 de septiembre último, de las pruebas selectivas resueltas como concuerda por esta Corporación el cuerpo de lo previsto en el Real Decreto 1409/77, de 25 de junio, de el D.O. to. nº 20, de 24 de enero del actual año, para promover en propiedad una plaza de Profesor Auxiliar de Canto del Conservatorio Superior de Música de esta Capital, dependiente de este Cabilde, a propuesta del censo. Presidente, se acuerda nombrar funcionario para la indicada plaza a don Francisco José Sarmiento Rojas, con el haber atribuido al nivel de proporcionalidad seis (6), dos pagas extraordinarias al año, y demas emolumentos establecidos y autorizados a esta Corporación para la mencionada plaza.

18. - Criterio que el día 25 de septiembre último falleció en el Hospital General y Clínico de Valencia, don Nicolás Varela Duque, Agente Comisario de Arbitrios presidente de la A. T. M., cuya plaza figura "a extinguir", el Pleno acuerda declarar amortizada la mencionada plaza con efectos al día primero del mes en curso y comunicarlo así a la Dirección General de Administración Local a los efectos reglamentarios y de baja en los apartados a Municipal.

19. - Pacifico. Decreto de esta Presidencia, de 18 de octubre actual, por el que se aprueba lo referente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al Concurso-Oposición convocado en el D.O. to. nº 207 de 21 de agosto pasado, para promover en propiedad la plaza de Oficial Mayor de esta Corporación:

Admitidos:

D. Juan E. Lozano y Perera de Cayula.

D. Juan Pedro Lantigua Diaz Baena.

D. Juan Lemos Pinero Liria.



Don José Antonio Duque Díaz.

Don Santiago Negro López.

Terminados:

Ninguno.

20. = Conoce el informe de Secretaría sobre las diferencias de remuneración entre los diversos niveles de progreso profesional de los funcionarios de este Colegiado y ante el grave desajuste producido en las retribuciones del personal administrativo; ratifica el recurso económico administrativo interpuso por esta Presidencia el día 23 del mes actual ante el Tribunal Provincial del Pamo, en contra de los reparos formulados por el señor Delegado de Hacienda al Capítulo I de Gastos del Presupuesto Ordinario del corriente, ejeriendo, donde se concluyen las retribuciones complementarias de este personal, y acuerda facultar a la Presidencia para que realice gestiones ante el Ministerio del Interior con el fin de obtener una resolución favorable en relación con los acuerdos adoptados por esta Corporación, en materia de retribuciones aplicables al personal funcionario.

21. = Vistos escritos de varios profesores de las Setales de Conservatorio por los que interesan en trasladar a otras Setales, de conformidad con la propuesta del Consejo de Administración de dichos Centros y leídas en cuenta que se han producido hasta el momento tres bajas en dichas Setales y que con la de don Manuel Ramos Díaz, como Profesor de Solfeo en la de Cejuna, doña Gemma Durán que ha recuperado las pruebas selectivas y la de doña María Teresa Coriás Martínez, de la Seña, Profesora de Piano en la de León de los Vinos, se acuerda aceptar los intereses en dichos establecimientos y en consecuencia, efectuar los siguientes movimientos:

Doña Dolores Rojas Rodríguez, como Profesora de Piano en la Seña de Arco.

Doña Carmen Hernández, Abad como Profesora de Solfeo en la Seña de Cejuna y

Doña Ana María Domínguez García, como Profesora de Solfeo en la Seña de Grausella.

Por último, y habiendo cuenta de que a consecuencia de estos traslados y de la renuncia presentada por doña María Teresa Coriás, han quedado vacantes los cargos de Profesores de Piano y de Solfeo en la

Señal de Guira de Mora y los de Pinar se acordó de los Vinos y demás lo suyo. do del curso académico, se acuerda facultar a la Presidencia para que contrate directamente Profesores que se hagan cargo de dichas enseñanzas.

22.- Visto escrito presentado por doña Rosario Alvarez Martínez, por el que intercesó impartir las enseñanzas de Estética, Historia de la Pintura, de la Cultura, y del Arte en el Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife, visto asimismo informe del señor Director del Centro emitido al respecto del que resulta que la aspirante tiene la titulación suficiente para impartir estas enseñanzas, de conformidad con la propuesta formulada por el Consejo de Administración de dicho Centro docente, se acuerda contratar, al amparo de lo previsto en el artículo 25.1 del Real Decreto 2046, a doña Rosario Alvarez Martínez, como Profesora de la enseñanza anteriormente indicada en virtud de las siguientes condiciones:

- 1) Doña Rosario Alvarez, en adelante, con este nombramiento, las condiciones de funcionamiento en la de producto laboral de la Corporación.
- 2) La duración del presente contrato cuyos efectos se retrotraen al comienzo del presente curso académico, no podrá exceder de un año improrrogable y es renovable, extinguiéndose asimismo, ante, si la plaza es de asignatura prevista en la Plantilla, fuera cubierta de propiedad.
- 3) La contratada realizará una jornada de trabajo a seis horas semanales comprendida el horario lectivo y el de preparación y corrección de los trabajos.
- 4) Doña Rosario Alvarez, percibirá una remuneración mensual de catorce mil novecientos treinta y ocho pesetas (14.638.-) más la parte proporcional de las pagas extraordinarias que pudiera corresponderle a razón de un mes onul, treinta y siete pesetas (9.067.-) cada una.
- 5) Dichas remuneraciones serán satisfechas con cargo al presupuesto especial del Organismo de Gestión del Conservatorio, pendiente de aprobación por la Superintendencia.

23.- Visto escrito del Director del Conservatorio en el que se expone que tras la celebración de los procesos selectivos convocados por esta Corporación han quedado vacantes diversas plazas del profesorado del Centro de conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración de mismo y a tenor de lo dispuesto en el artículo 25.1 del Real Decreto 3046/77, de 6 de



actúan de acuerdo con lo que el personal que a continuación se relaciona, con la categoría que se señala y por las remuneraciones que a continuación se indican:

Nombre	Categoría	Base anual	Forma mensual
Don Concepción Paganon Martín	Profesora Música Cámara	28.200 ⁰⁰	43.715 ⁰⁰
Don Manuel Gutiérrez Gómez	Profesor de Guitarra	28.200 ⁰⁰	42.099 ⁰⁰
Don Luciano Pérez Pizarro	Profesor de Coros	26.400 ⁰⁰	37.381 ⁰⁰

Estos contratos están sujetos a los requisitos condecorados:

1) Los contratos son adquiridos por el hecho de serlo, la condición de funcionario en la de producción laboral de la Corporación.

2) Los contratos condecorados a producir efectos a partir del comienzo del presente curso Académico excepto el de Don Manuel Gutiérrez Gómez que se reintroduce hasta el día 1º de los condecorados, así mismo su duración no podrá exceder de un año y en todo caso estará condicionada a que los respectivos planes de plantillas reanuden cubrirlos en propiedad.

3) Las remuneraciones a que se han hecho referencia anteriormente, serán satisfechas con cargo al Presupuesto Especial del Organismo de Gestión del Conservatorio, quedando de aprobación por la Superintendencia.

26.- Visto informe de Secretaría relativo a la fijación del Plus de Perseverancia de Personal afecto al Cuadro de Puestos de Trabajo del Conservatorio Superior de Música de Paula Longo de Cuevas y temiendo en cuenta, por un lado que el Primer Convenio Colectivo Nacional de los Conservatorios en este país, firmado por resolución de la Dirección General de Trabajo de 16 de noviembre de 1976 establece en su artículo 13 que los trabajadores de Lectura, Música y Cantos recibirán en concepto de Plus de Perseverancia el 25% de la retribución que se fija en el presente Convenio, y por otro que éste es de aplicación al Conservatorio conforme establece en artículo 1º, en relación con el 2º, 1 de la vigente Ordenanza Laboral para los Lectores de Conservatorio aprobada por Orden de 25 de septiembre de 1974, de conformidad con lo propuesto por el Consejo de Administración del referido Centro docente, se acuerda fijar al personal incluido en dichos Cuadros de Puestos de Trabajo, un Plus de Perseverancia en los cuantías que a continuación se indican:

	Saldo base Plus Peri.	Incremento	Saldo base Plus Conserv.	Plus Conserv.	Total
3 Prof. Toda y Solfero.	24.231 ⁰⁰	6.058 ⁰⁰	14.500 ⁰⁰	1.500 ⁰⁰	46.349 ⁰⁰

	Luzes base	Planchetas	Instrumentos	Planchetas	Plan topogr.	Total
Prof. Am. Vieira	18.000	4.500	5.055	1.500	500	29.555
1 Anxo Administrativo	19.767	4.343	9.250	1.500	500	35.359

Hospital General

25 - Visto el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de los Servicios Beneficencia-Sanitarios del Consorcio de Municipios Unidos de Cuenca en sesión de 28 de agosto último, aceptando propuesta de adquisición formulada por la Jefatura de la División Administrativa de dotación de mobiliario de los diversos Salones del Hospital, en base al artículo 14 del Real Decreto 1201/78, de 2 de junio, que fija las condiciones para la contratación directa en la Administración Local, en relación con el 3046174, de 6 de octubre, adjudicándose en favor de los promotores que se inclinan a continuación, los artículos que se detallan y por los precios que se cifran, los que se abonarán con cargo al Capítulo VI, Artículo 1º, Concepto Únicos, Partida 106 del vigente Presupuesto Ordinario:

Ortoplasteria Social - Una maquina de costuras de Únicos	54.729
Móvil Comfort 14 - Una maquina de 2'07 mts. de alto x 3'70 mts. largo en una guerra de madera de abedul y base de cristal.	30.600

26 - Visto el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de los Servicios Beneficencia-Sanitarios del Consorcio de Municipios Unidos de Cuenca, en sesión de 8 de agosto último, aceptando propuesta de adquisición formulada por la Jefatura de la División Administrativa de dotación de material eléctrico y mobiliario de los diversos Salones del Hospital, acordado en base al artículo 14 del Real Decreto 1201/78, de 2 de junio, que fija las condiciones para la contratación directa en la Administración Local, en relación con el artículo 114 del 3046174, de 6 de octubre, y adjudicándose en favor de los promotores que se inclinan a continuación, los artículos que se detallan y por los precios que se cifran, abonándose con cargo al Capítulo VI, Artículo 1º Concepto Únicos, Partida 106, del vigente Presupuesto Ordinario:

Maternal Únicos:			
Landerdragmather 14	Biómetros - Dens. M & B - 332, de medida		250.000
Lucentiforos USBreller.	Calómetros - "Disko mod. Automático		245.000



Co. P. Mates, T. G.	Analizadores de Ph. mod. Fotómetro G.B.H.-2.	1.853.000.-
id id	Commutador Konauer, mod. digital	220.126.-
id id	Volt. variable de laboratorio, mod. Fotómetro G.P.-10.	73.500.-
Prinos	Un analizador de glucosa Beckmann, G. 651700.	424.710.-
"	Papier-Kit para analizadores de glucosa.	160.425.-
"	Papier-Kit para analizadores	- --.-
"	Analizadores de urea, mod. Beckmann.	424.710.-
Prin, T. G.	Generador de corriente, mod. (959-58)	
	Letras de cartón y aluminio (P. G. 200000)	
	Luces de electrodos	
	Pintura para radioterapia	964.130.-
	Electrodos de temperatura (P. G. 11)	
	Electrodos de temperatura (P. G. 1,6)	
Equivalente, T. G.	Por pimientos, Prin L.S. 104.150	1.170.000.-
= Mobilización =		

Oueda condecorada a la existencia de crédito en el Presupuesto de

dinario de la Corporación la compra del siguiente mobiliario.

León y Abamo, T. G.	Unidario mod. marca "Felli" con cerradura con	
	desahorro.	77.000.-
Tabara Camarero Luis, T. G.	40 sillones Ginebra Sky color blanco.	61.800.-
Metalmecc.	Armario metálico de 200 alto x 45 de fondo,	
	con puertas correderas.	23.345.-
id	Id. id. id. id.	23.345.-
id	Armario metálico de 200x150 de largo y 45 de -	
	fondo con puertas correderas y carpetas rotapapel.	43.450.-

27.- la propuesta del jefe del Departamento de Participación y Esclarecimiento para el Hospital General y Clínica de Emergencia, y lemento de cuenta el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de los Servicios Sanitarios de Pinar del Rio de 27 de septiembre último, re cuenta:

- 10.- la reconvención de la plaza de jefe de turnos de Medicina Nuclear de una plaza de Médico adjunto del mismo servicio
- 20.- Por reanudar la plaza de jefe Clínico del Servicio de Pediatría
- 30.- Modificar en tal sentido la Plantilla de Personal Médico del H.G.

gital General y Celminos de Cacerife.

28.º El Pleno queda enterado de acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de los Establecimientos Beneficentísimos de Beneficentísimos en. bidos Simulador, en sesión de 27 de septiembre último, proponiendo a este que se acepte la renuncia del Doctor don Fernando Peláez Lozapater, de su cargo de Gerente del Hospital General y Celminos, y a que los reintendos posteriores realizados para obtener de la Seguridad Social su pase a la situación de concurrencia o superpensionario no han dado resultados positivos, con lo cual cubriera inop. gtebilidad para el desempeño de su cometido, al obtener el empleo de Inspector. N.º del S. N. S. a tenor de lo dispuesto en el artículo 19 de los artículos bo. talarios del Organismo de Gestión de los Establecimientos Beneficentísimos de la Go. vernación, aprobados en sesión de 18 de diciembre de 1941 y por resolución de la Dirección General de Administración Local de 7 de agosto de 1972, recogido en la cláusula 6.º, del contrato suscrito por el Doctor Peláez Lozapater y el Comis. Calificado, en fecha 20 de abril de 1976, suena:

1.º - Aceptar la renuncia voluntaria del Doctor Fernando Pe. laez Lozapater, de la Gerencia del Hospital General y Celminos de Cacerife, y
2.º - Ampliarle las cesantías gestadas durante su desempeño
27.º = Ante el coste de este expediente incurrir a instancia de "Construc. nes Ofusas, S. L.", interesando la devolución de la fianza definitiva que en su contra se resenta mil trescientos treinta y seis pesetas, consignada en las Anuas Simulador, mediante Mandamiento de Pago nº 2322, de 18 de agosto de 1976, para responder de los obra de "Ampliación de la Central de Instalaciones en el Hospital General y Celminos de Cacerife", se acordó acceder a lo solicitado, resolviéndose al Gerente de la citada Empresa, don Juan Comas Laadaba, la cantidad de resenta mil trescientos treinta y seis pesetas (60.326.) importe de la fianza definitiva una vez cumplida con los formalismos legales.

30.º Ante el acto de recepción provisional firmada por la Direc. ción Facultativa de los obra "Instalación de obra en un millón de la suma central del Hospital General y Celminos de Cacerife", y la empresa "Teardona Obis, S. L.", y ante el informe de la Intervención, se acordó recibir las citadas obra provisionalmente y aprobar la certificación número 2 (L.º ejecución), por importe de un millón noventa y cinco



mil pesetas (1.775.000), las que se abonaron al General de la citada firma, don Manuel don Emilio Nohes Garza, en cargo al Capítulo 2º, Artículo 2º, Concepto 2º, Partida 113 del Budgeto Presupuesto ordinario.

31. = Vista el orden de recepción provisional firmada por la Dirección resultativa de las obras de "Reforma de Aseos, Maternidades y Sala de parto en el Hospital General y Clínicas de Tenerife", y el Contrato de aquellas, don Cesario González González, y a informe emitido por la Intervención, se acordó recibir provisionalmente las citadas obras y aprobar la liquidación número 4 "Liquidación", por importe de trescientos once mil cuatrocientos diecinueve pesetas con ochenta y cinco céntimos (311.419.07) las que se abonaron con cargo al Capítulo VIII - Artículo 2º, Concepto Único, Partida 136 del Budgeto Presupuesto Ordinario, al contratista don Cesario González González, ejecutor de aquellas.

Decepciones

32. = Vista instancia formulada por don Miguel Serrero Ramos, en instancia una ayuda económica para abonar el importe de un mascarapero que le fue implantado en el Hospital General y Clínicas de Tenerife, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Decepciones, Familia y Obras Sociales y del informe de Intervención, se acordó la concesión de una ayuda económica al arbitante de ciento sesenta y cinco mil ochocientos noventa (165.800) las que se librarán a don Claudio de Alfaro, Comisario don del mismo, con cargo al Capítulo II, Artículo Único, Concepto 2º, Partida 51 del Budgeto Presupuesto Ordinario una vez que el Doctor don Francisco de Mazarro Rodríguez, del Servicio de Cardiología, del Hospital General, presta su conformidad.

33. = Vista instancia de don Domingo Amador Hernández, en instancia una ayuda económica para abonar el importe de un mascarapero que le fue implantado en el Hospital General y Clínicas de Tenerife, de conformidad con el dictamen de la Comisión e informe de Intervención, se acordó conceder al arbitante una ayuda económica de ciento cincuenta y nueve mil quinientos pesetas, las que se abonarán a don Claudio de Alfaro, Comisario de dicho aparato con cargo al Capítulo II, Artículo Único, Concepto 2º, Partida 51 del Budgeto Presupuesto ordinario una vez que el Doctor don Francisco Mazarro Rodríguez, del Servicio de Cardiología del Hospital, presta su conformidad.

34. = Vista escrito de la Asamblea Provincial de la Cruz Roja Española, interesando una subvención, como en años anteriores, para sufragar gastos ocasionados con motivo de la "VIII Exposición para Niños Diabéticos", de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia y del Informe de Intervención, acordó la concesión de una ayuda económica de cinco mil pesetas, a dicha Asamblea Provincial los que se libraron a don Felice G. Carrón Dorta, como Presidente. Delegado de la misma, en cargo al Capítulo V, Art. 50, Concepto 40, Partida 144 del rubro Presupuesto.

35. = Vista instancia de don María Luisa Gómez Landero, en solicitud para el año 1978, una ayuda económica, como en años anteriores, para abonar los gastos de internamiento de su hijo en un Centro especializado de la Península, de conformidad con el dictamen de la Comisión, acordó la concesión de una ayuda económica por importe de veinte y dos mil pesetas, para abonar los referidos gastos.

36. = Vista expediente incoado a instancia de la Junta Provincial de Coacales Local de la Cruz Roja de San Miguel, interesando que por este artículo se otorgara una subvención con destino a dicha Junta, para sus fines, y en cuanto al oportuno concurso, finalizo el plazo de presentación de Pliegos con haberse presentado alguno, se acuerda.

37. = Declarar desierto el Concurso convocado por esta Corporación según acuerdo de 5 de diciembre de 1977, y publicado en el B.O. de la Provincia número 81 de 7 de julio último, y

38. = Comentar directamente en base al artículo 117, del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, y el artículo 41, 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y sujetando a la forma comercial "Molinos Molinos Fleminsteig, S.L.", el suministro de una ambulancia marca Volvo, marca, para los servicios indicados por el tipo de licitación de quince mil cincuenta mil pesetas (550.000.), los que se aborran en cargo al Capítulo VI, Art. 10, Camp. Admin. Pda. 171 del rubro Presupuesto ordinario, e en director general don Matías Molinos Cavaleto, aprobándose el Pliego de condiciones y fijándose la fianza definitiva en la cantidad de veintidós mil pesetas.

39. = Vista expediente incoado a instancia de la Asamblea Local de la Cruz Roja Española de Los Cristianos, interesando que por este -



Comu. Licitado de abstrigera una Ambulancia con destino a dicha finca, para sus fines, y convocando el oportuno concurso, finalizo el plazo de presentacion de Pliegos en haberse presentado alguno, se acuerda:

10. - Declarar desierto el concurso convocado por esta Corporacion, de que acuerdo de 5 de diciembre de 1979, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 80 de 5 de julio último, y

20. - Conceder, directamente en base al artículo 117 del Real Decreto 3046/79, de 6 de octubre, y artículo 41, 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y adjudicar a la firma comercial "Matias Molina Hernandez, S. L.", el suministro de una ambulancia Volkswagen, para los fines indicados, por el tipo de licitacion de quinientos cincuenta mil pesetas (550.000.) las que se abonarian con cargo al Cap. VI, Art. 1º, Concepto. Amen. Partida 181 del Budget Presupuestos ordinarios, a su director general Matias Molina Escudela, aprobandose el Pliego de Condiciones y fijandose la cantidad de la fianza en cien mil pesetas.

30. - Visto expediente incoado a instancias de la Asamblea Local de la Cruz Roja Española de Logroño, interesando que por este Licitado, se adjudicase una Ambulancia con destino a dicha finca para sus fines, y convocando el oportuno concurso, finalizo el plazo de presentacion de Pliegos, en haberse presentado alguno, se acuerda:

10. - Declarar desierto el concurso convocado por este Licitado, de que acuerdo de 29 de junio último, publicado en el B.O. de la Provincia nº 112 de 19 de septiembre del mismo año, y

20. - Conceder, directamente en base al artículo 117, del R.D. 3046/79, de 6 de octubre, y el artículo 41, 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y adjudicar a la firma comercial "Matias Molina Hernandez, S. L." el suministro de una ambulancia marca Volkswagen, para los fines indicados, por el tipo de licitacion de quinientos cincuenta mil pesetas, que se abonarian con cargo al Cap. VI, Art. 1º, Concepto. Amen. Partida 181 del Budget Presupuestos ordinarios, a su director general don Matias Molina Escudela, aprobandose el Pliego de Condiciones y fijandose la cantidad definitiva en quinientos mil pesetas.

30. - Visto expediente incoado a instancias de Los Herederos Lopez - Pantoja, Superiores de los Hijos de la Comunidad que prestan servicios en el Hospital

de la Inmaculada Concepción de Puerto de la Cruz, interesando que por este Cabildo de Insular adquiere un edificio tipo Púlica con destino a dicho Hospital, por sus beneficios, y convocando el oportuno concurso, formalizo el pliego de condiciones de alguna, se acuerda declarar desierto el concurso convocando, según acuerdos corporativos de 23 de mayo último, y publicarlo en el B.O. de la Provincia número 20 de, de 17 de julio del mismo año.

40.- Recorrido impuesto al Servicio de Asistencia Social del Hospital General y Clínica de Tauaife, cumpliendo desde acuerdo de 31 de agosto último, y visto el informe por la Intervención, se acordó abarcar los gastos de desplazamiento a Madrid de don Emilio Morán García, acompañado de un padre perteneciente a la Beneficencia municipal y los de su intervención quirúrgica en el Gran Hospital de la Beneficencia, para lo cual se le concede una ayuda económica de once mil pesetas, imputada a cargo de la Comprovisión los estancias e intervención quirúrgica, lo que se comunicará al Gran Hospital de la Beneficencia de Madrid, calculándose el importe de los estancias incluido la Intervención en cinco mil pesetas, y dos gastos diarios, gastos que habrá de justificarse en el momento oportuno.

41.- Visto en expediente de distribución de la Partida 142, del Presupuesto ordinario destinada a subvenciones benéficas, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, acordó distribuir a los Centros que a continuación se relacionan, el crédito disponible de cincuenta tres mil doscientos ochenta y cinco pesetas, en la siguiente forma:

Hermitas Diocesanas	300.000 ⁰⁰
Religiosas Oblatas.	50.000 ⁰⁰
Hermitas de María, Capital	30.000 ⁰⁰
Hermitas de María, La Laguna.	25.000 ⁰⁰
Cocción Católica Diocesana.	20.000 ⁰⁰
Casa Nazaret, Los Reales.	20.000 ⁰⁰
Casa Nazaret, Capital	20.000 ⁰⁰
Religiosas de Buen Consejo, La Laguna.	20.000 ⁰⁰
Ómnibus Infancia San Juan de Dios	20.000 ⁰⁰
Religiosas del Servicio Doméstico.	10.000 ⁰⁰
Ente municipal Católica de auxilio de los ciegos.	40.000 ⁰⁰
Hermitas Simulas.	



42. = Vista la Cuenta de Cuentas al 30 trimestre del actual año, de este Presupuesto Especial de Organos de Gestión de los Establecimientos Benéfico-Sanitarios, rendida por el Depositario Delegado con el visto bueno de Intervenidor Delegado, con el dichos Establecimientos, el Pleno de conformidad con lo informado por Intervenidor de este Cuadrante y lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, aprueba dicha Cuenta.

43. = Vista la Cuenta General del Presupuesto Especial de Organos de Gestión del Conservatorio Superior de Música de 1948, que fué expuesta al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, número 84 de 21 de junio último, sin que se presentaran reclamaciones, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda aprobar la referida cuenta, con el voto favorable de las dos terceras partes del número de hechos, que comprende, además, la mayoría absoluta legal de sus miembros.

44. = Vista la Cuenta General del Presupuesto Especial de Organos de Gestión de los Establecimientos Benéfico-Docentes de 1948, que fué expuesta al público mediante anuncio en el B.O. de la Provincia, número 87 de 21 de junio último, sin que se presentaran reclamaciones, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, el Pleno acuerda aprobar la referida cuenta, con el voto favorable de las dos terceras partes del número de hechos, que comprende, además, la mayoría absoluta legal de sus miembros.

45. = Vista los reparos formulados por el Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda al Presupuesto Especial del Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de la Sierra, correspondiente al ejercicio de 1948, por sus informes de Intervenidor y visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno, por el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acuerda subsanar los citados reparos en la forma siguiente:

1. - Permitir al Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda, que el B.O. debidamente subsanado.
2. - Dar de baja la consignación de la Partida 5, 5, 03 trasladando aquella a la Partida 4, 3, 03.
3. - Que como consecuencia de parrafos anteriores, el Presupuesto, por la tal vez, opere en el siguiente Período:

Capítulo I. Personal Activo

10.400.000.00

Capítulo II. - Material y Divisas	2.800.000 ⁰⁰
" III. - Gastos Pasivos	...
" IV. - Deuda	...
" V. - Subvenciones y participaciones en ingresos	...
" VI. - Efectos financieros y de capital	...
" VII. - Reintegrables, indetermnados e imprevistos	141.000 ⁰⁰
Importe total	13.751.000 ⁰⁰

41. - Permisos al Ilustre Sr. Delegado de Hacienda, Estable de Gastos de Presupuesto, de lo siguiente:

46. - Véase la cuenta de Cuentas del 22 trimestre de 1978, de los Presupuestos Especial de Organos de Gestión de los Establecimientos Benefic. De estas cuentas se ve el Depósito de Delegado en dichos Establecimientos, el Pienso, de conformidad con lo informado por la Subcomisión de este Capítulo y lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, acuerdo aprobar dichas cuentas.

47. - Véase el escrito de la Comandancia Municipal Provincial de Santa Cruz de Tenerife refiriendo de este Capítulo que acuerde las consignaciones presupuestarias necesarias para hacer frente a las anualidades de préstamos para financiar los diques de obra para mejoras de Salinación, así como otros aspectos que en el Presupuesto (Anexo) en la Partida 108 de Capítulo 55, Artículo 25, Concepto 1º, existe una consignación, como subpartida, destinada a anualidades de préstamos a conceptos de "Refugio de guerra" por importe de seis millones seiscientos noventa y cuatro mil quinientos veinte pesetas (6.694.420⁰⁰), cantidad suficiente para atender el previsible gasto de la primera fase, cuatro millones ochocientos veinte mil doscientos veinte y siete pesetas (4.420.277⁰⁰), y la parte proporcional a la segunda, y ante el dictamen de la Comisión de Hacienda, el Pienso me da aceptar la fórmula de reparto acordada por la Mancomunidad, que para el Capítulo de Tenerife representa 4.420.277⁰⁰ en la primera fase y 39.734.003⁰⁰ pesetas la segunda fase, así como efectuar las consignaciones presupuestarias correspondientes para cubrir la totalidad de la participación de este Capítulo.

48. - Véase la relación de bojas por fallidos gremiales de los



rativos de estos en ejecución que proceden de la gestión recaudatoria del Ayudante Ejecutivo don Manuel de Torres Hernández y relativos a tasas convergentes en el Hospital General y Clínica de Eccelesía, y previo informe de Intendencia y dictamen de la Comisión de Hacienda, el Pleno acuerda aprobar la siguiente relación de bojas:

Ejercicios de 1976. Data número 48.	13.577.25
" 1975. " " 49.	16.900.00
" 1973. " " 75.	1.780.00
<u>Importe total 32.257.25</u>	

49. = Visto el inventario general de Propiedades de este Cabildo correspondiente al día 31 de diciembre de 1977, una vez reflejados en el mismo los sucesos de toda índole de los bienes y derechos que lo integran durante el período año, esta Corporación, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, acuerda, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobar el referido Inventario actualizado.

50. = Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda aprobar invariablemente la cuenta de Administrativa del Patrimonio de 1977, que arroja el siguiente resumen:

Activo	1.415.591.305.27 pesos.
Pasivo	1.613.401.214.00 "
Diferencia	197.809.908.73 "

Asimismo, se acuerda, exponer al público, por quince días los estados, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, durante cuyo plazo y otros días más se admitirán los reparos y observaciones que se presentaren por escrito.

51. = Visto informe de Intendencia respecto a un reconocimiento de crédito a favor de la Municipalidad, por un importe de cincuenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y seis pesos (54.846.00) provenientes de diferencias de cuentas a cargo de la Corporación anteriores al año 1976 y por las diferencias de cobros de servicios no clasificados, y previo dictamen de la Comisión de Hacienda, el Pleno acuerda reconocer tal crédito de 54.846.00 pesos a favor de la Municipalidad y que se habilite el crédito correspondiente.

52. = La Corporación, previo dictamen de la Comisión de Hacienda

ta, y a la vez se infunde de Antoneccion, acuerdo con el voto favorable de la mayoria absoluta de numero legal de sus miembros, aprobar la propuesta de expediente de Suplemento y Habilitacion a Creditos numerados dentro del Presupuesto Especial del Organ de Epita de los Establecimientos Educativos. Dada cuenta correspondiente al ejercicio de 1978, promovida por el Consejo de Administracion del referido Organ, y que dice asi:

Bajas

	Una carga al superavit, Ejercicio 1977	8.659.311'00
1° 1° 3° 24	Para cubrir las diferencias de distribuciones.	24.461.989'00
1° 2° 4° 25	Cuentas empresariales Hogar Sagrada Familia	168.011'00
2° 4° 4° 03	Alimentacion Hogar P.D.	440.799'00
	<u>Total Bajas Pesetas.</u>	<u>33.730.000'00</u>

Otros

1° 1° 3° 02	Prestaciones personal Hogar Sagrada Familia	16.000.000'00
1° 1° 3° 04	Prestaciones personal Servicios Com.	1.500.000'00
1° 1° 3° 05	Prestaciones personal S. Miguel	100.000'00
1° 1° 3° 06	Id. " H. Esperanza.	2.400.000'00
1° 1° 3° 07	Horas extras y festivos Hogar Sagrada Familia	800.000'00
1° 1° 3° 09	Horas extras y festivos Servicios Com.	30.000'00
1° 1° 3° 12	Dietas Viajes Cursos Hogar S. Familia	50.000'00
1° 1° 3° 13	Dietas, Viajes Cursos Hermanos Pedro.	100.000'00
1° 1° 3° 16	Substitutos y eventuales Hogar S. Familia	1.000.000'00
1° 1° 3° 17	Substitutos y eventuales Hermanos Pedro.	2.000.000'00
1° 1° 3° 18	Substitutos y eventuales Servicios Com.	200.000'00
1° 1° 3° 20	Substitutos y eventuales H. Esperanza.	100.000'00
1° 2° 4° 27	Cuentas temporales Servicios Com.	350.000'00
2° 4° 3° 07	Material Oficina Hogar Sagrada Familia	200.000'00
2° 4° 3° 08	Material Oficina Hermanos Pedro	200.000'00
2° 4° 3° 09	Material Oficinas Hogar Sagrada Familia	300.000'00
2° 4° 3° 10	Material Oficinas Hermanos Pedro	200.000'00
2° 4° 3° 11	Alquiler de limpieza Hogar Sagrada Familia	200.000'00
2° 4° 3° 12	Alquiler de limpieza Hermanos Pedro	200.000'00
2° 4° 3° 13	Agua, luz, Hogar Sagrada Familia	1.500.000'00
2° 4° 3° 14	Agua, luz, Hermanos Pedro	800.000'00



2º Uº 3º 15.-	Uniformes baton Hogar Sagrada Familia	100.000=
3º Uº 3º 16.-	Proposición Cáncer de Mamama Sotelo.	200.000=
3º Uº 3º 21	Formas acortadas Hogar S. F.	200.000=
2º Uº 3º 31	Luminarias y sanitarios Hogar S. F.	200.000=
2º Uº 3º 33.	Gastos Cursos, conferencias.	500.000=
2º Uº 3º 34.	Transportes Hogar S. F.	2.164.000=
2º Uº 3º 37.	Subsistencia Escuela Hogar La Esperanza.	400.000=
2º Uº 3º 40	Enseñanza y cultura Hogar S. F.	1.500.000=
	<u>Total Partidos que se Suplementan</u>	<u>33.674.000=</u>

Partidos que se habilitan

2º 8º 3º 33/2	Crédito reconocido a don Jaime Leampes Castells y don Gregorio Hernandez, curso de colonización social de número 28 de 6 de septiembre de 1928.	36.000=
	<u>Total Altas pesetas</u>	<u>33.730.000=</u>

53. = Vista arbitral del Ayuntamiento de La Guacima de un préstamo reutilizable con destino a adquirir terrenos para la construcción de viviendas y centros escolares, previa dictamen de la Comisión de Hacienda, el Pleno acuerda conceder a dicho Ayuntamiento, un préstamo de tres millones de pesetas para adquirir terrenos para la construcción de viviendas y centros escolares, reutilizable en diez anualidades, con cargo a la participación que a dicho Ayuntamiento le corresponde en los Arbitrios Insulares.

54. = Vista arbitral del Ayuntamiento de San Juan de la Guacima de un anticipo de dos millones doscientas mil pesetas para adquirir terrenos con destino a construir un centro de E. G. D. y Vista Solidaria previa informe de Intervención y dictamen de la Comisión de Hacienda, el Pleno acuerda conceder a dicho Ayuntamiento el referido anticipo de 2.200.000= pesetas para adquirir terrenos con destino a construcción de centros de E. G. D. y Vista Solidaria, reutilizable en diez anualidades, a contar desde el 1º de enero de 1929, con cargo a los ingresos propios de los arbitrios insulares, con los que dicte a dicho Ayuntamiento.

55. = Vista informe de la Sección de Arquitectura, así como de la Sección de Terrenos, y la autorización al Secretario acreditativa de no haberse presentado reclamación alguna en el período de exposición al público, el Pleno acuerda conceder a la arbitral de Caution y Alonso, S. L. de devolución de

la fianza definitiva, de un importe de veinticinco mil cincuenta pesos, que fue constituida, para responder de la buena ejecucion de los obras de instalacion de aire acondicionado en el Museo Arqueologico en el Solar de Simulas, una vez se acredite por dicha Empresa la liquidacion de Impuestos de Transmisiones Patrimoniales y Actos Juridicos Documentados, segun resulta de la Page 50 al verso y de la Intencion de Contabilidad de las Corporaciones Locales.

56. - Vista expediente de Concurso para la adquisicion de una maquina reparadora de copias y papel carbon en formularios de papel continuo, y especialmente el acta de apertura de proposiciones presentadas al mismo.

Resultando que con fecha 30 de agosto ultimo se procedio ante la Jura constituida al efecto, a la apertura de las proposiciones presentadas al Concurso.

Resultando que la unica proposicion que ha presentado por don Jesus Briso Montano Moral.

Resultando que segun se impone en Servicio de Informatica de esta Corporacion, la maquina (Cena modelo 5000/s, unica ofertada) cumple los requisitos fijados y por tanto se adjudicaria a la maquina ofertada por don Jesus Briso Montano Moral.

Visto el articulo 44.4 del Reglamento de Contratacion de las Corporaciones Locales de 9 de mayo de 1953 y las clausulas decima, undecima y decimocuarta del Pliego de Condiciones Economicas Administrativas.

Considerando que el articulo 44.4, antes indicado, señala que la adjudicacion definitiva debera realizarse en los concursos en el plazo de noventa dias.

Considerando que la clausula decima del correspondiente Pliego señala que la Corporacion podra adjudicar el contrato a la proposicion que considere mas ventajosa.

Considerando que la clausula undecima del Pliego establece que el adjudicatario esta obligado a constituir la fianza definitiva, antes de el 4 por ciento del precio de compra venta.

Considerando que la clausula decimocuarta establece que el transmitente quedara obligado a pagar el impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Juridicos Documentados y demas gastos que procedan.

604. Compras en cuenta.



18. - Autorizar definitivamente el concurso convocado para la adquisición de una máquina reproproductora de copias y papel carbón en fórmula rosa de papel continuo a dos fejes Edvico Montano Moral, que ofertó una máquina marca Geem, modelo 500013, por un importe de doscientos ochenta mil pesetas, reñido los gastos e impuestos de cuenta del transmisor.

19. - Ejecutar la fianza definitiva que deberá pagarse al adjudicatario en once mil doscientos pesetas.

57. - Vista la propuesta del Consejo de Administración del Organismo Especial de Administración de los Servicios Beneficio-Deocentes de la Catedral, acerca del Proyecto de Programa del Dormitorio, en planta primera, ala izquierda del edificio de la Iglesia San Juan, y previos informes de la Sección de Contratación y de Intervención, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, el Pleno acuerda:

15. - Aprobar el Proyecto por un importe de veis milloves setecientos cincuenta y dos mil, trescientos noventa y cuatro pesetas con veis céntimos (6.262.394.06).

25. - Aprobar el Pliego y condiciones Normativas Administrativas y facultativas que han de regir en los contratos de los obras comprendidas en el Proyecto en términos, publicándolos a efectos de reclamaciones, y si no se presentara, abusa la orden de procedente licitación.

30. - Suplementar la partida 60, 10, 96, 167 en la que actualmente consta un crédito de cinco milloves de pesetas (5.000.000), en la cantidad necesaria para cubrir el presupuesto de la obra.

58. - Vista la propuesta del Consejo de Administración del Organismo Especial de Administración de los Establecimientos Beneficio-Deocentes sobre adquisición de material insumible con destino a distintos centros dependientes de dichos Organismos, previos informes de Intervención y de conformidad con dictamen de la Comisión de Hacienda, el Pleno acuerda que se suplemente la Partida 60, 10, 96, 166 de un millón quinientos mil pesetas (1.500.000), para la adquisición, entre otros, del siguiente material:

Centro Hermanos Pedro.

Proveedores	Artículo	Importe
Hermanos Papet, Monteburgo, Geoz.	Máquina reproproductora de copias	158.000.
Industria Cuatros de Obispos.	Proyector 16mm Baur	132.750.

Uso de la Loggia Familiar

No. 44 Kleintz	3 cubos de control con sus accesorios.	\$3.176.-
A. Naves Galles	Mobiliario dormitorio	133.000.-
Escuela Ugo de la Esperanza.		
Sauro Escuerbe	210. tarquillas o armarios para dormitorios.	500.000.-

57.- Vistos los peticiones del Club Deportivo Escuerbe de que por este Club se satisficiera los gastos de conservación, sueldo de Personal y gastos de Seguridad Social, por un importe de cuatro millones cuatrocientos treinta y una mil cuatrocientos treinta y cinco pesos con cuarenta y siete céntimos (\$4.435.475.47) así como los de la instalación de rallas.

Resultando que por contrato de fecha 23 de septiembre de 1977, se le adjudicó a dicho Club el trabajo "Kleinmann Rodríguez, Topes", forma ligeros de arrendamiento en escritura pública autorizada por el que fue Notario de esta Capital don Manuel Mantener Topes.

Resultando que en abril de 1977, el Club Deportivo Escuerbe se dirigió a este Clubido peticionando en reconocimiento al mismo la obligación de rallas todas las terrazas de juego donde se celebran encuentros de fútbol en que interviene el Club en 1ª y 2ª División Nacional, según los nuevos disposiciones de la Real Federación Española de Fútbol.

Entre los artículos 1554 y 1558 del Código Civil, así como los demás relativos a los derechos de uso y disfrute, del Régimen de Condicionales.

Considerando la obligatoriedad del establecimiento de las rallas de forma que no se podría gozar de la cosa ni destinarse al uso para el que se arrenda ni no se ralla, y que se deduce del artículo 1554 del Código Civil, que el arrendatario está obligado a mantener el arrendatario en el goce de la cosa durante todo el tiempo del contrato, así como que los contratos, como dice el artículo 1258 del Código Civil, obligan no sólo al cumplimiento de lo expresamente pactado, sino también a todas las consecuencias que, según su naturaleza, sean conformes a la buena fe, al uso y a la ley.

Considerando que en la cláusula novena del Régimen de Condicionales que rige en la contratación, se establece expresamente que "sea de cuenta del arrendatario-administrador todos los gastos de alquiler, conservación y man-



tramiento de las instalaciones de telefonía, y en especial, suministro de energía eléctrica, las de riesgo de la caídas de fuego estables a su cargo por consiguientes de el pago del agua de riesgo necesario, semillas, abonos, mano de obra, etcetera.

Como consecuencia que la cláusula decimo primera del mencionado Pliego afirma que "el Comando Local de Bahía entrega las instalaciones de telefonía con personal, y, en consecuencia, estará libre la Compañía de todos compromisos en materia laboral y de cualquier convenio que el adjudicatario contraje durante la vigencia de este contrato con personal de cualquier clase, siendo de la exclusiva competencia y responsabilidad del arrendatario, en todos sus aspectos, lo relativo con el personal que preste sus servicios en las instalaciones del Estadio durante la vigencia de este contrato, sin que bajo ninguna circunstancia pueda recaer sobre el arrendatario.

En la Compañía, previos los informes de Secretaría e Intervención y de conformidad con los determinados por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acuerda:

1º.- Respecto a los gastos de conservación de inmuebles, celdas de personal y equipamiento móvil de estos inmuebles a la cantidad de cuatro millones de trescientos setenta mil ochocientos treinta y cinco pesos con cincuenta y siete céntimos (4.714.475'47), denegamos la petición.

2º.- Respecto al reintegro de dos millones de setecientos noventa y cinco mil ochocientos ochenta pesos (2.795.780'00) importe de la adjudicación por el Club Deportivo Caucús de valores metálicos, proceder a abonos a dicho Club el importe de los mismos.

3º.- Vista la solicitud de don Tomás Bautista Arce y don Pedro Patrón, Solicita de compra de una parcela en Las Pailas, por propiedad de este Cabildo.

Resultando que la parcela solicitada de 106,55 metros cuadrados, de forma triangular, ubicada de los terrenos destinados a la ampliación del Cuartel de Las Pailas, que linda en uno de sus frentes con un camino que lleva y en el resto de su perímetro con edificaciones de los solicitantes, es, según se desprende de la Sesión de Votos y Omos de este Cabildo, parcela imdificable.

Resultando que el expediente estuvo expuesto a inspección pública durante un mes, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, número 61, de 22 de mayo del actual año.



requisitos y nueve pesetas (324.377:2) y que se ejecuten en los depósitos de la Junta Electoral Provincial de Santa Cruz de Quiriquina para utilizarse a la misma, previo destino de la Comisión de Hacienda, el Pleno acuerda que se gane de precio de ad. quisiición de 324.377:2 pesetas y que por el tipo de término correspondiente, y para dar fin de alta en el inventario de esta Corporación, se vea de exigencia material.

Material	Modelo	Numero	Cant.
1 Mesa Despartos	6-78		
1 Sillón giratorio de alta	P-10-9.		
1 Mesa Despartos	6-78		
1 Sillón giratorio	P-10-9.		
3 Mesas Simón de Lina Nova para maquina cosida			
3 Sillas Uguet Com			
3 Sillones giratorios			
1 Maquina de escribir Olimpia	Pg 3 D	354353	46 cm
1 id id id	Pg 3 N	3306843	38 "
1 id id id	Pg 3 T	3501255	46 "
1 id id id	Pg 3 P	3501354	46 "
1 id id id	Pg 3 T	3309538	46 "
1 Gabinetes de 220 v.	684-1400	550 546	
1 id id	684-1400	550 546	
1 id id	684-1400	550 544	
1 Estanteria de 5 cuerpos de 90cm con 6 baldas de altura 2,10.			
1 id id id id id id			
1 Mesa Despartos	6-78		
1 Sillón giratorio	P-10-9.		

Este material se ejecuten en poder de la Junta Provincial del Censo y será devuelto a este Cabildo en cuanto por el Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11, 2 del Real Decreto Ley de 18 de marzo de 1977, se le dé a dicho Junta de los medios correspondientes o en cuanto esta Corporación necesite del material antes relacionado.

62.- Visto el proyecto de contrato entre este Cabildo y la "Empresa de Injeneria de Estudios, Sociedad Anonima (Enteasa)", de consultoria, total del proyecto de "Adaptación del Edificio del Antiguo Hotel Europa del Puerto de la Cruz para Casino de Juegos", abarcando tanto la elaboración del Proyecto, co-

mas la direccion de las obras, el Plano maestro que queda sobre la Mesa para un estudio mas detallado de las clausulas del mismo.

Instrucción Pública.

63. = Se cuenta tambien a los miembros de Organos especiales de Administracion de los Servicios Educativos de la Corporacion, que quedaran constituidos de la siguiente forma: a) Externos a la Corporacion, el Presidente de la misma, don Rafael Blanco Garcia, que ostentara, asimismo, la Presidencia de dicho Consejo, don Wolfredo Wildpret de la Cruz, don Pedro Gonsalo Hernandez, don Lorenzo Dorla Garcia, don Eduardo Garcia Pons Garcia. b) No pertenecientes a la Corporacion: Don Cesario Bravo Lopez de Heredia, Ingeniero de Ciencias Naturales, don Domingo Siles Munk, critico de literatura de teatro, don Pedro Gonzalez Gonzalez, Director de la Escuela de Bellas Artes, don Maria de Carme Sanga Gonzalez, Profesora de Arte y Arquitectura popular.

64. = Ante la memoria justificativa, y la ampliaci6n de Presupuesto, relativo a las obras de Restauraci6n de la Casa de la Carta de Valle Guerra, cuyo importe asciende a la cantidad de siete millones ochocientos cuarenta mil ochocientos cincuenta y una pesetas (7.804.841:01) y

Resultando, que el presupuesto del Proyecto principal ascendente a seis millones ochocientos tres mil quinientos y seis pesetas (6.802.046:01), fue adjudicado por acuerdo corporativo de 28 de abril de 1977, a "Construcciones Ojuna, S.A."

Resultando, que aunque el adicional tiene un presupuesto superior al principal, las obras a realizar estau intimamente relacionadas con las originalmente aprobadas, siendo unas y otras necesarias para conseguir una reconstrucci6n que garantice la supervivencia del edificio.

Considerando, que procede la declaraci6n de urgencia en la realizaci6n de los mismos al amparo de lo establecido en el art6culo 117.3º del Real Decreto 2046/77.

Considerando, que de acuerdo con los informes de la Comisi6n de Asesoramiento y de la Secretarfa de esta Corporaci6n, la unidad en la realizaci6n de la totalidad de las obras es esencial para la correcta realizaci6n de la misma.

Se acuerda, la adjudicaci6n del Proyecto adicional a "Construcciones Ojuna, S.A." realizadora de Proyecto principal, fijandose la fianza definitiva en la cantidad de doscientos veintiseis mil noventa y seis pesetas (226.096:01)



65. = Vista solicitud de la Escuela de Costales Bóviles de que se les conceda una ayuda económica de doscientos cincuenta mil pesetas (250.000), al igual que el año pasado y vista la memoria justificativa de la inversión de aquella se acuerda, de una granjidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura y el informe de la Intendencia, la concesión de dicha cantidad, que se libraría a nombre de la Secretaría de dicha Escuela donña María Teresa Ponce Lara.

66. = Vista expediente relativo a solicitud del Director del Sanatorio de Anginista + Andrés Bello, de una ayuda económica de tres millones ochocientos cincuenta y cinco mil pesetas (3.855.000,00) con destino a cubrir las necesidades del mismo, se acuerda librar dicha cantidad al referido Director don Fermín Pérez Jillo Carrero con cargo a la subvención de la Universidad correspondiente al actual ejercicio económico.

Al mismo tiempo se acuerda que se realicen los gastos pertinentes a fin de conseguir que por el Ministerio de la Gobernación se autorice a su vez a librar dicha subvención en esta cantidad de 3.855.000,00 pesetas.

67. = Vista solicitud de una ayuda económica de doscientos veintita y cinco mil pesetas (275.000) para material escolar que formula la "Asociación de Padres de Alumnos de la Escuela Cuzcoles Morales", de Los Guandules se acuerda, fundamentando mucho su desestimación, por no haber existido para el gasto en el actual presupuesto corporativo.

68. = Vista el Proyecto orzamental de el Presupuesto de la Escuela Húgar de La Esperanza que ha sido redactado por los arquitectos don Javier Quijada Pautaux y don Bernabé Saavedra Martínez, y que asciende a la cantidad de cuatro millones doscientos noventa y ocho mil quinientos ochenta y ocho pesetas (4.248.588,=) y

Permitiendo que el Proyecto de Presupuesto de la Escuela Húgar de La Esperanza que adjudicando a la empresa "Marphi S.A." por acuerdo corporativo de 31 de septiembre de 1977, en la cantidad de veinticuatro millones ochocientos treinta y tres mil setecientos ochenta y cinco pesetas con ochenta y cinco céntimos (24.733.708,85).

Permitiendo que en dichas fechas según el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Considerando que según resulta de informe de la Sesión de la que trata de esta Corporación, las obras que comprende "el Proyecto adi.

normal cometas de omisiones o imprentas apreciadas durante la ejecución de las obras de Proyecto editorial y otras necesarias para enneglar las copias, y que no excedan del 20% del Presupuesto principal.

Considerando que según el artículo 26 del mencionado Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de aplicación en este caso por los regímenes para el Proyecto Principal, con obligación para el contratista lo dispuesto por la Corporación, respecto a la ejecución de los otros trabajos, siempre que no se introduzcan nuevos elementos en los Proyectos y cláusulas iniciales.

Se acuerda: Aprobar dicho proyecto editorial y de adquisiciones a la empresa "Monoph, S.A." realizadora del Proyecto Principal, que deberá obligada la misma a depositar la cantidad de cuatrocientos y cuarenta mil quinientos cincuenta y ocho pesos (447.458-) en concepto de fianza definitiva.

09.- Visto escrito de la Caja General de Depósitos y Apuntes de Realidad de Santa Cruz de Tenerife, interesado la colaboración económica de este Cabildo para costear los gastos de traslado a estas Islas y las representaciones de la Compañía Editorial "La Gaceta" de cuentas, lamentando su obra, no desestimaría, por no existir crédito para este gasto en el actual Presupuesto corporativo.

10.- Se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y el informe de Intervención, reconocer el crédito de cien mil pesetas (100.000-) a don José María Hernández Rubio, importe de los fotografías que ha realizado para la obra editorial por el Centro de Estudios, "La Gran Sociedad de las Américas Occidentales", y, en consecuencia, su inclusión en el primer expediente de Habilitación y Suplemento de crédito que se tramita por la Corporación.

11.- Visto escrito de don Luis Diego Cascoy, Director del Museo Arqueológico de esta Corporación, y de don Rafael Delgado Rodríguez, areas técnicos del Aula de Cultura, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y el informe de Intervención, la adquisición de un conjunto de piezas etnológicas excluidas para su venta en Antigüedades Mirandes, la que por su arribo a la cantidad de doscientos cincuenta y cuatro mil pesetas (247.000-), previos el preceptivo informe técnico del Ministerio de Cultura, según establece el artículo 11-c del Reglamento de Bienes.

12.- Se acuerda, de conformidad con dictamen de la Comisión



de Edmanis y Cañero, y el informe de la Intervención, aprobar el presupuesto presentado por la imprenta Librería Católica, para la edición de quinientos ejemplares de la obra del poeta don Manuel Castañeda González, "Autobiografía Poética", por un importe de veinte cinco mil pesetas y otros mil cuatrocientos, y otros pesetas (158.175.2).

73. = Visto el presupuesto presentado por "Litografía Formosa, S. C.", para la edición de dos mil ejemplares de la obra "Poetas Canarios", por un importe de sesenta y cinco mil pesetas (650.000.0) y visto el dictamen de la Comisión de Edmanis y el informe de la Intervención de Soudre, se acuerda su aprobación.

74. = Le tributand del Ayuntamiento de la Orotava, se acuerda de vez en cuando con el dictamen de la Comisión de Edmanis y el informe de Intervención, la adquisición a dicho Ayuntamiento del 50% de la edición de dos mil ejemplares de la obra "Historia Católica de la Villa de la Orotava", de la que es autor el Profesor don Alfonso Fernández por un importe total de cien mil pesetas (100.000.0).

75. = Visto escrito de don Santiago Lecho Pérez, ofreciendo en venta una obra que titula, "El quinto canario don Francisco Sordas", titulada "Las Llamas Pelotas", en la cantidad de trescientos mil pesetas (300.000.00) y de vez en cuando con el dictamen de la Comisión y el informe de la Intervención, se acuerda su adquisición, por un informe de Ministerio de Cultura, en cumplimiento de lo previsto en el artículo once del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

76. = Visto escrito de don Enrique Díaz Gómez, ofreciendo en venta un cuadro titulado "Retrato de un conde", del pintor tinerfeño don Juan de la Cruz, en la cantidad de cuatrocientos mil pesetas (400.000.0) se acuerda su adquisición por un informe de Ministerio de Cultura, y para ello se constituyen de crédito suficiente en el actual presupuesto se incluya en el primer presupuesto de Ingresos y Gastos de la Corporación.

77. = De vez en cuando con el dictamen de la Comisión de Edmanis y el informe de la Intervención, se acuerda encargos a don Agnacio García Oula, una, Director de "Escuela Técnica", la contratación de Profesores de Dibujo para que impartan clases en el Curso de Bellas Artes, a cuyo efecto se le libran la cantidad de trescientos ochenta y cuatro mil pesetas (384.000.0).

78. = Le aprobada de vez en cuando con el dictamen de la Comisión de Edmanis y el informe de la Intervención, el presupuesto presentado por la imprenta "Gutenberg", por un importe de veinte mil pesetas y otros mil pesetas (25.000.0) para la edición de mil ejemplares de la obra de don Fernando García Pardo "Política -

Lecciones.

79. - Se acepta a propuesta de la Comisión de Educación de crear tres plazas de Profesores, que se integrarán dentro del Organismo de Gestión de los Servicios Culturales de la Corporación, el Dpto. considero, se apruebe tal propuesta, pero cree que debe esperarse para dicha creación o que este se mande dicho Organismo de Gestión, y sea estudiada por el mismo la conveniencia de lo que se propone.

80. - Se acuerda a propuesta de la Comisión de Educación comprar la "III Campaña de Amortización al Centro en los Cuartos de E. G. B." de la Sala, correspondiente al actual curso 1978-79, aprobándose a tal efecto un Presupuesto de dos mil novecientos cincuenta mil pesos, que será distribuido de la siguiente forma:

a). - En primer lugar se librará la cantidad de un millón quinientos mil pesos (1500.000) para gastos de representación y montaje.

b). - En segundo lugar se librará al Director de la Campaña la cantidad mensual de cuatrocientos cincuenta mil pesos (450.000) durante nueve meses lo que suma un total de un millón trescientos cincuenta mil pesos.

Comisión de acuerdo nombra Director de la Campaña a don Francisco Osorio Cavedo, Director del Grupo de Teatro Educativo.

81. - Verti escrito de don José Antonio Mantecón de la Cruz, secretario de esta Corporación y colaborador de las "Campañas de Restauración" llevadas a cabo por la misma, en la que solicita la publicación por el Centro de Cultura de un catálogo de sus obras, para una exposición itinerante que va a realizar por los Salas de acuerdo de conformidad por el dictamen de la Comisión de Educación y se impone de Tutorización, aprueba el presupuesto para dicho catálogo presentarlo por "Artes Gráficas", por un valor de cuatro mil quinientos ochocientos sesenta y seis pesos (4780.66) la edición de mil ejemplares.

82. - Se acuerda, lamentándose mucho, la desestimación de la oferta de don Alfonso Loay, para la actuación en esta Sala de la Orquesta de Chamberlains en la actual temporada, por no existir crédito para este gasto en el actual Presupuesto corporativo.

83. - Verti el escrito de don Carlos A. Ramírez, Pichazo, ofreciendo en venta una colección de juegos geo-colombianos, en la cantidad de -



evaluándose quinientos mil pesos (425.000), se acuerda lamentando mucho sea de estimación, por no haber crédito para este gasto en el actual Presupuesto Propositivo.

84. = Véase escrito de don Alejandro Ecoegres Loza, Presidente de la Sección de Bellas Artes del Circuito de Bellas Artes, interesando la colaboración económica de esta Corporación para la realización de una exposición itinerante por los distintos quiebros de los Salles, se acuerda de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y el informe de Intervención, realizar dicha exposición bajo el patrocinio del Club de Cultura y destinarse a tal fin la cantidad de ochocientos cincuenta y cinco mil pesos (855.000.).

85. = Véase escrito del señor Abelardo Prezidenti del Ayuntamiento de Can. delario, solicitando una ayuda de ochenta y cinco mil quinientos pesos (85.500), importe de los gastos de traslado de los Alumnos de Grado y Licenciatura al Consorcio por ferrocarril de Mújica de este Capital, donde han asistido a un curso de pos-secundaria, se acuerda, lamentando mucho sea de estimación, por no haber crédito para este gasto en el actual Presupuesto Propositivo.

86. = La propuesta del Consejo de Administración de los Establecimientos Educativos Dedicados de este Cabildo, se acuerda suprimir los gastos que ocasiona un estudio sobre "La Simfonía y la Juventud" que realizará un equipo de Directores Locales y alumnos de último curso de la carrera, a cuyo efecto no existiendo crédito para este gasto, que asciende a doscientos mil pesos (200.000) en el actual Presupuesto Propositivo se tendrá en cuenta en el primer expediente de Suplemento y Rehabilitación de crédito que se tramite por la vía ordinaria.

87. = Se acuerda dejar sobre la Mesa la solicitud de General del Sotomayor de la Orquesta Sinfónica de que se le abone la cantidad de ochocientos cincuenta y ocho mil trescientos pesos (858.300) correspondiente a los últimos setenta y cinco de los miembros Locales del pasado curso académico 1977-78.

88. = Se acuerda ratificar de nuevo de la Presidencia de noviembre de septiembre pasado, por el que se ordenaba el abono de cuatro millones de pesos (4.000.000) al Sotomayor de la Orquesta Sinfónica, de este Capital, con cargo a la subvención asignada para la misma en el actual Presupuesto Propositivo.

Intervención Pública (Depositos).

89. = Véase informe de la Intervención de Fondos de este Cabildo, en el que

se obtiene la conformidad de suscribir un convenio entre esta Corporación y la Delegación de Deportes a los efectos de la ejecución del siguiente Plan General de Instalaciones Deportivas 1946-1949, y

Resultando que el día 2 de abril de 1946 se firmó un convenio entre la Corporación Municipal Provincial Intercomunal y la entonces llamada Delegación Nacional de Educación Física y Deportes por el que se creó el citado Plan por un importe de trescientos millones de pesetas a invertirse por ambas Organizaciones en instalaciones deportivas en esta Provincia.

Resultando que el día 10 de enero de 1947 la Delegación Provincial de Educación Física y Deportes remitió a la Concejalía una Memorandum la distribución de instalaciones deportivas por cada Local y la fijación correspondiente en la que este habilitado tiene asignada una parte concreta por término municipal, documento este que fue remitido a este Council el 27 de enero siguiente.

Considerando que este habilitado a la luz de todos los expedidos, por acuerdo de 28 de abril de 1947 resolvió, primero hacer una aportación en concepto al Plan Provincial mencionado por valor de rebaja de tres millones cuatrocientos setenta y cinco mil seiscientos pesetas (3.475.000), y segundo complementar la Partida 21 del Capítulo 60 del título 10, concepto Único del Presupuesto Ordinario "Para gastos de construcción de Colegios" en la cifra de setecientos millones de pesetas (700.000.000).

Se acuerda estimar innecesario un nuevo convenio entre este Council y la actual Delegación de Deportes a nivel interlocal por considerarse que con el consentimiento y el compromiso asumidos por esta Corporación se cubren las necesidades que corresponden a este habilitado en el Plan General de referencia.

90.- Vista el Plazo de Condiciones Económicas Administrativas y Culturales que hace de regir en la contratación directa de los Obras Complementarias de la Pista de Hockey sobre Patines en la Barriada de la Sierra de Santa Cruz de Tenerife, se acuerda, de conformidad con el informe de la Comisión de Deportes, aprobarlo.

Quinto, visto diversas peticiones de exoneración para la ejecución de distintas obras, y teniendo en cuenta que el presupuesto de las mismas es inferior a los cinco millones de pesetas lo que permite la adjudicación direc-



En el siguiente acuerdo establece el Real Decreto número 2046/27 de 9 de octubre, en su artículo 117, 1.º, de acuerdo de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, adjudicar directamente, las obras citadas al constructor don José Jaime Rodríguez, por un presupuesto total de tres millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos pesetas con cincuenta y cinco céntimos (pesetas 3.479.527.55.).

91. = Se acuerda consignar la cantidad de un millón trescientos treinta y tres mil pesetas (1.333.000.) en el Presupuesto Ordinario de próximos ejercicios económicos a los efectos de aceptar al siguiente Plan Cuatrienal de obras balnearias Deportivas una subvención acordada de cesión de treinta y uno de julio de 1975 por valor de siete millones de pesetas (7.000.000.) al Ayuntamiento de La Laguna para la construcción de un Pabellón cubierto en dicho término municipal, dando que en el referido Plan está prevista otra de cincuenta y cinco millones por un presupuesto total de veinticinco millones de pesetas (25.000.000.), y al que este Ayuntado debe aportar la tercera parte, es decir, ocho millones trescientos treinta y tres mil pesetas como de la cantidad que se acuerda consignar y los siete millones correspondientes que figuran en el Hospital de Sportistas incorporado al Presupuesto ordinario del presente ejercicio.

92. = Visto escrito del Presidente del Club de Gimnasia y Cultura Deportiva "Ceismos" por el que solicita una ayuda económica para afrontar los gastos de la presente temporada deportiva, y teniendo presente que dicho Club milita en la 2ª División Nacional de Fútbol, de acuerdo de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes e informe de Intervención, conceder al referido Club y para su equipo de Fútbol, la cantidad de quinientos mil pesetas (500.000.) a las finas mencionadas.

Tourismo

93. = Toda la repercusión e influencia que en el ámbito de las empresas y medios turísticos tiene la revista "Así Brava Loma" y contando con el precedente del garbato año, acuerda aprobar el gasto del equivalente de pesetas a mil doscientos dólares americanos para que dicha revista publique un anuncio de propaganda de esta Isla en una página a todo color en un número especial dedicado a Cuzapalo.

94. = Visto el expediente relativo a solicitud del Ayuntamiento -

138

a. La Orotava para la edición de platts quinos de dichos "Islas" y el dictamen favorable de la Comisión, la los porvenir acuerdos:

10. - Dejar en efecto el acuerdo de 30 de marzo del actual año - por el que se concedía al citado Ayuntamiento la cantidad de doscientos cincuenta y siete mil quinientos pesetas (267.500⁰⁰) para cubrir los gastos de dicha edición.

11. - Adquirir directamente, al amparo de artículos 117-6 del Real Decreto 2046/29 de 6 de octubre, y artículo 1 de P.D. 1201/48, a la imprenta "Los Ejes" treinta mil ejemplares del referido platts quino por un importe de 267.500⁰⁰ pesetas.

12. - Vista importe de las facturas correspondientes a la inversión de un millón referidas a la convocatoria de un concurso de carteles inéditos de la isla de Tenerife en los diarios marciales "La Vanguardia" y "El País".

Visto asimismo de informe de Intervención y de dictamen de la Comisión, ambos favorables, acuerda aprobar el gasto de quinientos cincuenta mil pesetas (250.000⁰⁰) destinados a su liquidación.

13. - Vista la factura presentada por el Realce de carpintería y electricidad "El Silo" por los trabajos realizados en el Stand del Patronato de Turismo de este Realce instalados en la XXII Feria Nacional de Muestras de Asturias, en Gijón, cuyo importe es de doscientos noventa y ocho mil ochocientos (298.000⁰⁰) y visto conforme el dictamen de la Comisión y el informe de Intervención, el Pleno acuerda aprobar un gasto de trescientos mil pesetas para atender a posibles pequeñas facturas referidas a la misma inversión.

14. - Vista la petición acordada por el Gobierno Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en sesión de tres de octubre del presente año, por la que solicita de este Realce interés a los Organismos competentes para que el mes de Carnaval sea declarado fiesta insular, el Pleno acuerda facultar al Presidente para dirigirse a los distintos Ayuntamientos de la Isla al efecto de que uno de los dos días festivos que son otorgados a cada la calidad sea, por lo menos, el día de Carnaval.

15. - A la vista del escrito presentado por el Director General de la XXII Feria Nacional de Muestras de Asturias por el que solicita la participación



de Cuenca de un parque de diversiones denominados "Meroplama-7", actividad que atase a gran cantidad de visitantes los fines de semana, con proyección de películas de tipo cultural e infomativo y visto también el informe de Intervención, con el dictamen de la Comisión, acuerdo aprueba un gasto de cincuenta mil pesos (50.000.00) para tal fin y el envío del material cinematográfico en virtud a "Meroplama 7", en Asturias.

99. = Visto el informe favorable de Intervención, acuerdo aprueba la liquidación presentada por el funcionario de este Cabildo don José Hilario Seminario Pizarro, por un importe de doscientos mil pesos (200.000.00) que le fueron librados para gastos a realizar en la XXII Feria Anual de Muestras de Asturias.

100. = Visto este expediente relativo al proyecto de Apedunado de la ruta gista de Norte (Carre de La Malanga al del Puerto de la Leng) y el dictamen de la Comisión se propone la necesidad de que las obras comiencen lo antes posible con el fin de que la plantación se pueda realizar en época adecuada, visto, asimismo, el informe de Intervención, se tiene acuerdo:

1º. Aprubar el Pliego de Condiciones económicas administrativas y técnicas que ha de regir el concurso-túrculo para adjudicar las obras deapedunado de la Autopista del Norte.

2º. Declarar urgente la tramitación del expediente, al amparo del artículo 113 del Real Decreto 2046/74, de 6 de octubre.

3º. = Que se obtenga, en la mayor brevedad posible, la preceptiva autorización del Ministerio de Obras Públicas, con la cual no podrá continuar la tramitación del mencionado expediente.

101. = Acuerdo, previo informe de Intervención y visto dictamen de la Comisión, adquirir directamente el material necesario para completar el equipo audiovisual para la Campaña Escolar de Mentalización Ciudadana, que importa cien mil pesos (100.000.00), una vez exista como mínimo para este gasto en el presupuesto ordinario de la Corporación.

Somente.

102. = A la vista de los correspondientes antecedentes relacionados con la elaboración del Plan Simular de Obras y Servicios de la Isla de Cuenca para 1978 y del Plan de Obras y Servicios de la Comarca de Cuenca Temporal Isla de Cuenca-Daule, y, en especial los estudios efectuados por los Servicios Técnicos de este Cabildo y las propuestas formuladas por los Ayunta-

mientras de la Tola se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, lo siguiente:

19. - Redigir el escrito de la Presidencia de este Cabildo de 25 de los corrientes, número de Folio de Trabajo 4.517, interesado de la Comisión Provincial de Colaboración de Costos con los Gobiernos Locales la preceptiva autorizativa prevista en el artículo 12, número 3, del Real Decreto 658/1978, de 17 de febrero, para la inclusión en el referenciado Plan Simular las obras que luego se especifican, en los Municipios de Tovel de los Vinos, La Laguna, La Orotava, Las Gadeas y Santa Cruz de Tenerife, con población superior a veinte mil habitantes, al concurrir en los casos circunstancias especiales justificativas de la erogación acogida en el mencionado artículo, ya que se trata de obras bien que constituyen requeridos bases de obras incluidas en el Plan Provincial de los años 1976-1977, o bien se refieren a dotaciones en viviendas gerenciales de los citados municipios para resolver problemas de equidad social comunitaria, conjuntamente en parte, más se señala en el artículo 2 del Real Decreto 1.449/78, de 15 de julio, por el que se dictan normas complementarias en relación con los Planes Provinciales de Obras y Servicios.

20. - Elaborar inicialmente, en colaboración con los Agentes Muestras de la Tola, el siguiente Plan Simular de Obras y Servicios para 1978 y el Plan de la Comarca de Unión Especial "Tola Bajo-Dante", por el que se detalla el siguiente detalle:

Plan Simular de Obras y Servicios

Denominación de la obra	Presupuest. total	Aportación Equitativa		Aport. por el Cabildo		
		D. G. L.	obras públ.	por obra	suministr.	
21. Anteproyecto de obra para la construcción de viviendas (Línea de A. G. y S. G. y Real de D. G. L.) S. G.	4.614.038	1.291.728	692.473	1.994.401	1.153.507	1.476.130
6.11.3. Camp. Urbanización del barrio de urbanización en sector Nor. (coste más el barrio de Curmen.)	9.320.369	2.107.783	2.324.420	4.994.163		2.986.246
6.11.3. Obras Suministración de los edificios del Curmen. (Sector de Lugo del Gobierno S. G.)	5.575.930	1.566.460	2.836.134	3.843.794		1.992.536



Demarcación de la obra *En Colón* P. O. L. *obra ejec. Colón a. S. P. 19 años.*

21. Obra. Electrificación del Tránsito S.	7.146.760	2.001.147	1.072.616	3.075.165	1784440	2.986.655
22.2. Gaudelario. Obra de Subirra co						
la Bonanza de Amense. N. G.	1.337.155.	373.478	533.361.	706.639		486.476
1.1.4. Gaudelario. Depósito de Agua						
potable de Barrio Arroyo. N. G.	2.577.765.	721.719	1.031.426	1.784.750		824.615
223. Casimira. Mejora del tiempo y pa-						
rimientación del camino de la G-822 a La						
Pambora.	5.333.466		2.617.754.	2.017.854.		3.313.772
223. Casimira. Mejora del tiempo y pa-						
rimientación del camino de las Erros a la						
G-822 (1ª fase). Las Erros a la Cautiva						
del Sur. E. P. 21	7.008.558.	2.875.755	2.116.402	3.008.558		
6113. Guayabalita. Mercado Municipal						
(2ª fase). G. G.	6.350.226.	1.778.063.	2.537.551.	4.315.614		2.034.612.
226. La Guacacha. Vías de acceso de						
la Guacacha a P. Domingo y P. Sa-						
tolina (1ª fase). Asfaltado de la Pis-						
ta de la Guacacha a P. Domingo.	5.361.928	1.501.339.	2.142.425.	3.643.764		1.717.961
222. Guay de Soora. Mejora y pavimien-						
tación del camino de Cajinas						
a las Suertes (1ª fase) N. G.	11.274.152	3.163.369.	4.513.148.	7.675.504		5.618.646.
6113. Guimara. Acercado y aparcamiento						
de la Avenida de Aranzuela. N. G.	4.431.127.		1.487.218.	1.487.218		3.003.939.
6113. Guimara. Asfaltado, cercado y abas-						
timientos de agua en la C/ Prol. Compad.	4.744.433	2.625.165	2.319.268	4.744.433		
31. Avda de los Vientos. Electrificación						
de Pedonelo y La Sabida (G. G., S. G.						
y P. E. de Pedonelo; G. G. y P. E. de						
La Sabida G. G.	14.376.772	4.024.974.	2.150.476.	6.175.470	3.227.746	4.022.743
223. La Matanza de Caratejo. Mejora						
y pavimentación de varios caminos						
de el término municipal. G. G.						
(fase).	3.036.357.	2.530.140.	3.610.928	6.141.108		2.875.245.

112. La Laguna. Distribución de agua al Bº de (Quilga) (2º fase) G. G.	10,730,574	1,000,000.	3,730,574	6,200,574	6,000,000
6113. La Laguna. Abastecimiento de agua a San Valentín (2º fase) G. G.	3,926,350	1,000,000	1,926,350	2,926,350	1,000,000
6113. La Laguna. Abastecimiento de agua de acceso al Barrio de San José del Alto (2º fase) G. G.	6,100,331	(270,335)	270,335	6,270,335	1,270,335
631. La Laguna. Ampliación y obra de saneamiento de obras en el lote de Bojomas, Puyuelo de Trujillo (2º fase) G. G.	14,330,920	4,000,000.	4,330,920	8,330,920	6,000,000
631. La Laguna. Ampliación y obra de saneamiento de obras en el lote de Bojomas, Puyuelo de Guaitubana (2º fase) G. G.	6,378,636	5,000,000	1,378,636	6,378,636	
112. La Laguna. Red de distribución de agua del Camino del Medio G. G.	1,612,876	612,876	1,000,000	1,612,876	
112. La Laguna. Red de distribución de agua del Camino de la Mima G. G.	1,861,028	1,000,000.	861,028	1,861,028	
61. La Laguna. Red y tuberías de abastecimiento en Las Casaboncas, Baños y Guimarón G. G.	1,858,500	379,946	658,260	1,858,500	
223. La Obispa. Suministro de agua al Camino de Pimbrío (2º fase) G. G.	10,149,157	2,841,732	4,055,843	6,893,445	3,249,942
6113. Los Reales. Drenaje y abastecimiento de la G. S. - 231 en la Franja de San José del Alto N. E.	10,072,265	3,820,430	4,025,157	6,645,572	3,221,918
223. El Pinar. Mejora y saneamiento del Camino de acceso al Barrio de los Pinos desde la G. S. 24. N. G.	6,684,061	2,528,197	1,263,895	3,791,018	2,652,183



222 - El Porvenir - Mejora y pavimento de la prolongación de Camino de acceso al Barrio de las Flores desde la línea N. G.	2,345,253	2,345,253	2,345,253			
227 - Las Flores de la Puente - Nuevo Cementerio (1º fase)	10,507,613	6,763,051	4,199,646	7,149,335	5,267,370	
233 - La Virgen - Pavimentación del acceso al Barrio de Camarillo	10,701,720	3,052,532	4,356,402	2,409,745	3,472,975	
212 - Sta Cruz de Tenerife - Camino de acceso a la Nueva Esq. C. G.	6,723,101	1,885,265	2,670,547	4,535,519	2,157,496	
232 - La Abuela - Pavimentación del acceso al Cementerio	1,002,141				1,002,141	
232 - La Abuela - Pavimentación del C. V. de Puro Alto	5,381,526	2,112,411	3,997,966	3,173,467	2,199,275	
232 - La Abuela - Pavimentación del Camino a La Mostaizeta	2,586,800		2,586,800	2,586,800		
233 - Santiago del Oeste - Pavimenta- ción de calles de Santiago del Oeste	2,044,056	695,991	458,991		1,289,065	
233 - Santiago del Oeste - Pavimentación de calles de Camarillo	2,502,457	867,973	1,737,466	2,809,427		
233 - El Pungo - Barrido y asfalto de las calles del Barrio	2,271,477	2,316,014	2,305,483	2,637,676	2,680,171	
233 - Camarillo - Pavimentación de Nuevas calles	N. G.	2,710,431	2,458,660	3,508,461	2,742,581	2,742,581
212 - Torquet - Pavimentación y C. P. del Camino Viejo	7,804,773	2,185,272	3,114,762	5,304,260	4,500,813	
222 - La Victoria de Areatigo - Me- jora y pavimentación del Ca- minero de Santo Domingo en de las Carreteras de San Clemente C. G. S. 123 y Santo Domingo (1º fase)	4,114,456	1,222,752	2,466,036	4,173,756	1,779,270	
222 - Vichofos - Pavimentación y mejora del Camino Real						

de Viallos a Curva. - Form de

la Calabera. 1,829.016 1,726.336 2,016.483 4,957.716 2,146.898

Total. 253,551,832 707,433,481 743,723,563 1,487,152,584 6,535,771 31,162,357

Para atender a cualquier gasto re-

lativo a los obras del Plan. 50,710,364 50,710,364 50,710,364

Total Plan Finales. 304,262,196 131,653,845 794,433,927 1,537,862,948 6,586,482 31,193,717

11. Buenavista. - Electricificación

Form Alto. (2º fase). 2,794,090 2,879,295 2,879,295 2,879,295 4,612,778

222. Buenavista. - Camino de ex-

trada del Carrizal Alto y Bajo (2º

fase). 11,066,051 5,014,750 1,838,261 6,847,051 4,819,801

6121. Guarnicho. - C. P. de los Ba-

ños. (4º fase). 20,162,578 10,472,040 261,351 11,388,971 2,209,264

6113. Los Lirios. - Vías urbanas

de los Barrios de San José y -

de Guayana N. G. 2,410,771 3,286,346 744,769 4,751,771 3,699,000

222. Los Lirios. - Pavimentación

del Camino de urban de los Ba-

ños Grietas del Cerro a la Jua-

na. N. G. 9,323,632 4,232,784 1,018,140 5,551,964 4,012,558

6123. El Guayque. - Construcción

muerto de Vía peatonal de acceso

al (Viallos de C. y B. (2º fase) 4,222,186 1,872,563 337,623 2,410,156 1,812,000

6123. Empuje de las calles de

mancha forestal de Guarnicho y Barrios

Diego Cortés y Franzky 10,948,108 4,577,778 1,238,130 6,138,108 4,710,000

Para atender cualquier gasto relativo a

los obras del Plan. 11,646,577 14,666,885 14,666,887

Total Plan de la Comarca

de Acción Colectiva "Los Ba-

ños - Parte. 27,867,595 17,246,615 5,826,454 53,473,065 2,275,583 31,877,743

22. - Elevar los indicadores Planes a la Coordinación General Municipal Provincial Interintermedios, conforme establece el artículo 9 del reglamento Decreto 658/85, de 17 de febrero.



90. - Intereses de dichos Mancomunales que concierne a este artículo la ejecución de las obras indicadas en los expresados Pases, ya que tiene capacidad de gestión y medios técnicos suficientes para ello, conforme autoriza el artículo 13 del Real Decreto 158/1978 de 11 de febrero.

103. - Vistos los respectivos informes de Ingeniero Director de la Comisión de Obras y Obras, de acuerdo, de conformidad con el informe de la Comisión de Obras Públicas, Abastecimiento y Vivienda, recibir definitivamente las obras correspondientes en los Proyectos que a continuación se relacionan, y que fueran adjudicados en su día a favor del Compañero don Alberto González González, ya que durante los plazos de garantía no se han producido en las obras daños imputables a dichos adjudicatarios, y que se formalicen los respectivos a tenor de lo dispuesto en el artículo 63.2 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

10. - Casaniche y Mojón del Suroeste del Camino de San José de Los Llanos.

20. - * Mejoramiento y mejora del Suroeste del Camino de San José de Los Llanos.

30. - Obras al Centro de Enseñanza Especial Polivalente Hermanos Pedro.

60. - Pavimentación del Camino Vecinal de San Andrés a Siqués entre los P.K. 0,00 y 0,740.

Compañía se acuerda recibir definitivamente las obras correspondientes al Proyecto adjudicado del de "Mejoramiento del Camino de la Barranquera a Valle Guerra", adjudicados a la Compañía "Guis Navarros e Hijos, Construcciones S.L.", y que se lleve a cabo la pertinente formalización.

104. = Vistos oficios de la Jefatura Provincial de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas, interesando el obras de carretera por cuenta (40%) de gestiones obtenidas por distintos acuerdos, de las fincas censadas con los números 10, 11, 12, 13, 17, 26, 28, 29, y 30 (del término municipal de El Pangel); 36, 37, 37', 51, 53, 63, 66, 73, 80, 83, 84, 95, 123 y 124 (de La Malanzaga); 154, 193, 191, 196, 198'', 200, 208, 209, 210, 219, 218, 214' y 127''' (de Santa Abuela); 134, 141, 146, 151, 153, 158 y 161 (de San Víctor), afectadas por las obras de Proyecto de "Mejoramiento entre los kilómetros 23 al 25 de la Carretera G-222 de Santa Cruz de Encinas a Guis de Loera por el Norte", se acuerda, de conformidad con el informe de la Comisión de Obras Públicas, Abastecimiento y Vivienda, cupular la correspondiente partida presupuestaria e ingresar, una vez aprobada el expediente de modificación de créditos que se formalice en la R.

godería de la referida Jefatura Provincial de Carreteras la cantidad de dos millones doscientos noventa y nueve mil seiscientos doce pesetas con setenta y siete céntimos, (2.299.112,77) imponible al impuesto porcentaje.

105. = Visto ese expediente incoado con motivo de la realización de un "Colectivo de los transportes de viajeros de la Isla de Tenerife", y resultando acreditada la urgencia de contar con la máxima información sobre referida tema para llevar a cabo una ordenación del mismo dada su capital importancia en la Economía de la Isla, y resultando igualmente que la Comisión Mancomunada ha encargado la redacción de un estudio similar a la empresa "Lodican" de los restantes Islas de la Provincia y considerando la conveniencia de que con la misma Sociedad - la que efectúe el trabajo correspondiente a esta Isla, se acuerde, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, lo siguiente:

a). Controlar directamente, con la mencionada "Lodican" la redacción del denominado Estudio de los transportes de viajeros por carreteras de la Isla de Tenerife" por la cantidad de once millones de pesetas (11.000.000) y en cargo al crédito existente en el vigente Presupuesto Preliminar y conforme al Pliego de Condiciones económicas, administrativas y facultativas, que también se aprueba, y con un plazo de redacción de dichos Estudios de diez meses.

b). Solicitar a la Presidencia para la formalización de correspondiente contrato.

106. = Examinado el expediente incoado con motivo de la contratación de los obras de "Dique de Abrego para obras pequeñas en el término municipal de Agua del Barco" y

Resultando que con respecto la correspondiente historia por el sistema de remanencia cobrada, según anuencia inscrita en los Boletines de la Provincia y del Estado números 65 y 100 de 9 de junio y 6 de julio próximos pasados, respectivamente, así que durante el plazo no bastaría de presentarse proposiciones alguna.

Resultando que la Comisión de Obras y Obras ha redactado la correspondiente autorización de previso con un coeficiente de 1,40, dando un presupuesto total de ejecución por contrato de noventa y tres millones trescientos treinta y cuatro mil setecientos cincuenta y cinco pesetas (93.334.755,5) en lugar de noventa y cinco millones doscientos treinta y nueve mil seiscientos doce pesetas (95.239.112,77) previstos.

en la indicada licitación que quedó desierta.

Considerando que los artículos 8 de la Ley de Contratos del Estado y 33 del Reglamento de Licitación de las Corporaciones Locales se relacionan con el artículo 107 del Real Decreto 3040/1973, de 6 de octubre, por el que se articula por primera vez la Ley 4/1975, de Bases del Estatuto de Regiones Locales, autoriza la contratación de obras con cargo al crédito de futuros ejercicios económicos cuando los contratos tengan un plazo superior al de vigencia del presupuesto correspondiente, que concuerde en su día con el año siempre que figure en el Pliego de Condiciones la obligación de la Corporación contratante de establecer anualmente la ordenada económica.

Visto el informe de Intermediación y el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, se acuerda:

a) Sejar el tipo de licitación de los referidos obras de "Pique de obsequio en bases poseídas en el término municipal de Candelaria" en la cantidad de once y tres millones trescientos treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta y cinco pesetas (13.334.755'5).

b) Modificar el artículo 60 del Pliego de Condiciones económicas administrativas y facultativas, aprobadas en sesión de 24 de abril, en presente con el sentido de que la licitadora se obliga a consignar con cargo al ejercicio de 1970 la cantidad de diecinueve millones ochenta y cinco mil seiscientos sesenta y cuatro pesetas (19.095.664'5) diferencia entre el primitivo presupuesto y el actualizado.

c) Que se convoque el correspondiente concurso público, de acuerdo con arreglo a las mismas condiciones económicas-administrativas que rigen en la referida licitación que quedó desierta, con las modificaciones anteriormente especificadas.

107.º De conformidad con dictamen de la Comisión de Obras Públicas al Estándar Socioeconómico de la Comarca integrada por los términos Municipales de Arico, San Juan, San Miguel y San Juan, con fecha emitida por la Comarca "San Juan y San Miguel" al haber resultado adjudicatario, en correspondiente concurso convocado de acuerdo con este artículo, a la luz de los informes favorables de la Sección de Urbanismo y del Servicio de Estudios Económicos, se acuerda:

a) Aprobar y tener por recibidos el correspondiente Estándar Socioeconómico, debidamente firmado, en consecuencia, a la indicada licitación la cantidad de -

inscritos, debiendo omitir pesetas (350.000.-) importe de la diferencia entre los abonos a cuenta el precio convenido por el repetido estudio.

6) Remite en quinquas del trabajo realizado por "S y res" a cada uno de los Ayuntamientos cuyos terminos municipales han sido objeto de estudio.

108.- Se acuerda aprobar y remitir al Banco de Crédito Local de España, para la correspondiente provisión de fondos con cargo a la "Cuenta General de Crédito", abierta a esta Cuidado, según contrato número 51.585, los siguientes certificaciones de obras:

a).- La número 20, correspondiente al mes de diciembre de 1977, de las de "Camino Normal de Obras del Pinar a Las Locas, adjudicadas a la empresa Obras y Construcciones Pinar, S.L., y cuyo líquido asciende a la cantidad de 1.782.800'00 pesetas.

b).- La número 21 del mes de julio próximo pasado por las realizadas en las de "Camino Normal de Obras del Pinar a Las Locas", y de las que es contratista, la empresa Obras y Construcciones Pinar, S.L., y cuyo importe asciende a la cantidad de 1.500.655'98 pesetas.

c).- La número 6 de las realizadas por la Empresa Dragados y Construcciones, S.L., durante el mes de julio último de las de "Acceso al Puerto Puerto de Tenerife Sur", por un importe de 3.661.459'74 pesetas.

d).- La número 7 correspondiente al mes de agosto último de las obras ejecutadas en el Acceso al Puerto Puerto de Tenerife Sur, cuyo adjudicatario es la empresa Dragados y Construcciones, S.L., y cuyo importe asciende a la cantidad de 5.850.034'19 pesetas.

e).- La número 8 de las obras de "Acceso al Puerto Puerto de Tenerife Sur", ejecutadas en el mes de septiembre por la Empresa Dragados y Construcciones, S.L., ascendiendo el líquido a la cantidad de 1.973.048'03 pesetas.

f).- La número 31 de las obras ejecutadas durante el mes de julio próximo pasado por el contratista don Antonio Pérez Campos en las de "Camino Normal de San Lorenzo a Gáldar por Las Palomas" y cuyo líquido asciende a la cantidad de 1.518.423'54 pesetas; y

g).- La número 25 de revisión de precios de las ejecutadas por el contratista don Antonio Pérez Campos en las de "Camino Normal de San Lorenzo a Gáldar por Las Palomas", ascendiendo en importe a 868.234'58 pesetas.



109. - Visto con pedimento incoado con motivo de la contratación de las obras congresadas en el Proyecto de "Camino de Tierra Nueva", cuyo estudio, conocido en virtud de un aviso inserto en los Boletines Oficiales de la Provincia y del Estado de fecha 14 de junio y 18 de julio del presente año, ha quedado descubierto, y vista la actualización de dicho Proyecto realizada por la Comisión de Vías y Obras, así como también informes de Secretaría y Intervención, se acuerda, de conformidad con dictamen de la Comisión de Obras Públicas, lo siguiente:

a) Aprobar la referida actualización de planos fijando el presupuesto de ejecución por cuantías en la cantidad de 11.209.091 = pesetas.

b) Obligarse a consignar con cargo al ejercicio económico de 1979 la cantidad de 3.183.634'00 pesetas, diferencia entre el presupuesto que sirvió de base a la liquidación que quedó descubierto y el invariante presupuesto actualizado.

c) Conocer la correspondiente liquidación por el sistema de cuantías y con arreglo al mismo Pliego de Condiciones económicas administrativas que rige para la repetida cuantía descrita, excepto el tipo de liquidación que se fija en la respectiva cuantía de 11.209.091'00 pesetas.

110. - Constatados expedito incoado con motivo de la recepción y aprobación provisional de Proyecto de "Carretera Insular de La Granja a La Catedral" y

Resultando que expusieron al público durante el plazo reclamatorio para que se pudiesen formular las reclamaciones que se estimasen convenientes, según aviso inserto en el Boletín Oficial de la Provincia número 67, de 5 de junio del presente año, no se presentó escrito alguno de alegaciones.

Resultando acreditada la utilidad pública de las obras comprendidas en el referido Proyecto.

Resultando que en ciento ochenta y seis mil seiscientos sesenta y cinco pesetas se presupuestó el costo de las obras --acordadas según en presupuesto de ejecución por cuantías a 25.090.860'00 pesetas--.

Resultando que el plazo de ejecución de las obras es de quince meses.

Considerando que la Ley de Contratos del Estado y el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales autorizan la contratación de obras con cargo a ejecuciones futuras cuando los contratos tengan un plazo superior de noventa y un años siempre que figure la obligación de la Corporación de establecer antes o después la adecuada consignación.

"Vistos rendidos informes de Secretaría e Intervención, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Aniversario, lo siguiente:

a) Elevar a definitiva la aprobación del Proyecto de "Carretera Simulacra de La Guancha a La Libertad".

b) Aprobar el Pliego de Condiciones económicas administrativas y facultativas que en su caso habrá de regir en la contratación mediante ex- hasta de las obras comprendidas en dicho Proyecto, y en el que figura, entre otros extremos, que el gasto será hasta la cantidad de tres millones de pesetas (3.000.000.00) con cargo al rubro Presupuesto ordinario y el resto con cargo al próximo ejercicio económico.

c) Remitar a la Dirección para que, previos los correspondientes trámites, proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación.

Urbanismo y a la vista de rendidos informes de Secretaría e Intervención, se acuerda en su virtud el artículo 6º del Pliego de Condiciones económicas administrativas y facultativas para la contratación, por el sistema de subasta, de las obras comprendidas en el Proyecto de "Urbanización de cabecera del Camino de San Simón a La Peleja, con la Carretera C.D. 614", aprobado en sesión de 31 de agosto, se el centro de que con cargo al rubro Presupuesto ordinario se consignará la cantidad de tres millones de pesetas y con cargo al Presupuesto de 1975 el resto del presupuesto de ejecución por contrato, es decir el importe de 15.813.475.00 pesetas, conforme autorizan los artículos 8º de la Ley de Contratos y 23 del Reglamento de Contratación de los Municipios Locales.

111.- De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Aniversario en expediente relativo a la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de "Aceras y Drenajes en la Carretera Simulacra C.D. 3112, de la Carretera Oliva a Agua García", aprobado definitivamente por esta Corporación en sesión de 27 de junio del actual año, se acuerda aprobar el Pliego de Condiciones económicas-administrativas y facultativas que, en su caso, regirá en la subasta de las mencionadas obras con un tipo de garantía de cinco millones seiscientos cuarenta mil novecientos pesetas (5.640.900.00) y que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación conforme que dentro del plazo de ocho días de expiración al publico en la forma prevista en el número uno del



artículo 119 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, por el que se articula, por
colación de la Ley de Bases del Estatuto de Régimen Local, no se formó una
masa alguna con el referencial Presupuesto de Condicionales.

112. = Vista informe del Ingeniero jefe de la Sección de Obras y Obras
relativo a la necesidad de proceder a la realización de obras de saneamiento y reali-
zación de un tramo de la Carretera Simulac, s.d. 4112, de La Laguna al Sobrad.
113. y resultando, por un lado, que este Cabildo dispone de suficientes medios per-
sonales para la ejecución de los referidos trabajos y, por otro, que las obras por
sus características no son susceptibles de la redacción de un Proyecto de obra,
de esa forma, con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanis-
mo y Vivienda, e informe de Intervención, ejecuta directamente por Administración
los repetidos obras y autoriza con cargo al Capítulo 25, Artículo 46. Compu-
to 59, sus ítems 66 del vigente Presupuesto ordinario en gastos de inversiones -
mil pesetas (300.000'00) para la adquisición de materiales con destino a las
mismas.

113. = Vista escrito del Gerente de la Asociación Mixta de Comu-
nidades del Subsector Industrial "Valle de Guimar", de recibida del nivel de
comunicar que la aportación de este Cabildo a dicha Asociación para el pro-
yecto de obras económicas asciende a la cantidad de cincuenta y tres millones de pe-
setas (53.000.000'00), según acuerdo de su Consejo Portero, y teniendo en cuenta
que en el vigente Presupuesto ordinario se han consignado para dicha finali-
dad un importe de veinticinco millones de pesetas (25.000.000'00), se acuerda,
de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, complementa
la correspondiente partida para que se cumpla en veinticinco millones de pesetas e in-
teresa la pertinente autorización de la Dirección General de Administración
Local.

114. = Vista solicitud de la Empresa "Lomas Españolas, S.A." sobre
tanto la cancelación de la fianza definitiva del contrato de la "Adquisición
de tres mil metros de barros de cerámica con destino a los baños de
civiles dependientes de este Cabildo, constituida mediante aval del Banco de
Vizcaya de 25 de enero de 1977 y por importe de veinte y una mil quinientos veinte
pesetas con cincuenta céntimos (21.500'00), resultando que, tramitada dicha soli-
citud en la forma que establece el artículo 88 del Reglamento de contratación de los Con-
sejos Insulares, no aparece responsable alguna por razón del asunto.

to y garantías, se acuerda de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, cancelar la referida garantía autorizando a continuación en resolución, una vez que el interesado acredite el cumplimiento de la obligación de liquidar el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentales.

115.- Véase los Proyectos de "Adelantado Público en el Aparcamiento del Hospital General y Clínica" y de "Realización en el Aparcamiento del Hospital General y Clínica," redactados por la Sección de Vías y Obras y con presupuestos de ejecución por cada trabajo, respectivamente, de 459.144'00 pesetas 190.580'00 pesetas, así como ciertos expedientes administrativos tramitados para justificar la necesidad y urgencia de proceder a la realización de los trabajos comprendidos en dichos Proyectos de acuerdo, de conformidad con dictamen de la Comisión de Obras Públicas e informe de Antonomia de siguiente:

a) Aprobar los referidos Proyectos y los respectivos Pliegos de Condiciones económicas-administrativas y facultativas que forman de regir de la contratación de los obras y que se ejecutaran con carácter urgente con cargo al crédito existente en el Capítulo 65. Artículo 1º, Compendio mismo Artículo 101 de Budget Presupuesto ordinario.

b) Facultar a la Presidencia para que, previa los correspondientes trámites y con arreglo a los respectivos Pliegos de Condiciones, adjudique directamente las obras a los contratistas cuyos ofertas resulten más ventajosas, previa consulta a tres empresas constructoras como mínimas para cada uno de los dos indicados Proyectos, según previene el número dos del artículo 117 del Real Decreto 3046/74, de 4 de octubre, por el que se articula parcialmente la Ley 41/75, de 13 de mayo de Estatuto de Régimen Local.

116.- Véase el Proyecto de Convenio suscrito de la Intervención de los Carreteras Simuladas S.S. 4115 y 4113 (Lama del Noja), redactado por la Sección de Vías y Obras, con un presupuesto de ejecución de trescientos treinta mil novecientos noventa y cuatro pesetas (330.694'00), y señalando además la necesidad de ejecutar las obras comprendidas en dichos Proyectos tratándose de un grave peligro para el tráfico de vehículos y peatones. Existiendo en la intervención de dichas obras por la escasa visibilidad y la dificultad de efectuar los giros, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, aprobar el indicado Proyecto.



Unimismo a la vista de la valoración de los bienes afectos por las obras en un presupuesto en el referenciado Proyecto, efectuada por el Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras, por importe de \$58.910.00 pesos, conforme al siguiente detalle:

776.10 metros cuadrados de suelo a 600.00 ptes.	105.600.00 pesos.
89.00 metros cuadrados de edificación a ptes.	
6.000.00.	534.000.00 "
39.75 metros cuadrados de patios a 3.000.00 pesos.	119.350.00 "
Suma.	\$58.910.00 Pesos.

se acuerda aprobar dicha valoración, a la que ha prestado su conformidad el propietario de los referidos bienes don Shamir de la Vera Cruz, inscribiéndola en el libro de cuentas de afectación según establece el artículo 43 de la Ley de Expropiación Forzosa, fijando, en consecuencia, el justiprecio, por todos los conceptos, en la cantidad de ochocientos noventa y seis mil ochocientos cincuenta y cinco pesos con cincuenta céntimos (796.855.50) obtenidos por los acuerdos en forma autorizada al artículo 24 de la citada Ley Expropiatoria. Cabe también acordar facultar a la Presidencia para que, previo los correspondientes trámites, formalice la pertinente Orden de Recop y ocupación de los indicados bienes.

117. - A solicitud de la Empresa "Sociedad Anónima de Estudios y Obras" (S.A. E. O.) se que con otro modo la cantidad de dieciséis millones quinientos noventa y seis mil novecientos noventa y dos pesos (16.596.662.00), como anticipo por el concepto de equipo de maquinaria pesada con destino a la realización de Obras de "Líneas y Obras Accesorias de la Carretera Ponceña de Arroyo a las Lunas", adjudicadas a su favor por la cantidad de noventa y nueve millones ochocientos ochenta y cuatro mil novecientos ochenta y dos pesos (99.884.782.00), y a la vista de los informes emitidos al respecto por Secretaría y a la Presidencia de Vías y Obras se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y se hace a lo previsto en el artículo 143 de Reglamento de Contratación del Estado y disposiciones concordantes, acceder a la referida petición con arreglo a las exigidas condiciones:

a) Que, previamente al libramiento de la citada cantidad de 16.596.662.00 pesos, la mencionada empresa preste aval bancario por el

misma imprenta.

b) Que de las certificaciones que se expediran se deduzcan los costos particulares e individuales de forma que se reintegre el respectivo anticipo al autor que autoriza las obras en un ochenta por ciento (80%).

c) Que la maquina que ha servido de base para la presente resolucioin, cuya propiedad es otima acreditada y que ha sido roborada en recientemente millones cincuenta pesetas y una mil seiscientos cuarenta y seis (27.061.206.) se destine exclusivamente a las obras comprendidas en el indicado Proyecto sin que pueda ser retirada sin autorizacion del Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Obras.

118. - Vista los antecedentes, relacionados con el procesamiento de la informacion obtenida de la encuesta socioeconomica y agraria realizada en los terminos municipales de San Juan de la Piedad, San Juan de los Rios, El Guano, Garachino, Los Pinos y Buenavista que constituyen la Comarca numero 4 de los registros en denominados "Plan Territorial"; y resultando acreditada la urgencia y necesidad de mecanizar y programar los referidos datos al objeto de conseguir los correspondientes cuadros que permitan, previos los pertinentes analisis, conocer los resultados de la referida encuesta a fin de avanzar en el Plan de Ordenacion de la explotacion de la zona y en el Plan General de San Juan de los Rios, de que es adscritorio de habitos; resultando asimismo la imposibilidad de que por el camino de Informacion se lleve a cabo el mencionado procesamiento con la rapidez requerida teniendo en cuenta los trabajos que esta realizando y el escaso numero de programadores disponible, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comision de Obras Publicas, Urbanismo y Vivienda e Informe de Intermedia, con tratar con la empresa "Servicios Informaticos Llaneros, S.A." en su capacidad "Sogre", la confeccion de los correspondientes tabulaciones o cuadros de la referida encuesta a razon de dos mil quinientos sesenta y cuatro cuadros, que que quedan exceder de 350 en numero, y en un plazo de ejecucion de dos meses. El gasto sera con cargo al credito existente en el Capital 60, Articulo 30, Item octavo, Partida 176 del siguiente Presupuesto ordinario.

119. - Vista lo dictaminado por la Comision de Obras Publicas, Urbanismo y Vivienda e Informe de la Comision de Urbanismo y de Intervencioin sobre la confeccion de un historial de proyectos en los Barrios de los terminos.



no municipal de La Leona, se acuerda facultar al Presidente para que convenga a sus Aparajados o Arquitectos Técnicos a razón de cincuenta y cinco mil pesos cada uno se convenga a honorarios para que bajo la coordinación y dirección de la citada Comisión de Urbanismo, lleven a cabo el replanteo de todos los proyectos, por vía de la correspondiente información urbanística.

120. - Vista la correspondiente carta de peticiones con traducción en español por el contratista de las obras de "Reparación y Ampliación del Instituto Benéfico Pío Barón" (12 ejes) y por la dirección técnica de los mismos y resultando, verificada la necesidad y conveniencia de renovar el pavimento y piso de paralelos triquetral de una de las aulas como consecuencia de las humedades existentes, se acuerda, de una vez o más con distanciamiento de la Comisión de Obras Públicas, e informe a la Comisión de Arquitectura, aprobar la siguiente unidad de obra al precio unitario mil quinientos sesenta pesos cincuenta y cinco centimos (1.506'55) el metro cuadrado.

• Mts de excavación y limpieza del terreno hasta una profundidad de 0'40 centímetros con retirada de escombros a retener, a la vez de limpieza de masa de cincuenta kilogramos de cemento por metros cúbicos de su espesor de diez centímetros, recubrido de piso de los centímetros de espesor con mortero de cemento y arena de cincuenta quince kilogramos de cemento por metros cúbicos para nivelación, tela asfáltica Morteo Por tipo "6" o similar con espesor de diez centímetros extendido en caliente; capa de mortero de cemento y arena de 215 kilos de cemento por m³ de 3'00 cms de profundidad; colado de concreto artificial de 30 x 30 centímetros, tomado con mortero de cemento y arena de 215 Kgs de cemento por m³, embudo por la proporción normal de 3 partes de pega de 4 x 4 cms. Tomado con mortero de cemento y arena de 215 Kgs de cemento por metros cúbicos.

Asimismo se acuerda encargarse a los Arquitectos don Javier Domínguez Amador, don Julián Vallabares Hernández y don Hugo Luengo Barrios, autores del Proyecto de "Reparación y Ampliación del Instituto Benéfico Pío Barón" (12 ejes) la actualización de los precios de dicho Proyecto habiendo cuenta del desfase producido en los previstos en el mismo desde su redacción, principalmente el correspondiente a personas extranjeras.

121. - Queda pendiente sobre la Mesa el asunto relativo a informe sobre la ejecución de obras de Reforma, Ampliación y Mejora de diversos -

177. = El Instituto de la Loba cuya realización corresponde a esta Corporación en virtud de lo convenido entre el Ministerio de Educación y Ciencia, habiendo sido la base de la Provincia y Ayuntamiento de este Hospital el día cinco de abril de 1977.

178. = Visto emitido de la Comisión Agraria Provincial asistiendo que se le libre la cantidad de ochocientos treinta y una mil quinientos setenta y seis pesetas (731.514'00), importe de la prima a la producción de leche fresca correspondiente al período comprendido entre el primero de abril de 30 de junio del presente año; visto asimismo el informe de Viterbo y de Viterbo de la Comisión de Agricultura, se acuerda acceder a dicha solicitud y librar a la citada Comisión la correspondiente cantidad de 731.514'00 pesetas con cargo al Capítulo 6º, artículo 1º, ítem 3º, artículo 1º, ítem 13º del Presupuesto ordinario mediante un abono en la cuenta corriente número 3700000054 de la Caja Provincial de Ahorros y Monte de Piedad de Sta. Cruz de Tenerife oficina principal.

Queda queda autorizada del informe emitido por el te economista de la Corporación en el sentido de estimar necesario el mantenimiento de la subvención a la producción de leche fresca a razón de una peseta por litro al representar la subvención experimentada en el precio de la leche fresca un porcentaje inferior a la paridad de poder adquisitivo de la peseta.

179. = Queda sobre la Mesa para un más detenido estudio el expediente relativo a subvención por importe de un millón ochocientos y una mil pesetas (1.135.000'00) a la Comisión Agraria Provincial, con destino al denominado "Segundo Ciclo de Producción de Semilla de Patatas de Sempostación y Nuevas Variedades de Semillas de Patatas".

184. = Visto expediente incoado con motivo de emitido del Sr. D. Julián Benítez de Caspan, sin perjuicio de los intereses que por parte de este lealible se adquieren derechos ejemplares de la publicación titulada "Colección del Cultivo de la Palma en Tenerife y Gran Canaria, de la que es autor don Constantino Villalba Moreno y que ha sido editada por dicho Sr. Benítez, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, acceder a dicha solicitud y adquirir, en consecuencia, con cargo al crédito existente en el Capítulo 2º, artículo 1º, ítem 4º, artículo 5º del Presupuesto ordinario, derechos ejemplares de la



entada a los 100 pesos de descuentos por cada año.

Personal.

125. - De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión de Agricultura, Población Forestal y Saneamiento Rural de la que se deslinda la necesidad de contar con la adecuada asistencia técnica para atender las múltiples actividades que en el ambiente agrícola está llevando a cabo este Estado, como es la adjudicación de terrenos para repoblación forestal, mejoramiento del comercio asistido con el N.º 11, en la construcción y embudo de carreteras, Parque de Esparcimiento, entre algunas de Intervención comunitaria respecto, se acuerda emitir, al amparo de lo prescrito en el artículo 29.º del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, al Ingeniero-Investigador don José Luis Sabido Gutiérrez,

esta contratación estará sujeta a las siguientes condiciones:

- 1) El contrato será adjudicado, por el hecho de serlo, la condición de funcionario en la de producción laboral de la Comisión.
- 2) Los efectos de la presente contratación se producirán a partir del próximo día seis de noviembre hasta el treinta y uno de diciembre del año en curso.
- 3) Al tanto de lo que percibirá una remuneración mensual neta de ochenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y tres pesetas (84.853'00).

Saneamiento

126 bis. - Queda sobre la Mesa en pendiente relativo al Proyecto de convenio de colaboración entre el Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario (I+D+I) y este Estado sobre fomento de la iniciativa privada en las transformaciones o mejoras de regadíos en la Vega y otros extremos.

Conservación

126. - De esta propuesta formulada por el Consejo de Deliberación de Conservación Superior de Navarra de Santa Cruz de Campezo, relativo a la adquisición de nuevas piscinas con destino a dicho Estado, más asimismo informe de Intervención emitido al respecto que el cual en la actualidad no existe vicisitudes para atender este gasto y tener en cuenta la necesidad de dicha adquisición, se acuerda que en el próximo expediente de Suplemento y Rehabilitación de Caridad que se comparezca, se incluya la cantidad de ochocientos cincuenta y nueve mil ochocientos noventa y cuatro (849.600'00) para hacer frente a esta situación.

127. - Se acuerda dejar sobre la Mesa, escrito de los Profesores contratados por el Conservatorio Superior de Música y de sus Escuelas por el que

interese se suspendan las pruebas relativas a las mismas con arreglo a la ley permitida.

Simulacros

128. - Se acuerda hacer constar en autos el proceso de la Comisaría por el fallecimiento de la Santidad, el Papa Juan Pablo 1º; don María León, viuda de que sea, madre política del Comisario don Alberto Hermanson, Orosco; don Nicolás y de la Duque, Regente Investigador de Arbitrios de este Estado; don César Acariego Surota, hermano de don don de Administración General de este Estado; don Joaquín Ancochea y Surota; don Rafael Medina de Armas, padre de Contrabando y Director de la Administración de los Trámites; don Manuel Medina Ortega; don Juan José Pérez, Surota; don José Gregorio Abreu y don Juan López, viuda de Arriaga.

Otros Asuntos.

129. - Se acuerda ratificar los decretos de la Presidencia de 27 de octubre actual en relación con las pensiones de desquite impuestas por la Guardia del Hospital General y último a don Pedro Anselmo Barroso, Ancochea de Parotón y a don Manuel González González, Ancochea de Parotón y último de Parotón de dicho Hospital, con dándose facultad a la Presidencia para designar a abogados de la causa laboral.

130. - Se acuerda ratificar decreto de la Presidencia de nueve de los anteriores, por el que se resuelve contractual en base a lo establecido en el artículo 25-1 del Real Decreto 3046/74 de 6 de octubre, a don José Julio Gómez González, como Perito Industrial, al objeto de que colabore en la recuperación del Surota de los Peritos Laborales de la Sala de Cauce, por una retribución mensual bruta de sesenta y una mil novecientos quince pesos (61.915,00) más la parte proporcional de paga extraordinaria que pudiera corresponderle, más el treinta y uno de cincuenta en año actual.

131. - Se acuerda ratificar decreto de la Presidencia, por el que se dispone la contratación como Ancochea Administrativo de don Carlos Juan López Méndez, a fin de que colabore en la elaboración del Surota de los Peritos Laborales de la Sala de Cauce, con efectos desde el día nueve de los anteriores y por el período de un año improrrogable y no renovable, percibiendo una retribución bruta mensual de treinta y ocho mil novecientos sesenta y seis pesos (38.966,00) más la parte proporcional de las pagas extraordinarias que pudiera corresponderle.

135 = se acordó conceder una ayuda económica a don Liborio Lora González, domiciliado en Torquato, de profesión jornalero, consistente en el abono de los gastos de viaje en avión a Madrid y estancia en un Centro especializado, de su hijo Cecilio Lora Jiménez Hernández, de diecisiete años, in-capacitado mental, por padecer enfermedad que con es posible tratar en este capital, según informe de la Intervención y de la Asist. Social.

Manifestaciones de la Presidencia.

136 = En primer lugar el señor Presidente da cuenta de un comité de fecha 17 de los corrientes, del Presidente de la Junta Administrativa de Obras Públicas, respecto de designe por parte de este lealid de Social que ha de representarse en la referida Junta; la suscripción, por unanimidad, y a propuesta de la Presidencia, acuerda reelegir para tal cargo al señor Consejero que hasta ahora lo venía desempeñando don Javier Díaz-Lora Lora-Peche.

Seguidamente por el señor Presidente se expone que se había recibido en este lealid un comité, de fecha 15 del presente mes de septiembre, del Director General del Instituto Nacional de Urbanización, adjuntando un proyecto de estatutos de carácter anónimo al amparo del Real Decreto 863/48, de 30 de marzo, por el que se crea en España y se incorpora al ordenamiento que se instruya para la constitución de una sociedad anónima de activación urbanística en esta Provincia de Santa Cruz de Tenerife. Ante el señor Presidente por triplicado, en principio, el Sr. Director, Instituto Nacional de Urbanización, Vivienda, Las Cajas de Ahorro y el lealid Insular de Tenerife. A continuación, la Presidencia informa de la deuda que tiene contraída el Instituto Nacional de Previsión con el Hospital General y Colinas de Tenerife, que depende de este lealid refiriéndose a las medidas económicas urgentes que ha tomado para adoptar con motivo de dicha deuda, tal como la suspensión del pago de proveedores del Hospital, por los cuantitativos que se tardan en el pago de remesas de ese mismo año. Asimismo señala la conveniencia de elaborar un amplio informe acerca de la situación planteada y realizar gestiones para su solución satisfactoria a la mayor brevedad posible.

Ante dichos el señor Presidente hizo recuento de las obras públicas que considera de vital importancia para la Isla, poniendo de relieve la falta de recursos económicos para terminar unas, bien para acometer otras, por lo que apuntó que había muchas gestiones que fueran precisas con



el fin de algunas provisiones contenidas para las obras de Canal de San Juan, terrales de Las Cañaditas, Dobleamiento de la Carretera de San Juan, Puerto Industrial de Guanabala y Dique de Abasco.

Rememora el anterior apartado, el señor Comisario don Eduardo Saez-Pomares toma la palabra para informar a los señores Comisarios presentes que en representación de la Comisión había asistido a una reunión celebrada en Madrid con representantes de los Ministerios de Justicia y Trabajo para la creación de esta Sala de un centro de prevención de la delincuencia juvenil.

En la misma, el Presidente sigue informando que se había querido en esta oportunidad con la Comunidad de Hermanos de la Cruz Solvay al objeto de que se establezca en esta Sala, para atender, en principio, sólo veinticinco niños eugenéticos. Al tal fin se habían los gestores a por tierras para por posesionales la reunión la adecuada, que teniendo en cuenta las disponibilidades del terreno, podría ser mediante el arrendamiento de un inmueble que la citada comunidad estime idóneo para llevar a cabo en beneficio de los.

Por último, el señor Presidente se refirió a la próxima inauguración del Aeropuerto del Sur de San Juan, que está prevista para el próximo mes de noviembre.

Las obras particulares de levante la sesión, siendo los recibidos los minutos firmados de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

La. [Signature]

La. [Signature]

La. [Signature]

La. [Signature]

La. [Signature]

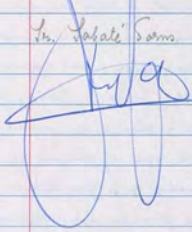
[Signature]

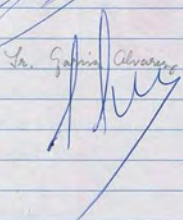
[Signature]

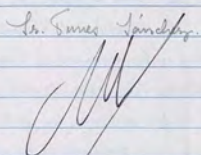
[Signature]

Dr. Gamales 

Dr. Ormaiztegui 

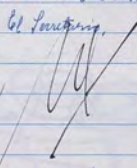
Dr. Sabalé Somo 

Dr. García Álvarez 

Dr. Somo Sánchez 

Diligencia. - La rebula para hacer constar que la sesión del Consejo Supremo Académico, convocada para el día de hoy y hora de los dieciséis, en primera convocatoria, no ha podido celebrarse, por no haber concurrido número suficiente de miembros convocados.

Santa Cruz de Tenerife, 28 de noviembre de 1978.

El Secretario,


Sesión Ordinaria de segunda convocatoria, celebrada por el Consejo Supremo Académico Simulado de Tenerife, el día 30 de noviembre de 1978.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, siendo los dieciséis horas veintinueve minutos, se reunió el Consejo Supremo Académico Simulado de Tenerife, en el Salón de Actos del Edificio Simón, bajo la presidencia del Ilustre Sr. Simón don Rafael Álvarez García, Presidente de dicho Consejo Supremo Académico, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en segunda convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del Sr. don Antero don Antero don César García Álvarez, y del Secretario don Ramón Somo Sánchez.



Comunera los señores Comiseros:

Don Javier Ding. - Lluís La. Roche.

Don Rodolfo Alfonso Hernández.

Don Carlos Ding. - Ho per.

Don Lorenzo Dorta. - García.

Don Eduardo García. - Ramos García.

Don Felice A. Guzmán. - Dorta.

Don Alberto Hernández. - Gramos.

Don Norberto González. - Abau.

Don Francisco Javier Gramos. - Colson.

Don José Sabat. - Form.

Don Antonio Carlos. - García.

Don Wolfredo. - Wilschpfer. de la. - Croce.

Le ocurre la asistencia al señor Comisero don Pedro. - Modesto Campes Rodríguez.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la extraordinaria anterior de fecha de día treinta y uno de octubre, de cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal.

1. - Vista propuesta de la Intervención de Sandoz y el dictamen de la Comisión de Personal relativo a la participación de los funcionarios de esta Insular, en los costes de medicamentos de la Asistencia Farmacéutica y

Resultando: Que los antiguos con coeficientes 4, 4, 5 y 5 cobren en la actualidad, en adelante en el nivel actual butiro 10, por lo que la aportación de dichos funcionarios con el mismo nivel queda fijada en porcentajes distribuidos

Considerando: Que la O. N. de 10 de Julio de 1974, fija la escala de porcentajes de aportación de los funcionarios en los distintos costes atendiendo a los antiguos con coeficientes retributivos, de tal modo que funcionarios con antiguos coeficiente 5, participen en un 40% y funcionarios con coeficiente 4, lo hacen en un 30%.

Considerando: Que en defecto de nueva normativa al respecto, se plantea la cuestión de si deben mantenerse estos porcentajes de aportación, o si, por el contrario, debe adaptarse de acuerdo con los nuevos niveles

retributivos, de tal forma que sean iguales por cuotas para funcionarios del mismo nivel.

La Corporación, acuerda, eleva consulta a la Dirección General de Administración Local, acerca de la posible adaptación y equiparación de los porcentajes de participación de todos los funcionarios de este Cabildo, con nivel retributivo 10, de los roles de medicamentos de la Consistoria Farmacia Central.

2.º - Notar las retribuciones de subsidios de estudios presentados por los funcionarios que se relacionan, con el dictamen favorable de la Comisión de Personal, se acuerda su concesión en las cuantías y con los efectos que seguidamente se expresan:

- a) G. de los Maximinos de la Pasa, Leandro, Ordenanza, nueve mil pesetas al año, por los estudios de 1º de Sup, que realiza el mismo, con efectos al día 14 de octubre de los últimos y acreditando el resultado positivo de dichos estudios.
- b) Don Francisco José Armiento Rojas, profesor Auxiliar de Química, ocho mil pesetas al año por los de 6º de S.G.B. que cursa su hijo Francisco José Armiento Miranda, con efectos al día tres de noviembre corriente.
- c) Doña Isabel Serey, Lemiro, Profesora Auxiliar de Piano, siete mil pesetas al año, por los de 2º de S.G.B. que cursa su hijo Esteban Gutiérrez Serey, con efectos al cabore de noviembre actual.

3.º - La retribución de don Luis Miguel Lario Cabrera, Depositario de Fondos de esta Corporación, es la que interesa se le conceda por este Cabildo con retributiva suficiente y capaz para su familia, dando cumplimiento así a lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, y demás disposiciones concordantes; a la misma del dictamen emitido por la Comisión de Personal de Pleno acuerdo por unanimidad, lamentando la denegación de indemnización retributiva por no autorizar su concesión la legislación vigente aplicable.

4.º - En relación con el expediente incoado por esta Corporación relativo a la retribución provisional de don Feliciano González Padro, al nivel Oficial de 1º de la Puesta de Plano y Obras como Maguista de la Sección de Inspección y

Revisión, que el Pleno corporativo en sesión celebrada el 26 de enero del año en curso, a propuesta del señor Presidente de la referida Sección



acuerdo de la asamblea se suscribió con las circunstancias que en dicho acuerdo se remiten.
Resultando que el 15 de febrero se remitió dicho expediente, a través del
Servicio de la Dirección General de Administración Local para su prescripción autoriza-
ción.

Resultando que posteriormente, el 20 de marzo, se remitió nuevamente
enviado al Servicio de Asesoramiento e Inspección de las Corporaciones Locales
brincando unos informes exigidos por dicho Servicio así que hasta la fecha se
ha ya producido inmediata alguna sobre el expediente en cuestión.

Considerando los motivos expuestos que afectan al interesado al
que este expediente no se haya resuelto definitivamente.

Considerando que el artículo 95 de la Ley de Procedimiento Ad-
ministrativo dispone que se entenderá que el silencio es positivo cuando se tra-
ta de Autorizaciones o aprobaciones que deban acordarse en el ejercicio de fun-
ciones de fiscalización y tutela de los órganos corporativos sobre los inferiores
cuando el plazo de tres meses a contar de la petición y habiéndose observado
ampliamente dicho plazo por lo que el expediente que nos ocupa es silencio.

De conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal
se acuerda aprobar definitivamente la reclasificación profesional de don Selma-
no González Rodríguez, como Magistrado de Comarcal con efectos a partir
de 15 de enero del año actual y que se de cuenta de presente acuerdo a la Di-
rección General de Administración Local.

5. = En relación con el expediente iniciado por esta Corporación, a
propuesta del Consejo de Administración de los Establecimientos Sanitarios La-
ritarios relativo a la creación de una plaza de médico adjunto en la Unidad de
Geografía Asistencial Computarizada (Unid. Seannas) y

Resultando que con fecha 20 de marzo del año en curso el Cons-
ejo corporativo acordó la creación de la citada plaza.

Resultando que posteriormente, el 23 de mayo se remitió el expedien-
te a la Dirección General de Administración Local para su prescripción autoriza-
ción.

Resultando que en sesión de 29 de junio último, a requerimiento del
Servicio de Asesoramiento, se produce nuevo acuerdo corporativo por el que se
determina las retribuciones que tiene asignadas esta plaza remitiéndose este
último acuerdo al referido Servicio el 14 de julio, así que hasta el momento

152

haya resultó la Dirección General nada al respecto.

Considerando los trámites que se derivan para el Hospital de hecho de no haberse emitido resolución sobre el expediente en cuestión.

Considerando que el artículo 96 de la Ley de Procedimientos Administrativos dispone que se entenderá que el silencio es positivo cuando se trate de autorizaciones o aprobaciones que deban acordarse en el ejercicio de funciones de fiscalización y tutela de los órganos superiores sobre los inferiores cuando el plazo de tres meses a contar de la petición y habiéndose observado cumplidamente dentro del término de el acuse de recepción.

De conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal, esta Corporación acuerda aprobar definitivamente la creación, dentro de Comandos de Puestos o Consejo de los Establecimientos Benéficos Limitados de una plaza de Médico adscrito a la Sección de Com. Scanner, así como que se se consulte al personal acorrido a la Dirección General de Administración Local.

6.º En relación con el expediente inscrito en esta Corporación, a propuesta del Consejo de Administración de los Establecimientos Benéficos Limitados, relativo a la creación de dos plazas de Asesores de Oficina en la Sección de Geografía Social Computarizada (Com. Scanner), y una de Asesor de Secretarías,

Resultando que con fecha 27 de abril del año en curso el Permiso acordó la creación de las citadas plazas.

Resultando que posteriormente, el 22 de mayo se remite el expediente a la Dirección General de Administración Local para su prescripción autorizativa.

Resultando que en sesión de 29 de junio último, a requerimiento del Territorio de Acosoramiento, se produce nuevo acuerdo corporativo por el que se determinan las retribuciones que tienen asignadas estas plazas remitiéndose este último acuerdo al referido Territorio el 17 de julio, con que hasta el momento haya resultó la Dirección General nada al respecto.

Considerando los trámites que se derivan para el Hospital de hecho de no haberse emitido resolución sobre el expediente en cuestión.

Considerando que el artículo 96 de la Ley de Procedimientos Administrativos dispone que se entenderá que el silencio es positivo cuando se trate de autorizaciones o aprobaciones que deban acordarse en el ejercicio de funciones de fiscalización y tutela de los órganos superiores sobre los inferiores cuando el plazo de tres meses a contar de la petición y habiéndose observado cumplidamente dentro del término de el acuse de recepción.



de el plazo de los meses a contar de la petición y habiéndose rebasado exactamente de este plazo es el asunto de suspensión.

De una conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Personal, es la Corporación acuerda aprobar definitivamente la creación de dos puestos de - Catedrático de los Estudios Científicos-Sanitarios, a dos plazas de Asistentes a 661.000 y la Serranía de San Lázaro y una de Asistentes de Secretaría, así como que se de cuenta del presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local.

4.- En relación con el expediente incoado por esta Corporación relativo a la reclassificación profesional del Sr. Antón de la Serranía de Arquitectura, Sr. Felipe Ramos Rodríguez como Vigilante Notario y

Peduntando que el expediente en cuestión se remita al 29 de junio de presente año, a instancia del Sr. Ramos, a efectos de dicha reclassificación.

Quelando que el 14 de julio se remitir el expediente en cuestión a la Dirección General de Administración Local, a través del Sr. Ramos de manera que se operen sin más, así que hasta el momento se haya producido ninguna medida de intervención sobre este asunto.

Coministrando los notables perjuicios que acarrea de intereses la amerción de resolución sobre el referido expediente.

Coministrando que el artículo 9.º de la Ley de Procedimiento Administrativo dispone que se entenderá que se cumple es positivo cuando se trate de autorizaciones o aprobaciones que deban acordarse en el espíritu de funciones de fiscalización y tutela de los órganos superiores sobre los inferiores cuando se plazo de tres meses a contar de la petición, y habiéndose rebasado dicho plazo por lo que el asunto que nos ocupa se refiere.

De una conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Personal, es la Corporación acuerda aprobar definitivamente la reclassificación profesional de Sr. Felipe Ramos Rodríguez como Vigilante Notario, con efectos a partir de día uno de mayo, fecha en que el interesado cobrará su reclassificación, así como que se de cuenta del presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local.

8.- Visto expediente incoado por la Corporación, relativo a la autorización de las guardas a distancia de los Médicos residentes del Hospital General y Clínicas y

Peduntando que se levalde a propuesta formulada por el Consejo de Admisión originada de los Estudios Científicos-Sanitarios en sesión celebrada el 29

de finis del presente año acordó remunerar este nuevo servicio de guardas a distinción a los Médicos residentes de los Servicios de Oftalmología, Otorrinolaringología y Neurocirugía del citado Hospital, con efectos a partir del primero de abril.

Resultando que con fecha 21 de junio se remitió el expediente a la Dirección General de Administración Local, a través del Servicio de Incentivos, para su posterior autorización, así que hasta el momento se haya emitido ninguna resolución al respecto.

Considerando los notables perjuicios que esta circunstancia pueda acarrear al personal afectado.

Considerando que el artículo 95 de la Ley de Procedimiento Administrativo dispone que se entenderá que el silencio es positivo cuando se trate de autorizaciones o aprobaciones que deban acordarse en el ejercicio de funciones de fiscalización y tutela de los órganos superiores sobre los inferiores cuando el plazo de tres meses a contar de la petición, y habiéndose reiterado dicho plazo por lo que al expediente que nos ocupa se refiere.

De esa conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal esta Subgerencia acuerda que sobre su pleno cargo el citado acuerdo de 29 de junio.

9. - Visto expediente incoado a propuesta del Consejo de Administración de los Establecimientos Docentes Limitados relativo a la creación de una plaza de Catedrático Excmo. Limitado, para el Departamento de Anatomía Patológica, en el concurso de Puestos de Enseña del correspondiente Organismo de Gestión y

Resultando que el Tribunal en sesión de 29 de junio del presente año acordó crear dicha plaza.

Resultando que el 3 de agosto se remitió el expediente a la Dirección General de Administración Local, por conducto del Servicio de Incentivos e Impugnación de los Concursos Locales, para su oportuno traslado así que hasta el momento se haya producido ninguna nueva incidencia sobre dicho expediente.

Considerando los notables perjuicios que de la ausencia de resolución se derivan para el buen funcionamiento del Hospital General y del mismo y con cretamente del citado Servicio de Anatomía Patológica.

Considerando que el artículo 95 de la Ley de Procedimiento Administrativo dispone que se entenderá que el silencio es positivo cuando se trate de autorizaciones o aprobaciones que deban acordarse en el ejercicio de funciones de fiscalización y tutela de los órganos superiores sobre los inferiores cuando



el plazo de tres meses a contar de la petición, y habiéndose retardado dicho plazo por lo que al expediente que nos ocupa se refiere.

De conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal esta Corporación acuerda aprobar definitivamente la creación de la respectiva plaza de S. E. L. en el Departamento de Anatomía, Patología del Hospital General y Clínicas de Enseñanza, así como que se de cuenta del presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local.

10. - Que retirarse con el expediente instruido a instancia del Consejo de Administración de los Establecimientos Psiquiátricos, relativos a la creación de una plaza de Fisioterapeuta para el Servicio de Rehabilitación del Hospital General y Clínicas de Enseñanza.

Resultando que la creación de la citada plaza y subsiguiente modificación del Cuadro de Puestos de Arcajo de Gagam de Gestión de dichos Establecimientos, fue acordada en sesión de 27 de junio del presente año.

Resultando que dicho expediente fue remitido a la Dirección General de Administración Local a través del Servicio de Ingresos, para su oportuno trámite el 21 de julio próximo pasado así que hasta la fecha se haya emitido resolución alguna al respecto.

Como relevando los notables perjuicios que esta circunstancia ocasiona al buen funcionamiento del Hospital y concretamente a su Servicio de Rehabilitación.

Considerando que el artículo 95 de la Ley de Proceso de Personal Civil, establece que se entenderá que el retardo de peticiones cuando se trate de actos jurídicos o administrativos que deban acordarse en el ejercicio de funciones de fiscalización y tutela de los órganos superiores sobre los inferiores cuando el plazo de tres meses a contar de la petición, y habiéndose retardado dicho plazo por lo que al expediente que nos ocupa se refiere.

De conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal, esta Corporación acuerda aprobar la creación de la respectiva plaza de S. E. L. en el Servicio de Rehabilitación del Hospital General y Clínicas de Enseñanza, así como que se de cuenta del presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local.

11. - A propuesta de la Presidencia, con el dictamen favorable de la Comisión de Personal, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Real



de enero del presente año.

b) Número 1.105 de diez del anterior, autorizando la modificación del Comando de Puertos de Enchaje de los Establecimientos Benéficos Doncelos, en los términos del acuerdo plenario de 30 de marzo último.

c) Número 1.107, de 10 del anterior mes, autorizando la atribución de complementos de destinación especial exclusiva a las plazas de Oficial Mayor y Vicecartera dentro de Puertos, según el acuerdo de 5 de diciembre pasado, condicionando esta autorización a los hitos sucesivos encretados en el Real Decreto Ley 49/77 y Orden Ministerial de 21 de enero del año en curso.

d) Número 1246, de diez del corriente, por la que se autoriza la actualización de los retribuciones del personal laboral adscrito al Comando de Puertos de Enchaje al recibir directos de esta Gobernación, en la forma y cuantía antes mencionada por el acuerdo de este Pleno de 27 de abril último y, al propio tiempo, significa que se suscriben de la presente autorización, los gastos de funcionamiento de la Comunidad "La Garro", ya que realmente se ha iniciado la creación de uno de tales gastos.

Seguidamente es leído informe del Negociado aclaratorio de la descripción formulada por la Dirección General de Administración Local y, el Pleno acuerda por unanimidad, se remita nuevamente a dicho Centro Directivo copia de la documentación elaborada anteriormente al mismo, sobre el particular a fin de que preste expresamente en relación a los mencionados gastos de funcionamiento que son tan altamente indispensables para atender los servicios de Parque del Puerto de Enchaje de Enchaje, el Comando de Puertos de la Ciudad Encastellada de Puertos de la Leng.

15.- Puesta anterior de resolución de la Dirección General de Enchaje, de 3 de octubre último, recaída en el expediente 2445/76, relativo a la revalorización profesional del trabajador don Juan Pujos Garra, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por esta Corporación en contra de la resolución dictada el 14 de mayo de 1976 por la Delegación Provincial de Enchaje, que clasificó al interesado en la categoría profesional de Encargado General o subalternamente de Ayudante de Obras en el nivel salarial 18. Asimismo se acuerda cumplir y ejecutar lo dispuesto en la última de dichas resoluciones.

16.- Se acuerda ratificar los argumentos acretos a la Presidencia, de 21 de noviembre actual:

a) Por el que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición convocada para proveer dos plazas de Profesores de Leng.

y Coor. de la Misión del Observatorio Superior de Muer. de este Hospital.

2) Por el que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso opositivo, convocado para formar una plaza de Profesor de Fisiol. de los mencionados Centros.

17.º Con los escritos de los Ilustres Señores Directores de la Comisión de Puertos de Camarón, nº 21 de 10 de noviembre actual y Presidencia Municipal de la Com. Autónoma Municipal Provincial de Santa Cruz de Tenerife, nº 4.747, de 20 de octubre, y el anuncio de la prensa de el número 72 del Boletín de Puertos nº 87/88 de 26 de junio, por el que se reorganiza la estructura y el funcionamiento de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos; se acuerda designar al Ilustre Señor Don Rafael Velasco García, Presidente de esta Corporación, como Vocal representante de la misma en la Comisión de Puertos de Camarón.

Asimismo, visto escrito nº 36 de 29 de septiembre último del Sr. Ingeniero Conservador, Secretario del Patronato del Parque Nacional del Corco, se acuerda designar al Sr. Don Juan Simón de los Baños, Sr. Don Juan Ocasio Castro, representantes de este Patronato en el referido Patronato.

Hospital General

18.º Visto expediente inscrito a instancia de don Domingo Sorz y Pe. rez, en representación de la firma comercial "Ortiz y Guillot S.º", interesado en la devolución de la fianza definitiva que en cuantía de noventa y dos mil setecientos veintidós pesetas (92.760,2), emitió en los Años Similares mediante 1118, nº 1434 de 21 de mayo de 1976, para responder de suministros de material al Laboratorio Central del Hospital General y además, se acordó acceder a los solicitados, devolviéndole la cantidad ya mencionada de 92.760,20 pbs. importe de la fianza, una vez cumplidos los pl. establecidos legales.

19.º Se acuerda quedar enterado del dictamen de la Comisión Jurídica del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, en relación con las actuaciones a realizar y medidas posibles a adoptar ante el pleuromicetoma de algunos ideótipos de insectos parásitos; cuyo dictamen fue remitido por el Subsecretario de la San. Públ. Presidente Delegado de la Comisión Central de Coordinación Hospitalaria, con carácter de informe ante las consultas derivadas a la Dirección General de Asistencia Sanitaria por autoridades gestoras y Directores de Instituciones Hospitalarias.

20.º Visto acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de los



Comisión Benéfica. Pautaron de este Cabildo el 27 de septiembre último, aceptando por
 queja de adquisición formulada por la Jefe de la División Administrativa, de
 obtención de material clínico para los servicios del Hospital General, ocurrido en base
 al artículo 1º del Real Decreto 1.201/78, de 2 de junio, que fija los alcances para la con-
 tinuación directa de la Administración Local, en relación con el artículo 117 del 3066/77,
 de 6 de octubre, adoptados en favor de los proveedores que se indican a continuación -
 los artículos que se detallan y por los precios que se fijan, abonándose de con jor-
 nidad con el impuesto de Intervención, con cargo al capítulo 6º, artículo 1º, concepto 1.º,
 es, partidas, 102, del circuito. Presupuesto ordinario:

Material Clínico

Óptica de f. para España.	Micróscopio de operaciones II equipo completo y lente para larinngoscopia de 40 mm.	350.000:
Gaes.	Andrimetro Ausplaid 300 para la investigación de dos canales.	322.000:
Pedures, S. A.	Pinzas de manipulación de uni- vers gemmas de un queto de los bajo y resista de plomo para manipulación de gemmas isótopos mod. 280	919.362:
Genjales, Melo División Ames.	Apurales para la formación de bloques de parafina Gei- scue - Cook II mod. 1605 y sus resinas	441.500:
Lomas Electroónica, S. G.	Monitor automático de diabetes Guabro Mod. G-10	750.000:
Óptica f. para España, S. G.	Endoscopio III sobre estativo mod Carl Zeiss f. em.	253.000:
Quirófanos, S. G.	Controlador de manoplas de f. mod. 1	193.000:

21 - Véase acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de los servicios
 Benéficos. Pautaron de este Cabildo de 9 del actual, aceptando propuesta de adquisición por-
 mulada por la Jefe de la División Administrativa, de obtención de material clínico.

es y mobiliario para los servicios del Hospital General y el de la Santísima Trinidad de la Orotava, acorda, en base al artículo 20 del Real Decreto 1201/79, de 22 de febrero, que fija los caudales para la contratación directa en la Administración local, obligar a los proveedores que se indician a continuación los artículos que se detallan y por los precios que se fijan abastecer de material clínico, con cargo al capítulo 6.º artículo 1.º, excepto ítem, Partida 166 del rubro de Presupuestos ordinarios y el mobiliario se abonará una vez este apartado se terne especial de modificación de créditos:

Material Clínico

Hospital General y Clínico

Carlos Palma Sanchez	Seis copias de un cuerpo de 28 x 26 x 43 marca "Kobler".	6.500,00
G. P. Mares	Analizador de pH, gases y equilibrio ácido-base en sangre, totalmente automático, G.D.L.-2	987.411,00
Alvaro Izquierdo P.G.	Unidad convulsora de dos canales mod. P.P.-2 B, marca E.C.G.	3.039.200,00
Carlos Schatzmann	Espectrografo marca Myhrhard tipo Volumógrafo V1, con una campana, en mueble con partes provisionales de madera	630.000,00

Mobiliario

Luis Escuerbe	Archivador metálico ref. 1111-6, de 6 cajones, con capacidad para 28.000 folios	23.250,00
Carlos y Alonso González	Servidor "Laminus", mod. f. 140 Cartera de 1.50 x 1.00 metros de aluminio, fondo de feltro y puerta de cristal, con 600 litros	16.000,00 35.346,00
Metalmueble	Escritorios metálicos tipo "Romano" de 4 m. de altura montados sobre ángulo doble de 40 x 60, 8 columnas de altura, con divisiones verticales para casilleros y estanterías central doble con divisores de tablero perforado, 808 repartidores verticales de 40 cm. para estanterías central doble. Escalera de acceso, baranda y entreplancha con pasillo de tránsito de peldaños metálicos "Luchner"	362.685,00

Mobiliario

Origenes de Benavente P.G.	Hospital Stmo. Trinidad Orotava. Reclinator con dinamómetro Minitor Pn. Gr. 1/15 1 y de 1 frasco de bulboador, 2 botellas orígenes medicinal.	46.164,00
----------------------------	--	-----------



22. - Vista propuesta del Presidente del Consejo de Administración de los establecimientos Beneficencia-Sanitarios en relación con la necesidad de contar con el asesoramiento y colaboración suficiente mientras se encuentra vacante la Gerencia de dichos establecimientos, cuyas funciones ha debido asumir provisionalmente, en virtud de lo dispuesto por el artículo 14 de los Estatutos del Consejo de Gestión citados, el Pleno comisionó de la íntima atención de los servicios hospitalarios y la peculiaridad de los conocimientos exigibles para el desempeño de las funciones inherentes al cargo, que obra a efecto de la Presidencia del Consejo de Administración, estima que ésta no sólo necesita la colaboración activa de los cargos directivos del Hospital General, sino de personas altamente especializadas en la materia; estimando que es la más idónea para ello el Doctor don Severiano Peláez Zapater, por cuanto está acreditado en sus conocimientos en la gestión de Hospitales, especialmente en el Hospital General y Clínica de Quirófano.

En consecuencia, acordó la contratación de los servicios del Doctor Peláez Zapater, con una duración mínima de un año, a contar desde el día de la fecha, o sea 10 de marzo de 1978. No obstante podrá darse por terminado el contrato antes de dicho vencimiento, si se cubriera la plaza de Gerente y cesara la asunción de las funciones de la misma por la Presidencia del Consejo, desde cuyo momento se reanuda que los servicios para los que se contrata al señor Peláez, serán desempeñados por la persona que ocupa aquella plaza.

El citado Doctor prestará una jornada de 30 horas semanales, percibiendo una retribución mensual de noventa y ocho mil doscientos cuarenta y cinco (98.245), teniendo derecho asimismo a dos gratificaciones anuales equivalentes a una mensualidad de retribución cada una de ellas, en los meses de julio y Noviembre, o partes proporcionalmente correspondientes, y disfrutará de un descanso de una mesada por el año de servicios contratados o parte proporcional correspondiente. Igualmente disfrutará de licencia por enfermedad o asuntos propios en aforos a las mismas reglas que los demás empleados.

Asimismo acordó facultar a don José Salate Formo Presidente del Consejo de Administración de los Servicios Beneficencia-Sanitarios de este Cabildo, para la firma de correspondiente contrato de comodatarios de servicios.

Buen fincaim.

23. - De conformidad con el dictamen de la Comisión de Buen fincaim y vista instancia del Arzobispo de Canarias de la Laguna, interponiendo una ayuda económica de un millón doscientos cincuenta mil novecientos treinta y ocho pesetas,



mis, de tanto en adelante y cinco mil pesetas, al cartón presentado bajo el lema "Pájaros" de la Srta. Marina Braun Ponce, y otorgar dos accesos, de veinticinco mil pesetas cada uno a los cartones ampamados en los lemas "Hipocampo" y "La Serpiente" de don Manuel Pozo y don P. van Arkel, respectivamente.

Igualmente, acuerda contratar directamente con la Empresa Litográfica Ponce la edición de 6.000 ejemplares de cartel ganador, por un importe de diez y seis mil pesetas y una mil pesetas (261.000-) más en precio unitario de 43'50 pesetas.

28. = A la vista de informe de Intervención y dictamen de la Comisión, acuerda la inserción de media página de publicidad en el "Moral" de "Flora and Fauna del Tóndra", siendo ésta una de las publicaciones de mayor prestigio a la que concurren reiteradamente los profesionales de turismo de todo el mundo, cuyo importe asciende a mil trescientos cincuenta dólares, siendo en contravalor, en moneda nacional, aproximadamente veinte cinco mil pesetas (105.000 00).

29. = A vista informe de Intervención y dictamen de la Comisión de Turismo, acuerda aprobar un gasto de cincuenta y seis mil ochocientos = (56.098'00) a fin de observar la Agencia de Viajes Solymar las futuras prestaciones que corresponden a la participación de Ecuador en la próxima Feria Nacional de Muestras de Colombia.

30. = Dado que los folletos-glams de la Isla de Cuenipa, publicados en distintos idiomas, se están agotando en el Negociado de Turismo, a la vista de dictamen de la Comisión de Intervención y del informe favorable de Intervención, acuerda contratar directamente con Litografía Ponce, por ser la empresa que dispone de los folletos, la edición de veinticinco mil ejemplares de los mencionados folletos-glams, en español, francés e inglés, al precio global de veinte mil y dos mil pesetas (192.000 00).

31. = Dado que los folletos turísticos informativos de la Isla del Huero en los idiomas español e inglés se están agotando en el Negociado de Turismo, a la vista de dictamen de la Comisión e informe de Intervención, acuerda con todas de rectamente con Litografía Ponce, por ser la empresa que dispone de los folletos, la edición de cinco mil ejemplares de los citados folletos, en dichos idiomas, al precio global de treinta y nueve mil quinientos pesetas (39.500 00).

32. = A la vista de dictamen de la Comisión de Turismo en el que sugiere la conmemoración de disponer para las promociones, debido a su bajo costo, del libro "Cuenipa, el alma primavera", y visto el informe de Intervención de

fondos, acepta adquirir directamente a la empresa Ediciones Gasteiz, trecientos ejemplares de ciertos libros por un importe global de cincuenta y siete mil pesetas, ciento de posesio imitativa de cada ejemplar de ciertos monedas pesetas.

33. = Vista dictamen de la Comisión de Estudios e Informe de Entel. recibir, se acuerda adquirir directamente a la empresa Intercine dos copias en español, dos en inglés, dos en francés y dos en alemán, todas en 16 mm, de la película "Cuentos, eterna primavera", por haberse cogido en el Negociato, por un importe global de ciento veinte mil pesetas.

34. = Vista dictamen de la Comisión e Informe de Intervención, se acuerda aprobar la liquidación presentada por el Comisario de esta Corporación, don Francisco Oramas Echea por importe de un millón de pesetas (1.000.000) abonos regim mandamientos de pago 2830, para hacer frente a los gastos de participación en la Feria, Lugar Hotel de Barcelona.

Intervención Pública.

35. = Vista informe del Presidente de la Sociedad "Para Local Cine. fin", don José Enrique González Ramos, interesando una ayuda económica de quinientos mil pesetas (500.000) para diversos actividades a realizar en el próximo año, se acuerda, lamentándose mucho, se desestimación por no haber crédito para este gasto en el actual Presupuesto corporativo, no obstante, si lo considera oportuno, puede volver a formular dicha solicitud una vez entre en vigor el Presupuesto ordinario de 1975.

36. = Se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura conceder una ayuda económica de trescientos mil pesetas (300.000) a la Cometa Local de Lemania, para financiar un ciclo de empresas durante el presente curso lectivo con destino a la existencia de crédito en el Presupuesto Ordinario y a la propia autorización de la Dirección General de Ordenación Local.

37. = A la vista del informe presentado por el Servicio de Informática de esta Corporación sobre el concurso de Becas para el actual curso académico 1975-1976, convocado en sesión de 23 de mayo pasado, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, se acuerda:

12. - Distribuir dichos becas de la siguiente forma:

A) Doscientas Becas para estudios superiores en la Península,



detalles de una pensión anual de retiro y cinco mil pesos (\$5,000.00) cada una.

Matemáticas

José Andrés Moreno Pérez.
 José Claudio Polina de Río.
 Anselmo General del Aire
 Germelo Hernández García.
 Juan Pedro Quezada Barreto.

Alfonso Sierra Melina.

Ciencias Políticas.

Antonio Delgado Hincapié.

Periodismo

Elías Lemusso Armas.
 María Angela García Alta.
 Angela Lerona Portilla.
 Gerardo Delgado Arbelo.
 José Modesto Esquivel Somarriba.

Educación Física.

Sergio Lubillaga Gil.
 Celis Margarita Mata Rodríguez.
 José Manuel Cerezo Poy.
 Ingeniero de Caminos.

Domingo Pérez Lorenzo.

Ingeniero de Telecomunicaciones.

Somando Díaz Rivera.

Ciencias Económicas

José Carlos Leira Romero.
 Ciencias Físicas

Domingo J. García Pastano.

B).- Das Doctas para seguir estudios de Postgrado en la Península, detalla con la cantidad de retiro y cinco mil pesos (\$5,000.00) cada una.

Dadil de la Pasa Vilas

Enrique de Leon Domínguez.

C).- Alma Mater para seguir estudios Superiores de México fuera de País, cuando no querlan realizarse en el mismo, o haya una causa muy justificada, -

de fondo de la cantidad de cien mil pesos (100.000:)

Juan Ramón López Rodríguez.

D). - Cientos Becas para seguir estudios en la Escuela Superior de Arquitectura, Ingeniería o Facultad de Empresariales, de Las Palmas de Gran Canaria, dotadas de cincuenta mil pesos (50.000: -) cada una, se han adjudicado a los siguientes peticioneros:

Facultad de Empresariales

Miguel Jorge Pérez.

Alejandro Fernández Pizarro.

Escuela Superior de Arquitectura.

Guillermo Pérez Martínez.

José G. Venuste Belmonte.

Escuela Superior de Ingeniería Técnica.

José Celso Cabrera Lora.

E). - Ciento dos Becas para estudios en la Universidad de La Laguna, de fondo cada una de cincuenta mil pesos (50.000) y distribuidas de las siguientes formas:

Medicina.

José María G. Castañeda Pimentel.

Francisco Pérez Arenas.

Juan Bautista Lacalzola Almeida.

Pablo María Bordoná Iglesias.

Carmen Jesús Miranda Jorge.

Fernando M. Martín Sarmiento.

Antonio G. Abayca Sumera.

Juan Abreu González.

Aracely Alemán Herrera.

Juan Manuel de León García.

José Manuel Arbelo Hernández.

Miguel Jorge Pérez Morán.

José Luis González Mora.

Dolores G. Martínez Vero.

María Dolores González López.

Sebastián Hernández Vera.



María Pallas Pallas.
 María Cambalana Hernández Amador.
 Encarnación Rodríguez Sosa.
 Juan Encarnación Ceyra Cuba.
 Ricardo G. Hernández Delgado.
 José Juan Lambey Sena.
 Jesús Pablo Domínguez Rodríguez.
 José Thales Herrera González.
 María Ballina Stothencourt Lorena.
 María del Carmen Moreno Mesa.
 Juan Carlos Claverie Naves.
 María Isabel Cruzillo Pérez.
 José Carlos Armagabal Pallas.
Derechos.

Noraida Alonso Delgado.
 Carlos Antonio Garriga Acosta.
 Edwardo J. Pallas Pail.
 Pedro James González León.
Geología.
 Antonio P. Hernández Rodríguez.
 Jorge Hernández Dávalos.
Terminamos Discerim.

Antonio González León.
Filosofía.
 María Angeles Alvarez Martínez.
 Carmeen María Acosta Alfaro.
 Yvanna Adela Abreu Bohares.
 Nicolás D. Borrero Hernández.
 María Esmeralda Borja Pérez.
 Dolores G. Carmella Díaz.
 José Daniel Carr Castro.
 María Aída Díaz Beld.
 Alfonso Delgado Núñez.
 Josefina Delgado Velasco.

Antonio Delgado Arceles.
José Antonio Díaz Díaz.
María Amalida Daniela Afonso
Pasa Marina Flores Pérez.
María Dolores Severa González.
Antonina Flores Pérez.
Carmen Margarita Gómez Ferrer.
Pasa Raquel González Hernández.
Cecilia J. González Pérez.
María José González de Ana Parrilla.
Juan Pedro Hernández Hernández.
Mamuel A. Hernández González.
Gabriela G. Hernández Rodríguez.
Candelaria C. Hernández Herrera.
María Eugenia Montes Galán.
César Mesa Noda.
Antonio Martín Míndez.
María del Cristo L. Pérez Lumbao.
María G. Peña González.
Rogelio Barbero Meneses.
Martín M. Severa Pérez.
Francisco D. Pérez Bastolome.
Clemente J. Rodríguez Abad.
María Angeles Ramirez Rodríguez.
Carmen Pasa Rodríguez Díaz.
Juan Domingo Rodríguez Gil.
Diego S. Rodríguez Mayol.
Carmen Rodríguez Celiso.
Juan Alfonso Sánchez Bruno.
María Luisa Sánchez Garrido.
Miguel Ángel Siverio Anselmi.
María Nieves Cruzillo Hernández.
Elena Villavicencio Martín.
Manuel Javier Niebla.



Comas Jesús Bóris Delgado.

Facultad de Matemáticas.

Comas Bóris Leonardo.

Sivermann González Piñó.

Ceasó Giménez Rodríguez.

Ona María Sánchez Quintana.

Facultad de Ciencias Químicas.

Juan Camilo Herrera Ortega.

Waldra María Pérez García.

Luis Domingo Sánchez Rodríguez.

Facultad de Biología.

Mariano Hernández Torres.

Concepción de León García.

Obdulia Martín González.

José Manuel Pozo Luis.

Blanca Pérez Luis.

Facultad de Farmacia.

María Angeles Arias Rodríguez.

Clara Cohen Abecidid.

Juan Manuel Giménez Sierra.

Facultad de Geografía.

Manterrol Carralero Casas.

José Luis López Hernández.

Pedrofo José Nieves Quans.

Gregorio Rodríguez Melián.

María Gracia Lombardo de la Rosa.

María Concepción González Cerezo.

S. - Unidad Beras para estudios Universitarios de Propaganda de E.

C. D. de libros de literatura mil poemas (10.000.) cada uno, distribuidos a la siguiente forma:

Magisterio

Paraiso Almenara Sáez.

Soledad Domínguez Sobrín.

Concha Liria Carraceda Torres.

Juana María Cabeza Zapatas.

Francisco Carrillo Melero.

Julian Vit Diaz Sacallano.

Cecilia Gomez Diaz.

M. Antonia Garcia Diaz.

Victor Mau Garcia Arguendo.

Juan Andres Gonzalez Mendez.

Julian Martin Lopez.

Martina Maria Rodriguez.

Alfonso Martin Hernandez.

Natividad C. Perez Alvarez.

Miguel Angel Castro Torres.

Manuel Carbon Barera.

Marina C. Paula Rodriguez.

Doña Rosa Diaz.

Leonor Pasa Vera Cuevas.

Barbara Mendez Alvarez.

Ql. - Dose Doses para estudios Economicos de Grado Medio, Ingenieros Economicos, Arquitectos Economicos, Escuela Nautica, Graduada Social, etc., etc., etc., de la cantidad de cuarenta mil pesos (40.000.) cada una, distribuidas de la siguiente forma:

Escuela de Estudios Empresariales.

Angelina Maria Guadalupe Sobrino Barera.

Escuela de Turismo.

Juan Carlos Hernandez Pizarro.

Genevieve Bisschop Hernandez.

Ingeniero Economico Agrícola.

Rafael C. Gomez Acevedo.

Adelmarino A. Pizarro Rodriguez.

Miguel Benigno Rodriguez.

Manuel C. Perez Padilla.

Isaquin Carrero Hernandez.

Ingeniero Economico Industrial.

Domingo Gonzalez Diaz.



José Rafael Bertrán Pérez.

Escuela de Nautica

Antonio G. Bermijo Díaz.

Escuela Social.

José Angel González Rodríguez.

H). - Dos Becas para estudios en la Escuela Superior de Sc.

las Lules, de treinta mil pesetas (30.000.) cada una, distribuidas de la siguiente forma:

María Leamma Marrero Díaz.

Rita Hernández González.

I). - Dos Becas para estudios de C. G. T., de treinta de la cantidad de treinta mil pesetas (30.000 vs) cada una, distribuidas de la siguiente forma:

Isabel Lorena Delgado.

Luis Lorenzo Leroy Ortega.

Isabel Mar. Calmeida Calmeida.

María Concepción Grías Peña.

María Inés Pérez Luis.

Europa Martín Hernández.

María Lina. Morales Gallo.

M. Victoria's Martín de Paz.

Carmen Rodríguez Hernández.

María Elena Torres Sivero.

J). - Tres Becas para estudios de el Conservatorio Superior de Música de treinta mil pesetas (30.000.-) cada una, distribuidas de la siguiente forma:

María Lourdes Romella Sánchez.

Juan Luis Clemente Quintero.

Pompeyo Juan Pérez Díaz.

K). - Diecisiete cincuenta Becas para estudios de BAP y Enseñanza Profesional de treinta mil pesetas (30.000.-) cada una, distribuidas de la siguiente forma:

A. - M. Angeles Arista Hernández.

Luisino Afonso Afonso.

Pedro Afonso Saiz.

Juan Ramón Afonso Martín.

M. Magdalena Ojeda Serey.
 Agustín Aguilar Rodríguez.
 M. Campesina Alba Hernández.
 Cecilia Albino Serey.
 M. Angeles Albino Vera.
 Paula Alvarez, Albino.
 M. Pascasio Alvarez, González.
 Jorge Amador Mantuente.
 Norma Mercedes Amador Mantuente.

B. - Esteban Bacallado Torres.

María Delia Bacallado Vera.
 Rosa Nieves Barrero Páramo.
 Juan Francisco Baule Rodríguez.
 José Manuel Baule Suárez.
 Gabriela Bautista Delgado.
 Isabel Benítez Escuela.
 Carmen Dolores Benítez Jorge.
 Alexis Ballesteros Pedraza.
 M. Cristi Bilbao Hernández.
 M. Nieves Bilbao Hernández.
 Carlos Borges Serey.
 Manuel Borges Serey.

Cecilia Bortón Casarides.

Rafael Brite Medina.

Campesina María Dells Cosquiel.

Juan Jesús Dells Cosquiel.

C. - María Luj Caboga Iglesias.

Marquita Carrasco Torres.

Milagros Carrasco Torres.

Olga Candelaria Carrillo Martín.

Corbo J. Carrillo Molina.

José Guillermo Castellano Hernández.

Cecilia Jesús Castellano Santana.

Rodrigo Castillo Lamy.



Enrique Guillermo Castro Rojas.

María Angeles Bohinea Escobar.

Anna María Cosío Martín.

Candelaria Concepción Batiata.

Chis Dolin Ayres Jones.

Angelita C. Conde Rodríguez.

David José Vera Alonso.

Juan José Leroy Corral.

Luzbel Ceballos Marrero.

Efraim Cumbales Curbelo.

Pedro José Corralles Sragoso.

D. - Julián Antonio de Castro Arroyo.

Jorge Juan de Lathourvoer González.

M. Dolores de León Altoluave.

M. Concepción de León Villalba.

María Estela del Castillo Chira.

Alfredo del Rosario Hernández.

Maribel Delgado Anosta.

María Dolores Delgado Díaz.

Francisca R. Delgado Lora.

Eugenio Delgado Velasco.

Anna Cristina Díaz Hernández.

Francisco Díaz Chira.

M. Carmelo Díaz Rodríguez.

Luz María Díaz Santiago.

Estela María Díaz Cayula.

Antonieta Domínguez Álvarez.

Guillermo Domínguez González.

María José Dumjo Serna.

María Luisa Dumjo Serna.

Jaime L. Duran Suarez.

E. - Francisco J. Sarina Hernández.

Francisco J. Sarina Saubó.

Rafael Seblas Serna.

Edwinda Selles Martin.
 Carme Luz Selles Faus.
 M. Candelaria Sornandoy Lebera.
 M. Isabel Sornandoy Lebera.
 Antonio Nov. Sornandoy Gonzalez.
 Elena Maria Sornandoy Rodriguez.
 M. Victoria Sover Gilbrau.
 Ana Soledad Sclater Armas.
 M. Carme Flores Apino.
 G. Maria de la Merced Garcia Molina.
 Dolores Gilbrau Alvaro.
 Juan Diego Garcia Hernandez.
 Miguel Angel Garcia Hernandez.
 Juana Garcia Gonzalez.
 Victoria Garcia Gonzalez.
 Maria Beat. Garcia Marlin.
 Celia Pasa Garcia Mesa.
 M. Victoria Garcia Molina.
 Elena Garcia Morales.
 M. Candelaria Garcia Pamas.
 Guillermo Garcia Pases.
 Rosa Maria Garcia Rodriguez.
 Francisco D. Garcia Vargas.
 Edmunds Gil Diny.
 Juan Carlos Gonzalez Armas.
 M. Angeles Gonzalez Armas.
 Julia Gonzalez Arero.
 Mercedes Dos. Gonzalez Brito.
 Martina Leon Gonzalez Lebera.
 Selva Gonzalez de Leon.
 Soledad Gonzalez Sazenda.
 Maria Jesus Gonzalez Sornandoy.
 Cipriano Gonzalez Garcia.
 Antonio Dom. Gonzalez Hernandez.



- M. Eusebio González Luis.
 Rosa María González Luis.
 Domingo González Pérez.
 M. Armería González Viera.
 Ana María González Lemaquero.
 José Francisco González Lemaquero.
 Ricardo Guillermo Álvarez.
 Ana Abreu Gutiérrez Hernández.
 H. - M. Dolores Herrera Herrera.
 M. Candelaria Hernández Alonso.
 Abria Margarita Hernández Hernández.
 Ana Rosa Hernández Morales.
 Luján Hernández Pérez.
 M. Candelaria Hernández Pérez.
 Luz Eusebia Hernández Rodríguez.
 Oscar Luis Hernández Rodríguez.
 Juan Manuel Hernández Suárez.
 Beatriz Hernández Escamote.
 Cándida Hernández Escamote.
 Helena Herrera Escamote.
 Francisco Herrera Linares.
 J. - M. Lourdes Jiménez Díaz.
 Elena Jiménez García.
 María Antonia Jiménez García.
 L. - M. Candelaria Ledesma Lucas.
 Gertrudis León Bault.
 Antonio Luis Linares Carrón.
 Jacinto Lorenzo Sierra Valverde.
 José Semarillo Luis Escudero.
 M. Mercedes Luis González.
 David Luna Gil.
 M. - Patricia Marchant Marchant.
 Domingo Marchant Barrero.
 M. Jesús Marrero Mesa.

Antonio P. Martín Arbiñá.
 Blanca Susana Martín Benito.
 Felisa M. Martín de la Posa.
 M. Inmaculada Martín Garín.
 Natividad Martín Hernández.
 M. Guadalupe Martín López.
 Ana Lilia Martín Rodríguez.
 Carlos M. Martínez Gimeno.
 Sr. José Ignacio Domella.
 Juana María Melián Hernández.
 Juana Alejo Melián Melián.
 José Antonio Miranda Borja.
 Manuel Raf. Miranda Correa.
 José Carlos Mesa Cuesta.
 M^{rs}. Lourdes Mesa Dorta.
 Felicitas Mar. Mesa García.
 Julio Miranda López.
 M^{rs}. Rosario Montesdeoca Alonso.
 Bernabé Nat. Morales Padrón.
 Carlos E. Moreno Pérez.
 María Guina Moreno Pérez.
 N. = Francisco Javier Nieto Nieto.
 Soledad S. Núñez González.
 María Espera Núñez Ruano.
 O. = Espera Jesús Olvera Rodríguez.
 Juana Luis Olmedo Quintero.
 P. = Piedad Ostina Ucello.
 Pascual Ostina Pérez.
 Rafael Paredes Gil.
 Manuel Ramón Peña León.
 Juana Carlota Pereira Lavandera.
 José Ramón Pérez Alonso.
 Domingo J. Pérez Desbunans.
 Sorberto Pérez & C^{ia}.



Andrés José Pérez de la Rosa.

M. Carmela Pérez García.

Humberto Pérez Pedraza.

M. Olga Pérez Pedraza.

Piñero Pérez Piñero.

Gregorio Pérez Puig.

María José Pérez Puig.

Antonio Luis Ponte Massera.

9. Jaime Ramos Aguado.

M. Asunción Ramos Cabrera.

Rosa María Ramos Domínguez.

M. Rosario Ramos Martín.

M. Victoria Ramos Pérez.

Francisco Andrés Ramos Real.

Amelia Real de León.

José Luis Real Valcárcel.

Benito Riera Calabuella.

María Lourdes Reyes Páramo.

Francisco José Reyes Hernández.

Catalina Riquelme Giménez.

M. Concepción Riera Hernández.

Amelitaria Rodríguez Agudo.

Peter Rodríguez Doña.

Concepción Rodríguez Fernández.

Antonieta Rodríguez Gil.

Amelitaria Rodríguez González.

Isaac Andrés Rodríguez González.

María Inmaculada Rodríguez González.

Lodisao Rodríguez Hernández.

Catalina Rodríguez Jiménez.

Francisco Rodríguez Massera.

Leopoldo Rodríguez Méndez.

Carmen E. Rodríguez Morales.

Araceli Rodríguez Morales.

- Isabel Mat. Rodríguez Morales.
 Concepción Rodríguez Pérez.
 Eudomiro Rodríguez Pérez.
 Nicolás Rodríguez Sotano.
 María Jesús Rodríguez Rodríguez.
 Benedicta L. Rodríguez Rojas.
 Felisa Anton. Rodríguez Rojas.
 José Lq. Rodríguez y de. Cruzells.
 Amato Juan Real Valcarlos.
3. M. Natividad San Nicolás González.
 Ana María Sánchez Suárez.
 José Luis Sánchez Suárez.
 Concepción M. Santam Rodríguez.
 Luz Santiago Gutiérrez.
 Agustín Cruz. Leo Manueto.
 Luis Enrique Leo Manueto.
 Nieves Rosa Sierra Medina.
 Felipe F. Siverio de la Rosa.
 Eulalia Rosa Arevalo.
- M. Toledad Suárez Cruz.
 Encarnación Suárez Gutiérrez.
 José Suárez Hernández.
6. M. Concepción Ejeiro Almaraz.
 Luisa María Torres Gil.
 Juan Carlos Torres Martín.
 Rosario Torres Martín.
 Alberto N. Torres Morales.
 M. Angeles Cruzells Ledesma.
 Yvonne Cruzells Pérez.
 José Antonio Ejeiro Martín.
4. Amalysa Vallabres Camps.
 Soc. Reyes Vargas Negru.
 Víctor Ventura Morales.
 Ricardo M. Villalba Rodríguez.



Comisión Profesional.

Antonio Alonso Miró,
 Juan Gutiérrez, Cospicós
 Jorge Macquín Polo
 María Nemes Miró, Abreu.
 Dorothea Palma Costero,
 Felismino Rojas Soriano
 Angel Seo. Carras Casas
 José Greg. González Barrera.

21.- D. Diego Decas, para el patrimonio de Nuestra Señora de la Merced, de
 fincas de la enclaustración de veinte mil pesetas (20.000.-) en su totalidad, distribuidas de la siguiente
 forma:

M^{ra} Jesús Pérez Martí.
 M^{ra} Mercedes Ramírez, Cusiellgas.
 José Antonio Ramírez, Cusiellgas.
 José Feliciano Alonso Hernández.
 Alicia Nolasco Alonso Hernández.
 Sandra Dolores Alonso Hernández.
 M^{ra} José Ursamona Ocaña.
 Carmen Dolores Ursamona Ocaña.
 José Jacobo Herrera Coruela
 Celia María Herrera Coruela.

38.- En relación con el proyecto de Restauración de la Comisión de San Miguel
 de La Laguna, cuyo presupuesto importa la cantidad de siete millones de pesetas ochenta
 mil noventa y seis céntimos y dos pesetas con sesenta y seis céntimos (7.980.962'66) se acuerda
 instruir del Ayuntamiento de La Laguna, sobre un acuerdo en el que queda clarificada
 la propiedad de dicha Comisión, y que posteriormente se de traslado de lo acordado
 en este Cabildo con el fin de que pueda resolver sobre la posibilidad de llevar a cabo
 el referido proyecto.

39.- Nota verbal formulada por el Presidente de la Comisión de Obras
 de Alumnos del Instituto Nacional de Enseñanza Media "Menéndez Pelayo", de Jui-
 mar, don Pedro Guerra Cabrera, interesando una ayuda económica para la adqui-
 sición de un proyecto de 16 mm. para el "Cine Club Español", de dicho centro, re-
 suerda conceder a dicho fin la cantidad de sesenta y cuatro mil pesetas.

(64.000=) importe del cincuenta por ciento del costo de dichos Proyectos, de conformidad con lo establecido en el artículo 26-4 del Reglamento de Permiso de las Corporaciones Locales, quedando comprometida la efectividad de este acuerdo a la existencia de crédito en el siguiente Presupuesto ordinario de la Corporación.

40. = Se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación e Informe de Intervención, contratar directamente con la "Imprenta Católica Católica", la edición de mil ejemplares de la obra de don Manuel Morales Martín, "El Genio de la Guandía en los Volos Lemarios", por un importe total de ciento doce mil pesos (112.000=).

41. = Vista expediente relativo a las últimas actuaciones de "Comités Escolares" durante el pasado curso académico 1977-78, se acuerda otorgar al General del Cabildo de la Catedral Península, don Enrique Rojas Guillén, la cantidad de cincuenta cincuenta y tres mil trescientos pesos (53.300=), que damos, por tanto, ratificando el decreto de la Presidencia de 25 de septiembre del año actual.

42. = La habitual del Presidente del Casino de Escarife de que se le concede una ayuda económica, al igual que en años anteriores, para la celebración de la "Fiesta de Música" y otros actos culturales, se acuerda conceder a tal fin la cantidad de trescientos cincuenta mil pesos (350.000=), quedando comprometido este acuerdo a la existencia de crédito en el actual Presupuesto ordinario de la Corporación.

43. = Vista escrito de don Eduardo Leonardo Cabera, Director de Cinema, proponiendo la actuación de Escarife del Grupo de Teatro local "Teatro del Calcebre", se acuerda, lamentablemente mucho, su desestimación, por no haber crédito para este gasto en el actual Presupuesto ordinario.

44. = Vista oferta realizada por el señor Leornado, se acuerda de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación e Informe de Intervención, la adquisición de cincuenta ejemplares de la obra "Las Noticias de los Volos Lemarios - Escarife" al precio de cuatrocientos cincuenta pesos (450.00) cada uno, lo que origina un total de onceventa mil pesos (90.000=).

45. = Vista oferta de don Julio García Morales, propietario de la Librería "Goya", se acuerda a este limitado ejemplares de la obra, en dos tomos, "Noticias de la Historia General de los Volos Lemarios", de Viera y Clavijo, al precio de tres mil trescientos pesos (3.300.00) cada uno, se acuerda, de conformidad con dictamen de la Comisión de Educación y Cultura e Informe de Intervención, la adquisición de treinta ejemplares, por un precio total de noventa y nueve mil pesos.



(99.000.00).

46. = Se acuerda conceder a don Juan José González, Hermano de Abel, la cantidad de cien mil pesetas (100.000) para sufragar parte de los gastos que se originen por la publicación de un catálogo de su obra escultórica, con destino a la exposición que va a realizarse en el Palacio de Consuelo de Madrid, por invitación del Ministerio de Cultura, pero que haga constar sus expensas en el mismo el patrocinio del "Círculo de Cultura" de esta Corporación.

47. = Hecho escrito del Delegado Provincial del Ministerio de Cultura, solicitando de esta Corporación la aportación de quinientos mil pesetas (500.000) para una campaña de difusión cultural que realizara la "Compañía Petrolera" de Ecuador, para la que dicho Ministerio aporta la cantidad de un millón quinientos mil pesetas (1.500.000), y por consiguiente crédito para este gasto en el Presupuesto ordinario, se acuerda su inclusión en el primer expediente de Suplemento y Habilitación que se tramite por la Corporación y exhibir la preceptiva autorización que señala el artículo 39 del Reglamento de Permisos de las Corporaciones Locales.

48. = Se acuerda aceptar la oferta del "Instituto de Estudios Guaraníes" de colaborar con doscientos cincuenta mil pesetas (250.000) a la edición de la obra "Índice y Contratos de los Protótipos del Escritorio Alberto Gutiérrez de San Cristóbal 1520-1521", cuyo presupuesto asciende a la cantidad de doscientos sesenta y dos mil novecientos noventa y una pesetas (262.991), por lo que se aprueba por acuerdo del Pleno de 27 de junio del actual año.

49. = Hecho escrito del señor Abogado Presidente del Ayuntamiento de Candelaria, solicitando que el Círculo de Cultura de esta Corporación patrocine la celebración de "Una Semana Cultural", en dicha localidad, se acuerda, de conformidad con destino de la Comisión de Educación e Informe de Intervención, acceder a lo interesado y aprobar el presupuesto adjunto que asciende a ochenta y seis mil pesetas (86.000).

50. = Se acuerda, de conformidad con destino de la Comisión de Educación e Informe de Intervención, la adquisición del Fondo Sobre don Manuel Aba, Taponos de los Sables Dominicos de Candelaria, de diez ejemplares de la obra "Perennitas y Sables" de la 1ª Semana Mariológica de Candelaria, hasta un total de doscientos cincuenta mil pesetas (250.000.000).

51. = Hecho escrito a la Dirección General de Administración Local formulando observaciones de expediente tramitando por esta Corporación para la creación de un "Órgano de Gestión de los Servicios Culturales de la Corporación" de

muenda complementaria, lo remolaba de dicho escrito, de conformidad con el informe de Secretaría y el dictamen de la Comisión de Educación, y contestar lo siguiente a la referida Dirección General:

1º) Que en relación con el apartado 3 de dicho escrito, en el que se establece que una vez aprobada la Constitución de Órgano de Gestión debe regirse el procedimiento establecido en los artículos 109 y 110 de la Ley de Régimen Local, tengo que exponerle que con fecha 23 de abril del presente año fueron remitidos al Consejo Interino de los Gobiernos Civiles de la Provincia.

2º) Que, en cuanto al informe de la Intervención a que hace referencia el apartado 4-a, adjunto se remite copia del mismo.

3º) Respecto a las observaciones relativas a la redacción de un presupuesto especial para el Órgano de Gestión, la forma de llevar la contabilidad del mismo, la gestión de cuentas, posible modificación de los Estatutos, así como en su término, ya se ha tenido en cuenta en el informe emitido por la Secretaría de esta Corporación sobre la posibilidad y conveniencia de la creación de dicho Órgano.

4º) Que en relación con lo expuesto en el apartado 4 bis, se hace como:

1º) Que en los Estatutos se hace constar expresamente que los Consejeros insulares cesarán cuando concluya su mandato.

2º) Respecto al Reglamento del Servicio interior del Órgano se ha redactado una vez puesto en marcha el mismo y sea observada detenidamente la mejor forma de llevarlo a cabo.

3º) Los trabajos en que se establecen en tanto no estén bien regulados los servicios adreces y se haga un estudio económico sobre el cual debe ser la base de las mismas, teniendo en cuenta que este servicio es honorario, como de fusión cultural, y que en su mayor parte será gratuito.

4º) La plantilla del personal se establecerá una vez puesto en marcha el Servicio, por lo que de momento la Corporación utilizará ese personal funcionario.

5º) Se acuerda ratificar decreto de la Presidencia de 14 del corriente mes, por el que se ordena librar cuatro millones de pesetas (4.000.000'00) al Presidente de la "Asociación Simulgría de Amigos de la Opom", don José Tabala Form.

5º) Se ratifica acuerdo de la Presidencia de 22 del actual mes, por el que se ordena el libramiento de trescientos mil pesetas (300.000'00) al Director de



la Escuela de Arte Dramático de esta Capital, con el fin de que dicha Escuela represente al "Club de Cultura" de esta Corporación en el "XI Festival Internacional de Teatro" que se celebró en Setgas.

Fluencia Simulas

54. = Vista la cuenta de Cuentas correspondiente al ejercicio trimestral del corriente año, dentro del Presupuesto Ordinario de esta Corporación, rendida por el Depositario de la misma, al Pleno, de conformidad con lo informado por la Intervención y lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, acuerda aprobar dicha cuenta.

55. = Vista la cuenta de Cuentas del tercer trimestre del corriente año, dentro del Presupuesto Especial del Organismo de Gestión de los Establecimientos Beneficenteciales, rendida por el Depositario Delegado de dichos Establecimientos, al Pleno, de conformidad con lo informado por la Intervención de este Cabildo y lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, acuerda aprobar dicha cuenta.

56. = Vista la relación de bases por rectificación de contratos, economías de obligaciones y diferencias en los procesos de adjudicación por Intervención de Sonados, y previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, al Pleno aparece, por un importe total de ochenta y seis millones cuatrocientos y siete mil noventa y cinco pesetas (86.177.615'00), la siguiente relación de bases de arrendadores:

Aplazación	Cuentas	Importe	Motivo
82.1901	3 Solymar, S.A.	4.366.	Economía Obliga.
" " "	9 Hospital General	9.780.	Doble contabilidad
" " "	12 Manuel Mantecón López	750.	Economía oblig.
" " "	10 Manuel Khembany	2.700.	Duplicidad.
" " "	16 Luciano García	5.000.	id.
" " "	19 Superimón Piernas Marina	5.000.	id.
" " "	21 Litografía Romero, S.A.	1.300.	Economía Obliga.
" " "	31 Gonzalo Ding García	3.240.000.	id.
" " "	23 Patronato Turismo Las Palmas.	83.087.	id.
" " "	23 Coronel Tordera.	90.	id.
" " "	23 Litografía Romero	5.630.	id.
" " "	35. Olivos, S.L.	733.	id.
" " "	45 Patronat. Universidad La Laguna	10.000.	Insert. obligación
" " "	49 B. O. S.A.	3.554.905.	id.

60	124	62	Antonio Plascencia Santos	5.505.584:	Dos adjudicaciones
"	"	62	Sélim Oumarka Nelo	1.556.743:	id
"	"	62	Id mismo	2.049.284:	id
"	"	62	Erasmus Corary Ruiz	406.554:	id
"	"	62	Id mismo	208.407:	id
"	"	62	Beltrán Pérez y Pérez	70.000:	id
"	"	62	Dragados y Construcciones	69.583:	id
"	"	62	José Martín Hernandez	1.748.100:	id
"	"	62	Dragados y Construcciones	2.441.356:	id
"	"	62	Luis Díaz de Losada	1.941.350:	id
"	"	62	Luis Díaz de Losada	653.576:	Dos adjudicaciones
"	"	62	Antonio Plascencia Santos	8.257.538:	id
"	"	62	Lato	30.361.751:	id
"	"	62	Antonio Plascencia Santos	310.467:	id
"	"	64	Manuel S. Mora	55.203:	Economía oblig.
"	"	67	Tomás González González	18.849:	id
"	"	67	Id mismo	1.223.446:	Duplic. con trais
"	"	67	Celestino Navarro	160.575:	economía oblig.
"	"	67	Maralfe, S. A.	279.082:	id
"	"	70	Alain Bienveniste	273.117:	id
"	"	71	Amador y Alonso	47.000:	Duplic. con trais
"	"	71	Alberto Vinos Galt.	12.181:	id
"	"	77	Carmona Suárez y Seminario	7.000.000:	id
"	"	79	Chas Pérez García	118.914:	Economía oblig.
"	"	79	Id mismo	109.314:	id
"	20	91	Luis Díaz de Losada	1:	id
"	"	94	Coriza	195.389:	id
"	"	94	Obr. por admin.	592.210:	id
"	"	94	Id. id	500.000:	id
"	"	94	Coriza	7:	id
"	"	95	Entrecomales y Coriza	1.188.030:	id
"	"	96	Tomás González González	26.280:	id
"	"	96	Celestino Navarro	355:	id
"	"	96	Pedro Navarro	773:	id



92.25.46	96.	Comis. Gonzales	3.826.	Comomia oblig.	
"	"	97.	Instituto Andaluzo Esp.	9.099.	id.
"	"	97.	Ernesto Molina	44.500.	id.
"	"	98.	Eurohim.	12.594.	id.
"	"	98.	S. Jares.	13.500.	id.
"	"	98.	Intusitec.	6.348.	id.
"	"	99.	Cososa	4.117.	Duplic. con banda
"	"	99.	Laine Muro Lush.	2.106.199.	id.
"	"	102.	Cubiertas y Cajastros	60.021.	Comomia oblig.
"	"	102.	Comercial, P.A.	9.913.	id.
"	"	103.	Comis. Gonzales Gonzales	448.395.	id.
"	"	104.	Melino Molina	19.999.	id.
"	"	109.	Ayuntamiento La Matanza	85.	id.
"	"	112.	Leocadia Otis	104.200.	id.
"	"	112.	Comis. Gonzales Gonzales	29.488.	id.
"	"	113.	Celso Moreno	9.781.	id.
"	"	114.	Grup. de A. y Proprietos	150.000.	id.
"	"	114.	Jose Angel Dominguez	1.600.	id.
"	"	114.	Ayuntamiento Corvate	66.232.	id.
"	"	115.	Dragajes y Construcciones	842.620.	id.
"	"	117.	Ayuntamiento Granadilla	750.000.	Instet. oblig.
"	"	117.	Ayuntamiento San Miguel	750.000.	id.
"	"	117.	Peters. cred. a/30-5-1974	3.500.000.	id.
"	"	120.	Henri y H. Botten	14.020.	Comomia oblig.
"	"	120.	N. Bloss	65.312.	id.
"	"	120.	Arnsty Plans Inc.	14.339.	id.
"	"	120.	Cebalros Sarmientos	3.870.	id.
"	"	120.	Canarias Africanas	33.750.	id.
"	"	120.	La misma	49.500.	id.
"	"	120.	C. P. Flores	507.653.	id.
"	"	120.	Oreja y Mailedo	218.373.	Instet oblig.
"	"	120.	Paen	8.510.	id.
"	"	121.	Celso Moreno	5.803.	Comomia oblig.
"	"	121.	Corisa	286.473.	id.



por un total de					207.243'2
Ejercicio de 1970. Data número 88.					33.246'2
id	id	id	id	85.	14.568'2
id	1971	id	id	90	6.300'2
id	id	id	id	91	41.573'2
id	id	id	id	92	77.216'2
por un total de					172.899'2

58. - Visto la relación de gastos números 52 que remite la Intervención para su aprobación por el Perno, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda, se acuerda aprobar dicha relación que dice así:

Op. Cas. Gb. Pda	Proyectos	Cooperación	Servicios	Fuerzas
2° 11: 10 36	Agencia Polymar	Boque avión	Industria	222.665'2

59. = a) La propuesta de la Intervención de Sombras y para su inclusión en el expediente de Suplemento y Rehabilitación de créditos número 3, dentro del Presupuesto ordinario de este período para el ejercicio de 1978, el Perno acuerda reconocer los siguientes créditos:

1° 2° 11: 38/3	Seguridad Social. Instituto Nacional de pensión:	
	Suavos compensados, ejercicio 1977, 4° trimestre	133.767'2
6° 1° 11: 150/2	Jefatura Provincial de Carreteras; Maturos acuerdos.	2.146.917'2

59. = b) La Comisión, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y de conformidad con la lista de imputes de la Intervención, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros, acuerda aprobar Suplemento y Rehabilitación de créditos número 3, dentro del presupuesto ordinario de 1978, que dice así:

Bajas			
12/12/12	07.	Peticiones personal Cuerpo Ejecutivo	7.200.000'2
" "	08	Id. id. Administrativo	2.400.000'2
" "	09	Id. id. Auxiliares	1.000.000'2
" "	10	Id. id. Servicios Especiales	1.300.000'2
" "	11	Id. id. Subalternos	1.300.000'2
" "	15	Contratación constituciones personal laboral	300.000'2
" "	16	Dieta y transportes personal laboral	500.000'2
" "	18	Peticiones personal Sanidad y Beneficencia	600.000'2
" "	19	Id. id. Comisarios de Justicia	3.400.000'2
" "	22	Peticiones personal Obras y Servicios Locales	5.500.000'2

3° M° 3° 49	Estancias N.ros. Escuelas Salesianas.	300.000°.
" " " 52	Gastos representación Guarderías Infantiles	1.000.000°.
" " 4° 54	id id Museo Geológico Nacional.	500.000°.
" " 5° 68	Gastos Comunidad "La Cerra"	4.000.000°.
4° 1° 3° 91	Intereses préstamos 118.575.834°.	2.000.000°.
" " " 91/2	Id. 4 trimestres, 1° Generalidad 169.5 mil.	3.700.000°.
" " " 91/3	Id. préstamos 126.25 millones	3.500.000°.
5° 2° M° 108	Aportación Capital Préstamo Mancomunidad	29.297.430°.
" " " 109	Id. Mancomunidad cobro fondos reservas Individuales	25.000.000°.
" 5° 3° 132	Somente de la Ganadería	2.500.000°.
" " " 134	Becas de Instrucción y Cultura "Comis. Cerría"	750.000°.
" " " 135	Becas estudiantiles hijos funcionarios	600.000°.
" " 4° 139	Subvención restauración monumentos históricos.	300.000°.
" " " 149	Id. para función guarderías infantiles	600.000°.
" " " 148	Id. Patrimonio Objeto inscripción, defunción	500.000°.
" " " 149	Id. a Tryda.	1.807.430°.
	<u>Total Bajas.</u>	<u>100.354.866</u>
	<u>Altas</u>	<u>Excesos que se complementan.</u>
2° M° 1° 36	Gastos representación Corporación	2.000.000°.
" " 4 37	Material de oficina	1.000.000°.
" " " 40	Comensación celeros y dependencias insulares.	1.000.000°.
" " " 41	Alquileres con tratantes	100.000°.
" " 4° 59	Somente del Ceismismo.	2.000.000°.
5° 5° 3° 133.	Becas estudiantiles y exp. profesorado	1.000.000°.
" " 4° 139	Subvenciones culturales.	1.244.182°.
" " " 142.	Id. benéficas	1.750.000°.
" " " 144	Id. Instituto cultura inscripción Pls de la Leng.	850.000°.
6° 1° 4° 150	Expropiación terrenos obras públicas	11.000.000°.
" " " 155	Para pago de revisiones de obras	2.000.000°.
" " " 158	Adquisición obras arte para patrimonio artístico Insular	500.000°.
" " " 166	Rehabilitación y efectos	10.150.000°.
" " " 167.	Obras mejoras y reformas Hogar de la tercera Edad.	2.500.000°.
" " " 168	Para el pago de honorarios técnicos	28.000.000°.
" " " 169	Gastos estudiantiles tratamiento insular residencias pri.	



	libros	500.000.-
0° 7° 46° 198	Apertura capital Acciones de la Empresa Valle Guimenes	38.000.000.-
7° 2° 46° 207	Difusión Tribunal oposiciones a funcionarios de la Corporación	50.000.-
	<u>Total partidas que se complementan.</u>	<u>93.844.172.-</u>
	<u>Partidas que se habilitan:</u>	
1° 1° 1° 04/2	A Altas. Por servicios prestados a la Presidencia. Crédito reconvertido cesión 30-11-78.	153.953.-
1° 2° 1° 30/3	A Municipal. Apertura Corporación por envíos atmosféricos autómicos a 1976. Crédito reconvertido cesión 31-10-78.	54.840.-
" " 4° 32/3	Seguridad Social. Fondos de compensación 4° trimestre 1977. Crédito reconvertido cesión 30-11-78.	133.744.-
5° 2° 46° 113/3	Al Aquilamento de Tel. Baños otros electrificación Ascensores "Calle Dorado" y otros puentes autorización Dirección General (acuerdo 74 de 30-3-78)	387.264.-
" 5° 3° 132/3	A la Casa, fomento producción de patatas (acuerdo 123-31-10-78)	1.135.000.-
" " 4° 140/2	Real Club Náutico, subvención Boquecabo año 1977 (acuerdo 111 de 31-8-78)	400.000.-
6° 1° 46° 150/3	Apertura de licitaciones omnívers acordada 8.220/16 Transferir a Guías de Pavia, crédito reconvertido cesión 30-11-78.	3.146.917.-
" 1° " 157/4	Centros escolares y Cárter, en caso obra Centro Politécnico (crédito reconvertido cesión 31-8-78)	157.933.-
" " 169/2	Gas los estudios recursos hidráulicos, en colaboración con la Comisión Interministerial de Aguas (n. 31-8-78)	2.000.000.-
	<u>Total partidas que se habilitan</u>	<u>6.510.694.-</u>
	<u>Resumen:</u>	
	Total partidas que se complementan	93.844.172.-
	Total partidas que se habilitan	6.510.694.-
	<u>Total Altas.</u>	<u>100.354.866.-</u>

60. - Véase acuerdo del Consejo de Administración de los Servicios Públicos de Sanitarios de 9 de noviembre actual, aprobando en adelante el suplemento de crédito mínimo 3/78 dentro del Presupuesto Especial del Organismo de Gestión de dichos Servicios y más igualmente el informe de Intervención así como la resolución de esta Corporación de 30 de noviembre de 1978 decidida convertir una oposición de Acciones por importe de cuarenta millones de pesetas (40.000.000.-) con destino a dicho Presupuesto, a Pava, de conformidad.

donde son los determinados por la Comisión de Hacienda y Economía, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros, acuerda aprobar Suplementos de crédito número 3178 dentro del repetido Presupuesto Especial, que dice así:

Con cargo al Superávit del Ejercicio de 1977.		6.600.000.-
Letras.	Partidos que se complementan.	
<u>Hospital General y Clínicas</u>		
1° 1° 2° 14.	Para satisfacer el Plan de Especialidad del Personal Sanitario.	2.250.000.-
" " " 15.	Personal General	3.600.000.-
4° 1° 1° 01	Operaciones de Tesorería, previsto para el pago de intereses por créditos de esta clase.	2.000.000.-
<u>Hospital Santísimo Trinidad.</u>		
1° 2° 3° 28	Satisfacer los costos presupuestales del Régimen de la Seguridad Social del Hospital de la Obispa.	750.000.-
<u>Total Partidos que se complementan.</u>		<u>9.600.000.-</u>

61.- A propuesta de la Intervención de Fondos y a la vista del dictamen de la Comisión de Hacienda sobre las facturas remitidas por Autotransporte Territorio Especial, S.A. (Atesa), referentes a diversos servicios prestados al Santísimo Señor Residente de este Estado como consecuencia de sus estancias en Madrid, en el año 1976, el Pleno acuerda aprobar dichas facturas por un importe de ciento cincuenta y tres mil oncecientos cincuenta y tres pesos (153.953.-) para su inclusión en el presupuesto de Suplemento y Habilitación de créditos no 3178 dentro del Presupuesto ordinario.

62.- Visto escrito del señor Gerente de los Establecimientos Sanitarios y Sanitarios de este Estado comunicando acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de aquéllos, el día 9 del actual, relativo a la grave situación de Tesorería en que se encuentra el Organismo de Gestión, como consecuencia del impago por parte de la Seguridad Social de los honorarios que le presta el Hospital General a sus afilados, previo informe de Intervención y dictamen de la Comisión de Hacienda, el Pleno, informado ampliamente por el presidente acerca de la situación de la deuda contraída por la Seguridad Social con el Hospital General y des pues de deliberar, acuerda:

a).- Entregar al Presupuesto ordinario de este Estado el Presupuesto Especial del Organismo de Gestión de los Establecimientos Sanitarios y Sanitarios la



cantidad de creché, millones de pesos (40.000.000.00).

b). Comentar con una cantidad de crédito una operación de Recreación de un millón de pesos (40.000.000.00) cantidad inferior al límite autorizado para realizar operaciones de Recreación en las bases para la ejecución del Presupuesto Especial del Organismo de Gestión de los Establecimientos Benéfico-Sanitarios.

c). Solicitar al Presidente para determinar la cantidad de crédito con la que habrá de concertarse la operación de Recreación económica, así como para suscribir todos los documentos necesarios a tal fin.

Por último, de venir presente con los que dada la crítica situación, de lo que se conoce, por la que atraviesa el Hospital General y Último de Cuenca, solicitará una audiencia al Ministro de Sanidad y Seguridad Social para exponer la problemática de referencia y encontrar una solución.

63. = La Corporación, por intermedio de la Comisión de Hacienda y Contratación, y a la vez del cuerpo consultivo que la Intervención, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros, acuerda aprobar Suplemento y Rehabilitación a Crédito número uno, de la Ley de Presupuesto Especial del Organismo de Gestión del Conservatorio Superior de Música de Santa Elena de Cuenca, que dice así:

Con cargo a parte del Superavit obtenido en el ejercicio de 1977.

1.577.184=

Uttas

Partidas que se habilitan.

1º 1º 4º 02/3	Retribuciones de personal, meses de julio a diciembre de 1977.	127.934=
" " " 03/2	Gastos de colaboración de don Juan Manuel Sierra, año 1976/1977 crédito reconocido 80-11-78	90.000=
2º 2º 4º 01/2	A don Agustín Leiva Villaverde, exceso gastos Comedores, año 1974.	74.346=
" " " 06/2	Gastos particular de Leiva de Quitambo año 1976, a favor de Comedores de Subviviencia.	56.748=
" " " 06/3	A "Viajes Polymat", traslado con motivo de 1º curso de Quitambo	66.781=

Total Por todos que se habilitan.

437.797=

Partidas que se complementan.

1º 1º 4º 02,	Personal laboral, reindemnización	301.812=
" " " 03	Gastos de personal docente	479.583=
	Materiales de oficina etc.	150.000=

2° 44' 04	Agua, luz, teléfono, etc.	150.000°
	Total Babilidos que se complementan.	1.041.375°

Resumen:

Diagnóstico al Supermit.		1.519.174°
Aumentos por habilitaciones.	137.779°	
Aumentos por aumentos.	1.041.375°	1.519.174°

Notas.

64. - Vistos los expedientes relativos a las obras de "Campos de Juegos de los Hogares de la Lograda Familiar", obras adjudicadas a la empresa "Unos Trámites Cíviles de Ecuador, S.A. (Cocotia) así como la certificación número nueve, por importe de tres millones quinientos sesenta y seis mil quinientos veintidós pesos con cinco céntimos (3.566.526°58) y los de revisiones a precios por importe de novecientos noventa y ocho mil trescientos treinta y nueve pesos con setenta y cinco céntimos (998.339°70) y siete millones cuatrocientos dieciséis mil novecientos treinta y dos pesos con sesenta y cinco céntimos (7.417.932°65).

Resultando que este contrato de 19 de septiembre de 1977 adjudicó a Cocotia, el Proyecto de Reforma del Campo de Juegos en los Hogares de la Lograda Familiar, por un importe de \$1.374.656°71 pesos.

Resultando que en junio de 1978, el contratista presentó la indicada certificación número nueve de las obras así como los de revisiones a precios antes mencionados.

Resultando que con la certificación no 9 de las obras se acepta el presupuesto aprobado, debido a existir aumentos de obras por defectos de maquinarias, sustituciones de unidades primarias y obras nuevas no incluidas en los proyectos aprobados, y, no obstante, las obras aún no están terminadas.

Resultando que en fecha 14 de julio el Arquitecto Director de las obras emitió informe al respecto, y en conformando el Arquitecto insubordinado con tal justificación, requirió base errata en su evento de 5 de agosto, se exhibió nuevamente al Arquitecto Director de las obras que justifique debidamente las anomalías observadas.

Resultando que el Arquitecto Director de las obras emitió nuevo informe justificativo de las diferencias, aumentos y modificaciones de obra realizadas y comprendidas en la certificación número nueve, y señala que los nuevos precios unitarios se redactaron de base a los de los proyectos, con lo que justifica las certificaciones de revisión a precios.



Resultando que todavía están sin terminar los dos pabellones cubiertos y faltan por ejecutar los cambios de terrenos de fútbol, baten volen, baten muros y de tenis, así como el campo general de juegos.

Vistos los artículos 52 y 54 de la Ley de Contratos del Estado de 157 y el 140 de su Reglamento, todos ellos aplicables supletoriamente, así como los artículos 45 y 70 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Considerando que los artículos 54 de la Ley de Contratos del Estado y 140 de su Reglamento establecen que la recepción provisional de las obras tendrá lugar dentro del mes siguiente a su terminación y todavía faltan por terminarse los dos pabellones cubiertos.

Considerando que los artículos 52 de la Ley de Contratos del Estado y 157 de su Reglamento y que los artículos 45 y 70 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, establecen causas de resolución de contratos de obras aplicables al presente caso, en cuanto que agotado el presupuesto sin embargo todavía faltan por ejecutar obras previstas en los proyectos aprobados, por una cantidad importante, que asciende, según el Arquitecto Director de las obras, a cuatro millones seiscientos noventa mil ochocientos cincuenta pesos con noventa céntimos (4.140.850'60).

Señora las informes del Arquitecto Director de las obras, de la Jefe de la Oficina de Arquitectura, de Intervención y de Percepción, el Plan de Compromiso con la determinación por la Comisión de Hacienda, acuerda:

1º.- Aprobar la certificación nº 9 por un importe tres millones quinientos los pesos y seis mil quinientos noventa pesos con cincuenta y ocho céntimos (3.506.596'58), así como las modificaciones de precios por importes 774.337'70 pesos y de 7.417.232'65 pesos.

2º.- Proceder a la recepción definitiva de las obras incluidas en el Proyecto de "Instalaciones de Campos de Juegos Plegar de la Sagrada Familia".

3º.- No recibir provisionalmente las obras incluidas en el Proyecto de "Papeles de Campos de Juegos en el Plegar de la Sagrada Familia" antes de que se terminen los dos Pabellones cubiertos de gimnasio y piscina.

4º.- Solicitar al Arquitecto Director de las obras, presupuesto de las obras necesarias para la total terminación de los dos pabellones cubiertos de gimnasio y piscina.

55.- Respecto al resto de las obras, es decir, los cambios de fútbol, de baloncesto, de mini basket, de balonmano, de tenis y el campo general de fútbol, dar por resuelto el contrato con el actual contratista "Construcciones Sociales de Cuenca S.A. (Leasitza).

65.- Vista la certificación nº 2 de las obras de "Reforma en taller del Centro de Educación Especial "Mariano Pedraza", realizadas por el contratista don Jaime Simón, previo informe de la Comisión de Arquitectura y de la Intervención, el Pleno acuerda, de conformidad con dictamen de la Comisión de Hacienda, aprobar dicha certificación por un importe de ochenta y tres mil trescientos cuarenta y dos pesetas (63.342'20), lo que supone aprobar un exceso sobre el presupuesto inicial de cincuenta y una mil trescientas ochenta y siete pesetas.

66.- Vista los tres ofertas presentadas para hacerse cargo del mantenimiento de la estación transformadora que da servicio al edificio de esta Corporación, previos los informes de Intervención y del Ingeniero Industrial de este Ayuntamiento, y de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda, el Pleno acuerda contratar directamente, por un año, a contar desde el primero de enero de 1977, y prorrogable automáticamente por períodos anuales, salvo denuncia de cualquiera de las partes con tres meses de antelación, los servicios de mantenimiento de dicha estación transformadora, con las Empresas Electrificadoras del Norte S.L. (Elenor), por un importe, por año 1977, de quinientos mil novecientos sesenta y dos pesetas (506.000'00) con procediendo dos revisiones anuales a realizar en los meses de enero y julio fuera de horas de trabajo en este Ayuntamiento y en la forma que se conviene previamente.

67.- Vista decreto de la Presidencia de 8 del octubre en el que, ante la necesidad imprescindible de disponer durante un corto período de tiempo, mientras las oficinas de la Delegación de Obras Públicas y Urbanismo se trasladan de este Palacio Municipal, de locales para la instalación de oficinas aptas para servir a esta Corporación, y vistos los informes de Intervención e Intervención, y el amparo de lo dispuesto en los apartados 3º y 4º del párrafo 1º del artículo 117 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre y lo dispuesto en el Real Decreto 1.201/78, de 2 de junio, se vino en disponer de acuerdo a Comisión y G.A. S.L., un local para oficinas ubicando en la planta segunda del edificio "Abemilla", sito en esta capital calle de la Marina, 7, por un período de tres meses y por un importe total de renta de ochenta y dos mil ochocientos pesetas.



tos (82.800), el Pleno, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, acuerda emitirle las de crédito de venta, y en su consecuencia, arrendar, a "Hormillos y Cía., S. de la Col. de Ofertas, antes citada, por un periodo de tres meses y por un importe total de 82.800,00 pesos.

68. - Visto dictamen emitido por el Letrado don Benigno González Pérez a virtud de este, sus posesión, aprobada en acuerdo número 101 de 23 de mayo del actual año, dictamen previo al ejercicio de los accioneros para lograr la disolución de la sociedad con el nombre de Comunidad de Bienes "La Cavour", y en el que se contiene las siguientes conclusiones:

Primera: Las Comandantes de bienes a que se refiere la consulta son extinguidas a petición de cualquier comensero y, por tanto, de consiguiente los Cédulos Simular de Cautela.

Segunda: La extinción de la comunidad no podrá llevarse a efecto mediante la división material de los bienes comunes por ser esencialmente indivisibles o por resultar inservibles, o desmerecer mucho como consecuencia de su provisionalmente, ni tampoco mediante división en régimen de propiedad horizontal.

Tercera: Dicha extinción podrá tener lugar mediante la adjudicación a favor de uno solo de los comenseros, compensando a los demás a metálico o en el caso de que ninguno de ellos se oponga.

Cuarta: Bastará que uno solo de los comenseros solicite la enajenación en pública subasta con admisión de licitantes extranjeros para que así se haga.

Quinta: La acción para solicitar la extinción de la comunidad es imprescriptible y puede ejercitarse en cualquier tiempo.

Seis: En el caso de ejercitarse dicha acción en vía jurisdiccional, el proceso habrá de promoverse ante el Juzgado de Primera Instancia de la Ostara y por los trámites del declarativo ordinario de mayor cuantía.

Séptimo: La extinción también puede producirse mediante la impatriación de la cuota de los participaciones de ajena pertenencia a la Comunidad Simular en virtud de su expropiación forzosa.

El Pleno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, acuerda:

12. - Orden judicialmente la disolución de la conocida con el nombre de Comunidad de Bienes "La Cavour" ejercitándose los correspondientes accio-

mes en juicio declarativo de mayor cuantía.

2º.- Como procedimiento de extinción, una vez obtenido fallo favorable por el que se declare la obligación de proceder a la disolución cobijada, podrá judicialmente, en ejecución de sentencia, la adjudicación a favor del Comune, Cabilado Simular de Tenerife de la totalidad de los gustajimientos de los bienes comunes, indistintamente a los demás comuneros.

3º.- Solicitar al Ilmo. Sr. Presidente para que designe abogados y Procuradores que dirija y represente a este Cabilado en todas las actuaciones judiciales necesarias a los efectos anteriores.

69.º - Vista escrita del Secretario General de la Mutuaidad Laboral de Santa Cruz de Tenerife, de fecha 10 de actual, por el que se solicita la ejecución de acuerdo de este Cabilado de 14 de diciembre de 1971 en el que se cedia a la Dirección General de Seguridad Social, el uso de terrenos situados en la zona del Hospital General de Tenerife para la instalación de un Local de Aduanos.

Resaltando que los acuerdos anteriores a este los poseían a 22 de junio y 18 de diciembre de 1971, se referían a la cesión gratuita del uso de 15.124,85 metros cuadrados propiedad de aquellas y que fueron adquiridos a don Francisco de Javier Lafuze y de donña Victoria Machado Domínguez, en escritura pública autorizada por el Notario don Juan José Fúezga Galindo, el 15 de julio de 1971.

Resaltando que en el mencionado escrito del Secretario Genl. de la Mutuaidad de Sta. Cruz de Tenerife se solicita la cesión no del uso sino de la posesión de los indicados terrenos.

Vistos los artículos 95 y 96 del Reglamento de Orden de los Cabilados de Locales.

Considerando que el primero de los indicados artículos en su párrafo 2º considera preceptiva la autorización del Ministerio del Interior por toda cesión gratuita de bienes por los Gobiernos Locales.

Considerando que el artículo 96 del mencionado Reglamento exige el cumplimiento de una serie de requisitos previos a la obtención de la autorización del Ministerio.

Considerando que la cesión no a reclamar es beneficio de los habilitados de la Loh.

Está en posesión, por el voto de los dos terceras partes del mi.



noro legal de sus miembros que lo integran, acuerdo:

10. - Terminar el expediente de cesión gratuita, al Territorio de Misiones, un terreno, de la propiedad de un grupo de terrenos de 15.174.85 metros cuadrados sitos en el término municipal de La Laguna, donde llaman "Ofra", y que linda, al N.E. con calle del Polígono de Ofra, al Poniente y Sur, con terrenos a ocupar por la vía de cultura en proyecto, propiedad de este Estado, y al Norte, con finca propiedad de don Francisco Lafce von Buren y doña Victoria Marlboro Domínguez.

Esta finca se respeta de otra mayor que fue adquirida a don Francisco Javier Lafce von Buren y doña Victoria Marlboro Domínguez, en escritura pública autorizada por el Notario don Juan José Lúizaga Gálvez, el día 15 de junio de 1971, con el número 2140 de su protocolo.

20. - Una vez tramitado el correspondiente expediente notarial del Ministerio del Interior la correspondiente autorización.

30. - Vista acuerdo del Consejo de Administración del Organismo Central de Administración de los Territorios Desempeñados, de 5 de junio del actual año, en el que se considera como más conveniente, de los tres presentados de proyectos realizados por la firma Santiago Cautos de Albornoz para "Adquisición y reforma de mobiliario y decoración del departamento de estadísticas del Hogar de la Legación Británica, así como de las dependencias destinadas a clases, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, el País acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero apartados 4º, y en el párrafo 2º del artículo 117 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, y lo dispuesto en el Real Decreto 1301/78, de 2 de junio, adquirir directamente a la firma Santiago Cautos de Albornoz, por un importe de cuatro millones novecientos y seis mil novecientos cincuenta y dos pesetas (4.946.952'50), el mobiliario siguiente:

77 u.	Cabeceros, mod. 300, tablero de pino finlandés, barniz natural, en color a la gresca, de 0,80 x 0,60, a	1.900'.	146.300'.
79 u.	Refrescos, mod. 300, finc. finlandés, barniz natural, a	2.500'.	197.500'.
80 u.	Cabeceros mod. 3000, laca, a	1.470'.	117.600'.
80 u.	Alfombrillas cama, tejido golés, a	500'.	40.000'.
20 u.	Mesas mod. Dobby King 2013, 80x80x50.	5.635'.	113.700'.
84 u.	Sillas, mod. mini pul 3015.	760'.	63.840'.
43 u.	Pufes bungee mod. 2004, a	1.609'.	67.577'.
76 u.	Modelos butacas, mod. K-1, tapizados, a	6.200'.	471.200'.

80 u.	Sillas Let. no numer 1050, a	1.750.	156.000.
5 u.	Mesas mod. ring 2012, de 80x80, a	7.650.	38.250.00
8 u.	" " " 2011, sin corona a	7.650.	61.200.
1 u.	" centro, 0.90 φ, mod. 123	5.300.	5.300.
6 u.	" 1.60x0.80, mod. 600	8.270.	49.620.
2 u.	" 1.50 φ, mod. 600	13.800.	25.600.
3 u.	Muebles 54, en formario, a angulo rec. to, de 4, 24 (a desarrollo) x 0,75 x 0,40, - con un entrepairo y 4 puertas pino finlan- des, barniz natural.	33.100.	99.300.
12 u.	Mueble libraria 1,80x0.40x1,83 mod. 15/38, con puertas bajas y 3 entrepairo	28.100.	337.200.
2 u.	Mesas estables 1.20 x 0,80, mod. 600.	7.432.	14.864.
4 u.	" centro 1,10 x 0,70, mod. 600	6.335.	25.340.
1 u.	Mueble en sala de juegos 3,00 x 0,40 x 2,00, formando 4 modulos, con entre- pairo, 2 puertas y 3 gavetas	45.000.	45.000.
2 u.	Muebles gaveteros 6,12 x 0,50 x 0,67 for- mando por 5 gavetas cuando se da clase de paquetes	46.800.	93.600.
1 u.	Mueble Divisor 3,50 x 0,40 x 2,28, con huelos de 0,40 en tablero de pino finlandés, barniz natural.	36.900.	36.900.
2 u.	Muebles, de características igual de anterior de 1,70 x 0,40 x 2,28.	18.450.	36.900.
4 u.	Cerecheros mod. D. 208, tapizados en car- piel, forma revisita	37.470.	149.880.
4 u.	Pofas, mod. D. 208, tapizados en carpel mo- no revisita.	22.100.	88.400.
17 u.	Comarinas númer 2,10 x 0,70 x 0,50, en tablero pino finlandés; formado por alti- llo hueco, parte baja con una balda supe- rior, por las perchas y una gaveta en la parte inferior, separando la trayectoria del		



	reparos	11.450:	194.650:
4 u.	Gonbras 2,00 x 1,50, 4 mm de espesor	10.595:	48.380:
14 u.	Fardines, fibra de vidrio, con resinas 333, 60 x 60	6.175:	86.450:
44 u.	Cartones para ventanas de 1'95 x 1'55 en tela popelina u. temporales, fijándose mueros	2.422:	106.568:
3 j.	Cartones para ventanas de 1,70 x 0,76, calidad a la altura	8.771:	8.383:
1 j.	Cartones para puerta cristalera de 3'60 x 2,50 calidad a la altura	11.146:	11.146:
2 j.	Cartones para ventanas cristaleras de 6'30 x 2,00, tela x finos 2'4, calidad a la altura	17.579:	35.150:
2 j.	Cartones para ventanas de 1'65 x 1'60, calidad a la altura	2.070:	4.140:
1 j.	Cartones para ventana de 1,70 x 1,10, calidad a la altura	2.635:	2.635:
1 j.	Cartones para ventanas de 2'30 x 1'60, calidad a la altura	4.153:	4.153:
5 j.	Cartones para ventanas de 2,10 x 2,10 en tela tranchada en tejido, mueros	7.730:	38.650:
1 j.	Cartones para ventanas 2'84 x 3,10, calidad a la altura	10.319:	10.319:
1 j.	id id 1,46 x 2,10 en calidad id id	5.221:	5.221:
1 j.	id puerta cristalera de 8'45 x 2,80, restituido mueros, calidad a la altura	37.713:	37.713:
2 j.	id puertas id, de 3,10 x 2,70, id id	13.677:	27.354:
128 m.	Quil a mano	156:	19.768:
47 j.	De cuatro patas, con tarro goma, romeros	458:	38.266:
66 u.	Reformas de armarios consistente en: cambiar la formica existente, reemplazandola por tablero de pino fin lustrado; hacer y reformar puertas; formados interiores, en 1/2 bloques plastificados sobre bloques; hacer baldas superiores e inferiores, por la parte y en general en la parte baja, reparando el repatero del repatero.	8.500:	561.000:
544 m2.	Piso Papipeau de 3 mm. de espesor, colocados sobre piso real.	1.014:	550.538:
2,15 u.	Planchas de cobre de 0,915 x 0,61 x 0,004 de espesor en distintos puntos de las paredes	350:	53.750:
1517 m.	Empaquetos de pino finlustrado, 7, x 1,5 como los envios		

	envuelven de neopay y puentes, formando un conjunto.	210'00	318,570'.
669.00	Carpas, compuestas de chozas de 3.00 m x 15 cms. en las, en la cual van tapizadas una tela con dibujos infantiles.	350'.	234,150'.
2. j	Diagrama 1000 x 1200, divididos en tres partes, enmarcados.	13,000'.	24,000'.
26 u	Puentes consistentes; modificación de los muros, consistentes en forros, de tablero, cef. mermado visto, con tablero clasificando sobre hueso; rematándose con molduras superiores, en madera de Pijon. Toda ello por ambas caras.	21,000'.	54,600'.
	Suma total		4,746,958'.

31. - Véase los recursos de reposición y reclamaciones interpuestas por diversos Ayuntamientos de la zona, en los acuerdos de este Cabildo de 8 de septiembre último por el que se resolvió: 1.º - Aprobar los coeficientes de distribución entre los Ayuntamientos de la zona de los ingresos procedentes de los arbitrios insulares, corresponderles a los años 1975, 1976, 1977 y 1978, de acuerdo a este Pleno, por la Intervención y Fondo de la Corporación, para su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.º de la Ley de Incomunicación. - 2.º - Aprobar los liquidaciones parciales igualmente por la Intervención, con arreglo a los cambios de coeficientes referidos a los ejercicios de 1975, 1976 y 1977 y de los meses de enero a julio de 1978 para su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. - 3.º - Liquidar el Ayuntamiento de Cádiz las cantidades dejadas de percibir por la omisión de los coeficientes que le correspondían durante los años 1975 y 1976. - 4.º - Pedir a los Ayuntamientos que hayan recibido cantidades de más a fin de que los reintegren, con objeto de abonárselos a los Ayuntamientos que los hayan percibido al menos durante los años 1975, 1976, 1977 y el período de enero a julio de 1978. - 5.º - Aprobar desde ahora en los apartados los coeficientes que se aprobaron para el corriente año, tanto el carácter definitivo que tiene el acuerdo de fijación de coeficientes, según el artículo 5.º de la Ley, que perjuicio de las reclamaciones y recursos que los Ayuntamientos puedan interponer, y visto igualmente los informes de Secretaría, Intervención y dictamen de la Comisión de Hacienda, el Pleno acuerda:



a). En relación con el recurso de reposición, interpuesto por el Ayuntamiento de Arona, el 19 de octubre p.p.d. desestimando por los siguientes considerandos:

Primera. - Por que no se estima existió contribución entre los apartados 4º, 5º y 5º del número de 8 de septiembre ya que en el indicado apartado 3º este Cabildo se ha limitado a aplicar estrictamente la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Provincial de 5/178. Concediendo libros al Ayuntamiento de Collej los cantidades dejadas de pagar por la no aplicación de los coeficientes durante los años 1975 y 1976 y en los apartados 4º y 5º, ante la realidad de una actuación judicial que afirma la inoperancia del sistema distributivo de la Ley de 1953, ha decidido aprobar los coeficientes de los años 1975 a 1978, para la distribución de los ingresos procedentes de la Ley 30/72.

Segunda. - Pero es más que eso que esos ingresos se encuentran incluidos durante en manos de ciertos Ayuntamientos que han percibido de más, por tanto con esos Ayuntamientos los que los cobran y no está la reposición, que no tiene que haberla cualquier, ya que de hecho sería como una especie de anticipo que habría este Cabildo a los Ayuntamientos que han percibido de más.

Por lo que se refiere a la reclamación interpuesta por el mismo Ayuntamiento de Arona fundada en que los líquidos imponibles por contribución urbana que rindieron para determinar los coeficientes de los años 1975 a 1978 con vocación de que resulte comparando el que corresponde al Ayuntamiento de Arona en relación con los Ayuntamientos de Puerto de la Cruz y los Poblados, se estima igualmente improcedente por cuanto los datos sobre líquidos imponibles que este Cabildo utilizó con facultades por la Delegación de Hacienda de esta Provincia y según certificación expedida por el Jefe accidental de la Tesorería de Contribución Provincial a dicha Delegación, son según el artículo 21 del actual mes coinciden exactamente con los manejados por este Cabildo y con los que aparecen en el escrito de reclamación interpuesto por el Ayuntamiento de Arona, por lo que de esta última reposición no cabe estimando inoperante deberá dirigirse a la Delegación de Hacienda y no a este Cabildo que no tiene otra fuente de información que los datos facilitados por aquella.

b). En relación con el recurso de reposición interpuesto por el Ayuntamiento de Buenavista del Norte, según escrito del número Alcalde de 26 de octubre último según de Cabida nº 558 del 31 del mismo mes, y según el artículo en este Cabildo nº 5156 del 1 de octubre, no admitido por los siguientes considerandos:

Primera. - Se estima primero, puesto que el acuerdo de este Cabildo de 8 de

se pague el impuesto con fecha 14 del mismo mes habiendo concursado por ex-
ceso al plazo de un mes que la Ley de Procedimiento Administrativo conculca en
el artículo 136 en relación con el 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Ad-
ministrativa, para interponer dicho recurso.

Segunda.- Pero a mayor abundamiento y también se cuenta que el
recurso se fundamenta en posibles errores en la fijación de los liquidados impositi-
vos por urbana para los Ayuntamiento de Puerto de la Cruz y Las Gualajaras, se refi-
re al Ayuntamiento de Buenavista de Norte que los datos sobre tales liquidados
proporcionados por la Delegación de Hacienda de esta Provincia, y según certificación
expedida por el Jefe accidental de la Oficina de Contribución Territorial de dicha Delega-
ción, el 21 de noviembre actual, coinciden exactamente con los que utilizo este Cabildo
y que fueron publicados en el B.O. de la P. de 5 de octubre último.

C). - En relación con el escrito presentado por el Ayuntamiento de
Llanes de la Sierra el 11 de octubre último, rogamos al indicado Ayuntamiento que este Con-
cabildo no puede hacer frente con sus propios fondos al pago de los saldos pasivos que
resulta para la Corporación municipal, como consecuencia de las liquidaciones
practicadas y a que se refiere el apartado 2.º de acuerdos de 8 de septiembre, por
cuanto allí implicaría la concesión de una subvención a favor de aquellos Ayun-
tamientos que tienen que reintegrar, en cualquier caso, este Cabildo al he-
bras fórmula de pago para aquellos Ayuntamientos que han recibido de manos
mientras las Corporaciones municipales que deban reintegrar no se les proponga a
su vez.

D). - En relación con el recurso de reposición interpuesto por el Excmo.
Ayuntamiento de La Laguna el 6 de octubre, desestimado, por las razones
las consideraciones:

Primera.- Que con independencia de si es o no equitativo el sis-
tema de reparto de los ingresos procedentes de la Ley 30/72, establecido en la Carta
Intermunicipal de 1953, la realidad es que la Sentencia de la Sala de lo Con-
tencioso-Administrativo nº 51/74 reconoce expresamente la conveniencia del
sistema de reparto recogido en dicha Carta - así en su fundamentación tenor
argumenta que la expresión del artículo 25.º 6 de la Ley 30/72, "de acuerdo con
las cartas municipales o bases en vigor en cada momento", no solo implica
expresa remisión a establecer unos criterios de distribución propios, lo que
excluye la existencia de incompatibilidad con los que contiene la Carta



Exposición de 1953, aims que ha de entenderse como una remisión al sistema distributivo de la misma, por ello conserva en vigor sus enuncios a su ordenación, en lo que este Tribunal no ve en la necesidad de aplicarlos mientras no se establezca otro, a pesar de que mayor o menor justicia y así se le considerará cuanto se le toque. En su afirmación que el Tribunal ha omitido la aplicación de unas normas rígiditas, cuya efectiva observancia no se halla condicionada a su criterio en orden a la conveniencia y justicia de los resultados que con ellos se obtienen.

Segunda.- Que tampoco puede esta Corporación limitarse a fijar los coeficientes sólo para el Ayuntamiento de Cedeja, años 1975 y 1976, por que al revisar estos coeficientes requiere llevar a cabo una serie de operaciones que necesariamente abarcan a todos los Ayuntamientos de la S. B. h.

Tercera.- Que el criterio del número de habitantes de derecho es un posible sistema de reparto para el futuro, cuando legalmente se establezca, pero lo que no es razonable es que por el Ayuntamiento de los Baños se afirme que no entiende que tampoco jurisdicciones o de cualquier otra índole imputable que se aplique que ese mismo criterio que por otra parte es el que recoge el artículo 25.5 de la Ley 30/72 para el reparto entre los Ayuntamientos - para la distribución de los ingresos de los arbitrios imputables entre los Ayuntamientos, y no se considera razonable tal afirmación porque evidentemente existe presupuesto legal que justifica en la no aplicación del criterio del número de habitantes, esto es, lo dispuesto en el párrafo 6.º del artículo 25 de la Ley 30/72, al indicar que la distribución entre los Ayuntamientos se ha de hacer de acuerdo con los pactos municipales o bases en sus que se anda omonente, y como ya se argumentó anteriormente la sentencia 51/74 de la S. B. h. de la Audiencia Administrativa de la Audiencia Provincial de la forma misma para la revisión de la Carta Municipal de 1953.

Cuarta.- Que no es este Tribunal, el que debe elaborar en colaboración con los Ayuntamientos la nueva Norma que regule la distribución entre éstos de los ingresos procedentes de los arbitrios imputables pues legalmente los dos sistemas posibles para fijar esta nueva Norma son, o el sistema de Carta a través del procedimiento del artículo 95 de la Ley de Régimen Local, que exige para su aprobación unanimidad de todos los Ayuntamientos, o el sistema de bases distributivas cuyo establecimiento corresponde no al Tribunal, sino al Gobierno, o en su caso a los Ministerios interesados, por lo que dispone la disposición final segunda de la Ley 30/72.

Quinta. - Que en consecuencia no pueden estimarse ilegales unas leyes de divisiones practicadas con arreglo a los reglamentos obtenidos por aplicación de la Ley de la Municipal y referidos a los ejercicios de 1975 a 1978, por cuanto no pueden tener tal carácter unas leyes de divisiones practicadas en forma de sistema legal en ningún caso, considerándose además que para el posible caso de que se apruebe una nueva Norma distributiva, ésta se aplicaría a partir del momento de su puesta en vigor, no pudiendo afectar a actuaciones jurídicas ya consumadas, especialmente a los repartos de los años 1973 y 1974, contra los cuales ningún Ayuntamiento reclama.

El mismo Ayuntamiento de La Laguna por escrito de fecha 24 de octubre último solicita la suspensión del acuerdo de este Cabildo por considerar que pueden existir errores en las cifras del líquido imponible por urbana de ciertos Ayuntamientos que en el año 1978 haya su relación con los años anteriores.

Pues bien, tampoco procede acceder a tal solicitud por cuanto que ni el Excmo. Ayuntamiento de La Laguna, como parece dar a entender, se está refiriendo a los Ayuntamientos de Puerto de la Cruz y los Peñales, hay que indicar que las cifras de líquido imponible por urbana de dichos Ayuntamientos que este Cabildo utiliza, con las que a tal efecto comunica la Delegación de Hacienda de esta Provincia y que el 21 de noviembre actual han sido confirmadas por resolución expedida por el Jefe Provincial de la Sección de Contribución territorial de dicha Delegación.

b). - En relación con el recurso de reposición interpuesto por el Ayuntamiento de la Orotava, con fecha 15 de octubre último desestimado, por los siguientes considerandos:

Primera. - Que efectivamente este Cabildo venía cuestionándose la vigencia de la Ley Municipal de 1953, pero resulta obvio que esta Ley pervive íntegramente ante la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia de esta provincia, en su de 14 de junio del presente año, en la que se declara la necesidad de aplicar el sistema distributivo que en ella se contiene, pues a pesar de que en un considerando segundo se afirma que el efecto derogatorio contenido en el artículo 22 de la Ley 30/72, alcanza a los artículos 1º, 2º y 3º de la Ley de 1953, y en principio parece que debe extenderse a los artículos 4º y siguientes por tener un carácter instrumental y accesorio, también es cierto que en otro considerando argumenta que la expresión



del artículo 35,6 de la Ley 30/70, de acuerdo con las cartas municipales o bases de riego en cada momento no sólo se aplica según remita a establecer unos criterios de distribución propios, lo que excluye la existencia de incompatibilidad con los que contiene la Leyta Comunal de 1953, sino que ha de entenderse como una remisión al sistema distributivo de la misma, por ello conviene en riego, en cuanto a esos denominación. De la misma forma, en el considerando cuarto se refiere a los mismos se dice que el Cabilde ha omitido la aplicación de unas normas riegales, cuya aplicación observamos no se halla subordinada a su criterio en orden a la conveniencia y justicia de los resultados que con ellos se obtienen.

Por ser tan evidente que al reanudar esta cuestión la riego del sistema distributivo de la Leyta, en cumplimiento de la misma esta Corporación debe aplicar los criterios no se establezca otros.

Segundo. - Que el criterio de número de habitantes como sistema de reparto es uno de los posibles caminos para establecer una nueva forma regular de la distribución, pero que actualmente no está en riego.

Tercero. - Que en consecuencia no pueden estimarse ilegales unas liquidaciones practicadas con arreglo a los coeficientes obtenidos por aplicación de la Leyta Intermunicipal, por cuanto no pueden tener tal carácter unas liquidaciones practicadas con arreglo al sistema legal en riego, aunque la Leyta 51/78, consideráramos además que para el posible caso de que se aprueba una nueva Norma distributiva ésta se aplicaría a partir de momento de su puesta en riego, no pudiendo afectar a calificaciones jurídicas ya consolidadas, especialmente a los repartos de los años 1973 y 1974, con los cuales ninguna Comunidad reclama.

En consecuencia al desestimarse el recurso tampoco puede acordarse a la falta de que por este Cabilde se reintegre la cantidad que el Ayuntamiento de la Orotava ha percibido de más, que se considera en contradicción con la voluntad anterior que formulan el propio Ayuntamiento de que se rige haciendo el reparto de los ingresos procedentes de los arbitrios insulares mediante la correspondiente liquidación provisional, por cuanto esta Corporación insular también que según remite a pagar los contribuyentes de más que requiriera percibiendo el Ayuntamiento de la Orotava.

5). - En relación con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Las Palmas con fecha 16 de octubre último por el que se revocó de este Cabilde que sea

éste el que abone las cantidades que deben reintegrar los Ayuntamientos que han recibido de más durante los años 1975, 1976, 1977 y de enero a julio de 1978, de los ingresos procedentes de los arbitrios inmuebles, no acceder a tal solicitud por cuanto se trataría de una auténtica subvención a favor de dichos Ayuntamientos ya que el Estado estaría haciendo frente a unas obligaciones que debían ser satisfechas por aquellos y no por la Corporación insular.

g).- En relación con el recurso de reposición interpuesto por el Ayuntamiento de El Pinar, con fecha 14 de octubre último, desestimarlo por los siguientes considerandos:

Primera.- Que al concretarse la petición de dichos Ayuntamientos en que en virtud de acuerdo con el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, El Pinar debe permitir a dichos ayuntamientos, que si no se hubiese acogido parte de alguna de sus demandas, queda en definitiva valeda perjudicados con el resto de los Ayuntamientos de la Isla. Especificamente, la participación del Ayuntamiento de Santa Cruz en la cuota es una morable (26,60%) y para la determinación de los coeficientes no se toma en consideración, lo que exige que al Ayuntamiento de El Pinar se aumenten en coeficiente, en virtud de no considerarse acogidos parte de sus términos municipales, los demás Ayuntamientos de sus diseminados, con lo cual la carga de la representación no la pagarán el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, como los demás de la Isla; petición de hecho totalmente innegociable a que llevaría la pretensión del Ayuntamiento de El Pinar.

Por lo tanto parece por tanto que el camino lógico sería el de que el Ayuntamiento de El Pinar se dirigiese al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el cumplimiento de sus compromisos, o bien que este Ayuntamiento autorizase a este último a reclamarle de sus recursos por cuenta fija la cantidad necesaria para compensar al Ayuntamiento de El Pinar, una vez ésta facilitase a esta Corporación insular la base necesaria de datos para la determinación de los coeficientes considerandos o no la representación.

Segunda.- Igualmente se alega por el Ayuntamiento de El Pinar por razones subsidiarias, y para el caso de no ser atendida la petición anterior, que debe quedar con efecto los apartados 1º, 2º, 4º y 5º del acuerdo de 8 de septiembre por cuanto implican infracción de acuerdos firmes y consultivos por este Estado y todos los Ayuntamientos de la Isla, sobre el de Ardeje, por lo que debe seguir aplicándose el coeficiente aprobado para el reparto del año



1974 hasta que se cumpla la condición establecida, consistente en que el Gobierno o los Ministerios de Hacienda e Interior dicten las disposiciones fijando los criterios a seguir en el reparto, cuya condición no se ha cumplido todavía.

Efectivamente, este Ceballos, en resoluciones de 30 de abril de 1975, 5 de mayo de 1976 y 25 de mayo de 1976, remite sucesivamente la distribución de los ingresos procedentes de los arbitrios insulares de acuerdo con los criterios aprobados para 1974, como subrogos a cuenta y con carácter provisional, hasta tanto se dictasen por el Ministerio de Hacienda, Gobernación (actualmente del Interior) o el propio Gobierno los mismos de distribución.

Pero aun embargo, el verdadero condicionamiento de la provisoriedad de la actuación de este Ceballos surge en un problema de fondo, esto es, la duda que había surgido en la Corporación insular sobre la vigencia de la Carta Municipal de 1953. Así se vio claro en el acuerdo de 25 de mayo de 1976. Todo dependía, pues, de la vigencia o no de la Carta Municipal ya efectivamente ésta no estaba vigente como resultó al decidirse este Ceballos había que continuar la misma situación de provisoriedad del año 1975.

Tras un largo debate el año 1978, y a instancia del Ayuntamiento de Logaña, a través del correspondiente recurso contencioso-administrativo, la Sala de lo Contencioso de la Audiencia Provincial dicta la Sentencia nº 517/78, la cual en su considerando tercero dice textualmente "puesto que el artículo 25 dispone la distribución de los cantos de recaudación por ambos conceptos entre los Municipios Insulares de Santa Cruz de Tenerife y de las Palmas por partes iguales - apartando 1/2 de la suma atribuida a cada una de éstos entre los respectivos Ceballos, en función del número de habitantes de derechos de cada uno de los correspondientes Islas - apartados 5.º y 6.º de la periclitada por cada Ceballos, el cómputo por cuenta se repartirá a los Ayuntamientos de la isla respectiva de acuerdo con las listas municipales o bases en vigor en cada momento, expresando ésta que no sólo impide expresarse remisión a establecer unos criterios de distribución propios, lo que excluye la existencia de incompatibilidad con los que contiene la Carta Económica de 1953, sino que ha de entenderse como una remisión al sistema distributivo de la misma, por ello, conserva en vigencia de cuanto a esa ordenación". De la misma forma es de considerarse cuando se refiere a lo mismo dice que el Ceballos ha omitido la expresión de unas mismas vigentes, cuya efectiva observación no se halla condicionada a su criterio en orden a la conveniencia y justicia

de los resultados que con ellos se obtiene.

Ante tales afirmaciones esta Com. poseedora, se ve en la necesidad de requerir aplicando el sistema distributivo de la carta municipal no se establecen dos, acordando con el reparto proporcional que venía realizándose este Cabildo desde el año 1975.

Concuerda.- Que no es posible determinar ante la corte definitiva por el Ayuntamiento de Atoje, pues para hallar ésta es necesario realizar una serie de operaciones que afectan a todos los demás, como tampoco parece razonable aplicar los coeficientes para el Ayuntamiento de Atoje, porque se estima más que el sistema distributivo de la Carta, y no aptos para el resto de los Ayuntamientos. El sistema de reparto de la Carta o está más que o no lo está, lo que no puede admitirse es que para unos Ayuntamientos lo esté y para otros no.

Quarta.- Que no parece viable la posibilidad de que este Cabildo haga frente con sus propios fondos a los aumentos por los Ayuntamientos, pues en definitiva no existe partida en el Presupuesto para hacer frente a tal deuda, aparte de que existiría una presunción de una cobertura por esta incorporación a los Ayuntamientos que debe reintegrar difícilmente atribuible.

Nota.- En relación con el recurso de reposición interpuesto por el Ayuntamiento de Las Lajas con fecha 19 de octubre último, desestimado por los siguientes considerandos:

Primera.- Sea que no existen errores de cálculo de los coeficientes de reparto debidos a las cifras de los liquidados impositivos por contribución urbana de los Realizos y el Puerto de la Cruz toda vez que dichas cifras han sido confirmadas por la Delegación de Hacienda de esta Provincia quien consta en el certificado expedido por el jefe occidental de la Sección de contribución territorial de dicha Delegación con fecha 21 de los anteriores. De la misma forma también parece correcto el importe del Presupuesto del Ayuntamiento de Las Lajas y correspondiente al año 1974, así de la cantidad de ochos millones trescientos diecinueve mil seiscientos y tres pesetas (8.319.053=) según resulta del escrito remitido por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda a este Cabildo el 18 de diciembre de 1975.

Segunda.- Que no es posible acceder a condonar al Ayuntamiento de Las Lajas la cantidad que debe reintegrar por haber recibido de más en los repartos provisionales, ya que se trata de una cantidad que pertenece a otros Ayuntamientos.

Respecto a la concesión por este Cabildo a dichos Ayuntamientos de



de un plazo amplio para reintegrar la cantidad que adeuda, se considera que es dicha
 las provincias que se debe proponer dentro de los límites mencionados en el artículo 6.º 1, 3º
 de la Ley de Régimen Local.

g). - En relación con el artículo del Ayuntamiento de Terranova de 19 de octubre
 último, indícanle a dicha las provincias que este Cabildo con puede hacer frente con sus
 propios fondos al pago de los cantidades que han recibido de mas los Ayuntamientos
 que debe reintegrar ya que con tal medida lo que estarán haciendo es hacer frente a
 unas obligaciones que solo a esos Ayuntamientos corresponde, no estimándose en sus fun-
 ción propia de esta las provincias insulares de cubrir las obligaciones que tengan los
 Ayuntamientos de la Isla.

h). - En relación con el recurso de reposición interpuesto por el Ayunta-
 miento de Saqueña, el día 19 de octubre último, desestimarlo por las siguientes consi-
 deraciones:

Primera. - Que este Cabildo requiriendo lo dispuesto en la sentencia no
 51 de 14 de junio del corriente año, especialmente lo indícanle en su considerando
 cuarto, - que afirma que este Cabildo ha omitido la aplicación de unas normas
 rigurosas, cuya efectiva observancia no se halla condicionada a un criterio de
 orden a la conservación y justicia de los resultados que con ello se obtienen - no
 debe entrar a conocer de la justicia del sistema distributivo de la Carta,
 sino aplicarlo.

Segunda. - Que no parece viable aplicar por "analogía" como sistema
 de distribución el del número de habitantes de derecho que el artículo 25-5º de la
 Ley 30/72 prevé para la distribución entre los Cabildos de los ingresos procedentes
 de los arbitrios insulares ya que se parte de la falta de una norma reguladora -
 del reparto al estar derogada la Carta Económica de 1952, presupuesto que no
 es en arte, según el considerando tercero de la sentencia, antes indicada, cuando
 afirma que la expresión del artículo 25, 6º de la Ley 30/72 "de acuerdo con
 las Cartas Municipales o bases en vigor, en cada momento", no sólo implica expro-
 ra remisión a establecer unos criterios de distribución propios, lo que conlleva
 ya la existencia de incompatibilidad con los que contiene la Carta Economi-
 ca de 1952, sino que ha de entenderse como una remisión al sistema distribu-
 tivo de la misma por ello conserva en vigencia su enalte a esa ordenación.

Por otra parte la analogía procedería aplicarla cuando en forma al
 artículo cuarto del Código Civil, las normas no contengan un supuesto específico.

no, pero regulan otros conceptos entre los que se aprecie identidad de razón; así en tanto ya ha quedado resuelto que el artículo 25.6º de la Ley 3072 contempla el supuesto concreto cuando afirma que la distribución de los ingresos procedentes de los arbitrios insulares entre los Ayuntamientos de la Isla se hará de acuerdo con las cuotas municipales o bases en ramos en cada momento.

Tercera. - Que los datos que este Cabildo maneja a los efectos de obtener los coeficientes de reparto, con los que a tal efecto concurren en la Delegación de Hacienda de la Provincia, por lo que si el Ayuntamiento de Bequeets considera que no se ha tenido en cuenta el nuevo régimen de contribución urbana lo correcto es que se dirija a dicha Delegación.

Cuarta. - Que no se entiende como el Ayuntamiento de Bequeets cobrada la renovación del acuerdo de este Cabildo de 8 de septiembre último por el que se aprueban los coeficientes de reparto de los ingresos procedentes de los arbitrios insulares de acuerdo con el sistema de la Junta Económica así como las liquidaciones correspondientes de los que resulta un saldo favorable para dicho Ayuntamiento de tres milsetos quinientos treinta y cinco mil cuatrocientos y seis pesetas (3.535.046'6) y al mismo tiempo se cobraba que se libre a dicha Corporación la suma indicada. Por tanto, el sistema de distribución de la Junta Económica de 1953 está nulo y en consecuencia el acuerdo de este Cabildo es perfectamente válido y por consiguiente al Ayuntamiento de Bequeets le corresponde percibir la anterior cantidad, o bien la Junta no está obligada, y habría que aplicar otro sistema distributivo que podría ser el del número de habitantes o cualquier otro, en cuyo caso resultarían o no un saldo favorable para dicha Corporación municipal.

(5). - En relación con la reclamación interpuesta por el Ayuntamiento de Puerto de la Cruz, el 23 de octubre último admitida porque efectivamente ha existido un error de cálculo aritmético en la suma de los coeficientes correspondientes al año 1976, donde figura incorrecta y dos 6161 debe figurar 734161 y en consecuencia el coeficiente de dicho Ayuntamiento para el indicado año no es de 18.5233 sino de 18.7222.

Por ello, habiéndose observado otros errores de cálculo aritmético en el mismo año de 1976 el Pleno de este Cabildo se lo dispuso en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo, acuerdo que tiene los siguientes rectificaciones:

a). - En relación con el Ayuntamiento de Guay de Parra donde aparece en el Boletín Oficial de la Provincia de 5 de octubre la cifra de 9.1226 de realidad es



1824, por lo que en sus fincillas en dicho año de 1776 en las de 1.4345, año de 1.6365; respecto al Ayuntamiento de San José de los Niños, donde aparece la cifra de 18.5001 años en 17.5001 con lo que en su momento para de 37.000 a 39.000; y por último, el Ayuntamiento de Los Pájaros, que donde aparece Hk. 1696 de realcédulo de H.3. 1696, sea lo que en su fincilla en el año de 1776 para de 8.8339 a 8.6337.

8). En consecuencia y con motivo de las rectificaciones anteriores, los cantidades a percibir o reintegrar por los Ayuntamientos de la isla de Bonaeré durante los años 1775, 1776, 1777 y de enero a julio de 1778, quedan así: Los Pájaros a percibir 39.714.968'00 pesos; el Puerto de la Cruz a percibir 107.121'00 pesos; San José de los Niños a reintegrar 944.095'00 pesos; Guaya de Nueva a percibir 1.874.401'00 pesos y los cifras del resto de los Ayuntamientos permanecen inalterables.

Por último, este Realcédulo ordena notificar en resolución anterior de ocho de septiembre próximos pasados en todos sus apartados, con la substancia de los rectificaciones y de descritos.

72. = Visto escrito de la Gerencia del Hospital General y Gobierno de Bonaeré dando traslado de comunicación dirigida al Ilustre Señor Don Juan de Sarmiento del Intendente Nacional de Presidios sobre el importante volumen de deudas que en estos momentos tiene pendiente el Intendente Nacional de Presidios con el Hospital, por las recibidas prestadas en dichos Establecimientos a afilidos y beneficiarios de la Seguridad Social, previos distantes de la Comisión de Hacienda y Comercio, el Pleno acuerda que las autoridades y hacer suyo dicho escrito.

Comunicación

73. = Visto expediente iniciado con motivo del Proyecto de "Camino Vecinal" de El Corralón al Puerto del Caballero; así como informes del Ingeniero Director de la Presidencia de Vías y Obras, y resultando que durante el plazo de garantía no se han producido en los referidos obras daños imputables al contratista, don Antonio Pérez Campos, se acuerda, de conformidad con distantes de la Comisión de Obras Públicas, el Pleno, por el V. Intendente, recibirlos definitivamente y que se formalice la recepción, a tenor de lo dispuesto en el artículo 63.º de el Reglamento de Contratación de las Obras Públicas de Bonaeré.

74. = Visto escrito del Ayuntamiento de La Laguna, interesando que se posea de el arreglo del tramo de San Juanito de Paula, en el trazo que prendido sobre el Puente sobre la Autopista Santa Cruz - Los Pájaros y la antigua carretera de La Espe

compra, se acordó dejar este asunto sobre la Mesa.

18. = De una finquitas en el distritito de la Comisaría de Obra Salinas, de
termino y finquitas, se acuerda aceptar propuesto de la oficina de Promoción Industrial
relativo a la publicación del testamento sobre Industrialización de Acuerdos en la forma
siguiente:

19. = El título sea "Estudio sobre industrialización de la Provincia de
Santa Cruz de Tenerife."

20. = Incrementar el texto original con dos nuevos Capítulos.

21. = Colocar la edición de castellano a tres mil ejemplares, a razón de
treinta y dos mil pesetas (319.2) cada uno, lo que hace un total de novecientos cin-
cuenta y siete mil pesetas (957.000.00) modificando en tal sentido el acuerdo de 31
de agosto pasado.

22. = No editar la edición en inglés.

23. = Esto escrito por los herederos de don José Seo Rodríguez, interesando la
formata de un tramo de antiguos Caminos Vecinal de Guaya a Las Galletas por los ti-
reros recibidos por dichos caminos para la construcción de nuevo tramos de la misma vía,
en término municipal de Arona y

Resultando que este título se editó el 24 de julio de 1943, acordó sobre
dichos caminos, que una vez aceptados el Proyecto de Caminos Vecinal de Guaya a Las
Galletas, Tramo 2º, se permitiera, previa los trámites pertinentes los cobros del an-
tiguo tramo con los propietarios que recibieran a su vez gratuitamente los terrenos ne-
cesarios para dicho vía.

Resultando que los herederos de don José Seo Rodríguez recibieran en su día
la superficie necesaria para la actual carretera en cuanto afectada a su propiedad, con
un total de cuatro mil noventa y tres metros cuadrados, en el tramo comprendido sobre los lugares como
son por "Caminos de la Canchales Verde" y "Barranco de Guaya".

Resultando que, tramitado el preceptivo expediente, en sesión de 31 de agosto
de este año se acordó desafectar el tramo segundo de antiguos Caminos Vecinal de
Guaya a Las Galletas, con excepción de un tramo parcel que se especifica en dichos
acuerdos.

Resultando que el tramo afectado por los interesados corresponde a una
longitud aproximada de unos diez metros de antiguos tramos y que actualmente
se halla desafectado con una superficie aproximada de diecinueve metros cuadrados.
dos.



Resultando que ambos terrenos tienen un valor agrícola similar por unidad de superficie, requiera valoración equitativa por los Servicios Técnicos de este Cabildo que han fijado para los mismos el precio de cesión y cinco peletos (65'00) el metro cuadrado.

Considerando que no se contraviene el contenido del artículo 48, 3 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales a efectos de equivalencia de valores entre los bienes a permitir al ser la superficie recibida por los herederos de don José Tío Rodríguez considerablemente superior al tanto invertido, como ha quedado expuesto.

Considerando que no es preciso autorizar a alguna del Miembro del Patronato al no conceder el bien objeto de fórmula del 25% del Presupuesto ordinario de este Cabildo, aunque sí se debería poner en conocimiento de dicho Miembro la fórmula.

Distos rendos informes del Ingeniero Director de la Técnica de Obras y de Secretario, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, acceder a los intereses por los herederos de don José Tío Rodríguez, reduciendo la superficie del antiguo terreno de cinco asperientos en la parte que coincide con la propiedad de los interesados, todo ello con perjuicio de dos cuerdos de la parcela fórmula del Miembro del Patronato.

11. - Terminada la resolución de la Dirección General de Contratos en la aprobación del Proyecto Modificado número uno de las obras de "Las Dolomientes de la Cruzada de la E-21 de Trujillo a Los Cristianos P.K. 6,0 al 30,0", e interesando la aprobación por parte de este Cabildo de la cantidad de cincuenta y tres millones - ciento sesenta y ocho mil quinientos sesenta pesetas (53.148.560.) a que asciende el adicional líquido de dichos modificaciones, se acuerda en definitiva la aprobación antes por lo de los trabajos expresados en el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, que son los siguientes:

1. - La aprobación de dieciocho millones de pesetas (18.000.000.) expresados por este Cabildo en cuantía de 34 de marzo de mil novecientos setenta y cinco y la distribución por anualidades deplazada en cuantía de 36 de junio del mismo año, que son autorizados a la contratación de las obras y, en base al Presupuesto de ejecución por contrato del Proyecto - ascendente a cincuenta y tres millones ciento sesenta y ocho mil quinientos sesenta y cinco pesetas (53.148.565.).

2. - Que por la Dirección General en fecha de 27 de abril de 1976 se comunicó la adjudicación definitiva de las obras y se fijaron los importes anuales que debemos aportar este Cabildo teniendo en cuenta el presupuesto de adjudicación.

ción (432.000.000).

3.- Que se procedió a tramitar de presupuestos extraordinarios "E" de 1976 teniendo en cuenta las obligaciones de Cataluña según se indica en el número anterior, no existiendo por tanto crédito.

4.- Que el Cataluña no se ha comprometido a otros Proyectos modificados o reformados, sino a aportar una cantidad determinada al Presupuesto de su Proyecto determinado por lo que en las obras comprendidas en el mismo capere en un tipo de la inversión una baja, ésta debe transformarse de forma proporcional.

5.- Que no se puede imponer una obligación de aportar cantidad alguna sin haber tomado parte en el correspondiente expediente sin embargo la materializa de las modificaciones al Proyecto que originan mayor gasto.

48.- Conviene a la vez el expediente para la realización de un estudio de regeneración de la Playa en El Canal en Figueras en el término municipal de la Laguna,

Resultando que se interesaron ofertas a los Congresos "Laboratorio Nacional de Ingeniería Civil de Portugal" y "Logreath".

Resultando que el Laboratorio Nacional de Ingeniería Civil de Portugal ofrece realizar el estudio al precio de cincuenta y cinco mil dólares (55.000) Una en un plazo de ejecución de dieciocho meses.

Resultando que la empresa Logreath ofrece realizar el trabajo en veintidós meses al precio de quinientos dieciséis mil ochocientos francos franceses (517.300).

Resultando que la Sociedad de Vías y Obras Anulares y la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda han propuesto la contratación de dicho estudio con el Laboratorio Nacional de Ingeniería Civil de Portugal.

Resultando que el centro Subsecretaría de Transportes informa en el sentido de que en el expediente de Suplemento y Rehabilitación de Vialidad nº 3/78, que se ha aprobado en esta región, se ha complementado la Partida correspondiente para atender a dichos gastos.

Comulgando que el Real Decreto 1.201/78, de 2 de junio, permite la contratación directa de las obras de las Corporaciones Locales, cuyo presupuesto sea inferior a cinco millones de pesetas, (5.000.000.-).

Se acuerda consultar con el Laboratorio Nacional de Ingeniería Civil de Portugal la realización de un estudio de modelo reducido para diversos tipos de traza y el tipo de protección (espigones, rompeolas, etc.) para bajar



la somatización de la plaga en las condiciones ofertadas por dicho Laboratorio al mismo, base el cincuenta por ciento de importe total de los 65.000 dólares que en el momento de la suscripción de la propuesta y el cincuenta por ciento restante a la entrega del lote de inóculo, todo ello previa autorización de la Dirección General de Comunicaciones Externas del Ministerio de Comercio.

49.- Conoce además escritos por los respectivos Presidentes de los Comités Locales de Vecinos de Brown y Loma Largo, de la Nocturna y de los Barrios de San Mateo y Bellavista, así como otros de la Circunscripción de Asociaciones de Vecinos de Municipios de La Laguna, en virtud de los cuales muestran dichos Asociaciones de Vecinos su discreta conformidad con los otros incluidos en el Plan de Obras y Servicios para 1978 como por escrito al alcalde municipal, y se acuerda, a la vista del escrito precedente en firme técnica y el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, desestimar los respectivos escritos, ya que se ha respetado el orden de prioridades establecido por el Ayuntamiento de La Laguna y que, por otro lado, fuera posible incluir la totalidad de los otros propuestos por la referida Corporación municipal dentro los límites de las presupuestarias.

80.- Vista documental de la empresa mercantil "Sociedad Anónima de Lujo y Obras", en anagrama S.L. & C., interesada en la cancelación de la garantía compromentaria -- acordada a la cantidad de seis millones ochocientos tres mil pesetas (6.803.000'--)- otorgada con motivo de la adquisición a su favor de los obreros comprometidos en el Proyecto de "Apuramiento y Obras Accesorias de la Cuestión Social de Ciego de Avila", y que fue constituida mediante un por el importe de la "Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución S.A." de 11 de marzo del presente año e inscribida dentro aval en la Caja de esta Corporación el 18 de mismo mes, según Manifiesto de ingreso nº 281, visto asimismo ciertos informes formados de la Presidencia de Obras, Intervención y Secretaría, y resultando que el importe de la obra ejecutada sobrepasa el cincuenta por ciento del presupuesto, se acuerda, en conformidad con lo previsto en el número 6 del artículo 82 del Reglamento de Organización de las Corporaciones Locales y el dictamen emitido al respecto por la Comisión de Obras Públicas, autorizar la cancelación de la mencionada garantía compromentaria, una vez que la Sociedad interesada acredite la liquidación del impuesto sobre Comunicaciones Externas y Cotos y otros Documentos, según exige la regla 50, número 25 de la Instrucción de los Alcaldes de las Corporaciones Locales.

31. = Véase el expediente inscrito con motivo de la contratación de los dos emprendedores de el Proyecto "Camino de Guayra a Manaca", y, en especial, el acta de apertura de pliegos correspondiente a la cubata de dichos obras, y resultando que han sido adjudicatarios provisionalmente al único licitador don José Martín Hernández, por la cantidad de seis millones trescientos diecisiete mil cuatrocientos treinta y cinco pesetas (6.317.435'2) se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Subterráneas, Alcantarales y Ferrocarriles, lo siguiente:

a) Declarar la validez del acto licitatorio y, en consecuencia, adjudicar definitivamente las expresadas obras al señor José Martín Hernández, por la cantidad de 6.317.435'00 pesetas.

b) Fijar la garantía definitiva en doscientos cincuenta y dos mil seiscientos noventa y siete pesetas con ochenta y cinco céntimos que deberá constituirse en la forma y plazo establecidos reglamentariamente.

c) Substanciar la presente adjudicación en la forma que preceptúa el artículo 121 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, por el que se ordena parcialmente la Ley 4/1975 de Bases del Estatuto de Régimen Local.

32. = Véase expediente inscrito con motivo de la contratación de los dos obreros emprendedores de el Proyecto "Cercado de Guayma", y, en especial, el acta de apertura de pliegos correspondiente a la cubata de dichas obras, y resultando que han sido adjudicatarios provisionalmente al licitador don José Martín Hernández por la cantidad de seis millones doscientos ochenta y cinco mil doscientos treinta y nueve pesetas (6.285.239'2), se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Subterráneas, lo siguiente:

a) Declarar la validez del acto licitatorio y, en consecuencia, adjudicar definitivamente las expresadas obras al señor José Martín Hernández, por la cantidad de 6.285.239'00 pesetas.

b) Fijar la garantía definitiva en doscientos cincuenta y una mil cuatrocientos treinta y nueve pesetas (251.409'2), que deberá constituirse en la forma y plazo establecidos reglamentariamente.

c) Resolver la documentación acompañada a las respectivas proposiciones económicas a los restantes licitadores, inclusive los correspondientes gastos provisionales.

d) Substanciar la presente adjudicación en la forma que preceptúa el artículo 121 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, por el que se ordena parcialmente.



manti la Ley 4175, de Bases del Estatuto de Fijación Local.

83. - Examinados el expediente relativo a la contratación de los obras complementarias al Proyecto, redactado por la Leyes de Vías y Obras, de "Afirmación del Camino de Huella Grande a Alcalá", y resultando que corresponde la correspondiente subasta, en virtud de anuncios insertos en los Edictos Oficiales de la Provincia y de los números 122 y 251, respectivamente, de once y 20 de octubre último, durante el plazo de presentación de pliegos no ha ocurrido ni postulación ni proposición correspondiente al Proyecto de las Leyes Díaz de Lavado y Garín, que fue desechado por la Mesa de Instrucción, al tener por oportuno llevar a cabo las expresadas obras por la cantidad de veinte y cinco millones de pesos (25.000.000) a pesar de que el tipo de contrato a la baja de dicho Proyecto se hizo en base a un millón novecientos ochenta y nueve mil quinientos cincuenta y cinco pesos (1.989.855), de acuerdo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, de lo mismo y "Viniendo lo siguiente:

a) Determinar la proposición formulada por don Luis Díaz de Lavado y Garín por encima de oferta del tipo de contrato, y dejar a disposición del interesado de la documentación correspondiente a su proposición, inclusive la garantía provisionada.

b) - Sumar a la Presidencia para que, por vía de consulta al menos a tres o más personas competentes para la realización de las obras del expresado Proyecto, opine en su caso la adjudicación de las mismas con arreglo al Pliego de Condiciones Normativas Administrativas y Jurídicas que ha servido de base a la presente subasta y que fue aprobado por esta Comisión en sesión de 31 de agosto del presente año, todo ello según artículo número 62 del apartado 1º del artículo 117 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre.

84. - Examinados el expediente inscrito con motivo de la contratación de las obras complementarias al Proyecto de Camino Circular de Los Blancos al Decuento", y, en especial, el acta de apertura de pliegos presentados a la correspondiente subasta de dichas obras, y resultando que han sido adjudicados provisionalmente al contratista don Generaldo Rivero Mejía, por la cantidad de veinticinco millones trescientos ochenta y seis mil doscientos cincuenta y cinco pesos (25.386.255), de acuerdo, de conformidad con dictamen de la Comisión de Obras Públicas, lo sigue:

a) Declarar la nulidad del acto licitatorio y, en consecuencia, declarar definitivamente las expresadas obras al señor Rivero Mejía por la cantidad

de 25.396.255'00 pesos.

b) Seguir la garantía defensora en un millón quinientos mil pesos en efectivo, que deberá constituirse en la forma y plazo establecidos reglamentariamente.

c) Devolver la documentación acompañada a las respectivas proposiciones económicas a los señores licitadores, inclusive las correspondientes garantías provisionales.

2) Substanciar la presente adjudicación en la forma que prescriben el artículo 121 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, por el que se modifica parcialmente la Ley 41/75, de Bases del Estatuto de Régimen Local.

85. = Se acuerda aprobar y remitir al Cabildo de Corchales local de esta zona, para la correspondiente provisión de fondos con cargo a la "Cuenta General de Corchales", adscrita a este local, según contrato número 5.385, las siguientes adjudicaciones de obras:

a) La número 9, correspondiente al mes de octubre próximo pasado de las de "Inceso al Aeropuerto de Guayaquil", adjudicadas a la Empresa Dragados y Construcciones, S.A., y cuyo líquido asciende a la cantidad de un millón novecientos setenta y ocho mil quinientos ochenta y cinco pesos con ochenta y cinco céntimos (1.978.508'85).

b) La número 32 de las obras ejecutadas durante el mes de agosto pasado, en las de "Camino Vecinal de San Pablo a Chimichá por las Palomas", adjudicadas a don Antonio Pérez Campos, por importe de novecientos noventa y siete mil doscientas noventa y tres pesos con setenta y tres céntimos (977.253'73).

c) La número 26 de remisión de pozos de las obras ejecutadas en el mes de septiembre último por el contratista don Antonio Pérez Campos, en las de "Camino Vecinal de San Pablo a Chimichá por las Palomas", y cuyo líquido asciende a la cantidad de quinientos setenta y cinco mil ochocientos cincuenta y dos pesos con cincuenta y cinco céntimos (570.252'55).

86. = De conformidad con lo determinado por la Comisión de Obras Públicas en informe de la Sección de Urbanismo sobre la necesidad de regular los gobiernos relativos a la Parcela Anterior de la Urbanización de Santa Elena, La Laguna, Los Arenales y Coqueles a fin de entregarlos al equipo Pedáneo de Plan General de Ordenación Urbana de los citados Municipios a fin de completar la elaboración del mismo, y teniendo en cuenta la urgencia de ultimar la confección de dicho Plan General, se otorga la concesión de licencias de explotación de terrenos y de



coligación en varios puntos de esta Capital, se acuerda facultar a la Presidencia - para que con todo los trabajos de instalación de los referidos Sloums de la Fiel Ortodoxa por unos honorarios mínimos de trescientos mil pesos (300.000').

67. = Concomitante el Auto proyectado de Reclamación del Acceso a la Facultad de Escribanías con provisiones por la Fiel Ortodoxa con un presupuesto de ejecución por concepto de seis millones doscientos sesenta y cinco mil cinco pesos (6.265.100').

4

Resultando que según convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia y este Cabildo, de 15 de julio último, relativo al establecimiento de un programa de construcción de Cuatro Docentes. Asimismo, esta Corporación está obligada a pagar los terrenos necesarios para la construcción de los edificios dichos, así como de las divisiones urbanísticas y topográficas adecuadas para la realización de los obras.

Resultando que con los obras propuestas se trata de obtener acceso de la Autopista, no solamente a la proyectada Facultad, sino también al barrio de la Honora.

Resultando que se debe aprovechar los trabajos de desdoblamiento de la repetida Autopista.

Resultando que el acceso a la Facultad es más adecuado desde la Autopista que desde la Carretera General Santa Cruz. La Laguna, además se resulta más conveniente y disponer de los terrenos necesarios al ser propiedad de esta Corporación.

Resultando que el costo estimado de dichos trabajos en el resultado de que existe un millón de pesos de contingencia para la realización de estas obras.

Considerando que el empresario que puede considerarse como más adecuado con respecto a la Autopista, con interacción en el Puerto de Santa Cruz en las Colinas y que las circunstancias que concurren y el interés general demandan la puesta en camino de día que actualmente se encuentran - expuestas, con fines autoriza el artículo 8 del Reglamento General de Carreteras.

Considerando que los artículos 23 y 48 de la Ley de Carreteras y del artículo 10 del Reglamento, respectivamente, autoriza a este Cabildo a aproriar los terrenos para obras de carreteras o algún terreno que, además del interés general, presente un interés específico de índole local, económica en dinero y otros, entre otros.

En consecuencia y de conformidad con dictamen de la Comisión de Obras Públicas, se acuerda remitir el indicado Anteproyecto a la Delegación Provincial de Misiones de Obras Públicas y Urbanismo, en términos que se incluye las obras con pendientes en el mismo en un Modificado o Reformado que se tramite de las obras de Desdoblamiento de la Autopista, actualment en ejecución, comprometiéndose este Volubilita a aportar además de los terrenos, la cantidad de 6.228.100'00 pesos a que ascienden las obras que se proponen, 4.000.000'00 de pesos con cargo al respectivo Presupuesto y el resto en cargo al de 1979.

88. - Como Proyecto de Promoción y Mejora de la Plaza de la Basilea de Candelaria y de acuerdo con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, previa conformidad a dicho Proyecto, con financia por los legisladores pre-miados en primer lugar, en el Comuneso comocando al efecto, el cual se divide en dos fases, la primera referida a la plaza propiamente dicha con presupuestos de ejecución por contrato de cuarenta y ocho millones ciento diez mil ochocientos ochenta y siete pesos con ochenta céntimos (48.110.887'80) y la segunda relativa al - unradinamiento de la plaza hasta la línea de San Blas con presupuestos de diez millones novecientos sesenta y siete mil ochocientos diecinueve pesos con cincuenta y dos céntimos (10.607.319'92). todos ellos de conformidad al acuerdo capitular de 29 de junio pasado, que decidió la indicada reparación.

Deportes

89. - Visto escrito al Presidente del Club de Fútbol Socorro Gimnasio Enrique Krystal, solicitando una ayuda económica para los gastos derivados de la presente Temporada 1978-79, y teniendo en cuenta que dicho Club milita en la Primera División Nacional de Fútbol especialidad deportiva, se acuerda, de conformidad con dictamen de la Comisión de Deportes, conceder el título de deportivo la cantidad de quinientos mil pesos (500.000'00) a los fines de referencia.

90. - Visto escrito del Presidente del Club Deportivo Camarinas, solicitando una ayuda económica para los gastos deportivos de la presente Temporada 1978-79, y dado que dicho Club milita en la Primera División Nacional "B", se acuerda, de conformidad con dictamen de la Comisión de Deportes, con ceder al Club de referencia la cantidad de un millón de pesos (1.000.000'00) a los fines mencionados, y con cargo al presupuesto del próximo año.

91. - Visto escrito al presidente del Real Club Náutico de Esmeralda, solicitando una ayuda económica para los gastos derivados de su Temporada



Bohemo en la Comodoro 1978-79, y donde que dicho Club milita en la Primera División Nacional "B" de dicha especialidad deportiva, se acuerda, de conformidad con estatutos de la Comisión de Deportes, conceder al Club de referencia, y por su vez en Sesión de Bohemo, la cantidad de un millón de pesos (1.000.000,00) a los fines mencionados y con cargo al Presupuesto del próximo año.

92.- He sido condecorado por este Excelentísimo Cuadrante en sesión de 27 de octubre de 1977 el Proyecto de la Ley de Atletismo, acordada en el respectivo Plan Cuatrienal de Anticipaciones Populares, al señor Arquitecto don Juan Miguel Hernández de León, y donde que dicho Doctor Arquitecto ha sido el mismo Arquitecto-jefe de la Dirección General de Deportes, lo que supone incompatibilidad para la selección de mismo, se acuerda, de conformidad con la Moción presentada por la Comisión de Deportes, anular el artículo 2º acuerdo y encargar el Proyecto de referencia a los Doctores Arquitectos don Guillermo Ontego Cuaretero y don Angel Lang d'Arden, que han asumido colaborando con el primero en los tareas de elaboración del Proyecto mencionado.

Incorporaciones

93.- Se acuerda hacer constar en acta el pasaje de la Compañía por el fallecimiento de don Fernando Torres Romero, jefe de Sesión jubilado de este Cuadrante; doña Basilin Alvarado Hernández, madre de Niños de la Administración General de este Cuadrante; don Juan Luis Hernández Alvarado; doña María Dammann Braun Brelem, viuda de don Emilio López González, que fue Intendente de este Cuadrante; doña Carmel Pérez Hernández, madre de don Jesús Hernández Pérez, ex-rector de la Universidad de La Laguna y ex-Consejero de este Cuadrante; don Alvaro Juan Méndez de Soto, Director del Centro de Educación Especial Hermano Pedro; doña Carmel Pérez Tamara Cámara, esposa del funcionario de la Delegación de Hacienda; don Vicente Bermúdez Miranda.

Asimismo ante el ataque y hundimiento sufridos por el buque pesquero "La Cruz del Mar" en las costas del Tobago, se el cual resultaron gravemente afectados entre sus tripulantes, esta Compañía acuerda por unanimidad hacer constar en acta, de más enérgica y total repulsa ante tan indignante suceso, y especialmente ante la pérdida irreparable de sus tripulantes.

94. - Visto escrito presentado por los Profesores contratados del Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife y de sus filiales interesados en posponer la celebración de las pruebas restringidas convocadas por la Corporación para su ingreso como funcionarios de Carrera, y

Resolviendo que en base a la facultad que se les concede a los Corporaciones Locales en el artículo 1º del Real Decreto 1409/77, de 2 de junio, de Ordenación de las oportunas pruebas restringidas para este profesorado

Resolviendo que dichas pruebas fueran publicadas en el Boletín Oficial del Estado nº 20 de 24 de enero del corriente año.

Considerando que el Decreto 2046/77, de 6 de octubre, en su capítulo II, Sección Segunda, en su artículo habla de la selección y perfeccionamiento de los funcionarios establece en su artículo 32, 2.º que esta aplicable a la Administración Local la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública.

Considerando que el artículo 7, 2.º de dicha Reglamentación dispone que no podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de sus operaciones.

Considerando que de no atender a los intereses se infringirían las disposiciones legales anteriormente citadas.

Considerando asimismo las dificultades que supone la designación de los tribunales en unas oposiciones de este tipo en la que se hace preciso contar con una serie de Catedráticos de Centros Oficiales perimulares.

De conformidad con lo propuesto por el Consejo de Administración del Conservatorio, se acuerda continuar normalmente la tramitación de los respectivos expedientes para la celebración de las respectivas pruebas restringidas.

Otros Asuntos.

95. - Visto Memorio de la Presidencia de 24 del actual sobre la necesidad de insularización del servicio de Asesores Centrales Municipales, Mayordomos y otros servicios complementarios de la Villa de Tenerife, dando el carácter de rúbrica que se a tener dicho servicio y con objeto de obviar las dificultades que lleva consigo la tramitación de treinta y un expedientes de municipalización del servicio, por parte de los correspondientes Ayuntamientos, se lo que comienza sobre todo a la elaboración de los Memorios respectivos, el



Otros nuevos apruebas dichas Moções e inicia el expediente de insularización del servicio.

96.- Lo ratifica decreto de la Presidencia de 25 de los corrientes, por la que se aprueba la adquisición hito de delimitación y colindancia segúntrasmate al Comuna y opor. niva para proveer en consecuencia la plaza de Oficial Mayor de este Concealutisimo Corpora. cion.

Admitidos.

Don José G. de Karak y Peraza de Ayala.

Don Pedro Santiago Díaz, Baños.

Dos Lucrecia Pinerio León.

Don José Antonio Duque Díaz.

Don Santiago Negro López.

Excepciones.

Ninguno.

Comentarios.

97.- En relación con el Comenio entre el Ministerio de Obras Públicas y de Caminos y la Concealutisimo Municipalidad Provincial Interinstitucional, establecidos en virtud del Real Decreto 1307/47 de 23 de abril, el mismo manifiesta que desea aclarar, sobre todo al paso de una folia informativa de que las Carreteras más nuevas a cubierto por que esta Corporación no había aportado diez millones de pesetas (100.000.000.), que el total de tiene tal cantidad a disposición de dicho Departamento Provincial. Seguidamente, informa que ha habido un cambio en cuanto a la prioridad de los obras a ejecutar, remolando que cuentan con proyectos definitivamente aprobados los siguientes obras: Carretera C.E. 142 de Sond a Buenavista, Tramo Las Aguas; Carretera C.E. 614 de Gramadilla a El Molino; Carretera de Santa Cruz a Guira de Sierra por el Norte, Carretera de San Juan de la Paulilla; y, Carretera de Sond a Buenavista, vía de Pando y Garachico.

Asimismo que están pendientes de determinados trámites los proyectos de la Carretera C-822 de Santa Cruz de Escoriza a Guira de Sierra por el Sur, Tramo: Los Gordinos al Estero; Carretera C-820 de Santa Cruz de Escoriza a Guira de Sierra por el Norte, entre otros el Peñón y El Campal; Carretera C.E. 142 de Sond a Buenavista; Carretera C.E. 131 de La Laguna a Santa de Hidalgo.

Este Concealutisimo Cabildo queda enterado de estos del expediente de dichos Comenios.

98. - En este punto el señor Presidente comienza diciendo que teme una discusión en las obras hidráulicas a ejecutarse en esta Isla en el año 1977. Esto origina al respecto particularmente cada una de estas obras, refiriéndose en primer lugar al Canal Sur, refiriéndose a la construcción de caminos su gestión para que cubra la acción de los terrenos necesarios. Asimismo considero prioritario la ejecución del tramo Sur, como bien hizo una buena referencia a otras obras y situaciones que afectan de gran interés, como la impermeabilización de la presa de Los Campillos que se ejecutará próximamente de los resultados de la del Sotillo, abastecimiento de aguas e infraestructura ramitaria de La Laguna y el estudio realizado con el nombre de Mac-21. Añadió por último el señor Presidente que la Diputación de Aguas de Santa Cruz de Tenerife ha presentado graves problemas, refiriendo la palabra al Comodoro don Felipe G. García Dorta, quien se puso muy placentero los problemas planteados con motivo de su próxima visita en funcionamiento, apuntando las posibles soluciones. Hizo un detenido análisis de impresiones de todos los miembros corporativos respecto a este asunto. Como conclusión de esta deliberación general sobre obras hidráulicas, la Corporación acordó tomar como suya la propuesta que formuló la Presidencia en su reunión a la Comisión de Aguas de Canarias para evitar actuaciones desiguales y decididas en las obras concretas y medidas que concierne a la Isla.

99. - Dada cuenta por el señor Presidente de las gestiones llevadas a cabo con la Subsecretaría de Economía, a fin de tramitar una operación de préstamo accediendo al crédito de tramo para financiar la ejecución de obras de interés trascendental para esta Isla como con las Hidráulicas, el Puerto Industrial de Gran Canaria, los Diques de Abiego, y el Desdoblamiento de la Línea de Luz, la Corporación acuerda iniciar la tramitación de la citada operación de financiación de importe en cinco mil millones de pesetas (5.000.000.000), que estará avalada por el Gobierno, cubriendo los intereses, cubriendo los intereses por cuenta del Gobierno Nacional y la amortización por el cargo de Canarias.

100. - El señor Presidente informó en primer lugar del Plan de Obras y Servicios aprobados recientemente por la Mancomunidad referenciada especialmente a las recomendaciones que sobre la inclusión de obras en el mismo habían presentado diferentes Asociaciones de Vecinos para que se hubieran tomado en consideración, por estimarse que el Plan se había elaborado siguiendo criterios estrictamente objetivos desprovistos de un determinado espíritu en el que se ha tenido en cuenta de



forales parámetros, aplicándose aquellos que se cruzaron más justos y equitativos. Seguidamente dió cuenta de un informe emitido por la Comisión de Estudios de las Corporación relativos con la ordenación del territorio en este país, en la que se destaca la actividad pomarol, y, con retacento, la de Santa Cruz La Laguna, donde se ha de precisar una acción urgente.

101. - La Corporación conoce el informe definitivo elaborado por el Instituto Nacional de Ingenieros Civil del Ministerio de Equipamiento Social y de Ambiente de Portugal, que aconseja la construcción de un Pajugis para Barroa Pequeno en el Barrio de Uchali, término municipal de Guimarães, por el fenómeno de superposición de ombos, capas productivas de gran altura, que se originan en el litoral del estero Barroa y la Corporación ratifica el acuerdo de 31 de agosto de 1976, en el presente aún existiendo el proyecto de Pajugis de Uchali por otro en el Barrio de Playa de São João, también en Guimarães, debiendo redactar el correspondiente Proyecto Técnico los términos de este Cabilado y de facultar a la Presidencia para que encargue los trabajos y estudios previos y complementarios necesarios para la confección del correspondiente Proyecto.

A continuación el señor Presidente informa del proyecto Comercio de Diques de Abajo entre la Comuna Mancomunidad Provincial Antioqueña y la Dirección General de Puertos y Costas, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, así como del Comercio entre el estero de Estanciales, Ministerial y este Cabilado, de este de mayo de 1976, sobre la construcción de una Dársena Industrial en Granadilla, destacando la Presidencia la necesidad de contar con un estudio o dictamen justificativo, en el caso de la construcción de instalar un Astillero de Reparaciones de Barcos en el actual término municipal de Granadilla y, en consecuencia, a la inversión de quinientos millones de pesos (500.000.000), a que se ha comprometido este Cabilado en virtud del estero Comercio, la Corporación, previa la oportuna deliberación, acuerda facultar a la Presidencia para que encargue a una empresa consultora o a un comerciante especialista la confección de oportunos estudios o dictámenes sobre la conveniencia de la instalación de un Astillero por unos honorarios máximos de cincuenta mil pesos (50.000.000).

102. - El señor Presidente informa ampliamente sobre la actividad actual de ejecución de los acuerdos adoptados en el Consejo de Ministros de 6 de febrero pasado, poniendo especial énfasis en las que competen al Ministerio de Educación y Ciencia: Comercio con la Universidad y Construcción de Escuelas; así como

En relación con el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.

103. = Le ha remitido expediente elevado con motivo de la constitución de un Centro de Cooperación Juvenil de Orientación y Diagnóstico a ubicar en el caserío de antiguos Hospitales de Mujeres, en este Caspita, el señor Presidente informa ampliamente de los gestiones llevadas a cabo ante varios Departamentos Ministeriales para lograr la realización del correspondiente edificio y en cuanto su financiación: menciona en un plazo lo más breve posible, señalando en este sentido que los datos de financiación de la siguiente forma:

El Ministerio de Trabajo aportará la cantidad de cuarenta millones de pesetas (40.000.000).

El Ministerio de Justicia, doce millones de pesetas (12.000.000).

Este Cabildo Simular la suma de cuarenta millones de pesetas (40.000.000) ya comprometidas en virtud de acuerdo con parámetros de base de junio del presente año.

Por último, la Presidencia informa que el Proyecto, cuya redacción ha de ser encargada por este Caspita, estará finalizado al próximo mes de enero y añade que el edificio será propiedad de este Cabildo, si bien su mantenimiento correrá a cargo de este.

El Consejo Cabildo queda enterado de estos de este expediente.

Mostrando Simular.

104. = Dada cuenta por la Presidencia de que el diecisiete de los cuarenta y cinco se firmó en Madrid el contrato de préstamo por un importe de cincuenta millones de pesetas (50.000.000) entre este Cabildo y el Banco de Crédito Local de España destinado a cubrir el Presupuesto Extraordinario "C" 1976 para la adquisición de suelo con objeto de formar un patrimonio simular (23.000), el Pleno acuerda que quedará enterado.

105. = Dada cuenta por la Presidencia de la aprobación por el Consejo de Ministros del Comarcario de los Depósitos Especiales Concursos para el Comercio de mercancías en el Puerto de Santa Cruz de Tenerife a constituir por este Cabildo, la Junta de Puerto y la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de esta Simulación, el Pleno acuerda que quedará enterado y facultar al señor Presidente para la firma de la correspondiente escritura pública así como para la realización de cuantos actos sean necesarios para su constitución.

Finalmente.



106. - Se acuerda, a propuesta de la Presidencia de este Estado, dirigirse al Ministerio de Transportes y Comunicaciones en solicitud de que sea creada una Escuela Nacional de Carreteras en el Campesinato de Los Poderes.

Como resultado,

107. - La Compañía con sede en Cochabamba para la explotación y explotación de una Sociedad de Gestión Urbanística en esta Provincia - con un capital social de quinientos millones de pesos (500.000.000)- por parte del Estado Nacional de Urbanización, los Estados Departamentales de la Provincia, Cuzco de Urbino y Puno de Ciudad de Santa Cruz de Buenos Aires, Cuzco Simulador de Urbino de La Palma y "Unidades Sociales de Comarinas, P.C. (Virococo), y se acuerda prestar, de principio a fin, la conformidad al Estado Cochabamba y a sus Bases de Colaboración y facultar a la Presidencia para que suscriba el correspondiente convenio.

108. - El Sr. Sr. Presidente informó que por la Junta de Comarinas se ha hecho una petición de personal a este Estado y que como ya se aclaró en el acuerdo número 11 de esta sesión, se le ha autorizado al funcionario Sr. Demetrio de Comarinas Sr. Administrador de Administración General.

Asimismo informó que respecto al requerimiento de dicho punto, de que se le facilite un local donde ubicar oficinas, este Estado ha puesto a disposición de la mencionada Junta de Comarinas unas dependencias en el Palacio Simulador, que quedaran de ser ocupadas tras haberse gestado con la Intendencia Regional de Cochabamba del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en Los Andes Cochabamba, que así a través de sus oficinas a otros locales.

Por último, anunció el Sr. Sr. Presidente, que a las oficinas facultadas a la Junta de los Andes Cochabamba del mobiliario correspondiente.

Después informó, la Compañía acordó quedará enterada del mismo.

Uniendo Simulador.

109. - "En la necesidad de adquirir algún inmueble adecuado para la instalación de un Centro de estudios universitarios psíquicos profundos con capacidad aproximada para veinticinco alumnos.

Resultando que el inmueble que se necesita es una casa sencilla o chalet que cuente con seis dormitorios como mínimo así como con huerta o jardín que permita, en su día, una ampliación de la edificación.

Resultando que actualmente existen gran cantidad de inmuebles que funden naturales de este Estado en centros urbanos o otros zonas del territorio

maximal, que necessiten urgentement disposar de Recursos de un Centro de este tipo para que la persona a sus familiares este en desahogo respecto a estos.

Visita los artículos 11 del Reglamento de Bienes de los Contadores locales, 27 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 112 y 113 del Real Decreto 2046/74, de 6 de octubre.

Considerando que el artículo 11 del Reglamento de Bienes de los Contadores locales surge para la adquisición de bienes a título oneroso el cumplimiento de los preceptos del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Considerando que el artículo 27 del referido Reglamento admite la posibilidad de que se celebre por concurso la adquisición de inmuebles.

Considerando que el artículo 112, 2º, así como el artículo 113 del Real Decreto 2046/74, indican que podrán ser objeto de urgente tramitación las adquisiciones de reconocida e inaplazable necesidad o cuya adjudicación conlleva ventajas por el interés público.

En la Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º. Declarar de urgente tramitación, el expediente de contratación mediante concurso para la adquisición de inmueble a que se refiere el Reglamento primero de este acuerdo, dada su reconocida e inaplazable necesidad.

2º. En su consecuencia seguir para el expediente el trámite obrando de que prevé la Ley de Contratos del Estado.

3º. Aprobar el Pliego de Condiciones económicas administrativas que ha de regir en el Concurso para la adquisición de dicho inmueble que en todo caso no debe estar sujeto a su propia modificación como consecuencia de la ejecución de planes de ordenación.

4º. Publicar dicho pliego de condiciones para dar reclamaciones.

5º. Si no se presentaran reclamaciones, publicar los correspondientes - anuncios obviando la licitación.

En mérito

10. La Corporación acuerda quedar enterada de informe elaborado por el Comisario Legitimado de este Cabildo en relación con la campaña de de Desnazificación Integral de la Isla de Recurife.

Indeterminado.

11. Se acuerda felicitar al Teniente Primero don Mateo García Carrillo, Capitán General de Camarín, por su mercedimiento de Hijo Adoptivo de Santa -



Consejo de Ceceife.

Al propio tiempo se acuerda asimismo felicitar al Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Ceceife por tal iniciativa, así como por la de la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad al Ejército.

113.ª - Visto de Hospitales de Niños "Emiliano Guipuz" a propuesta de la Presidencia, se acuerda que de ahora en adelante.

Somete.

113.ª - La Corporación acuerda quedará enterada del informe que omite el Sindicato Industrial de este Cabildo don Fernando Goyena Llubera, sobre el Plan de Recintos Escolares de la Isla de Ceceife.

114.ª - A propuesta de la Presidencia, se acuerda dirigirse a la Delegación de Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, solicitando que, a la mayor urgencia posible, se elabore el Anteproyecto de Decreto Blanco de la Autonomía del Sur desde los límites de Guimar a Adeje.

115.ª - En relación con el expediente de Convenio entre la Universidad de La Laguna y este Cabildo sobre utilización conjunta del Hospital General y Clínica de Ceceife, la Presidencia da cuenta de que todavía no se ha acordado por Decreto - como es preceptivo, por virtud de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley 56/68, de 24 de julio-, a pesar del tiempo transcurrido desde que se comunicó el acuerdo de 23 de mayo del corriente año, por lo que esta Corporación acepta, sacrificando sus legítimos aspiraciones, la resolución de la Norma 9.ª, d), en la forma indicada por la Dirección General de Universidades.

Después de la Intervención de varios Consejeros, se considera que el descontento existente entre los Médicos del Hospital, ante la demora injustificada que se está produciendo en este asunto, puede producir graves consecuencias para el servicio, y que esta Corporación no merece el título que está recibiendo con este motivo por parte de las autoridades del Ministerio de Educación y Ciencia, y

El Pleno acuerda:

Primero. - Elevar escrito al Ministro de Educación y Ciencia y al Director General de Universidades instando la más rápida resolución de este asunto, que debe ser sometido a la aprobación del Consejo de Ministros, para la posterior publicación del Decreto en el Boletín Oficial de los Estados.

Segundo. - Permitir escrito al Rector de la Universidad, pidiendo que se cometa este asunto a la Junta de Gobierno de la Universidad, a fin de que cony.

se al disgusto de esta Corporación ante la injustificada demora en que resuelve. En consecuencia, después de que el Cabilde aceptó las condiciones que le fueron impuestas, y que se pronunció sobre las aspiraciones de esta Corporación tanto respecto de la urgencia de aprobación definitiva del Convenio, cuanto de la constitución económica de un Ministerio de Instrucción de este Hospital.

Ferreo. - Que, por tanto, también cuando se suspenda la entrega de los cabreninos que este Cabilde tiene acordados a favor de la Universidad hasta que se haga la publicación del Alcabala Decreto, dejando constancia del deseo unánime de que esta suspensión se pueda levantar lo más pronto posible, en interés de los fines universitarios que el Cabilde estima como propios.

Por último se acuerda dar cuenta de todo ello al Decano de la Facultad de Medicina, de cuya preocupación por este problema tiene noticia constantemente este Cabilde.

Intervención Pública.

116. - La Corporación acuerda quedar enterada del informe del señor Comisario Presidente de la Comisión de Instrucción y Cultura, sobre las renuncias que deben ser incluidas en el Organismo Gestivo de los Territorios Culturales de la Corporación.

117. - Que en este punto el señor Presidente manifestó que no tenía nada que oponer, puesto que a lo largo de la sesión se habían tratado ampliamente los asuntos a los que habían quedado referidos en este epígrafe.

Deportes.

118. - Se dio la declaración de urgencia por el voto favorable de la mayoría de los miembros de la Corporación, según estipula el artículo 222 de Reglamentos de Organización, Estatutos, Normas y Régimen, firmados de los Corporaciones Locales, se trae a la vista expediente relativo a la construcción de un Pabellón Cultural Deportivo en el término municipal de La Laguna, promovido por la Federación Económica de Lucha, y dando el interés que para el deporte autóctono encierra dicho proyecto, se acuerda que este Cabilde, en sus facultades constitucionales, construya el referido Pabellón, financiándolo hasta un cincuenta por ciento del total, que dando el resto a cargo de la Federación mencionada.

Sin otra particular se levanta la sesión, siendo las veintidós horas, a todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

22 Mayo - 1914 - Pab. - H. M. - L. M.



Dr. Agostino Hernandez

[Handwritten signature]

Dr. Diego Lopez

[Handwritten signature]

Dr. Doroteo Garcia

[Handwritten signature]

Dr. Joaquin Benito Garcia

[Handwritten signature]

Dr. Juan Doroteo

[Handwritten signature]

Dr. Fernando Jimenez

[Handwritten signature]

Dr. Gonzalo Alvarez

[Handwritten signature]

Dr. Gregorio Jimenez

[Handwritten signature]

Dr. Polito Santos

[Handwritten signature]

Dr. Casimiro Garcia

[Handwritten signature]

Dr. Waldemar de la Torre

[Handwritten signature]

Dr. Gabriel Alvarez

[Handwritten signature]

Dr. Reyes Ramirez

[Handwritten signature]

Señaláronse extraordinaria de 1.^a convocatoria, celebrada por el Con-
sejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, el día veintiseis de diciembre
de mil novecientos once, y otros.

En la Universidad de Santa Cruz de Oviedo, a veintiseis de diciembre de
mil novecientos once, y otros, siendo las doce horas veintiseis minutos, se reunió el
Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, en el Salón de Actos de Salas
de Gobierno, bajo la presidencia del Ilustrísimo Señor don Rafael Blarigo García, Pre-
sidente de dicho Consejo de Gobierno, para celebrar sesión extraordinaria
de la misma, en primera convocatoria, previa cumplimento de todos
los requisitos legales para ella prevenidos, con asistencia de varios señores
de nombre don César García Álvarez, y del Secretario don Ramón Somoza
de los Ríos.

Concurrieron los señores Consejeros:

Don Javier Díaz-Lana La-Peña.

Don Pedro Alfonso Hernández.

Don Pedro Modesto Campos Rodríguez.

Don Carlos Díaz López.

Don Eduardo García-Sanjos García.

Don Félix Álvarez Arce.

Don Alberto Hernández Ormaiztegui.

Don Norberto González Añón.

Don Francisco Javier Ormaiztegui.

Don José Labaño Somoza.

Don "Wolfgang" Wildgruber de la Cruz.

Se excusó la asistencia de los señores Consejeros don Lorenzo Dorta
García y don Antonio Castro García.

Abierta la sesión se dió lectura al texto de la ordinaria anterior, cele-
brada el día treinta de noviembre último, la cual fue aprobada por unanimidad.
Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal.

1.º Vistos los recursos de reposición interpuestos con fechas 5 y 4 de di-
ciembre actual, por don César García Álvarez, respectivamente, en este Consejo de
Gobierno y por don Ramón Somoza Somoza, Secretario del mismo, respectivamente,
con los acuerdos plenarios de 31 de octubre último, por el cual se deniega sus pe-



trínos de concesión de casa-habitación o de la indemnización correspondiente, pre-
visto en el artículo 146 del Reglamento de Fomento de Administración Local; así
lo igualmente el dictamen de la Comisión de Personal y

Resultando: Que de conformidad con el mencionado artículo 146, este Excmo.
tribunal remita concediendo la indemnización por casa-habitación a todos sus funcionarios
irregulares por transcurso a los cuerpos Nacionales, hasta su liberación y entronca en virtud del
Decreto 2056/73, de 17 de octubre.

Considerando: Que estas indemnizaciones remita concediéndolas de acuer-
do con las normas sucesivamente dictadas en materia del repetido artículo 146,
y, en particular, tras la publicación de la Ley 108/63, de 20 de julio, de acuerdo con la
orden de 17 de octubre de 1963, que aprobó la Ordenación número dos para la aplica-
ción de la propia Ley y cuya misma número 4 establece el régimen aplicable
a los mismos.

Considerando: Que la duplicada Ordenación 23 con su Norma 63 ha
sido derogada por el Real Decreto 2046/77, de 6 de octubre, de cual, en sus artículos
59, 62 y siguientes, establece taxativamente cuáles son los conceptos retributivos
que corresponden a los funcionarios de la Administración Local, en distintos
otros distintos y los que el mismo determina y que ninguno de los pre-
ceptos citados afecta a las indemnizaciones por casa-habitación.

Considerando: Que el R.D. 2046, a este respecto, no hace más que con-
firmar lo ya establecido en el citado Decreto 2056/73, cuyo artículo 79, justi-
fica la no concesión de las indemnizaciones de referencia al disponer que los
mismos que por cuéldos, trienios y pagos extras ordinarios resulten de lo dis-
puesto en el mismo Decreto, así ordena las gratificaciones complementarias
de cuéldos asignadas a cada funcionario, en tendiéndose por tales los cuéldos
de que bajo cualquier nombre se satisfaga a funcionarios de todo orden.

Considerando: Que, en consecuencia, la legislación impide no-
autóntica la concesión de estas indemnizaciones y que el acuerdo recurrido no ex-
pone desamparadamente de la obligación establecida en el repetido artículo 146, en
tempo, incumplimiento de la obligación subsidiaria a aquella, esto es, la de
compensar con indemnizaciones, toda vez que, estas bases quedando ya absorbidas
por las mejoras en los cuéldos experimentados por los funcionarios con la
publicación del Decreto 2056/73.

El Pleno acuerda: Desestimar los recursos de reposición interpuestos

por don Ramón Simón Sánchez, y por don César Gómez Álvarez, y mantener en todos sus términos lo ya acordado al respecto en sesión de 31 de octubre pasado.

3. = La propuesta de Secretarías, con la conformidad de la Intervención de Somatos y el dictamen favorable de la Comisión de Personal, se Pasa acuerdo con estas resoluciones para extender a los funcionarios y personal laboral que a continuación se relacionan, en los cuantías y con efectos económicos a los hechos que asimismo se indican:

A don Joaquín Casariego Ducado, Técnico de Administración General, por los de 6º curso de Medicina de su hijo Carlos Casariego Ramírez, treinta mil pesetas anuales, con efectos al 1º de diciembre actual y cesando en el período de excedido que tenía concedido con anterioridad.

A don Juan González Torres, Alférez Oficial de 2ª, cuarenta mil pesetas anuales por los estudios de 1º de E. J. B. de su hijo Juan Manuel González Díaz, con efectos al 24 de noviembre último.

A don José Gómez Vero, Profesor de Conservatorio Luperón de Música, cuarenta mil pesetas anuales por los de 1º de E. J. B. de su hijo Carlos Gómez Hernández; cuarenta mil pesetas anuales por los de 4º de E. J. B. de su hijo Semando; ochenta mil pesetas anuales por los de 6º de E. J. B. de su hijo Pilar; ochenta mil pesetas anuales por los de 6º de E. J. B. de su hijo Francisco Javier, y cuarenta mil pesetas anuales por los de 1º de B. sup. de su hijo José Juan, todos ellos con efectos al 23 de noviembre último.

A doña Genoveva Durán Rodríguez, Profesora de Conservatorio Luperón de Música, cincuenta mil pesetas anuales por estudios de perfeccionamiento de Bellas Artes, con efectos al once de noviembre último, si bien este subsidio queda condicionado a que con abrando de los servicios que tiene la obligación de prestar en dicho Conservatorio y al resultado positivo de los estudios.

3. = Vista solicitud de don Antonio Pérez Hernández, Practicante funcionario de sala de Operación, interesando el reconocimiento de los servicios honorarios y gratuitos prestados a este Asilado a efectos de la percepción de los aumentos graduales por trienios; visto asimismo el dictamen de la Comisión de Personal y

Resultando: Que el señor Pérez Hernández fue nombrado Practicante honorario y gratuito por acuerdo de 14 de enero de 1954, posesionándose como tal el 10 de marzo siguiente, prestando desde esta fecha servicios honorarios y gratuitos hasta el 8 de julio de 1963, fecha en que terminó su gestión como funcionario en



propiedad.

Resultando: Que entre el 10 de marzo de 1954 y el 5 de julio de 1963, el peticionario no tiene créditos por servicios prestados ni como interino, ni como temporero, ni como eventual, sino únicamente los ya señalados.

Resultando: Que es la fecha de su posesión como funcionario en propiedad, la que la Corporación ha fijado como inamovible para el cómputo de servicios a efectos de los aumentos graduales, y, en este sentido, por sucesivos acuerdos de la Junta Comunal los términos correspondientes, acuerdos contra los cuales el interesado nunca interpuso reclamación alguna, como in tiempo y es tanto, es que con la indicada fecha la que se tiene en consideración a los incrementos de sueldo.

Considerando: Que este título en ningún momento ha reconocido a Personal de la Beneficencia Simulada alguna los servicios prestados con carácter honorario y gratuito a efectos de la posesión de quinquenios o trienios, criterio que incluso ha sido confirmado por resoluciones firmadas.

Considerando: Que el título de Practicante honorario y gratuito, no conlleva ningún tipo de haberes y no deriva de por tanto de mismos derechos económicos, gozando sólo en su momento con independencia de la prestación de servicios, siendo más una distinción honorífica que una designación para el cumplimiento de trabajos, con lo cual aquel nombramiento no acredita el principal requisito que, conforme a la legislación, es necesario para que el tiempo se pague en el cargo sea computable a efectos de aumentos graduales, esto es, prestados servicios como interino, temporero, eventual o contratado.

Considerando: Que el R.D. 6101/78, de 11 de marzo, invocado por el peticionario como base de su pretensión, lo que hace a otros efectos, es suficiente para los funcionarios de la Administración del Estado y otros, los cupos establecidos en la Ley 31/65 sobre retribuciones de aquellos, reconociendo los servicios prestados con anterioridad al impreso de los respectivos cupos, es decir, antes de su publicación en propiedad y la legislación aparte de a los funcionarios de carrera, no se refiere más que a los interinos, eventuales y contratados.

Considerando: Que este mismo criterio es el seguido por la legislación especial dictada para funcionarios locales, y así, con anterioridad a 12 de julio de 1973, los únicos servicios prestados con carácter distinto al de propiedad computable eran los interinos, eventuales o temporeros, lo cual es confirmado por la Disposición Ejecutiva 32.3 del R.D. 3046/77, de 6 de octubre, toda vez que para determinar cuáles sean los servicios

prestados con caracteres distintos al de su propiedad, los que acudirá a la correspondencia distinta al respecto, y hasta la fecha, la legislación solo ha contemplado los ya citados anteriores, - tenedores o eventuales, no existiendo ninguna alguna que permita suponer su cambio o extinción en aquella.

El Sr. Comandante deniega la actividad al señor Pérez Hernández, y man- tener como fecha inicial a efectos del cómputo de tiempos, la de su toma de posesión como funcionario de propiedad.

4. = La propuesta de Secretaría, con la conformidad de Intervención y el dictamen favorable de la Comisión de Personal, se acuerda reconocer a los funcionarios que a continuación se citan, con los efectos que corresponden a cada uno de derechos a percibir, el grado de la carrera administrativa, a que se refiere el artículo 63 (B) del P.D. 3046/77, de 6 de octubre:

D. Pedro Pavina Cortés	Grupos G.G.	7-1-75	10	38.080.
D. Domingo Sobrino de Suespol	" "	9-1-75	10	38.080.
D. José P. Díaz Martínez	" "	12-1-77	10	38.080.
D. Ruesmanculón León Acevedo, Ordóñez		20-1-75	3	11.424.

Igualmente y visto el informe de Intervención, se acuerda reconocer el grado ad- ministrativo a don José Domingo Sobrino García, Grupos Superiores de Administración Es- pecial, cuando ocupó el cargo de comisario ejecutivo prestado como funcionario de carrera de este Cabildo, entre el, con efectos al 31 de febrero de 1977.

5. = Vista propuesta formulada por el Sr. Comandante Jefe de la Sección de Vías y Obras de 14 del actual, relativa a la reclasificación de tres guardas de parques ordinarios, como Vigilantes y

Resultando que don José Correa Martínez, don Ramón González Vázquez y don Manuel Torres, todos ingresan como Peones Ordinarios el día uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro los dos primeros y el 11 de febrero de 1968 el tercero.

Resultando que al crearse la Escalera de Vigilantes de dicha Sección el año 1973, sólo personal, por necesidades de servicio, desempeñan funciones de Vigilantes

Considerando que esta clasificación es de todo punto anómala que que estos proce- deros ingresen figurando como Peones Ordinarios cuando en realidad lo toban que des- pués es la de Vigilantes.

Conviene recordar que la Orden de Ministerio de Trabajo de 27 de diciembre de 1945 en su artículo primero establece que el trabajador reclamante tendrá derecho a la dife- rencia entre el sueldo de la categoría que le es asignada por la Empresa y el de la que



ción que efectivamente realizó, con efectos, según dispone el artículo 70 de la citada disposición y la Orden de 8 de marzo de 1957, desde la fecha en que se cobró en adelante clasificación profesional.

Esta Corporación, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal, acuerda:

1. - Modificar el actual letrado de Puertos de Trabaja de la Corporación en primer grado por un otro tres plazas de peones ordinarios en la repetida Sección de Tiro y Obra y creando por otro tres plazas de Guardias en la misma Sección.

2. - Otorgar a don José Torres Martínez, don Leonis González Vango y a don Manuel Costero Escoda, las diferencias salariales de grado de peones por este motivo desde la fecha en que se cobró en reclasificación, es decir, desde el día 14 de los vicentes y

3. - Solicitar la pertinente autorización de la Dirección General de Administración Local para proceder a la citada modificación del letrado de Puertos de Tiro y Obra de la Corporación.

4. - Ante expediente incoado a instancia del Ingeniero Director de la Sección de Tiro y Obra el mes de enero del año en curso, relativo a la reclasificación profesional del Alcaide Oficial de 1.º don Sebastián González Rodríguez, como Maguinista de Canoa de 2.º.

Resultando que dicha reclasificación fue acordada en sesión de 26 de enero del presente año, con efectos a partir del día 1.º fijándose sus retribuciones con arreglo a los vigentes en aquel momento que correspondían al anterior letrado de Puertos de Trabaja de 11 de agosto de 1957 y que ascendían a la cantidad mensual de 37.371,20 pesetas (veintinueve mil trescientos setenta y una pesetas) como el resulte por cuenta del sueldo base en concepto de plus de senioridad.

Resultando que el expediente en cuestión fue remitido para su oportuno tramitación a la Dirección General de Administración Local con fecha 15 de febrero.

Resultando que el 20 de marzo se remitió unos certificados interesados por el Servicio de Asesoramiento e Inspección.

Resultando que el 27 de abril fue acordada una actualización de retribuciones para el personal al servicio directo de la Corporación con efectos al 1.º de año y en la que no se previó este caso con efecto de la plaza de Maguinista de Canoa de 2.º ya que aun no había sido autorizada en creación.

Resultando que recientemente, en concreto el 30 de noviembre último,

El Pleno en paratiro acuerda aprobar, en base a lo establecido en el artículo 95 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en virtud de la teoría de acciones administrativas de especialidad, en cuestión, siendo remitidos, certificados de dichos acuerdos a la Dirección General el 14 del actual mes.

Considerando que al haberse producido una actualización de retribuciones en abril de este año, las que se fijaron para la plaza de Maguinita el 26 de enero han quedado totalmente desfasadas.

Considerando que parece lo más equitativo aumentar estas retribuciones en la misma proporción de que se hizo en el ten respectivo acuerdo de 26 de enero.

Esta Corporación, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Personal y a la vista de informes emitidos al respecto, por la Intervención, acuerda:

1) Fijar para esta plaza de Maguinita de Lemavobora, las retribuciones siguientes:

Salario base: 19.222= pto.; Sueldo: 13.782= pto.; Plus de Ansiedad, 2.000= pto. y Plus de Concesión 750= pto., haciendo un total de 34.750= pto., más el 20% de cada base en concepto de Plus de pensión.

2) Pagar a don Seliciano González, Rodríguez, un crédito por un importe de 127.328= pto., cantidad a la que asciende la diferencia de haberes, a que los nuevos retribuciones que se señalan, en el periodo comprendido entre enero y diciembre del año actual.

3) Solicitar de nuevo autorización a la Dirección General de Administración Local para hacer efectivo lo resuelto en el presente acuerdo.

4. Añade expediente inscrito a instancia de don Manuel del Castillo Rodríguez, J. J. de la Provincia de Añas y Obra, relativo a una reclassificación profesional como Oficial Administrativo de 2ª y

Resultando que dicha reclassificación fue concluida por esta Corporación el 31 de agosto del presente año en las condiciones que en dichos acuerdos se resuelve.

Resultando que el expediente fue remitido a la Dirección General de Administración Local para en oportuno momento el 5 de septiembre sin que hasta la fecha haya recaído resolución alguna sobre el expediente en cuestión.

Considerando los múltiples perjuicios que acarrea al interesado el que este asunto no se haya resuelto definitivamente.

Considerando que el artículo 95 de la Ley de Procedimiento Adm.



instituto de pena que se entenderá que es culinario es positivo cuando se trate de autoriza-
ciones o relaciones que deban acordarse en el ejercicio de funciones de fiscalización y tutela
de los órganos superiores sobre los inferiores, como ocurre en el caso que nos ocupa, de-
biendo transcurrir un plazo de tres meses a contar desde la petición para que pueda
aguardarse este mecanismo, y habilitarse además ampliamente dicho plazo por lo que al
ese pediente que nos ocupa se refiere.

De conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal se acuerda
aprobar definitivamente la reclasificación profesional de don Manuel del Castillo Rodríguez
como Oficial Administrativo de 2.ª de la Sección de Saneamiento y Obras, con efectos a partir del
25 de junio del año en curso y que se dé cuenta del presente acuerdo a la Dirección General
de Administración Local.

8.ª A propuesta de Secretaría, remite a don José Ramón Cortáez, Guardabosque
incluido de este Cabildo, con trescientos, a partir del día 7 de los presentes, en la suma
de tres pesetas que para el día 3, establece la Orden del Ministerio del Interior de 26 de enero
del actual año (B.O. del 31 de marzo del 28 siguiente).

9.ª La Corporación queda enterada de la Resolución de la Dirección General
de Administración Local, de 15 de actual mes, autorizando la prorroga de la comisión de
servicios que como Oficial Mayor de este Cabildo viene desempeñando don Pedro Santiago Díaz
Pérez.

10.ª El Pleno acuerda que dar enterado del fallo dictado por el Tribunal Econó-
mico-Administrativo de León, con sede en León, en fecha 30 de noviembre último, a la instancia
n.º 359 interpuesta por esta Corporación, contra la resolución de 11 de febrero de este
año de Hacienda en relación con el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1978 de este
Cabildo.

11.ª Acuerda quedar enterado de la Sentencia de la Magistratura de San-
teado de los autos número 1860/78 de 14 de noviembre próximo pasado por la cual se re-
chaza la demanda interpuesta por don Celestino Darro Darro don Poncio Sorral don
Salvador Compostel y don Manuel Domingo Lebrón, Causidantes de Saneamiento del Hospital
General y Clínicas de León, contra dichos centros hospitalarios por la cambio de sus pen-
siones de 15 días de sueldo y sueldo que les fue impuesta y se confirman impuestas a los
mismos.

12.ª Se acuerda quedar enterado de la resolución de la Magistratura de San-
teado de 28 de octubre último por la que se tiene a la parte actora, don Pedro An-
tonio Barrón, Accionista de Clínica del Hospital General y Clínicas de León, por oportuno

y desestimada, en el procedimiento por despido no P. 3675 (1203)/78.

13. - El Sr. Pardo notifica decretos de la Presidencia de 19 del actual, por el que se designa al Comodoro Simular, don José Palati Soria, Representante en la Junta de Gobierno de la Presidencia Sanitaria de Nuestra Señora de la Concepción.

14. - El Sr. Pardo notifica decretos de la Presidencia de 20 del actual, por el que se designa al Comodoro Simular, don Edmundo García. Pardo García, representante en la Junta de Gobierno del Hospital de las Enfermedades de la Cabeza de Ojeda.

Beneficencia.

15. - Vista instancia de don Antonio Severo Pérez, solicitando una ayuda económica para abonar el importe de un Muecapiro que le fue implantado en el Hospital General y Clínico de Tenerife, de conformidad con dictamen de la Comisión de Beneficencia e Impulso de Intervención, se acordó conceder al solicitante una ayuda económica de cuatrocientos mil ochocientos quince pesetas (170.415:), para abonar el importe del Muecapiro, los que se librarán a don Angel Verde Quintas, como titular de dicho aparato, con cargo al Cap. II, Art.º único, Concepto 3º, Partida 51 del Budget Presupuesto, una vez que el Doctor Encarnación Marrero Rodríguez, del Servicio de Cardiología de dicho Hospital, presta su conformidad.

16. - Vista instancia de don Roberto Pérez, Abayo, solicitando una ayuda económica para abonar el importe de un Muecapiro que le fue implantado en el Hospital General y Clínico de Tenerife, de conformidad con dictamen de la Comisión de Beneficencia e Impulso de Intervención, se acordó conceder la ayuda económica de doscientos una mil cuatrocientos pesetas (201.400:), para abonar el importe del Muecapiro, los que se librarán al señor López Pérez, representante en esta plaza del aparato suministrado marca modelo DML-201, cuyo lección quirúrgica se encuentra en Madrid, con cargo al Cap. II, Art.º único, Concepto 3º, Partida 51 del Budget Presupuesto adicional una vez que el Dr. P. G. Lomero de Servicio de Cardiología del referido Hospital, presta su conformidad.

17. - Vista escrito de Damastris Benquiatrés "La Jorje" de composición, Madrid, comunicando las nuevas tarifas de estacion diario, en dicho local, a partir el próximo mes año 1979, de conformidad con dictamen de la Comisión de Beneficencia, se acordó quedar autorizada.

18. - Vista instancia de don Arminio Leónica Torres Arencob, solicitando una ayuda económica para abonar el importe de un muecapiro que le fue implantado en el Hospital General de conformidad con dictamen de la Comisión de Be.



re fueran e conforme de la Intervención, se acordó otorgarle una ayuda económica de cuatrocientos y noventa mil ochocientos pesetas (149.080) para abarcar el importe del presupuesto, lo que se libró en a don Angel Conde Quintan, administrador del mismo por cargo de Cap. II, Art. único, Concepto 30, Partida 51 del presupuesto ordinario, una vez que el Dr. Francisco Navarro Rodríguez, del Servicio de Cardiología del referido Hospital, prestó su conformidad.

17.- Vista instancia de don Manuel Armas Godau, solicitando una ayuda económica para abarcar el importe de un Marcapaso, que le fue implantado en el Hospital General, de conformidad con dictamen de la Comisión de Beneficencia e informes de Estancia civil, se acordó otorgarle una ayuda económica de cuatrocientos y noventa mil ochocientos pesetas y cinco céntimos (150.895), para abarcar el importe del Marcapaso, que se libró en a don Angel Conde Quintan, administrador de dicho Hospital, por cargo de Cap. II, Artículo único, Concepto 30, Partida 51 del presupuesto ordinario, una vez que el Dr. Francisco Navarro Rodríguez, del Servicio de Cardiología del referido Hospital, prestó su conformidad.

Hospital General

20.- Vista el Proyecto Antinomial redactado por el Arquitecto don Nicolás Navarro Quintana, al de Reforma de la Plaza Formisano nº 3 (Algeciras), que en su día y según acuerdo de 31 de octubre de 1974, fue adjudicado en ejecución al Contratista, don Carlos González González, cuyas obras actuales con carácter de modificación de la trama de dos mitines para Medios que realicen guardias de presencia fija, transformando cada los dos mitines originales en dos, disponiendo cada uno de los resultados de parcelas de edificios con cuartos de baño y dormitorios; ampliación de un oficina para conseguir una sala de estar para el personal auxiliar, y acondicionamiento de una franja del frente de zona porticada de acceso, ascendiendo el presupuesto total a diecisiete millones ochocientos noventa mil seiscientos diez pesetas con ochocientos (17.804.610,82), lo que supone un incremento de un millón seiscientos noventa mil ochocientos ochenta pesetas con ochocientos (1.660.038,30), como importe del referido Proyecto Antinomial; de conformidad con lo que dispone el artículo 111, 3º del P.D. 3046/77, de 6 de octubre, se acordó lo siguiente:

1º.- Aprobar el mencionado Proyecto Antinomial debidamente de ejecución en la ejecución de las citadas obras.

2º.- Preceder a la Contratación directa de los referidos obra por el precio unitario de 1.660.038,30 pesetas, facultando a la Presidencia para optar

la adjudicación con el contratista que estime más idóneo, para el cumplimiento de los
trámites que determinan el citado artículo 117, en su apartado 3º, aprobándose el
pliego de condiciones que han de regir en aquella.

21. - A estos acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de los
Servicios Dientes-Sanitarios de este Concejo, en sesión de once del actual, respecto
de propuesta de adquisición de material clínico formulada por el Jefe de la División
Administrativa, para dotar de estos servicios al Hospital General y Clínico, viene
de en línea a lo que dispone el artículo 117,4 del P.D. 2046/77, de 6 de octubre, en
relación con el artículo 10 del P.D. 1201/74, de 2 de junio, que fija los criterios para
la contratación directa en la Administración local, adquiriendo en favor de los fines
necesarios que se mencionan a continuación los artículos que se detallan y por los precios
que se fijan, absteniéndose de comparecer con el sistema de subastas, con cargo
al Capítulo 6, Artículo 1º, con capítulo ítem, partida 102, en su parte 2ª en su parte ordinaria:

Tornesol Molina Sancha, 1 carro de paradas carolina, con cubeta y estante
de acero inoxidable, provisto de ruedas giratorias,
27.000,00 pesetas.

Bojarte, 1 centrifuga para hematocritos, de 250 cc, con pla-
ta, sin capilares y lectur. Westrich, pesetas
58.710,00.

Comercial Dixal, 2 estimuladores de nervios periféricos, de dos ca-
nales, para uso clínico, 94.000,00 pesetas.

Podinosa, 2 electrocardiografos de uso común modelo -
Cardiometry, 174.000,00 ptas.

Philips Iberica, S.A., 1 tubo con junta Optaline Philips, de 125 K^W.
0-50, de doble foco 1, 2/3 mm a 90-30-50 Pot
350, 599.000,00 pesetas.

Alser, S.L., 1 optica Heptam, visión directa, 1 optica Heptam, vi-
sión frontal. 1 receptor con 2 años, 1 visera 356mm, 1 tu-
bo interior, 1 mandril ocular, 1 ojal 346mm, 1 tu-
bo interior, 1 mandril ocular 6 años de corte 246mm, 20
los amarillos 6 años de corte 276mm, 1, negro, 1 cable de
luz fibra de vidrio, 1 fuente de luz fría standard, de
150 W, 227.080,00 pesetas.

Total un millón quinientos noventa y nueve mil ochocientos noventa



7 dos puntos, (1.579.992.782).

22. = Se le pide acuerdo que dar enterado al informe verbal que hace el Presidente de la relación con sus gestiones en Madrid, para que el Consejo de Ministros sea aprobando el nuevo Comercio entre la Universidad de La Laguna y este Gobierno Insular, sobre la utilización conjunta del Hospital General y Clínica de Gerencia.

Intervención Pública.

23. = Ante dictamen de la Comisión de Económico y Cultura sobre solicitud de ayuda económica para efectuar un viaje a Lameris un grupo de estudiantes para realizar estudios sobre neolecanizos, que formula el Director de la Escuela Agrícola de Sansebastián de G. y G. y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de ochocientos mil pesetas (800.000.), se acuerda, lamentándose mucho, su desestimación por no haber crédito para este gasto en el actual Presupuesto Ordinario.

24. = Se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, convocar concurso de becas de Post-graduados para el actual curso académico 1978-79, con arreglo a las siguientes bases:

Los objetos de este concurso la adjudicación de

5 becas de 120.000 = pesetas cada una	600.000 = pesetas.
10 becas de 90.000 = pesetas cada una	900.000 = "
20 becas de 60.000 = pesetas cada una	1.500.000 = "

relativas a las siguientes estudios:

1.º - Estudios de Investigación, Especialización y Doctorado.

2.º - Oposiciones para cubrir plazas de la Administración Pública en los siguientes

los ramos:

a) Secretarías, Interventores y Depositarios de la Administración Local.

b) Jueces, Fiscales y Letrados de la Administración de Justicia.

c) Catedráticos de Universidades, Escuelas Universitarias, Escuelas Agrícolas,

Escuelas de Artes y Magisterio, Institutos de Enseñanza Media y otros centros de enseñanza superior.

d) Notarios, Registradores de la Propiedad, Abogados de Estado.

3.º - Licenciados y Preparadores que deseen especializarse en Ciencias pesqueras, Oceanografía, Biología y Química Marítima, en el Laboratorio de Ictiología del Instituto Español de Oceanografía.

4.º - Funcionarios otros plazas de Organismos Públicos que requieran una dilatada preparación.

Condiciones:

1º.- Solamente podrán optar a dichos plazas:

- a).- Las nacidos en la Villa de Seville, y que tengan residencia efectiva en la misma.
- b).- Los nacidos fuera de esta Villa, pero que sean vecinos de ella, y que figuren empadronados con cinco años de residencia efectiva.

2º.- Los aspirantes presentarán con la instancia los siguientes documen-

tos:

a.- Certificación acreditativa de hallarse en posesión del título necesario para la realización de los estudios que se pretenden verificar, o al menos, certificación de tener terminados los exámenes y pruebas precisas para obtenerlos.

b.- Declaración jurada de patrimonio, expresiva de los datos incluidos en el modelo que a tal efecto se le facilitará en el Negociado de Instrucción Pública de la propia Corporación Simular.

c.- Declaración jurada de voluntades de que en el supuesto caso de ser admitido a la beca.

3º.- En caso de que se le conceda la beca, el voluntario deberá optar, además de los arriba mencionados, los siguientes documentos:

a.- Certificación de nacimiento o fotocopia del Libro de Familia, y para los comprendidos en el apartado b) del número 1º certificación de vecindad.

b.- Declaración jurada de los bienes del interesado, y, en su caso, de su cónyuge.

c.- Certificación de la Administración de Rentas Públicas y de Propiedades y Contribución Territorial, acreditativa de la contribución que satisface el interesado, en cónyuge, o negativa, en su caso.

d.- Certificación de los estudios cursados con expresión de los calificaciones obtenidas.

e.- Dos fotografías tamaño carnet.

f.- Si se trata de un investigador, un resumen no superior a quinientas palabras del proyecto o trabajo de Investigación que piensa realizar, o está realizando mismo por el Director del mismo; y un curriculum vitae de su labor de Post-graduado.

g.- Si se trata de un opositor, un justificante de haber firmado las oposiciones para las que solicita la beca, o un certificado del Profesor del Centro



donde se esté prestando los mismos.

45. - El Comandante podrá exigir, en los casos que estime convenientes, la presentación de documentos distintos a los anteriormente mencionados, que acrediten que el postulante está en condiciones de realizar los estudios que se proponen.

52. - El Comandante, a la luz de los antecedentes presentados, de los estudios a que haya referencias y de los intereses y necesidades de la Sala, se reserva la facultad de modificar el número de becas convocadas, así como la cuantía de las pensiones con que se dotaría a cada una de ellas, teniendo en cuenta la clase de estudios y en el lugar en donde se han de realizar. Dentro de otros antecedentes se tomarán como preferencias legales: los méritos científicos, circunstancias académicas y de ocupación de los concursantes, la situación económica personal y familiar de los mismos.

65. - Estas becas se concederán por un solo curso no obstante, los beneficiarios de los mismos podrán presentarse a los sucesivos concursos que se convoquen, sin que quedará con carácter de definitivas de la Beca, por un período superior a tres años consecutivos.

72. - El beneficiario de estas becas, por su voluntad y obtención de auxilios, adquiere el compromiso de honor con la Comuna. Los percibidos serán de carácter definitivo la suma recibida a la realización de los estudios que ha interesado. Los años consecutivos, habrá de presentar a final de curso, una Memoria detallada de los trabajos u operaciones realizadas, visada en el centro donde hayan efectuado los primeros, o debidamente justificados los segundos, terceros, etc. de Diposiciones de carácter definitivo las plazas de esta Sala.

82. - Los solicitantes adjudicatarios, de las becas deberán de presentar los documentos mencionados en el párrafo 82 en el plazo de 30 días hábiles, a partir del día que se le notifique a la adjudicación sin cuyo requisito no se les librará el título de alguna.

92. - Todos beneficiarios están obligados a comunicar al Comandante, dentro del plazo fijado en el apartado anterior, su domicilio en la localidad donde realice sus estudios, así como también en el Centro o Ciudad donde los ejecute.

102. - Las pensiones correspondientes a las becas comenzarán a ser disfrutadas por efectos al 1º de octubre y hasta el 30 de septiembre.

112. - El plazo de admisión de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del día que se le notifique a la forma de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

25. = Se acuerda, de conformidad con dictamen de la Comisión de Educación convocar concurso para la adquisición de cincuenta libros, para la educación de niños cub. normales o perturbados, de acuerdo con los mismos bases que rigen en el presente curso académico, cuando la cantidad de cada una de ellas sea mil pesetas (25.000.-) y ascendiendo el total a la cantidad de un millón doscientos cincuenta mil pesetas (1.250.000.-).

26. = Vista solicitud de una ayuda económica de setecientos cincuenta mil pesetas (750.000.-) formulada por la Asociación Provincial de Amas de Casa, se acuerda, de conformidad con dictamen de la Comisión de Educación e Informe de Intervención, concederle la cantidad de cuatrocientos mil pesetas (400.000.-).

27. = A propuesta de señor Presidente de la Comisión, se acuerda colaborar con el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, para la creación de un Museo de Arte Feroz en la Iglesia de la Compañía, a tal fin los señores Cárdenas, del Aula de Cultura de este Cabildo y del referido Ayuntamiento elaboraran un estudio sobre la instalación, puesta de furnishings y gastos de dicho Museo.

28. = Vista dictamen de la Comisión de Educación relativo a la publicación de la obra "En el Centenario del Progreso Cubano", se colaborara en los artículos editados del tomo Cuadrado de Gran Canaria, cuyo presupuesto ha sido aprobado por don Luis Soriano, Secretario del Ayuntamiento, e importa un total de cuatrocientos cincuenta y una mil pesetas (451.000.-), se acuerda, de conformidad con Informe de Intervención, cubrir el 50% de dicho cobro, siendo el cincuenta por ciento restante a cargo del municipio de Cuadrado de las Palmas de Gran Canaria.

29. = Se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación e Informe de Intervención subvencionar el estreno de la obra teatral "La Revolución que pondrá en escena el "Centro Experimental Dramático", en este Hospital, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de seiscientos mil pesetas (600.000.-), que se librarán al Director de dicha compañía don Lázaro García Colmenero.

30. = Vista expediente relativo al abono de los derechos de autor de los siguientes obras:

"Mara", de Adrián Alemán, "Pobres benavides" de Salvador Gual, "Algunos Hechos de Tenerife" y "Cuba y Canarias", autor de Alejandro Góngora, "Los Lepidopteros de Canarias de los Islas Canarias" de don José M. Serrano, y "Documentos para la Historia del Arte de las Islas Canarias" de Barquero y Viqueza, se acuerda de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Educación e Informe de Inter-

la Comisión de Hacienda, el Pleno acuerda aprobar dichas relaciones de bajas que ave las siguientes:

Ejercicio de 1972. - Data mem. 107.	204.566' =	pesetas.
" " " " 108	239.627' =	"
" " " " 109	144.154' =	"
" " " " 112	62.150' =	"
por un total de	649.497' =	"
Ejercicio de 1972. Data mem. 108	101.149' =	"
" " " " 103	75.250' =	"
" " " " 104	237.341' =	"
por un total de	413.739' =	"

34. = Vista Cuenta de Cuentas correspondiente al tercer trimestre del ejercicio de 1978 de los Presupuestos Especial de Organos de Gestión de los Establecimientos de régimen Sanitario, de conformidad con informe de Intervención y dictamen de la Comisión de Hacienda, el Pleno acuerda aprobar dicha Cuenta.

35. = Vista Cuenta de Cuentas del segundo trimestre del ejercicio de 1978, correspondiente al Presupuesto Extraordinario "B" de 1967, Presupuesto Extraordinario "A" de 1971, Presupuesto Extraordinario "B" de 1971, Presupuesto Extraordinario "A" de 1972, Presupuesto Extraordinario "B" de 1972, Presupuesto Extraordinario "A" de 1975, Presupuesto Extraordinario "B" de 1975, Presupuesto Especial de Recaudación, y más igualmente el informe de la Intervención y dictamen de la Comisión de Hacienda, el Pleno acuerda aprobar las referidas Cuentas.

36. = Vista propuesta de Intervención de baja del contrato en el capítulo 82. Artículo 10, Concepto 12 de Impresos, por importe de cuarenta y ocho mil novecientos cincuenta y nueve pesetas, correspondiente a un cargo contra el Director de la Oficina Coordinadora de Empleo Prof. SPD, por los trabajos realizados por el Personal de Limpieza de esta Unidad, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, el Pleno acuerda aprobar dicha propuesta y en consecuencia dar de baja a dicho contrato, por ser obsoleto los servicios por esta Corporación a fines de la misma y no a requerimiento del Ministerio de Trabajo.

37. = Vista las relaciones de facturas números 64, 66 y 67, que remite la Intervención de Cuentas de esta Unidad para su aprobación por el Pleno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, se acuerda aprobar dichas relaciones, que dicen así:



Cp. No. Obj. Pda.	Proveedores	Expresión	Servicio	Importe
2° U° 1° 36	Hotel Lou Felipe	Burkara C. Parales	General Secours	156.000°
" " " "	Cig. Hayes Tolpomas	Billet avirra	Indeterminado	156.720°
" " " 47	Saabeira Sob	Uniformes Personal	Leaves 33	455.450°
" " 48 55	Librografos Bonner	Edición folletos	Form. Sanead.	187.000°
" " 1° 36	Tolpomas S.G.	Impresión	Indeterminado	317.055°
6° 1° U° 166	Metal Transport	Mobilarios	Calderonieria	260.340°

38. = Vistos informes de la Intendencia sobre inversión de créditos en el org. que Presupuestos Ordinarios para atender los gastos que se están, el Pleno, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda, acuerda reservar los siguientes créditos para su inversión en el orgánico de Inplements y Habilitación ms1 dentro del Presupuesto ordinario de 1977:

a) Dos millones diez, mil doscientos quince pesos (2.010.215°00) en parte del 65 por ciento del presupuesto adicional por inversión de pesos del Pro. gastos de Depósitos Regulados en el Faltadero y otros de Ordenación (Acuerfo), que le corresponde cubrir por este Crédito.

b) Cuatrocientos mil pesos (400.000°00) a favor de don Juan Luis Or. Ego "Melin" im parte del almuerzo ofrecido en el Hotel Melin del Puerto de la Cruz, a los asistentes al XXV Congreso Nacional de Dermatología, Cáncer.

39. = Vista en fijación de acuerdo adoptado por el Organismo Gastos de la Junta Interprovincial de Contratos Simulados en relación con el traslado a la Junta de Lomas de las funciones de aquella, el Pleno de conformidad con lo establecido en la Comisión de Hacienda, acuerda quedar enterado de dicha resolución y que se le faculte de la misma a todos los Comisarios de este Crédito al objeto de que en la próxima sesión se adopte por este Organismo el acuerdo correspondiente, una vez los miembros de este Comité se pongan al respecto.

40. = Vista propuesta del Consejo de Administración del Organismo de Gestión de los Servicios Benéficos, decretos dependientes de este Crédito a fin de que se adquiera material intransferible para el Hogar de la Legada Familia y el Centro de Educación Especial Hermanos Sedes, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda, el Pleno acuerda adquirir el siguiente material:

Hogar de la Legada Familia:

Mobilarios nuevos adquiridos a A. Vinas Gallo. 127.236° =
 20 mojasimmas oculars Olimpia y 2 mesas envolver a W. K. Bontz 88.513° =

- 3 calculadoras " precisa model 3000, adquiridas a Lau. no Comercio. 75.000.-
- Centros Educativos Especial. Hermann Pedro.
- 1 piano " Cherny 6 " adquiridos a Musicomercio 66.000.-
- 1 máquina de coser Alfa mod. 102 - 6700 adquirida a Mi. quimco Alfa, S.A. 46.650.-
- 1 quillón para taller de encuadernación adquirida a José Rojas, P.G. 237.000.-
- 2 máquinas de escribir Olimpia y 8 mesas escritas adquiridas a H. W. Kling 81.015.-
- Móstrales de oficina adquiridos a A. Vives Gobi. 22.800.-
- 41. - Vista la oferta de donna Maria Cristina Amador Gonzalez, por sí y en nombre de sus hermanos, de vender a este habilito dos fincas, y

Resaltando que don José Amador Gonzalez, es propietario de un trozo de terreno de el término municipal de La Laguna donde llamare Valle de Vinagre o de Colón, que mide cincuenta y ocho áreas, setenta y dos centiares y que, según el Registro de la Propiedad, linda al Norte con donna Selipa Amador Gonzalez, al Sur con don Juan Amador Gonzalez, al Este con camino de El Valle y al Oeste con escritura de posesión, libre de cargas inscrita al tomo 652, libro 322, finca número 26.187 del Registro de la Propiedad de La Laguna.

Resaltando que don José, don Lazaro, donna Concepción, donna Juana Vicuña, don Juan Pedro, donna Selipa y donna Maria Cristina Amador Gonzalez, como propietarios por céptimas e iguales partes indivisas de plano de un finca sita en el término municipal de La Laguna donde dice Valle Vinagre o de Colón, con una pequeña casa y ganadería en estado ruinoso y mide una hectárea, veintidós áreas y diez centiares, que linda, según el Registro de la Propiedad, al Norte, con donna José Amador Gonzalez, al Sur, con donna Maria Cristina Amador Gonzalez, al Oeste, con camino, y al Oeste con donna Dominga Hermández, libre y libre, libre de cargas e inscrita al tomo 1.099, libro 611, finca número 63.833, del Registro de la Propiedad de La Laguna.

Resaltando que las fincas con colindantes con otras adquiridas por este habilito para la construcción de talleres protegidos para minusválidos físicos y psíquicos, estando situados en una zona que reúne las condiciones necesarias al fin previsto.



Resultando que el destino de la finca será la construcción de un Centro Cívico.
 óptimo para centros sociales profundos.

Resultando que, según el informe de la Sección de Urbanismo de este Estado de
 mayo de octubre último, el precio ofertado para la compra de los terrenos, de trescientos ochenta y
 cinco (375.00 Ptas) por metro cuadrado, ante la adquisición de las fincas, debe con-
 siderarse más mal, sobre sus paños - pasados - más mal.

Resultando que, según el informe de la Sección de Urbanismo, de los terrenos
 de adquisición es posible, a la vista de los Planes de Urbanismo que los afectan, construir
 dentro de Centro Cívico para centros sociales profundos.

Visto el artículo 117, apartado 1), párrafo 1º del Real Decreto 3046/17, de 6
 de octubre, y el 243 de la Ley de Régimen Local, y

Comisitando que el artículo 117, apartado 1), párrafo 1º del R.D. 3046/17, de 6
 de octubre, admite la posibilidad de contratos directamente sobre cosas de las que ha-
 ya un coto poseedor, y estos fincos por su colindancia y situación reúnen las condi-
 ciones necesarias al fin previsto.

Considerando que no parece viable la apertura de un período tentativo pa-
 ra la adquisición de unos terrenos que con los que reúnen previamente las condiciones
 necesarias para la finalidad prevista.

Comisitando que el artículo 243 c) de la Ley de Régimen Local se
 deduce la competencia de la Corporación para la actividad a la cual la adquisi-
 ción de la finca se destina.

Sevisos los informes de las Secciones de Urbanismo y Organizativa y de
 la Intervención de Fondos, esta Corporación, de conformidad con dictamen de la
 Comisión de Hacienda, por el voto unánime de los señores Consejeros asistentes.
 que integran las dos terceras partes del número de hechos, y además la mayoría absoluta
 legal de los miembros de esta Corporación, se acuerda adquirir a doña Francisca
 María Amador González, por sí y en su calidad de representante de sus hermanos, don
 José, don Tránsito, don Ascensión, don Juan Vicente, don Juan, don Pedro y don
 Felipe, los dos trozos de terrenos descritos en los Resultandos primero y segundo, este
 por que se encuentran libres de cargas, gravámenes, arrendatarios y al exento de el
 pago de impuestos, contribuciones y arbitrios municipales, a trescientos ochenta y cinco
 pesetas (375.00 Ptas) el metro cuadrado, por lo que siendo la superficie a comprar
 de diecisiete mil seiscientos ochenta y dos metros cuadrados, el precio total ascen-
 de a la cantidad de diecisiete millones cinco mil seiscientos cincuenta pesetas (17.005.750.00).

42. - Vista la Memoria de Gestión de esta Corporación, correspondiente al año 1977, rectorada de cumplimiento de lo que dispone el artículo 263 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Pleno acuerda aprobar dichos informes.

43. - Vistos los tres proyectos presentados para la climatización de la Piscina de Aguas de Educación Especial "Hermanos Pedro", de conformidad con lo exigido en el artículo 117,2 del Real Decreto 3040/77, de 6 de octubre, y asimismo igualmente los informes de Entonación, de Ventación y del Ingeniero Industrial de esta Urbidulo, previn distantes de la Comisión de Hacienda, el Pleno acuerda:

1.º - Aprobar el Pliego de Condiciones Económicas. Administrativas que han de regir en la contratación.

2.º - Ordenar directamente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 117,1.º del Real Decreto 3040/77, de 6 de octubre, en relación con lo dispuesto en el R.D. 1201/78, de 2 de junio, la climatización de la piscina de Aguas de Educación Especial "Hermanos Pedro", por un importe total de once millois seiscientos y tres mil quinientos y ocho pesetas (1.153.058'00 ptes), a la empresa Urdabai S.L. que deberá prestar una fianza definitiva de concurso y siete mil trescientos veintidós pesetas (47.322'00) para responder de la buena ejecución de lo contratado.

14. - Vista copia de F.º de T.º de Dirección General de Administración Local de 18 de octubre mes, por medio de ciertos reparos al expediente de insularización de la actividad urbanística en el Polígono Industrial de Granadella de Abona, previn distantes de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda subsanar las observaciones formuladas de la siguiente manera:

Primero. - En relación con el expediente de insularización:

(a). - De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.1.º del Real Decreto 1105/78, fijar las siguientes bases de colaboración:

1) Bases técnicas urbanísticas:

1.º - Ser objeto de la Sociedad la activación urbanística en el Polígono Industrial de Granadella de Abona, con el fin de permitir que se alcance la actuación de industrialización de la zona, con prioridad para industrias gesadas a estos efectos podrán realizar las finalidades señaladas en el artículo 33.1.º del R.D. 1105/78, de Sociedades Urbanísticas del artículo 115 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, con tanto con las competencias urbanísticas que sean pertinentes, señalados en el artículo 35 del R.D. de

6) Letras de la Caja General de Ahorro y Monte de Piedad de Santa Cruz de Tenerife, la aceptación de la modificación de los artículos 1º, 2º, 6º, 7º, 8º, 13º, 18º, 20º, 21º y 35º de los Estatutos y exponer nuevamente al público el expediente de insubordinación.

Segundo. - En relación con la Memoria de Insubordinación:

A) Terceros, dada la amplitud del objeto social según resulta del artículo 3º de los Estatutos, que no es posible fijar desde ahora la organización de la empresa, sino que será posteriormente la Sociedad quien se atenga a los fines a realizar adopte la organización más adecuada.

B) Terceros, respecto al proyecto de Reglamento de prestación de Servicios, así como respecto al estudio económico del mismo y los precios a los que se facilite el terreno urbanizable a los futuros empresas que quieran retirarse en el Polígono, que se considere más conveniente que sea la futura Sociedad quien establezca dicho Reglamento y los precios del terreno urbanizable teniendo en cuenta las circunstancias económicas y necesidades de dicho urbanizable existentes en el momento en que se facilite los terrenos a quienes pretenden instalarse en el polígono, y teniendo en cuenta igualmente las necesidades que en ese momento se cuentan de fomentar la instalación de ciertas empresas con preferencia a otras.

Termino. - En relación a los Estatutos:

A) Ampliar el artículo 7º de los mismos añadiendo la frase "o que resulten aptos por la activación urbanística", de tal forma que la nueva redacción de dicho artículo queda así: "Las operaciones del Consorcio de Cuidado Social de Tenerife de la Caja General de Ahorro y Monte de Piedad de Santa Cruz de Tenerife podrán ser en metálico, en moneda nacional, o en liquidez inmovilizada, entre en el Polígono Industrial de Gramosilla o que resulten aptos por la activación urbanística, valorados por peritos designados por ambos entes, que quedarán obligados a la entrega y cumplimiento en los mismos términos establecidos en el Código Civil para el contrato de compra-venta".

B) Dar al artículo 35 de los Estatutos la misma redacción que figura en el apartado 6) de la memoria de insubordinación del hospital privado, exigida en el artículo 111-2 del Reglamento de Servicios a los Vecinos locales el Plan de organización de la ciudad:

a. - A partir del momento en que se inicie el periodo de amortización, el Consorcio de Cuidado Social de Tenerife adquirirá anualmente un número



no determinados de acciones en las condiciones correspondientes que se fijó en los estatutos de o particulares propietarios de las acciones de la clase "B".

b. - El plazo de amortización concierne a las acciones antes contra-
das al partir del momento de la constitución de la Sociedad.

c). - Durante los diez primeros años del período de amortización de adquisición por el Consejo Local, anualmente, en el mes de diciembre, 754 acciones acciones de capital privado, constantes, a partir de la número 19.036 y durante los restantes quince años del período de amortización de adquisición anualmente, en el mes de diciembre, 755 acciones de capital privado a contar desde la acción 27.174.

Con esta redacción me parece que existe conformidad con el artículo 13 de los Estatutos me parece necesario señalar en dicho artículo que a partir de que se inicie la amortización todas las acciones que se transmitan voluntariamente de capital privado sean adquiridas por el Consejo, como dice el escrito de la Dirección General, ya que además de ir contra el principio de libre transmisibilidad de las acciones establecidas en la Ley de Sociedades Anónimas, no se considera que vaya contra la necesidad de aumentar de amortización de que se transmitan acciones de capital privado durante el período de dicha amortización, por cuanto que el que las compra pueda comprar por los estatutos de la Sociedad el momento en que sean adquiridas por el Consejo Local de Comercio.

El Modificar el párrafo 3º del artículo 18 de los Estatutos, cuya redacción definitiva es la siguiente: "Los acuerdos serán tomados con el quórum y voto favorable exigidos, según los casos, por la Ley de Sociedades Anónimas y el Reglamento de Funcionamiento de las Corporaciones Locales en los citados artículos 106 y 107.

D) Modificar los párrafos 3º y 4º del artículo 20 de los Estatutos, cuya redacción definitiva es la siguiente: "El número total inicial de vocales será el de otro, cuatro por el Consejo, tres por la Junta de Abogados y uno por el Ayuntamiento de Granada de Abona. Los representantes del Consejo serán un cincuenta por ciento Consejeros titulares y otro cincuenta por ciento Socios de la Corporación, uno y otros de su libre designación y renuncia. Los miembros administradores deberán cometer en consecuencia a la primera Junta General que se celebre.

En ningún caso el número de Administradores, incluido el Presidente, podrá exceder de diez ni ser inferior a nueve.

6) Acerca del apartado 2 de artículo 21 de los Estatutos la frase "sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 106 y 107 del Reglamento de Pensiones de los Cooperativas Locales", de tal forma que la nueva redacción a dicho apartado es la siguiente: "Para la validez de los acuerdos se precisa que concuerden más de la mitad de los componentes; los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos y en caso de empate decidirá el del Presidente, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 106 y 107 del Reglamento de Pensiones de los Cooperativas Locales".

65. = Ante solicitud de la Asociación Sindustrial de Canarias (Asima) de una ayuda económica para coadyuvar a sufragar los gastos de su participación en la III Feria Internacional de Dabur, y entre los informes de la Oficina de Promoción Industrial de este Cabildo y de la Intervención, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, el Pleno acuerda conceder a la referida Asociación una ayuda económica de trescientas cincuenta y seis mil pesetas (346.000,00) para contribuir a sufragar los gastos de su participación en la III Feria Internacional de Dabur.

66. = Ante expediente para la prórroga del contrato de arrendamiento con N.º 69-España, S.º de un ordenador N.º 69-Actuación 201 y otros máquineros del Servicio de Transformación de este Cabildo, el Pleno acuerda dejar sobre la Mesa el expediente en pendiente para un estudio más detenido del mismo.

67. = Ante escrito del último Señor Presidente de la Empresa Nacional de Turismo, S.º de 13 del actual, solicitando de este Cabildo la firma del contrato de "Consulting" del Proyecto de Reforma y Adaptación de Edificio del antiguo Hotel Coors del Puerto de la Cruz para turismo de lujo.

Resultando que por acuerdo de este Cabildo de 27 de abril del presente año se resolvió cargar a la Empresa Nacional de Turismo, la redacción del citado Proyecto.

Resultando que por acuerdo de la Empresa Nacional de Turismo, S.º, de 26 de mayo próximo pasado, se remitió al Cabildo, oferta para la licitación total del Proyecto, tanto en su estado actual como en la dirección de los días.

Resultando que este Cabildo en sesión de 27 de junio último, acordó ratificar en resolución anterior de 27 de abril, y en consecuencia cargar a la Empresa Nacional de Turismo, la redacción del citado Proyecto.

Resultando que en noviembre último, la Empresa Nacional de Turismo, S.º, entregó el ante proyecto de adaptación del edificio del au.



figura Hotel Casero para Casinos de Fuego, que comprende: Memoria, Avance del Pro. supuestos, planos de planta y planos de alzado.

Recuérdese que en su folio 33 del convenio onse, se impuso en el Colegio. Oficial de Arquitectos de Camarero, Delegación de Santa Cruz, de Camarero, la cantidad de dos millones doscientos cinco mil pesos (2.205.000.00) y en el Colegio de Arquitectos la cantidad de un millón noventa y cuatro mil quinientos cincuenta pesos (1.094.550.00) por la Sociedad Casinos de Camarero, S. C., en nombre de este lealulado, como consecuencia del contrato suscrito para la dirección de la obra.

Comréndase que los documentos referidos en el acuerdo de 25 de junio pasado no fueron entregados dentro de los plazos previstos en el mismo, por la Compañía Nacional de Camarero, pero que ante la urgencia de los obras, éstos se han venido ejecutando mediante ordenes e instrucciones técnicas al contratista.

Comréndase que la Compañía Nacional de Camarero S. C., ha recibido colaboración técnica del contratista, de las obras "Puerto y Compañía, S. C.", así como que los proyectos de instalaciones se han elaborado por las empresas reorganizadas - de las mismas, esto es, Luquet, S. L., el proyecto de instalaciones eléctricas a cargo de S. C., el proyecto de aire acondicionado, el proyecto de instalaciones hidro-sanitarias y el de red de protección contra incendios.

Comréndase que al no haber podido cumplir la Compañía Nacional de Camarero, las condiciones acordadas en sesión de este lealulado de 25 de junio del anterior año, es necesario recomendar dichos acuerdos con objeto de adaptar aquellas condiciones a lo que realmente se está realizando.

Esta Corporación, previa dictamen de la Comisión de Hacienda y Comarero, acuerda:

Primero. - Enmarcar a la Compañía Nacional de Camarero, S. C. lo siguiente:

a) La redacción del Proyecto básico y de ejecución de las obras de adaptación del edificio del antiguo Hotel Casero del Puerto de la Cruz para instalación de un Casino de Fuego en los planos 33 con sus dependencias anexas; oficinas en la planta 22; hall general, galería comercial, sala de exposiciones, restaurante y bar en planta baja; sala de fiestas y otros servicios en sótano. En dicho proyecto se entenderá, incluidos los detalles de decoración.

b) Los proyectos de instalaciones eléctricas, aire acondicionado, hidro-sanitarias y red de protección contra incendios.

c) El diseño del mobiliario del hall, restaurante, bar y sala de juegos del Casino, excepto el mobiliario que se utilice directamente en el juego.

d) La redacción de anteproyectos de reforma y adaptación de todo el edificio para hotel, con sus servicios complementarios.

e) La dirección de obra de los proyectos comprendidos en los apartados a) y b) anteriores.

f) La Consultoría total del proyecto, tanto en su elaboración como en la dirección de las obras, incluyendo la coordinación con otras obras como, las de acondicionamiento de los alrededores del edificio y las de aparcamiento.

Segundo.- Dijas como pliegos de bases de los cuales la Empresa Nacional de Turismo debe entregar los documentos establecidos en el apartado 1º anterior, los siguientes: A.- el proyecto básico y de ejecución de la estructura a que se refiere el apartado a) del número anterior, antes del día 15 de enero de 1979; B.- los proyectos de instalaciones eléctricas, aire acondicionado, instalaciones hidrosanitarias, y red de protección contra incendios, antes del día 30 de enero de 1979; C.- el proyecto de acabados de las obras de los apartados a), b) y c) del número anterior, antes del día 10 de marzo de 1979; D.- el anteproyecto de reforma y adaptación de todo el edificio para hotel con sus servicios complementarios, antes del día 10 de mayo de 1979.

Tercero.- Coste total como importe del empuje con un mínimo de veinticinco millones de pesetas, el siguiente:

a) el diez por ciento (10%) del presupuesto de ejecución material de proyectos básicos y de ejecución a que se refiere el apartado a) del número primero anterior.

b) el ocho por ciento (8%) de los presupuestos de ejecución material de las instalaciones eléctricas y aire acondicionado.

c) el diez por ciento (10%) de los presupuestos de ejecución material de las instalaciones hidrosanitarias y de la red de protección contra incendios.

d) el diez por ciento (10%) del precio I.O.B. del mobiliario.

Cuarto.- Ejecutar como forma de pago, lo siguiente:

Q) A la firma del correspondiente contrato de subyugación a la Empresa Nacional de Turismo, S.L., tres millones de pesetas (3.000.000.00). Q la aprobación de este proyecto a que se refiere el Quinto punto, la cantidad de cinco millones de pesetas.



B) A la entrega de los proyectos: 1.- De los remodelos en los apartamentos A, B y C y los de instalaciones hidro-sanitarias y red de protección contra incendios del apartamento B del número segundo anterior, el cinco por ciento del presupuesto de ejecución material de los mismos; 2.- De los de instalaciones eléctricas y de comunicaciones a que se refiere el apartado B del número segundo anterior, el cuatro por ciento del presupuesto de ejecución material de los mismos.

C) La cantidad restante hasta llegar al diez por ciento o al ocho por ciento, según los casos del presupuesto de ejecución material, se abonará, necesariamente a través de un cinco por ciento de los cupos previstos en el apartado B), 1.º anterior, y un, y un cuatro por ciento en el caso del apartado B), 2.º anterior, del importe que figure en cada certificación de obra como rifa de ejecución material. Dicho pago se realizará a partir del momento en que las cantidades así obtenidas superen los ochos millones de pesos a que se refiere el apartado A) del presente número.

D) A la entrega del mobiliario a la Sociedad Casinos de Casero, S.A., se abonará a la Ley para Nacional de Turismo S.A., el diez por ciento del precio FOB de dicho mobiliario.

Quinto.- Establecer que el anteproyecto de reforma y adaptación del costo del edificio para hotel con sus servicios complementarios se liquidará - aparte del anterior soporte y, únicamente, se pagará los tarifas oficiales de Colegio de Arquitectos.

Seis.- Reintegrar a la Sociedad Casinos de Casero, S.A., la cantidad de tres millones doscientos noventa y nueve mil quinientos cincuenta pesos (P. \$ 3.299.550.00) a que se refiere el párrafo quinto, y que dicha Sociedad adelantó a este Estado como consecuencia de la formalización del contrato de dirección de la obra a que se refiere el presente número.

Comento.

1.º. Ante impedimento de voluntad del Director del Centro de Cooperación Agraria de Casero, sobre la necesidad de proceder a ciertas determinadas obras de conservación del inmueble, de propiedad de este Estado, en donde se halla ubicado dicho Centro, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, y teniendo en cuenta que el costo de tales obras, por sus características de mera conservación de desperfectos habitados, es difícil de determinar previa y exactamente, por tratarse en parte, de

obras ocultas, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 187, 7 del Reglamento General de Contratos del Estado en relación con el 118 del Real Decreto 2046/177, de 6 de octubre, por el que se articula parcialmente la Ley de Bases del Estatuto de Régimen Local; se acordó que se ejecuten las mismas por el sistema de Administración, a través del personal afecto a la Sección de Arquitectura y con la colaboración de empresarios particulares, si fuere necesario, facultándose a la Presidencia para que autorice los gastos y ordene los pagos precisos hasta una cantidad de quinientos mil pesetas (500.000'00).

47. - Vista los presupuestos individuales de determinación del justiprecio, incoados por el Servicio Hidráulico de esta Provincia con motivo de la ejecución de fuentes afectadas por el proyecto de Depósito Regulador en la Montaña del Aire, en el término municipal de La Laguna, se acordó prestar conformidad a los respectivos volúmenes, obtenidos por mutuo acuerdo entre la Administración correspondiente y los particulares, y librar al referido Servicio Hidráulico el importe total de tales justiprecios que asciende a quinientos noventa y nueve mil quinientos ochenta y dos pesetas (549.572'00) según el siguiente detalle:

Cifras	Concepto	Importe pesetas.
2	Don Pedro Hernández González.	9.638'=-
1	Hijos de don Severino Hernández Hernández.	82.546'=-
9	Don Pedro Hernández González.	314.687'=-
2	Hijos de don Antonio Martín Cano.	142.701'=-
	<u>Total</u>	549.572'=-

50. - Vista la solicitud de la Empresa Locativa, adjudicataria de las obras de Ampliación del Centro de Capacitación y Experimentos Agrarios de Barranque, de devolución de la garantía complementaria otorgada con motivo de la adjudicación de dichas obras, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acordó, teniendo en cuenta que la baja, efectuada, no superó el 30% del tipo y que dicha Empresa ha ejecutado las obras que superan el 25% del presupuesto de las mismas y al amparo de lo dispuesto en el artículo 82, 6 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, cancelar tal garantía complementaria -ascendente a setenta y ocho mil cuatrocientas pesetas (78.400'00) y que se constituya mediante aval bancario otorgado por el Banco Hispánico Americano, que se inscriba en la baja de la Corporación, según tanto se expone correspondiente al mandamiento no. 2472, de 19 de no.

recursos de mil millones de colones y más, condicionando tal cancelación a la previa liquidación del impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.



51. = Conoce nuevamente el expediente relativo a la realización de domos mineras "Plan Director de Pequeños Poblados de la Zona de Cuajiquiles" y de compromisos con distantes de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda acordada anterior al Ministerio de Industria y Energía a través de la Subdirección General del Medio Ambiente, en una subvención por importe de diez millones de colones (10.000.000,00) que se presenta un aumento por cuenta del costo total estimado del referido Plan, o, en su defecto, la ayuda económica que sea posible, dentro de extraordinarios límites del respectivo Catálogo y la grave situación que tiene planteada la Zona por las incidencias sufridas por la carencia de alcantarillado vertederos, viéndose las basuras en muchos casos en barrancos y playas sin ningún tipo de control, y de principal vertedero existente, que es el "Ragareto" en esta Capital y que es utilizado por once municipios, constituyendo un foco de contaminación marina, con riesgo de incendios ocasionados por su proximidad a las instalaciones de la Refinería de Petróleo y al Puerto de la Flotación y cuya capacidad de recepción está próxima a agotarse.

52. = Conoce también el Proyecto de "Delimitación del Puesto Urbano del Municipio de Esmeraldas, mejoramientos por los Arquitectos don Juan Julio Hernández y don José Antonio Vivas Torres, y a la vez informe de la Sección de Urbanismo, de acuerdo de conformidad con distantes de la Comisión de Obras Públicas, informes favorablemente al mencionado Proyecto, ya que se estima que el mismo cumple los requisitos y cumple con los criterios que para tal tipo de instrumentos urbanísticos establece la legislación vigente al respecto.

53. = De conformidad con distantes de la Comisión de Obras Públicas e informes de la Sección de Obras y Obras sobre la necesidad de disponer de un levantamiento batimétrico de la zona objeto del Catálogo de modelos reducidos de regeneración de la playa del Arenal de Bagamón, término municipal de San Lorenzo, en cargo de un equipo de 30 de miembros afiliados al Poder Judicial Nacional de San Lorenzo, de Portugal, se acuerda facultar a la Presidencia para que contrae el costo o términos que estime convenientes la realización de trabajos de levantamiento batimétrico en una superficie aproximada de 50 hectáreas y por un importe también aproximado de quinientos mil colones (500.000,00), que se abonará en cargo al crédito existente en el Capítulo 06, Artículo 1º, Concepto Único,

Artículo 168 del vigente Presupuesto Ordinario.

54. = Conforme consta al Director del Colegio Nacional "Las Mercedes" del término municipal de La Laguna, en virtud del cual interesa que este Cabildo lleve a cabo una serie de obras de protección peatonal en la Carretera insular CD 113, de La Laguna a Las Mercedes, y acuerdo de conformidad con distancias de la Comisión de Obras Públicas, lo siguiente:

18. = Que el personal afecto a la Sección de Vías y Obras proceda a la elaboración de los correspondientes planos de tráfico en las cercanías del indicado colegio, en especial un espejo que permita la marcha de los alumnos con mayores garantías de seguridad.

29. = Que los Servicios Técnicos de la Corporación inicien los pertinentes estudios para la redacción de un proyecto de arroyos o aceras para el tránsito peatonal en la mencionada vía insular.

55. = Habiendo expedido insular con motivo de los contratistas de las obras con pendientes en el Proyecto de "Carretera Insular de La Vega al Acceso de La Montañeta", adjudicados en su día al contratista don Antonio Sotomayor Lantto, y en especial expresa al Sr. Director de la Sección de Vías y Obras, y resultando que durante el plazo de garantía de dichos obra no se han producido en las mismas obras imputables a dicho contratista, de acuerdo, de conformidad con distancias de la Comisión de Obras Públicas, recibir definitivamente las Obras del correspondiente Proyecto y proceder a la correspondiente formalización en la forma establecida en el número 2 del artículo 63 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

56. = Habiendo antecedentes relacionados en reclamación formulada por don Juan Cabrera Delgado, sobre ocupación con motivo de la ejecución de las obras con pendientes en el Proyecto de "Acceso al Aeropuerto de Tenerife Sur" de una mayor superficie de la parcela número 9, del Polígono 2, del término municipal de Santa Cruz, que ha correspondido en su día por este Cabildo, y resultando acreditado que la superficie realmente afectada por las citadas obras es de dos mil cincuenta y siete metros cuadrados con cincuenta y siete centímetros cuadrados (2.057,57 m. 2) y que el fin hipotecario otorgado en su día a don Juan Cabrera Delgado, propio fin de la citada parcela, fue el correspondiente a una superficie de ochocientos cuarenta y seis metros cuadrados (846 m. 2), de acuerdo, de conformidad con el distancias de la Comisión de Obras Públicas, obrando a la correspondiente la autoridad



de rebueta y tres mil cincuenta y una pesetas (73.051'00), importe del justo precio de los 1.217'58 mts, diferencia entre lo ocupado y lo pagado a razón de cincuenta céntimos el metro cuadrado, por todos los conceptos, y obtenidos por mutuo acuerdo con persona aya aya el artículo 24 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

57. = Véase los correspondientes antecedentes sobre necesidad de adquirir un Topógrafo y sus elementos accesorios con destino a trabajos topográficos de la Sección de Minas y Obras de esta Corporación, se acuerda, de conformidad con dictamen de la Comisión de Obras Públicas, y en base a lo previsto en el número 42 del artículo 117,1 del R.D. 3040/77, de 6 de octubre, por el que se articula parcialmente la Ley 4/11/75, de Bases del Estatuto de Régimen Local, y demás disposiciones concordantes, adquirir de restaurant el establecimiento comercial "Luz Soloriano delgado", sito en la calle Sordana, no 14, de Madrid, un Topógrafo, modelo Wild E-16, con imagen directa e inversa, ocular automático con círculo y restantes elementos accesorios que se especifican en la oferta de la citada casa Soloriano, por la cantidad de cuatrocientos cincuenta y once mil seiscientos cuarenta y cuatro pesetas (405.644'21) con cargo al crédito existente en el Capítulo 6.º, Artículo 1.º, Concepto único, Partida 106 de cuantía Presupuesto Ordinario.

58. = De conformidad con dictamen de la Comisión de Obras Públicas a oferta presentada por la empresa "Estudios y Servicios S.C.", su matriz "Egros", se le adjudica de diez ejemplares del "Estudio Previsional de la línea integrada" por los municipios de Arco, Baza, Granada, San Miguel y Vilabertrand, se acuerda encargar a la citada empresa diez ejemplares del expresado estudio a razón de once mil noventa y cinco pesetas (11.050'00) cada uno.

59. = Véase informe del Sr. Ingeniero Director de la Sección de Minas y Obras e informe de primeriza en el pliego presentado para la ejecución de los obras de "Línea Normal de las Galeras al Valle de San Lorenzo (Barra III)" formulada por el antiguo director de los mismos don Luis Díez de Rosas, se acuerda, de conformidad con dictamen de la Comisión de Obras Públicas, aceptar el mencionado pliego en cinco meses ya que han existido causas del retraso imputables al ex-tratista, en especial reposición de tuberías para seis etapas por los trabajos de explotación en número mayor a los previstos en el correspondiente Proyecto.

60. = Conoce acuerdo Semanario del Ayuntamiento del Puerto de la Cruz sobre la proletemática que, a su juicio se plantearía con el trasvase de agua procedente del Norte de la Isla hacia la zona Sur de la misma, se acuerda, a

En vista de informe Comis. omitido al respecto y de conformidad con dictámenes de la Comisión de Obras Públicas, con testar a la citada Corporación municipal que la finalidad principal del proyecto "Acueducto General Guías de Sobera, Cedeja - Guandáchara" es la de aprovisionar y conducir los excedentes de aguas del Noroeste de la Sobera, en especial del término municipal de La Unión del Este, sin perjuicio de que, en el supuesto de que en su día quedase unido el referido acueducto con el canal de El Polmar - Guías de Sobera, se aprovisione los arribos de agua durante la época invernal en el Norte de la Sobera. También se destaca la necesidad de una ordenanza reguladora legal sobre aguas en los Sobera.

61. - Se da lectura a escrito del Excmo. Ayuntamiento del Puerto de la Cruz, referente a la problemática que plantea al Norte de la Sobera y, en especial, a la citada Ciudad la que se sitúa al servicio del Aeropuerto de Tenerife, de conformidad con dictámenes de la Comisión de Obras Públicas, se acordó municipal que esta Corporación trate de acelerar la ejecución de las obras de doblamiento de la Autovía del Sur y mejorar las carreteras de resto de la Sobera, para lograr una más fácil conexión de la Zona Norte de Tenerife con el citado Aeropuerto Tenerife-Sur.

62. - En vista dictámenes de la Comisión de Obras Públicas, sobre modificaciones de suelo por parte de los Ayuntamientos de la Sobera, con excepción del de la Capital, con destino a dotaciones de interés general, en especial a Equipamientos Sociales y Vivienda, se acuerda destinar la cantidad de diez millones de pesetas - (100.000.000) de préstamos con cesión por esta Cabildo con el Banco de Crédito Local de España por importe de 250.000.000 de pesetas y que entre el Presupuesto Extraordinario "A" de 1976, para adquirir, previos los trámites y a propuesta de los respectivos Ayuntamientos, terrenos con el inmovilismo destino, a cuyo efecto este Cabildo tramitará los pertinentes concursos en los mismos que convocan los Ayuntamientos interesados, asimismo que estos se comprometan a autorizar a esta Corporación a retirar de los impuestos que les correspondan por los recursos creados por la Ley 30/74 las cantidades que procedan, para el reintegro del principal, intereses y gastos por el citados préstamos en la parte proporcional a ese que se efectúe la transmisión a los Municipios interesados, quienes informarán en su caso de que estimen conveniente con anterioridad a la resolución de los concursos, en que dando cuenta con el citados compromisos en el supuesto de que en informe fuere -

desfavorable a la adquisición.

63. - Vista expediente relativo a la ejecución de las obras con prelación en el Proyecto de "Obras Necesarias en el aparcamiento del Hospital General y Olimpo", redactado por la Sección de Vías y Obras, con un presupuesto de ejecución, sesenta y seis mil quinientos diecinueve mil ochocientos y ochos pesetas (618.068'00), así como el correspondiente Presupuesto de Condiciones económicas-administrativas y facultativas para la contratación de dichas obras.

Resultando acreditada la necesidad y conveniencia de llevar a cabo las correspondientes obras de citados proyectos para la correcta terminación de las obras denominadas "Estacionamiento en el Hospital General y Olimpo".

Considerando que el número 62 de artículo 117.1 del P. D. 2046/78, de 6 de octubre, por el que se modifica parcialmente la Ley 4/75 de Bases del Estatuto del Régimen Local, en relación con lo previsto en el Real Decreto 1201/78, de 6 de junio, autoriza a este Tribunal a adjudicar aquellos contratos cuya cuantía sea inferior a cinco millones de pesetas por la forma de Contratación directa.

Vistos los demás preceptos aplicables, de acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en la Comisión de Obras Públicas, lo siguiente:

1.º - Aprobar el individual Proyecto de "Obras Necesarias en el aparcamiento de Hospital General y Olimpo", así como el Presupuesto de Condiciones económicas-administrativas y facultativas que regirán en la correspondiente contratación.

2.º - Adjudicar directamente los referidos obras al Contratista don Carlos Blasencia Santos por la expresada cantidad de 618.068'00 pesetas que se satisfará, previa la recepción de los pertinentes certificaciones de obras, con cargo a créditos existentes en el Capítulo 60, Artículo 1.º, Concepto único, Partida 161 del vigente Presupuesto de Ingresos hasta la cantidad de 558.748'00 pesetas y el resto con cargo al Presupuesto de 1977.

3.º - Requerir al adjudicatario para que, en plazo y forma reglamentarios, acredite la constitución de la fianza exigida a la cantidad de sesenta y seis mil quinientos diecinueve mil ochocientos y ochos pesetas - para responder de la buena ejecución de las obras y demás obligaciones exigibles por razón del contrato.

64. - De conformidad con lo dispuesto en la Comisión de Obras Públicas, se ratifica devoto del común Presidencial ordenando el pago de la certificación de 13-27 de las obras de "Deposito Pequeños de Paltanos y Obras de Admisión", por un importe de diez y mil quinientos mil doscientos ochocientos y seis pesetas.

tas (10.000.246'00), y que se remita al Banco de Crédito Local de España, inter-
sando la correspondiente provisión de fondos conforme al contrato de préstamo sus-
crito con dicha entidad bancaria.

65.º Se recomienda la entidad de devolución de la fianza definitiva para responder de las obras de "Terminación y afirmación de Camino Vecinal de Sogamoso a Ahimango", presentada por el Contratista adjudicatario, de conformidad con distancios de la Comisión de Obras Públicas, y tomados en cuenta los informes favorables y que se han dado cumplimiento a los requisitos señalados en el artículo 88 del Reglamento de Contratos de las Corporaciones Locales, se acuerda, de acuerdo con el título Contractista la cantidad de documentos ochenta mil ciento cuarenta y cinco (80.104'00) que depositó en la Caja Troncal, a cuyo costo se pagó correspondiente al mandamiento de impuesto nº 1486, con fecha 13 de agosto de 1975, de dichos datos ciertos, correctos, haber cumplido sus obligaciones de liquidar el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y otros gravámenes documentales.

66.º Se da cuenta del P. D. 2062/75, de 1º de septiembre pasado, por el que se regula la composición de las Comisiones Económicas de Urbanismo y, de conformidad con distancios de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda designar, en representación de este Concejo, al Vicepresidente del mismo, don Jesús Pizarro Llauro La Piche para que forme parte de la Comisión Provincial de Urbanismo.

Urbanismo se acuerda elegir a la citada Comisión que se propone que todos los Concejos Troncales estén representados en la Comisión Económica y que, en base a lo previsto en el apartado 4 del artículo 53 del título P. D., elegir igualmente a la Comisión que designe al Arquitecto Jefe de la Sección de Urbanismo de esta Corporación don Enrique Peco Gomez.

67.º Se da lectura a la O. M. de 26 de octubre último sobre incorporación de los Patronatos para la mejora de la Vivienda Social a los Gobiernos Locales, y, de conformidad con el distancios de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acordó designar al señor Consejero don Eduardo García-Panero García para que en representación de este Concejo forme parte como Vocal de dicho Patronato.

68.º Vista la entidad formulada por don Antonio Sotomayor Santos de devolución de la garantía definitiva para responder de la ejecución de las obras de "Ala de Acceso a los terrenos de reserva universitaria", y de con-

formidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, y teniendo en cuenta los informes favorables y haberse dado cumplimiento a los preceptos de artículo 88 del Reglamento de Contribución de las Corporaciones Locales, se acuerda devolver a dicho señor la cantidad de ciento diecinueve mil novecientos diecinueve pesetas (118.919.00), que depósitos en la Caja de esta Corporación según carta de pago correspondiente al mandamiento de ingreso nº 1320 de 9 de mayo de 1944, debiendo acreditarse por vía de pago de dicho impuesto sobre transmisiones patrimoniales y otros gravámenes documentales.

69. = Queda enterado de la resolución de la Dirección General de Administración Local de 7 de actual, por la que se autoriza a esta Corporación para conceder subvenciones con destino a obras municipales hasta un importe de veinte millones de pesetas (20.000.000.00) y de conformidad con dictamen de la Comisión de Obras Públicas, y en base a lo previsto en la Ley 60 de la Promoción de Actividades de las Corporaciones Locales, se acuerda que se otorga el crédito por el correspondiente importe para su posterior reparto, conforme a los criterios tomados en cuenta en años anteriores.

70. = Queda enterado de estudios realizados por la Empresa "Optima S.A." sobre la conveniencia de la instalación de un Centro de Reparaciones Navales en Jazabillu.

Se ratifica el decreto de la Presidencia dictado el 7 de los corrientes por el que se otorga a la Empresa la cantidad de trescientos veinte mil pesetas (300.000.00) a dicha Empresa en concepto de honorarios por tal estudio.

Por último el señor Presidente apunta la conveniencia de celebrar reuniones en Madrid para debatir dichos estudios y llegar a un conocimiento acerca de la viabilidad de la instalación de mencionados astilleros de reparación de buques.

71. = De conformidad con dictamen de la Comisión de Obras Públicas queda enterado del convenio celebrado entre el Instituto Nacional de Urbanización y la Excmo. Memorandum Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife, suscrito el día tres de los corrientes por el que se establecen los Bases de colaboración para constituir la Sociedad de "Optima Urbanización de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, S.A." así como del proyecto de Estatutos que hace de reger la misma.

Se acuerda animosamente, previos los trámites oportunos, suscribir acciones de la clase "A" por un importe de cuatro mil millones de pesetas (4.000.000.00),

a cuyo efecto se habilitará el oportuno crédito en el Presupuesto del Excmo. ejercicio; así como de la inscripción de los arriendos de la clase "B3" que le corresponda en su día, teniendo en cuenta los que suscriben los demás establecimientos interesados, tales como los restaurantes Hoteleros, Caja General de Abastos y Monte de Piedad de Santa Cruz de Tenerife, Caja Municipal de Abastos de La Palma, "Virreales", etcétera.

72. - De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas, se acuerda someter a la consideración de la Comisión Interministerial para el Estudio de las Aguas en Canarias los siguientes temas sobre obras hidráulicas en esta Isla, cuya resolución se estima urgente:

- Rehabilitación de las Aguas Depuradas de Santa Cruz y La Laguna.
- Arrendamiento General Agua de Santa Cruz. Granadilla.
- Tom perenne de agua en el Embalse de Los Campitos.
- Puente en Terreno del Depósito del Saltadero.
- Embalse del Barranco del Pozo.
- Plan de Infraestructura Hidráulica Sanitaria.

73. - Se recomienda el expediente relativo a adquisición de terrenos con destino a la construcción de un nuevo centro de Sesión y Mejora Granadera y resultando debidamente acreditada la necesidad de trasladar al actual emplazamiento de dicho Centro, ubicado en las proximidades del Hospital General y Clínicas, tanto por razones de tipo urbanístico y camélicas como por su inadecuada extensión.

Resultando que se han emitido informes por la Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Pesca y Silvicultura y Territorio, Urbanismo y Obras Públicas de este Centro, de entre los terrenos más adecuados para la posible construcción del nuevo Centro.

Resultando que la zona más adecuada para la citada finalidad es la comprendida entre la Vereda General del Norte y las áreas forestales en los términos municipales de La Laguna, Tel. Pinar, Garrochil, Tel. Laurel y La Matanza, teniendo en cuenta su climatología, hidrología, orografía y red de comunicaciones, entre otros aspectos.

Considerando que el fomento de la ganadería es uno de los componentes de esta ley porvenir según lo preveído en los artículos 243, letra b) y 254 de la Ley de Régimen Local y demás disposiciones con los cuales.

Considerando que el artículo 11 del Reglamento de Bienes de los Centros.



des Locales orage, para la adquisición de bienes o títulos o venas, al cumplimiento de los preceptos del Reglamento de Contratación de los Corporaciones Locales.

Considerando que la regulación legal de la materia de contratación local ha sido modificada en parte por el Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, por el que se articula parcialmente la Ley 41/75, de Bases del Estatuto de Régimen Local, y que el número 3 de artículos 115 del citado R.D. dispone que los contratos de adquisiciones se adjudicarán ordinariamente mediante el procedimiento de concurso.

Ante lo determinado al respecto por la Comisión de Agricultura, Pesca, Hacia Social y Fomento Pecuario, se acuerda:

1º.- Convocar concurso para la adquisición de un terreno con una superficie mínima de veinte hectáreas en los límites territorios municipales y con anexo a los condiciones y demás requisitos del Pliego de Condiciones económicas administrativas que habrán de regir en dicho concurso y que asimismo se opere lo.

2º.- Exponer el mencionado Pliego al público durante un plazo de ocho días, amoviendo en su el Boletín Oficial de la Provincia para que quedara presentadas reclamaciones y, en el caso de que no se formularan reclamaciones, convocar al correspondiente concurso.

Concurso

4h. - Q la omía de distancia a la Comisión de Concurso, acuerda situar el aula del Jurado designado por la convocatoria para fallar el Concurso de Periodismo sobre temas turísticos de la Isla, denominado "Cinco Puntos que vale", otorgando los siguientes premios:

1º. A don Solim Navarro Martín por su artículo titulado: "Concife la fantasía a nuestros olivares", publicando en el órgano regional de Andalucía, en "Surveste".

2º. A don Aureliano Martín Flores por su artículo titulado: "Concife, turismo bonifraute e instructivo", publicando en el respectivo tener, firm "La Leante".

3º. - A doña M^a Jose Arcadio Piedrola por su artículo titulado "Concife, el último pensero", publicando en los periodicos: "Mundo Deportivo" de Barcelona, "Patria" de Zamora, "Luz", de Ciudad Real, "La Voz del Sur" de Jerez de la frontera, y el "Ces de Camarín" de Las Palmas de Gran Canaria.

35. A la vista de dictamen de la Comisión de Turismo y de comercio de este organismo en el que constan los distintos presupuestos ofertados por los artesanos de la Sola entre los mismos con destino a los próximos salones por la Corporación para exposiciones internacionales de filatelia y otros acuerdos aprueba un gasto adicional de doscientos sesenta mil pesetas, y facultó al señor Presidente para contratar la adquisición de dichos materiales a la Empresa "El Cardenal" por un importe de 270.000,00 pesetas, al haber presentado la oferta económica más ventajosa.

36. A la vista de informe de Intervención y dictamen de la Comisión de Turismo, acuerda la inserción de media página de publicidad en el número de "Notas del Coronel Tordera", cuando esta una de las publicaciones de mayor prestigio a la que consultan reiteradamente los profesionales de turismo de todo el mundo. Dicho anuncio importa mil trescientos sesenta dólares, cuando su equivalente, en moneda nacional, aproximadamente cuatrocientos mil pesetas (405.000,00).

37. A la vista de dictamen de la Comisión de Turismo y de informe de Intervención, acuerda la inserción de una página de publicidad de la Sola de Tenerife en el libro-documento que editará la revista "Lectura", acerca del soporte de la mencionada inserción de ochenta y cinco mil pesetas (75.000,00).

38. Acuerda dejar sobre la Mesa la liquidación de cuentas presentada por el Consejo de Turismo Donato García de la cantidad de ochocientos mil pesetas (800.000,00), habida para hacer frente a los gastos de la campaña de promoción en el Reino Unido "Britania 78".

39. A vista de dictamen de la Comisión de Turismo e informe de Intervención, acuerda encajar al Ayuntamiento de El Cañigo una ayuda económica de cuatrocientos mil pesetas (405.000,00) a fin de poder celebrar ocasionalmente con motivo de la celebración de las fiestas patronales del turismo fiestas de dicho Municipio.

30. A vista de dictamen de la Comisión e informe de Intervención - acuerda contratar directamente la reproducción de los folletos de la Promoción de Santa Cruz de Tenerife por un importe de dos millones de pesetas, facultó al Presidente para que adquiera dicho contrato a la empresa que considere más adecuada y presente mejor oferta económica, una vez consultados tres empresas litográficas de acuerdo con el artículo 117.-



aportando L= del N.º 3046 de 6 de octubre de 1978, en relación con el decreto de 2 de junio de 1978.

81. - El Plan queda enterado de informes recibidos hasta por el Comisario don Francisco Javier Cuevas Colosa, sobre la participación de Cuevas en las fiestas de conmemoración al Comunismo: Belgium, Ornel Gair y Tamarit, organizadas en Soligera, cuando dicho Comisario el acordamos designado por la Corporación en dichas fiestas.

Indeterminado

82. - Se acuerda hacer constar en esta el gozame de la Corporación por el fallecimiento de los siguientes señores: don Angel Lera Góngala; don Sebastián Pons del Castillo, Brochante jubilado de la Dirección Insular; don Juan Gorré de la Puente, marido de don Castro Puiggrós; y don Manuel Pérez Urdama del Valle, hermano de don Marcos Ramón Pérez Urdama del Valle, ex-Comisario de este Cabildo.

Comento

83. - Le ha visto de informe emitido por el Comisario de este Cabildo sobre creación de un "Management Center" propuesto por el Doctor Guit "Nébid, se acuerda considerar en principio interesante la referida propuesta e remitir a "Soligera", Instituto Insular de Exposición Económica y Comercio de Comercio, Industria y Navegación a fin de mantener una reunión con esta Corporación al objeto de obtener en su caso conclusiones definitivas sobre la conveniencia de establecer el espresado Centro en Cuevas.

Indeterminado

84. - Se acuerda quedar enterado del telegrama enviado por el Capitán General y Jefe de Mando Unificado de la Zona de Canarias, en referencia al Presidente de la Corporación en felicitación por el nombramiento para tan alto cargo.

Manifestaciones de la Presidencia

85. - El Presidente manifiesta que ante un comentario que aparece en la Hoja de Lunes del día de ayer, en relación con el éxito obtenido del Proyecto de la Playa de la Barilina de la Camelleira, desea aclarar que tal proyecto fue redactado por el equipo de técnicos que obtuvo el primer premio del concurso que oportunamente convocó el Cabildo, y que para nada participa en el mismo el arquitecto a que se hace referencia en dichos comentarios periodísticos. Añade el Presidente que lamenta mucho el error cometido

por el referido periódico. Por último interviene el Consejero de Fomento y se acuerda que el citado proyecto sea pasado a información pública por el Ayuntamiento de Celeda.

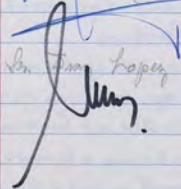
) Con respecto al Presidente expone la conveniencia de agilizar la redacción de los Planes Parciales y Proyectos para mejorar a los distintos barrios del término municipal de La Laguna.

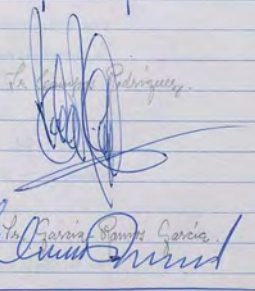
) Con referencia a la huelga de hostelería el señor Presidente puntualizó que el Acabado se trata de un problema que afecta a la Isla, según las incidencias de la misma, con poca paciencia, haciendo lo que podía dentro de sus posibilidades, sin intervenir para nada en el marzo que, como el de los señores laborales, le es completamente ajeno. Creyó que lamentaba la conclusión del Gobierno con la suficiente autorización, adoptando las medidas oportunas para evitar un conflicto de esta naturaleza, que tan gravemente afecta a la economía de las islas. Para finalizar, dijo que deseaba una submisión feliz de las negociaciones que cabía esperar que llegase en este mismo día.

Los otros señores se levantó la sesión siendo los señores los señores señores, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.


Sr. Juan Rodríguez

Sr. Juan Rodríguez
Juan Rodríguez


Sr. Juan López


Sr. García



Dr. Juan Torres

Dr. Compañy, Juan

Dr. Leizaola, Sojo

Dr. Garin, Alvarez

Dr. Hermandez, Oraygo

Dr. Oraygo, Escobar

Dr. Wildpret, de la Torre

Señor Somoza, Lamiere

Sección Extraordinaria de 1ª convocatoria, celebrada por el Consejo.
 Tercer Cabildo Simulador de Sevilla, el día 30 de enero de 1977.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a
 treinta de enero de mil novecientos setenta y siete, siendo
 las dieciocho horas quince minutos, se reunió el Excmo.
 Cabildo Simulador de Tenerife, en el Salón de Actos
 del Palacio Municipal, bajo la presidencia del Sr. D.
 Dn. Rafael Claris García, Presidente de dicha
 Excmo. Corporación, para celebrar sesión extraordinaria

de la misma, pero cumplimiento de todos los requisitos legales para ello procedidos, con asistencia del Sr. Fiscal de fondos Don César García Alaraz y del Secretario General Don Ramón James Sánchez.

Concurren los señores Concejales:

Don Javier Díaz-Claudio de Arce

Don Rodolfo Alfonso Hernández

Don Pedro Verdugo Campos Rodríguez

Don Carlos Díaz López

Don Enrique Onta García

Don Eduardo García-Ramos García

Don Felix A. Acuña Onta

Don Alberto Hernández Armas

Don Roberto González Alvar

Don Francisco Javier Armas Solera

Don José Sabaté Jorras

Don Wilfredo Wildpret de Van Tree

Se excusa la asistencia del Sr. Concejales

D. Antonio Castro García.

Abierta la sesión se dió lectura al Acta de la extraordinaria anterior celebrada el día veintinueve de diciembre de mil novecientos treinta y ocho, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal.

1.- Voto favorable de la Comisión de Personal por el que a solicitud del Ingeniero jefe de la Sección de Vías y Obras Subsanares, se propone la creación de Calvoe plazas en el Cuadro de Puertos de Trabajo de los servicios de Gestión directa de esta Corporación para dicha Sección, a finos de lo que dispone el Artº 11 del Real Decreto 115/1949, de 26 de enero, acuerda dejar este asunto sobre la mesa.



2. Visto el Recurso de Reposición interpuesto por el Causa Miguel Luisa Calera, Depositaria de fondos de este Excmo. Cabildo, contra el Acuerdo plenario de 30 de noviembre último, por el que se deniega la petición formulada para que se le concediera una habitación o la indemnización correspondiente, prevista en el Artículo 146 del Reglamento de Funcionarios de Administración de Pab., de 30 de mayo de 1963, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Personal, y,

Resultando: que según lo dispuesto en el mencionado Artículo 146, este Excmo. Cabildo debía concediendo la indemnización por una habitación a todos sus funcionarios pertenecientes a los Cuerpos Personales, hasta la publicación y entrada en vigor del Decreto 3056/1973, de 17 de agosto.

Considerando: que estas indemnizaciones se iban concediendo de acuerdo con las normas sucesivamente dictadas en aclaración del repetido artículo 146, y en particular, tras la publicación de la Ley 108/1963, de 30 de julio, según lo previsto en la Orden de 17 de octubre de 1963, que aprobó la Instrucción n.º 20, para la aplicación de la propia Ley, y cuya Norma número 4 establecía el régimen aplicable a las mismas.

Considerando: que la aludida Instrucción núm. 20 en su Norma 4.ª ha sido derogada por el Real Decreto 3046/1973, de 6 de octubre, el cual, en sus Artículos 59, 62 y siguientes, establece básicamente cuáles son los conceptos retributivos que corresponden a los funcionarios de la Administración Local, no admitiendo otros distintos a los que el mismo determina y sin que ninguno de los preceptos citados aluda a las indemnizaciones por una habitación.

Considerando: Que el citado Real Decreto 2056/1973 a este respecto, no hace más que Confirmar lo ya establecido en el indicado Decreto 2056/1973, cuyo artículo 7º, justifica la no concesión de las indemnizaciones de referencia al disponer que la mejoras que por sueldos, trienios y pagas extraordinarias resulten de lo dispuesto en el mismo Decreto, absorberán las gratificaciones complementarias del sueldo asignadas a cada funcionario, entendiéndose por tales las cantidades que bajo cualquier nombre se satisgan a funcionarios de todo orden.

Considerando: Que, en consecuencia, la legislación vigente no autoriza la concesión de estas indemnizaciones y que el acuerdo recurrido no supone desconocimiento de la obligación establecida en el repetido artículo 146, in fine, incumplimiento de la obligación subsidiaria a aquella, esto es, la de compensar con indemnizaciones, toda vez que, estas han quedado ya absorbidas por la mejoras en los sueldos experimentadas por los funcionarios en la aplicación del Decreto 2056/1973.

El Pleno acuerda: Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por Don Luis Miguel Sanzón Calera, Confirmando en todos sus términos lo ya acordado en sesión de 20 de noviembre de 1978, por estar ajustado a derecho el mencionado acuerdo impugnado.

3.- Acuerda Conceder a Don Rafael Querada Sault, Auxiliar Administrativo, Ayuda económica para sufragar los desplazamientos y estancia de su hijo Carlos Querada García, a Madrid, para someterse a revisión médica en la Clínica de San de dicha Villa, debiendo el funcionario interesado presentar



justificantes de los gastos que se le produzcan a fin de poder determinar la cuantía de la ayuda que pueda concedérsele.

4.- Excmo. de oficio núm. 57, del Sr. Sr. Director Técnico de Insumos, de fecha 3 de curso corriente, en el cual manifiesta que visto el expediente de jubilación por invalidez, suscitado a favor de Don Juan García Saavedra, Agente Investigador de Arbitros de este Excmo. Cabildo Insular, procedente de la A.T.M. y donde el informe emitido por la Comisión Médica de dicha Entidad, procede que por esta Corporación sea adoptado el oportuno acuerdo de jubilación; visto asimismo el informe de la Sección Correspondiente, el Ilmo. acuerdo por unanimidad, lo siguiente:

1.- Declarar jubilado por invalidez a Don Juan García Saavedra, con efectos al día 31 del mes en curso.

2.- Declarar amortizada la plaza de Agente Investigador de Arbitros que sería ocupando el mencionado funcionario suprimiéndolo de la Plantilla por figurar la misma "a extinguir".

3.- A propuesta de la Secretaría, reconoce los sueldos que han perfeccionado durante el presente mes de curso los funcionarios que seguidamente se relacionan, en la cuantía fija que para cada mes establece el orden del Presupuesto del Gobierno, de 24 de curso de 1948 (B.O.E. n.º 24 del día 28 siguiente):

Don Francisco Hernandez Alencasa, Portero, 13 tréminos, el día 10.

Don José Gamay Vero, Profesor de Violín, 6 tréminos el día 23.

4.- Queda enterado de las siguientes resoluciones de la Dirección General de Administración Local:

a) Primeros 886, de 26 de diciembre de 1948, autori-

gando la transformación de un puesto laboral de oficial Abánit. de 17, en otro de Maquinista de Escarador.

b) Número 1498, de 14 de diciembre de 1978, que autoriza la ampliación del Subgrupo de Administrativos en otros plazas más, que serán desempeñadas por D. Rafael Guadaño Santos, D. Ernesto Carlos Velázquez Velgado, D. Juan Jacobo González Domínguez, Sr. Manuel Alfonso Cedrés, Doña Olga Braveres Alvarez, Srta. Felas García Hernandez, Doña Carmen Bienes Amigó Rodríguez y D. José Hilario Fernández Pérez, quedando estas plazas "a extinguir", por exceder de la tercera parte de las de Auxiliares existentes en Plantilla; y el Plus Acuerdo que se extienda a los citados funcionarios los correspondientes Plusos con los efectos económicos y administrativos de antigüedad señalados en el Acuerdo signed por dicho Centro Directivo, de 23 de mayo de 1978, atenuándose por lo que respecta a los trienios que tienen reconocidos estos funcionarios a lo que dispone el artículo 64.3 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre.

c) Número 1499, de igual fecha que el anterior, interesando certificaciones acreditativas de que los funcionarios Auxiliares Administrativos procedentes de la A.T.M. Sr. Rubén Rojas Villaseca y Sr. Alfredo Hernández Rodríguez, obtienen el grado de Oficial del Grupo para su integración en el Subgrupo de Administrativos.

d) Número 1500, de 26 de diciembre de 1978, visando su reparo la Plantilla de Funcionarios, según el Acuerdo plenario de 29 de junio anterior.

e) Número 1501, de igual fecha que el anterior, autorizando la creación de un puesto de Técnico Obrero más de Auxiliar de Secretaría y dos de Auxiliares de



clínica, en el Cuadro de Puestos de Trabajo de los Servicios Sanitarios.

f) Primeros 1603, de la misma fecha, aprorandando la transformación de un puesto de Perito en otro de Sigilante asistiendo en el Cuadro de Puestos de Trabajo de los Servicios de Gestión Quirúrgica, y que ocupa D. Felipe Ramos Rodríguez.

7.- El Pleno Consejo de la Gerencia del Hospital General y Clínicas de Puerto por el que se trasladan acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de los Servicios Sanitarios en el que se exponen el estado actual por el que atribuya la Delegación de dichos Establecimientos, ya que los Agentes Recaudadores que la misma tiene asignados, están todos sobrepasados con respecto al importe de su fianza por lo que existe un elevado número de certificaciones por expedir que no pueden ser cargadas a ninguno de ellos.

Como única forma de salvar esta situación está la de crear 4 plazas de Agentes Recaudadores en periodos espontáneos y 4 Auxiliares Administrativos para los referidos Agentes que refieren los servicios de recaudación espontánea de dichos Establecimientos, fomentando en la que suceden tanto el Sr. Delegado de la Corporación, como el Delegado Comarcal en el Organismo de Gestión, los cuales en sus respectivos informes que obran en el expediente, declinan toda responsabilidad hasta que los referidos servicios de Recaudación no sean atendidos debidamente. En este punto reiteramos el Sr. Sabate Jorns pronunciándose en el mismo sentido y declinando también toda responsabilidad por lo que se refiere a la Gerencia de los referidos Establecimientos Sanitarios.



el Pleno acuerda por unanimidad designar al señor
Cayetano D. Wolfpud Salaspret de la Torre, como representante
de este Excmo. Cabildo en el Jurado de Selección Univer-
sitaria.

Hospital General.

10.- Visto el Acuerdo del Consejo de Administración
de los Servicios Benefic. Sanitarios del Excmo. Cabildo Insular,
adoptado en sesión de 29 de Diciembre de 1978, previa
los informes del Expositivo-Delegado y de la Administra-
ción de aquel Centro, proponiendo se aumente a 100 ptoas,
la indemnización a percibir por los Agentes Ejecutivos
por cada expediente. En aclaración de fallido lida
197, que los gastos que actualmente ocasiona la tramita-
ción de un procedimiento ejecutivo hasta la declara-
ción de fallido del mismo supera en la mayor parte
de los casos 50 ptoas., fijadas como indemnización, se
acordó dar su conformidad al citado aumento.

11.- Acordó ratificar Decreto de la Presidencia
de fecha 30 de Diciembre de 1978, aceptando la pre-
senta del Consejo de Administración del Organismo Espe-
cial de Gestión de los Servicios Benefic. Sanitarios del
Excmo. Cabildo, autorizando por razones de suma
urgencia la adquisición del material clínico
que a continuación se expresa, en la cuantía que
se fija y a los proveedores que se indican, al
amparo del Art. 1º del Real Decreto 1201/78, de 8 de
junio, en relación con el Art. 117 del 3096/77, de
6 de octubre:

A) Un parpares de infusión continuo marca
Braun, para el Departamento de Anestesia y Reani-
mación, a la firma Palea por el importe de 169.200. ptoas

B) Una opción diámetro, B. Wolf, con ángulo
de visión de 100° y 5 mm. de Ø ref. 8948.32, para el
Departamento de Obstetricia y Ginecología a la firma

Flavio Jernandiz de la Bive por el precio de 111.935.- Ptas.

c) Diez Chasis de 33x30; diez Chasis de 35x35; diez Chasis de 35x43, Cuatro Chasis de 24x30 con repla; dos chasis de 35x43 con repla; Catres hijos de refuerzo de 24x30; diez hijos de refuerzo de 35x35 y doce hijos de refuerzo de 35x43, para el Servicio de Radiodiagnósticos, a la firma Radicausa por el precio de 799.086 pesetas.

13.- Vista el Acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de los Servicios Químico-Sanitarios del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión de 29 de diciembre de 1978, sobre la reorganización del Archivo de Históricas Clínicas del Hospital General y Clínicas, se acordó la adquisición por contrato directo a la firma Comercial Metalnuble, del mobiliario que se relaciona, por los precios que se fijan, en base al art. 1.º del Real Decreto 1001/78 de 2 de junio, que fija las cuantías para la contratación directa en la Administración Local, en relación con el art. 117 del Real Decreto 3076/77, de 6 de octubre:

A) Estanterías.-- Instalación de un conjunto de estructuras metálicas formado por 22 estanterías de estanterías sobre ángulo ramurado, cuya distribución y medida se contienen en el plano y estudio técnicos presentados por la misma. Todas los cuerpos dobles llevan una división central que subdivida cada lado, evitando con ello que las carpetas que se colocan por un lado pasen al otro. La sustitución de los estantes se hace sobre ángulo doble ramurado para dar mayor resistencia al conjunto general y a cada estante en particular. Todos los cuerpos o solerías son refrigerados por acuadros que evitan el balanceo y cualquier desplazamiento lateral.



ral o deformación de cada estructura. Precio de los 22
conjuntos o baterías. ————— 1.185.254.- Ptas

B) Entreplanta... Una entreplanta del tipo sup-
port ramada totalmente suspendida a las baterías
en sus puntos medios y soporta a éstas por perfiles tor-
nillos y ganchos adecuados. Cubrirá todos los pasi-
llos y zonas de acceso para acudir directamente
a cualquier estantería. Total de la entreplanta -
347.380.- Ptas.

C) Baranda - 11 metros lineales de baranda
del mismo material para proteger las caídas en
las escaleras y zonas peligrosas - - - - - 9.360.- Ptas

D) Diez mil separadores o divisores verticales
flexibles, según muestra presentada, con superficie
manual e intercambiable para hacer divisiones
cada 15.11 cm. Aproximadamente al precio unita-
rio de 126 pesos. - - - - - 1.260.000.- Ptas

E) Ficheros Rotativos. - Para fichas de 80 mm de
alt. x 160 mm de largo y 0.26 mm de grueso mod. Alcom-
2009, que admiten 7 Canguilones con 18 filas de fichas,
con desarrollo total de 32 mts y capacidad para unas
120.000 fichas - - - - - 803.000.- Ptas

Beneficencia

13.- Esta instancia de D. Julian Gonzalez Re-
yes, solicitando que por esta Corporación se abone el
importe de un marcapasos que le fue implantado
en el Hospital General y Clínico de Toluca, de con-
formidad con el dictamen de la Comisión de Bene-
ficiencia, Sanidad y Obras Sociales y del informe de
la Subcomisión de Fondos, se acordó conceder al soli-
citante para abonar el marcapasos la cantidad
245.353 pesos, los que se abonarán a Don Angel Conde
Quintan, suministrador del mismo, con cargo al Capítulo
II, Artículo Vº, Concepto 3º, Partida 51 del Régimen Pre-

13. - Supuesto Ordinario, una vez que el Dr. Francisco Barro
Rodríguez, del Servicio de Cardiología del Hospital
General, prescribió su conformidad.

14. - Vista instancia de la Asociación de Pensionados Jubilados y de Fideicomiso de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, solicitando una subvención de 600.000.- pesetas, como el año anterior, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales y visto el informe de la Intervención de Fondos, se acordó conceder a dicha Asociación una subvención de 600.000.- pesetas, con cargo al Presupuesto prorrogado del primer trimestre según el Decreto-Ley de 2/79.

15. - Vista instancia del Atilo de Ancianos de La Laguna, solicitando una ayuda económica para abonar el importe del gas-oil gastado por dicho Centro de Mayores a principios de 1978, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales y visto el informe de la Intervención de Fondos, se acordó la concesión de una ayuda económica a dicho Atilo por importe 257.810 pesetas, las que se librarán a la Superior del mencionado Centro, Sr. Dolores Picado, con cargo al Presupuesto prorrogado del Primer trimestre según Decreto-Ley 2/79.

16. - Vista el nuevo convenio entre el Excmo. Cabildo Insular y las Religiosas hijas de la Caridad que prestan sus servicios en Centros Benéficos-Sanitarios y Benéficos-Corrientes de esta Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales y de la Intervención de Fondos, se acordó aprobar dicho convenio.



propuestas en los términos que esta resolvió.

18. - Vista petición de D. Jacinto Correa Santos, como Presidente del Club de Señoras, de 500.000 pesetas, para constitución de una guardería infantil, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales y visto el informe de la Intervención de Fondos, se acordó conceder al Club de Señoras y donar una ayuda económica de 350.000 pesetas, las que se libraron a Don Jacinto Correa Santos, como Presidente de dicho Club, en cargo a Presupuesto prerrogado del primer trimestre según Decreto - Ley 2179.

19. - Vista instancia de Doña María - de los Andes Costa, de ayuda económica para su traslado a la Península por razones de enfermedad y hospitalización en un Centro médico especializado, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, una vez examinado el informe médico del Servicio de Cardiología del Hospital General y Clínicas el de la Asistencia Social sobre la situación económica de la peticionaria, la que tiene en tramitación ser incluida en el Padrón de la Beneficencia Domiciliaria de este Municipio, se decidió que esta Corporación abone los gastos de desplazamiento de la enferma y de hospitalización e intervención si hubiere falta en el Gran Hospital de la Beneficencia de Madrid.

19. - Vista instancia de Doña Carmen Pérez Delgado, solicitando una ayuda económica para abonar el importe de un marcapasos que le fue implantado en el Hospital General y Clínicas de Gueipuz, de conformidad con el informe de la Intervención de Fondos, se acordó conceder a

la siguiente: una ayuda económica de 157.500 fls para abonar el Marcapasso, cuya cantidad se abonará a don Claudio de Alfonso, administrador del aparato, con cargo al Capítulo II, artículo 0º, Concepto 3º; Partida 51 del siguiente Presupuesto ordinario, una vez que el Dr. Francisco Marrero Rodríguez, del Servicio de Cardiología del Hospital General y Clínica, preste su conformidad.

20. = Vista instancia de don Luis González Rodríguez, solicitando una ayuda económica para abonar el importe de un Marcapasso que le fue implantado en el Hospital General y Clínico de Caserfe, de conformidad con informe de Intervención, se acordó conceder al solicitante una ayuda económica de 201.130 rs pesetas, importe del Marcapasso, las que se libraron a don Antonio López Soroz, administrador del mismo, con domicilio en Pu. Margall, 15-2º, con cargo al Capítulo II, artículo unico, con apto tercero, Partida 51 del siguiente Presupuesto Ordinario, una vez que el Dr. Francisco Marrero Rodríguez, del Servicio de Cardiología del Hospital General, preste su conformidad.

21. = Vista instancia de la Asociación Comunidad Británica de Vinuesa, solicitando una ayuda económica para abonar el importe de los alquileres del local social, como en años anteriores, se acordó conceder a dicha Asociación la cantidad de diez mil pesetas, para abonar de dichos alquileres, las que se libraron a don Agustín Caspote Lorenzo, como Presidente de la misma, con cargo al Presupuesto general de primer trimestre, según Decreto Ley 2/79.

Comentarios

22. = Compro Resolución de la Dirección General de Carreteras sobre aprobación del Adicional por 2ª Operación de Pavimento de Pavimentación de Calzada Cubierta del Sur Teramo: Santa María del Mar - Quimar, P. K 6 al 26, por importe de cincuenta y tres millones quinientos ochenta mil quinientos ochenta e intercalados una aportación de este Adicional a catorce millones quinientos cincuenta y nueve mil ochocientos noventa y dos pesetas, se acuerda de conformidad con dictamen de la Comisión de Obras Públicas, ratificar el escrito de la Presidencia de 18 de los correos dirigidos al Delegado Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en relación con la citada aportación y no efectuar la misma.



se base a los trabajos suscritos en el acuerdo corporativo número 77 de la sesión de 30 de noviembre último y que con los siguientes:

12. - La ejecución de 200.000.000'00 de pesetas ofrecidas por este Cabildo en sesión de 24 de marzo de 1976 y la distribución por anualidades oportunas de acuerdo de 26 de junio del mismo año, fue en su totalidad a la contratación de las obras y, en base al Presupuesto de ejecución por contrato del Proyecto -anexo de - 653.102.355'00 pesetas.

13. - Que por la Dirección General en fecha de 29 de abril de 1976 se comunicó la adjudicación definitiva de las obras y se fijaron los importes anuales que debe ir aportando este Cabildo teniendo en cuenta el Presupuesto de adjudicación (432.000.000).

14. - Que se procedió a tramitar el Presupuesto Extraordinario n.º 6º de 1976 teniendo en cuenta las obligaciones del Cabildo según se incluya en el número de turnos, no existiendo por tanto crédito.

15. - Que el Cabildo no se ha comprometido a otorgar proyectos modificados o reformados, sino a aportar una cantidad determinada al presupuesto de un Proyecto determinado por lo que si las obras comprendidas en el mismo se hacen con motivo de la ejecución una obra, ésta debe beneficiarse de forma proporcional.

16. - Que no se puede imponer una obligación de aportar cantidad alguna sin haber tomado parte en el correspondiente expediente y así como por la naturaleza de las modificaciones del Proyecto que originan mayores gastos.

17. - Visto el Proyecto de "Rectificación de la Carretera Locales 25.0.222, de Las Galletas al Valle de San Lorenzo," elaborado por la Sesión de Fines y Obras, con un presupuesto de ejecución por contrato de dos millones quinientos ochenta y nueve mil novecientos cuarenta y cinco pesetas, así como el expediente anterior tramitado para justificar la necesidad y urgencia de proceder a la realización de las obras comprendidas en dicho Proyecto y en el que obran todos los informes del Ingeniero Director de la mencionada Sección Técnica, del Intendente y del Secretario, y

Considerando que el tramo comprendido entre los S. K. 4.800 y 5.200 -situado entre abaqueos de edificios destinados a vivienda, cuya distancia a la arista de la calzada de la mencionada vía es inferior a dos metros, constituyendo un grave peligro para el tránsito peatonal.

Considerando que las obras con prevenida en el respectivo Proyecto demuestran una perfecta ejecución compatible con los trámites habituales y que esta Calidad de está autorizada a adjudicar aquellos contratos cuya enajenación inferior a cinco millones de pesetas por la forma de contratación directa, se acuerda, en base a lo previsto en los números 3º y 4º de artículo 117.1 del R. D. 3046/74, de 6 de octubre, se retirará con el también R. D. 1201/78, de 2 de junio y de conformidad con dictamen de la Comisión de Obras Públicas, lo siguiente:

1º. Aprobar el referido Proyecto de "Postificación a la Carretera S. Juan 65-6.222, de Las Galletas al Valle de San Lorenzo, y aclarar de urgencia la ejecución de las obras.

2º. Consultar a la Presidencia para que, previo el cumplimiento de los correspondientes trámites, adjudique directamente los repetidos obras al contratista cuya oferta resulte más ventajosa a cuyo fin se consultará a tres empresas constructoras como mínimo según previene el apartado 2 de citados artículo 117 del R. D. 3046/74, de 6 de octubre, con especial énfasis del respectivo Pliego de Condiciones económicas administrativas y facultativas, que asimismo se aprueba.

3º. A la vista de lo determinado por la Comisión de Obras Públicas al Proyecto de "Recubrimiento de Colada en la Carretera 654133 de Oroquieta a la "Cumbre", con presupuesto por la Sección de Vías y Obras y con un presupuesto de ejecución por contrato de siete millones seiscientos y cinco mil quinientos cincuenta y ocho pesetas (7.655.558'50) y tomando en consideración que la solución proyectada consiste en un recubrimiento de los troncos inestables de talud con una capa de mortero que sin duda repercutirá negativamente en el paisaje, se acuerda que por la indicada Sección se provea con la máxima urgencia a redactar un nuevo proyecto de recubrimiento en malla metálica.

4º. A raíz de los datos del contratista don Domingo Escobar Rodríguez, interesado una fianza de un mes en el plazo previsto para la terminación de las obras comprendidas en el Proyecto de "Vertederos y Regorros en el S. Juan de los Ríos de Santa Cruz de Tenerife"; visto asimismo informe favorable de la Sección de Arquitectura, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, acordar a dicha subvención, ya que el retardo ha sido por causas no imputables al adjudicatario.

5º. Enviar a la vista el expediente al autor y jefe de "Abandono de Acceso a la Facultad de Economías", y de conformidad con



el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, y ante la autorización concedida - por la Delegación del Gobierno de Obras Públicas, se acuerda de que por la Sesión de Votos y Obras Simultáneas de carácter correspondiente proyecte en base del presupuesto que se adjunta por la misma.

27. - Se acuerda aprobar y remitir al Banco de Crédito Local de España para la correspondiente provisión de fondos con cargo a "La Cuentas General de Crédito", abierta a este capítulo, según contrato número 5.385, las certificaciones números 23 y 24 (revisión de precios) de las obras de "Leonino Nacional de las Sábana a Chimenea", adjudicadas a don Antonio Pérez Campos, y cuyos importes ascienden, respectivamente a un millón cuatrocientos y noventa mil ochocientos y una pesetas (1.479.081'00) y seiscentos noventa y nueve mil quinientos treinta y dos pesetas (699.572'00).

Asimismo se aprueba la certificación número 23-28 de las obras de "Modificación de Precios de Depósitos Regulados de Talladores y Obras de Ordenación", de las que es beneficiario este capítulo, por un importe total de doce millones trescientos y sesenta mil ochocientos cincuenta y siete pesetas (12.366.357'00) de las que corresponden a obras ejecutadas durante el pasado mes de diciembre la cantidad de 3.864.161'00 pesetas y el resto, es decir, 8.172.096'00 pesetas, en concepto de revisión de precios, acordando igualmente que se remita dicha certificación al Banco de Crédito Local de España para la correspondiente provisión de fondos por la cantidad de 7.990.100'00 pesetas, importe disponible en el Presupuesto Extraordinario "B" de 1971, cuyo estado de ingresos está dotado en un préstamo de la citada cantidad bancaria, y que se habilita en el primer expediente de modificación de créditos que se realice con cargo al Presupuesto ordinario la cantidad de 4.046.092'00 pesetas, diferencia entre el importe de la imputada certificación y el crédito disponible en el referido Presupuesto Extraordinario "B" de 1971.

28. - Vistos ciertos escritos de la Delegación Provincial del Instituto Social de La Marina y de la Mancomunidad Provincial Sotomayor sobre necesidad y conveniencia de llevar a cabo obras de acondicionamiento en la Playa de Sotomayor del Norte que posibilite el verano de estancias para personas, visto asimismo informe del Sr. Jefe Director de la Sesión de Votos y Obras y de Sotomayor, se acuerda de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, facultar a la Presidencia -

para que hasta la cantidad de 210.150'00 pesos autorice la ejecución de las referidas obras por el sistema de Administración con la colaboración de sus gerencias particulares, según lo previsto en el artículo 191 del Reglamento General de Contratación de Obras en relación con el artículo 118 del D. P. 2046/77, de 6 de octubre, por el que se establece formalmente la Ley de Bases del Contrato de -
Prestaciones Locales.

19. - Véase informe del Sr. Jefe de la Sección de Vías y Obras de acuerdo, de conformidad con dictamen de la Comisión de Obras Públicas, recibidos oportunamente las obras comprendidas en el Proyecto de "Pantón en el Camino Vecinal de La Laguna a Llamas del Norte", adjudicadas a don Antonio Plasencia Leizaola, ya que durante el plazo de garantía no se han producido en las obras daños imputables a dicho adjudicatario, y que se formalice la recepción a término de lo dispuesto en el artículo 63.2 del Reglamento de Contratación de las Prestaciones Locales.

20. - Véase escrito de 29 de diciembre último, del contratista don Luis Díaz de Losada y García, interesando una prórroga de cinco meses en el plazo establecido para la ejecución de las obras de "Camino Vecinal de Los Galles al Valle de San Lorenzo (Cera III)", así como dictamen de la Comisión de Obras Públicas e informe de la Sección de Vías y Obras, y

Resultando que en sesión celebrada el 26 del presente mes de diciembre se acordó conceder una prórroga de cinco meses para la realización de dichas obras.

Resultando que el señor Díaz de Losada formuló la respuesta admitiendo haber recibido el tanto de memoriales acuerdos corporativo, por lo que en realidad la ampliación de plazo admitida es de dos meses.

Considerando que las causas alegadas por el contratista se tuvieron en cuenta para conceder la indicada prórroga de cinco meses al estimar que existían motivos no imputables al mismo, por lo que surge el artículo 58 del Reglamento de Contratación de las Prestaciones Locales.

Se acuerda desestimar la prórroga solicitada por el adjudicatario de las obras de Camino Vecinal de Los Galles al Valle de San Lorenzo (Cera III) y atribuirle a las responsabilidades en que puede incurrir en caso de incumplimiento de plazo establecido, según se prevé en el correspondiente Pliego de Condiciones y demás disposiciones aplicables.



31. = Vista arbitral de don Alberto González, González de cancelación de las fianzas definitivas para responder de la buena ejecución de las obras que e. continuación de relacionan, y resultando cumplimentados los requisitos del artículo 32 del Reglamento de Contratación de los trabajos locales, con sus respectivas obligaciones exigibles por razón de los respectivos contratos garantizados, de acuerdo, de esta conformidad en instancia de la Comisión de Obras Públicas, canceladas con la expresa condición de que el interesado acredite el cumplimiento de la obligación de pagar el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Gastos Públicos Documentales, las fianzas definitivas de las obras con pendientes en los siguientes Proyectos:

12. = "Servicio de Camión Vecinal de San Andrés a Sagunto de San Andrés", cuya fianza asciende a la cantidad de ochocientos y noventa y cinco pesos.

22. = "Acceso al Centro de Educación Corporal del Instituto Hermano Poles", por importe de ochocientos y una mil pesos.

32. = "Coordinamiento y Mejora del Tránsito de Camión del Gimnasio", ascendente a la cantidad de ochocientos y noventa y cinco pesos.

42. = "Canales y Mejora del Tránsito de Camión de San José de Las Flores", que asciende a cincuenta y cuatro mil ochocientos y noventa y cinco pesos.

52. = Vista arbitral del Contratista don Antonio Slavonia Leuter de cancelación de garantía complementaria de las obras de "Cerritos Insular de la C-222 a Vera de Esquivel", de acuerdo con la garantía garantida, ascendente a la cantidad de un millón trescientos ochenta mil ochocientos ochenta y ocho pesos (1.370.488.8), constituida mediante aval del Banco de San Pedro e ingresada en la Depósito de Bienes de este Estado con fecha de pago correspondiente al Mandamiento de Pago No 184/78, de 8 de abril, al tener ejecutadas las obras por un costo superior al 25% del presupuesto y no exceder los límites establecidos en la Ley de las obras de 20%, todo ello conforme a lo previsto en el número 6 del artículo 32 del Reglamento de Contratación de los trabajos locales.

62. = Recomendando el expediente iniciado con motivo de la contratación mediante el sistema de concurso-licitación de las obras de "Dique de Abasto para Barridos Periódicos en el Territorio Municipal de Candelaria", con un tipo de licitación de ochocientos y tres mil ochocientos ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y cinco pesos (803.334.745.00), y

Resultando que durante el plazo de ejecución de presupuestos han convenido las empresas "Dragajes Obras Marítimas, S.A. (Dragomas, S.A. en anagrama)"; "Construcción Internacional, S.A."; "Sociedad Anónima de Trabajos y Obras (Sato)" y "Sociedad Anónima Española de Dragos y Trabajos Públicos, S.A."

Resultando que en virtud de Resolución dictada por el señor Presidente el día once del actual solamente se admitió a la segunda parte de la licitación a la empresa "Construcción Internacional, S.A.", y se eliminó a los restantes en su caso por no señalar más algunos que justifican la experiencia en trabajos similares del personal a adscribir a la obra y no en su lugar documentarían suficientemente acreditativa de otros análisis ejecutados con autonomía, presentados además las empresas "Sociedad Anónima Española de Dragos y Trabajos Públicos, S.A." y "Dragajes y Obras Marítimas, S.A." una relación de equipos y maquinarios ineficiente para la correcta ejecución de las obras, según consta en el correspondiente informe elaborando por los señores técnicos de este Cabildo.

Resultando que, efectuando la apertura del sobre correspondiente a la oferta económica" de la referida empresa "Construcción Internacional, S.A.", don Rafael Soler Doise, en nombre y representación de dicha sociedad, se compromete a ejecutar las mencionadas obras por sujeción a través del Pliego de Condiciones económicas, administrativas y facultativas por la cantidad de cincuenta y seis millones de pesetas (56.000.000.00), habiéndose adjudicado provisionalmente las obras.

Considerando que en la tramitación de expediente se han observado los preceptos que rigen la contratación de las Corporaciones Locales y en especial lo previsto en el correspondiente Pliego de Condiciones.

En consecuencia, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, lo siguiente:

1.º = Ratificar la mencionada resolución de la Presidencia, de once de los corrientes, en virtud de la cual se admitió a la segunda parte de la licitación a Construcción Internacional, S.A. y se eliminó a los restantes en su caso.

2.º = A dar a definitiva la adjudicación provisional efectuada por la Mesa Comital de este Ayuntamiento, adjudicando por consiguiente a la referida empresa "Construcción Internacional, S.A." las obras de "Paseo de Abrego para Barcos Pequeños en el Territorio Municipal de Candelario", por la cantidad de cincuenta y



dein millones de pesos (50.000.000'0).

32.- Supor la garantía definitiva en la cantidad de dos millones decientos ochenta mil pesos (2.200.000'00), que deberá ser constituida por la Compañía adjudicataria en el plazo y forma establecidos reglamentariamente.

33.- Devolver a los restantes empresarios no admitidos a la segunda parte de la licitación los documentos correspondientes a los roles 1 y 2, incluso las respectivas garantías porra similares.

34.- Publicar la adjudicación en los Boletines Oficiales de la Provincia y del Estado.

35.- Encomendarle escrito de la Sección de Vías y Obras Similares sobre la ejecución de que se concluyan obras de puentes de hormón en el Páramo - Regulador del Barranco del Seltadero, a un profundo con el distanciamiento de la Comisión de Obras Públicas, se acuerda declarar de necesidad y urgencia el levantamiento del Depósito, de cual es beneficiario de la Catedral, tanto para aprovechar en la medida de lo posible las estructuras llevadas, como para complementos en concreto, ejecución, y, en consecuencia, se solicita al señor Presidente para que adquiere a la brevedad posible, según las instalaciones de muestro, el agua indispensable para tal fin del "Canal Intermedios".

36.- Encomendarle una propuesta de la Sección de Vías y Obras Similares sobre construcción del Plan de Obras elaboradas en cumplimiento del P. D. 44878 de 11 de mayo sobre construcción de acueductos para mitigar el desempleo agrario, a un profundo con distanciamiento de la Comisión de Obras Públicas, se acuerda interesar a la Administración Provincial Intermedios la conclusión de la obra de la Catedral Simular de San Miguel al Suroeste (apertura de canales y mejora de explotación), por un importe de ochocientos mil pesos (800.000'0) que figura en dicho Plan, e incrementar con dicho importe la cantidad prevista para la obra "Catedral Simular de San Miguel al Suroeste (apertura de canales y mejora de explotación)", con lo que el costo para esta obra ascenderá a la totalidad de 1.300.000'0 pesos, teniendo en cuenta para justificar tal modificación los datos suministrados por los recibos llevados que dan origen de esta forma modificando el acuerdo capital de 23 de mayo de 1978.

37.- Se da lectura a acta de la sesión presentada, como primer firmante, por don Antonio Fernando Cruzillo Cruzillo, por transportistas y dueños de terrenos que abarcan el Camino Vecinal de San José de Los Llanos a La Nueva Unión, etc.

recuerda que se avizore al firme del primer de dichos caminos y se pavimente el que va de San Lorenzo a la Montañeta, y, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, se acuerda:

10. Que se realice el proyecto técnico para asfaltar los dos kilómetros existentes entre ambos ríos, con un firme similar al de otros ríos insulares.

20. Que podrá esta Corporación facultar, en ese caso, a los interesados para que reformen los tramos de los citados caminos ya asfaltados, así como el tramo de dos kilómetros a que se refiere el primer particular, cubriéndole ellos el importe de los trabajos, que en dicho tramo sería solamente la diferencia entre el pavimento normal y el que se pretende, siempre bajo la dirección y control de correspondiente proyecto técnico elaborado por esta Comisión.

30. Que se condicione la ejecución del presente acuerdo al resultado favorable de los informes y estudios que se requieran acerca de la incidencia de la erosión en la tierra y en posterior tiempo, tanto desde el punto de vista ecológico como fisiográfico.

37. Como se informó elaborada por la Comisión de Obras y Obras sobre las inversiones realizadas durante el año 1974 en las Cooperativas dependientes de esta Comisión y que ascienden a la cantidad de doscientos cinco millones trescientos veintinueve mil quinientos dos pesos (205 324 502'00) de obra certificada.

También se acuerda requerir a los adjudicatarios de obras de esta Corporación cuya ejecución se halla desahogada respecto a los correspondientes Planes de trabajo para que los fibren de acuerdo a los plazos estipulados.

38. A propuesta de la Comisión de Obras Públicas, se acuerda facultar a la Presidencia para que con base de la composición y posterior edición de un mapa a escala 1:100.000 de la Pod. Agraria Insular, destacando de manera especial las Cooperativas dependientes de la competencia de esta Comisión y la restante información de carácter general.

39. De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas a informe emitido por la Comisión de Urbanismo sobre la necesidad de unificar a lo posible los trabajos relativos para completar los Planos a escala 1:2.000 del Plan Comarcal Santa Cruz, La Laguna, El Porcino y Tequesquite, introduciendo al mismo tiempo los usos por memorandos de los parcelos en sus tramos, como consecuencia de las adaptaciones que se hacen precisas a los límites de los Planos de Orden Urbanístico entregados por el Ministerio de Obras Públicas.

Olivero y Urbanismo, se acuerda facultar a la Presidencia para que encargue a los Sociólogos y Demógrafos que estime necesarios la realización de estudios sobre hábitos e ingresos de los habitantes de los municipios con sus respectivos presupuestos.

Comunicación Cultural.

40. = Visto el dictamen de Administración, relativo al presupuesto presentado por las Secciones Gráficas, para la publicación de la obra de don Marcos Jiménez de la Cruz, "Nuevos Costumbres o la rebelión", por un importe de 315.688'00 pesetas, la edición de mil ejemplares, se acuerda contratar directamente con dicho autor la publicación de la citada obra con cargo al presupuesto formado por Real Decreto-Ley 2/77.

41. = Se acuerda aprobar el nuevo presupuesto presentado por las Secciones Gráficas, para la publicación de la obra de don Pedro L. Pérez de Sotomayor, "Historia del Quiero de la Micromemoria Bouthou", por un importe de 517.325'00 pesetas, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y el Informe de Intervención, y, en consecuencia, concertar directamente con dicho autor la publicación de la citada obra con cargo al presupuesto formado por Real Decreto-Ley 2/77.

42. = Se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Administración e Informe de Intervención, premiar a los becarios de este Colegio que más se distinguieron por su mérito académico durante el pasado curso 1977-1978, en un acto público y de la siguiente forma:

- 1) Premio de 5.000. Pesetas y una obra literaria a:
 - Heilda María Pérez García (C. Químicas)
 - Mamuel Juan Niebla (Filosofía y Letras)
 - Nicolás Navarro Hernández (Filosofía y Letras)
 - Carmen Margarita Gómez Lirio (Filosofía (Hegelesiana))
 - Antonio P. Hernández Rodríguez (Geología)
 - Lauraam Leiva Arancibia (Medicina)
 - José Andrés Moreno Pérez (Botánica)
 - Aurora Leiva Leiva (Profesorado de E. G. B.)
 - Isabel Carrero Delgado (C. E. L.)
 - Soledad G. Castañeda Guandámez (Medicina)
- 2) Premio de 3.000. pesetas y una obra literaria, Soledad a:
 - Jesús Miranda Jorja. (C. E. G. B.)

Francisco J. Sarina Hernandez, (1º BUB)

Celso María Marbano Marbano (2º BUB)

Antonio Luis Linares Carriz (2º BUB)

José L. Lorenzo Vera Valverde (3º BUB)

Pasa María Poma Domínguez (3º BUB)

13. Se acuerda, de conformidad con dictamen de la Comisión de Educación e informe de Intendencia adjudicar los siguientes becas a esta de crédito que ha quedado vacante por renuncia de varios adjudicatarios a los siguientes estudiantes:

1º) Otra para seguir estudios en la Facultad de Medicina a María - Tardel Obispo Rodríguez, conculca mil pesetas (50.000).

2º) Cuatro de BUB, distintas de la cantidad de veinte mil pesetas (20.000) cada, a los siguientes alumnos:

a). - María Concepción Ferge Cajón.

b). - Romualdo Rodríguez Saiz.

c). - Juan Rodríguez Dault.

d). - Carmelina Sarina Poma.

14. Vista dictamen de la Comisión de Educación relativo a informe del correspondiente Negociado en el que se comunicaba que por el dominio de competencia de esta Intendencia se había sufrido un error material en la publicación de adjudicación al primerinario don Domingo González Díaz, estudiante de Ingeniería Técnica Industrial, en Las Palmas de Gran Canaria, que era de 7 como ocho mil pesetas, cuando por el cual se le concedió una beca de cuarenta mil pesetas, cuando en realidad dicho alumno, al tener asignaturas este aprobó dos en junio con notas de 8 y 7,5, que dando de pendiente las tres restantes, de los que solo aprobó una en septiembre, se acuerda de conformidad con dicho dictamen, dejar sin efecto el referido acuerdo, al amparo de lo establecido en el artículo 367 de la Ley de Régimen Local, por tratarse de un error material de hecho, la referida concesión

15. Vista escrito al Director del Instituto de Estudios Científicos y Tecnológicos de la Universidad de La Laguna, referente al presupuesto adicional de ampliación de los planes de estudio de los cursos cuyo importe asciende a la cantidad 1.654.113,76 pesetas, lo que significa que no exceden del 20% del importe del Presupuesto Principal, se acuerda de conformidad con informe de Intendencia y teniente de Intendente lo establecido en los artículos 53 y 54 del Reglamento de Contratación de



las Disposiciones Locales:

- 13) La aprobación de dichos proyectos y del correspondiente Presupuesto.
 20) Confeccionar los respectivos planos a don Ceonias González González, con tratativa del Proyecto principal, que queda obligado a depositar en concepto de fianza definitiva la cantidad de cincuenta y nueve mil novecientos noventa pesos.
 46. = Se ratifican los decretos de la Presidencia de 30 de diciembre del presente año por los que se ordena el abono de las cantidades de ochocientos cincuenta y dos mil cien pesos y novecientos noventa y cinco mil novecientos pesos, al fidejante del Patronato de la Conquista Temporal de esta Capital, importe de los honorarios profesionales en el último trimestre del presente año, deudos de la Compañía de divulgación de Misiona en las Escuelas de E. S. D. de la Tab.

Deportes

44. = Visto el Pliego de Condiciones económicas administrativas y facultativas que han de regir en la contratación directa de las segundas obras - con plenas tarifas de la canchales de Hockey sobre Patines en la Esplanada de la ciudad de esta Capital, se acuerda, de conformidad con la Comisión de Deportes, aprobarse, conminando, estos diversos proyectos de contratos para la ejecución de dichas obras, y teniendo en cuenta que el presupuesto de los mismos es inferior a los cinco millones de pesos lo que permite la adjudicación directa de acuerdo según establece el Real Decreto 2046/77, de 6 de octubre, en su artículo 112.1. b), de acuerdo, de conformidad con dictamen de la Comisión de Deportes, adjudicarse directamente las obras citadas al constructor don José Lucas Rodríguez, por un presupuesto total de 1.036.055'00 pesos.

45. = Visto escrito del Circulo Deportivo Cultural "Ceres de Mayo" por el que solicita una ayuda económica para cubrir los gastos derivados de la actividad deportiva deportiva, concretamente los originados por los deportes. Se acuerda a la Comisión de Deportes, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, conceder a dicho Circulo Deportivo, y para su Socio de Bolosmann, la cantidad de doscientos mil pesos, a los fines de referencia.

47. = Se acuerda ratificar acuerdo corporativo de 30 de noviembre del presente año, por el que se concede una ayuda económica de un millón de pesos (1.000.000'00) al Club Deportivo Leonarinos, para sufragar los gastos deportivos de la presente temporada.

50.- Se acuerda ratificar acuerdo corporativo de 30 de noviembre del presente año, por el que se concedió una ayuda económica de un millón de pesos (1.000.000.-) al Real Club Náutico de Cururú, y para su ejecución de 500.000, a los fines de gastos en parte los gastos de porturas de la presente temporada.

Hacienda Troncal.

51.- Vistas las relaciones de bajas por fallidos presentadas de valores al celo en ejecutiva que proceden de la gestión recaudatoria del agente Ejecutivo D. Manuel de Torres Pizarro, y visto, igualmente, el informe de Liquidación de Fondos y el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda aprobar dichas relaciones de bajas, que son las siguientes:

Ejercicio de	Cuota n.º	Ptas
1972	116	53.659
"	119	48.534
"	120	69.684
"	127	20.750
Total de Bajas		222.827

52.- Vistas las relaciones de bajas que presenta el agente Ejecutivo D. Rafael Gloria Delgado, y visto igualmente el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda aprobar dichas relaciones de bajas, que son las siguientes:

Ejercicio 1973

Excedente	Nombre y apellido	Importe	Motivación
185/77	Daniel Santana Hdez	1.570	Insolvencia
Total Bajas Ejercicio 1973		1.570 Ptas	

Ejercicio 1976

242/78	Candelaria Leon Garcia	3.180.-	Insolvencia
1.582/77	Catalina Catallo Henriquez	10.000.-	Insolvencia
Total Bajas Ejercicio 1976		13.180.- Ptas	

El importe total de las bajas aprobadas asciende a 14.750 Ptas

53.- Vista la propuesta de bajas de deudores correspondientes al ejercicio de 1976, por tasas de estau-



cias de niños acogidos del Hogar de la Sagrada Familia por rectificación de contrato, la propuesta del Consejo de Administración del Organismo Especial de Administración los Servicios Recreo-Educativos de este Cabildo, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda aprobar la propuesta de bases siguientes:

Cuota alvaros León	10.512: Ptas
Rosa M ^a Mercedes Peña	2.100: "
Ana Consuelo Fernández	14.660: "
Total	33.272: Ptas

54.- Visto la cuenta de Recaudación correspondiente al periodo de 1978 por valores superiores del agente Recaudador Sr. Manuel de Torres Hernández del Hospital General y Clínico de Reunión, previo informe de autorización de Fondos y dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda aprobar dicha cuenta de Recaudación correspondiente al ejercicio de 1978

55.- Visto que durante los quince días de exposición de juicio por el Boletín Oficial de la Provincia, n.º 141, de 24 de noviembre de 1978, y ocho días más, no se presentaron reparos ni observaciones, previo dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda aprobar definitivamente por el voto unánime de los Consejeros asistentes que representarán más de las dos terceras partes del número de hecho de los miembros que integran la Corporación, y además la mayoría absoluta legal, la Cuenta de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1978, con el siguiente resumen:

Activo	1.415.581.305'24 Ptas
Pasivo	1.619.401.214'00 "
Diferencia	198.119.908'73 "

56.- a propuesta del Illmo. Sr. Presidente, el Pleno acuerda dejar sobre la mesa la liquidación y Cuenta General del Presupuesto Ordinario de este Estado correspondiente al ejercicio de 1978.

57.- Vista la liquidación y la Cuenta General del Presupuesto Especial del Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda:

1.º Aprobación la liquidación del Presupuesto Especial del Organismo de Gestión del Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife correspondiente al ejercicio de 1978, que anota el siguiente resultado:

Existencia en Caja en 31-12-78 ...	3.430.730.- Ptas
Quedante de otro en 31-12-78 ...	1.000.000.- "
Suma	4.430.730.- "
Quedante de pago en 31-12-78 ...	- - -
Superavit	4.430.730.- "

2.º Aprobación inicialmente la Cuenta General del Presupuesto Especial del Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife, correspondiente al ejercicio de 1978, así como que se exponga al público por quince días, las cuentas, sus justificativos y el dictamen de la Comisión, durante cuyo plazo y otros días mas se admitirán los reparos y observaciones que se formularan por escrito.

58.- Vista la relación de peticiones número 1 que requiere la Intención de Fondos para su aprobación por el Pleno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda aprobar dicha relación que dice así:

Cp.	En	Cto	Pda.	Procedor	Exposición	Servicio	Importe
3.º	4.º	1.º	47	Comesa Delgado	Miñones	Viad. Obas	428.625.- Ptas
				Honra			



59.- Vista petición de Texaco Bauarias S.A. de que se le entregue el precio aferrado de la compra de un solar en la Vuelta de los Pajaros de esta Capital, adquisición efectuada por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife por escritura pública autorizada por el Notario D. José Juan José García Leis el día 21 de abril de 1976, previo informe de la Sección de Arquitectura en el sentido de que los almacenes existentes en el solar de 498 m² han sido demolidos y previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pl. no acuerda que se entregue a Texaco Bauarias S.A. la cantidad referida al precio de adquisición de la finca, ascendente a setecientos ochenta y seis mil ochocientos cincuenta pesetas (786.250:Pt) al haberse cumplido la condición prevista en la escritura de compra, consistente en que se referiría la indicada cantidad hasta que se acordara el desalojo total de los almacenes existentes en la finca.

60.- Vista las propuestas de NCR-ESPAÑA S.A. para la prórroga del contrato de arrendamiento que Ordenador, así como el acta de la sesión de la Junta de Informática de este Cabildo, celebrada el día 25 de enero de 1979, y previo informe de la Subcomisión de Fondos y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda:

1.º Prorrogar el contrato de arrendamiento del equipo con N.C.R. España S.A. por un período de tres años, a contar desde el día 15 de enero de 1979, de rechazándose las otras posibilidades estudiadas por las siguientes razones:

A. Respecto a la oferta inmediata de un concurso para el arrendamiento de un nuevo equi-

po, porque sería comprometer a la nueva corporación en un asunto de importancia económica indudable.

B.- Respecto a la prórroga por un año, porque es más convenientemente conveniente, y d que debiéndose realizar, se que se poró, el 30 de octubre de 1980. los nuevos Padrones Municipales, donde el Servicio de Informática juega un papel importante habría que acudir a una nueva prórroga con presunto encarecimiento del equipo.

C.- Respecto a la prórroga por dos años, porque justamente terminaría ésta en las fechas de realización de los trabajos de confección de los nuevos Padrones Municipales.

D.- Respecto a la convocatoria de un concurso a corto plazo por la nueva corporación manteniendo prórrogado el contrato, mientras tanto, por uno o dos años, porque cuando se decidiera convocar el concurso, como muy pronto, por la fecha de las elecciones locales - estaríamos en el mes de mayo del corriente año, con lo que dado el tiempo de tramitación del expediente y el plazo de suministro de instalación del Ordenador, cuando pudiera empezar a funcionar el nuevo equipo, justamente se estaría en el momento de realización de los nuevos Padrones, con todos los riesgos que ello implicaría para la confección de los mismos.

Deliberación. - La readmite para hacer constar que la transcripción de la presente carta artículo 2º de su acuerdo número sesenta, con tomarse en un nuevo libro por ser insuficiente para ello el del presente último folio vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a treinta de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

El Secretario

